3697

TOMO 196 Montevideo, Viernes 10 de Setiembre de 1954 Núm. 14322

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se extiende el plazo para expedirse a la Comisión encargada de aconsejar la adaptación de aranceles aduaneros a disposiciones del G. A. T. T.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se amplía en noventa días el plazo estipulado por el artículo 2.o de la ley de 6 de noviembre de 1953 para la expedición del informe a cargo de la Comisión de Estudio de las Tarifas Aduaneras con vías a la formulación de un proyecto de arancel adaptado a las disposiciones del GATT.

Dada la complejidad de la tarea otorgada, el plazo fijado por aquella disposición legal ha sido insuficiente, por lo que el Poder Ejecutivo ya ha autorizado a dicha Comisión a proseguir su tarea, porque nada aconsejaba interrumpirla ni dejarla inconclusa; pero habiéndose establecido por ley el término de duración de esos trabajos, también corresponde que sea por ley que se extienda el primer plazo insuficiente y ya vencido y, en consecuencia es de suma importancia que este Poder cuente con la más rápida sanción de este proyecto de ley.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Amplíase en 90 días el plazo establecido por el artículo 2º de la ley de 6 de noviembre de 1953, para expedirse la Comisión encargada de estudiar un proyecto de arancel ajustado a las disposiciones del GATT.

Art. 2º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

2

Decreto. Se mantienen precios máximos para la venta de leche pasteurizada en la Capital y se modifica el régimen de subsidios.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1954. (Carp. 264|54).

Visto el informe de la Junta de Contadores, creada por el artículo 6.o de la ley de 9 de enero de 1946, que fija en $ 0.29336 (veintinueve mil trescientos treinta y seis cien milésimos) el costo del litro de leche pasteurizada en planchada de CONAPROLE, para el semestre 1.o de agosto de 1954-31 de enero de 1955.

Resultando que el costo referido se integra por pesos 0.05336 (cinco mil trescientos treinta y seis cien milésimos) por concepto de costo de pasteurización y $ 0.24 (veinticuatro centésimos) por concepto de precio a pagarse al productor, establecido por la Comisión Honoraria de la Leche, creada por el artículo 5º de la ley antes citada.

Resultando que el costo del presente semestre es inferior en $ 0.00172 (ciento setenta y dos cien milésimos) por litro, al fijado por la Junta de Contadores para el semestre anterior.

Atento a lo dispuesto por la ley de 7 de enero de 1946, artículo 7º,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Mantiénense, para el semestre 1º de agosto 1954-31 de enero de 1955, los precios máximos de venta al público de la leche pasteurizada, fijados por el artículo 3º del decreto de 5 de febrero de 1953.

Art. 2º "CONAPROLE" entregará la leche pasteurizada en planchada, en las estaciones de concentración y en los puestos de venta a $ 0.23 (veintitrés centésimos) el litro.

Art. 3º La diferencia entre el precio de costo fijado por la Junta de Contadores y el precio de venta establecido en el artículo anterior, equivalente a $ 0.06336 (seis mil trescientos treinta y seis cien milésimos) por litro, será de cargo del Estado y se imputará a la Cuenta "Diferencias de Cambio".

Art. 4º El subsidio establecido en el artículo anterior se aplicará exclusivamente a la leche vendida por "CONAPROLE" a las empresas particulares. La leche que "CONAPROLE" venda en sus repartos propios y en sus puestos de venta tendrá un subsidio de $ 0.05336 (cinco mil trescientos treinta y seis cien milésimos) por litro. El monto de este subsidio será objeto de reajuste al final del semestre, previa comprobación del costo de los repartos propios de ese organismo.

Art. 5º Regirán para el período 1º de agosto de 1954-31 de enero de 1955 las disposiciones contenidas en los artículos 7.o, 8.o y 9.o del decreto de 5 de febrero de 1953 y en el decreto de 12 de enero de 1954.

Art. 6º El presente decreto comenzará a regir a partir del 1º de agosto del presente año.

Art. 7º Los subsidios establecidos en los artículos 3.o y 4.o se otorgarán sin perjuicio de las reliquidaciones que pudieren corresponder en virtud de lo establecido por el decreto de 2 de julio de 1954.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICE. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Decreto. Se modifica la aplicación de un aforo aduanero a productos químicos incluídos en la sección VI.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de agosto de 1954. (Carp. 179|954|A-10)

Visto esta gestión por la que se solicita la modificación de la Nota 1 de las Notas Generales de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 7.623, de 19 de setiembre de 1953, y a lo dictaminado por la Comisión Aforadora respectiva,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la redacción de la Nota 1 de las Notas Generales de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, la que deberá leerse como sigue: "Los productos químicos incluídos en las Posiciones 212 a 274 y 287 a 288, cuando se presenten con nombres registrados en el Uruguay y que no correspondan a su constitución química, sufrirán un aumento del cincuenta por ciento (50 o|o) en sus gravámenes".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de una suma para la construcción de silos para almacenamiento de cereales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de agosto de 1954.

A la Asamblea General

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la construcción de silos para el almacenamiento de hasta 50.000 toneladas de cereal, invirtiendo —a tal efecto —hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00).

Con esta iniciativa que tiende a resolver una situación de verdadera urgencia, como se verá más adelante, no se hace otra cosa que insistir sobre planteos similares hechos por el Poder Ejecutivo anterior. En efecto, con fecha 30 de noviembre de 1948 se dirigió a esa Honorable Asamblea solicitando autorización para invertir hasta la suma de $ 1:850.000.00, para construir nuevas plantas de silos subterráneos y adquirir la maquinaria complementaria de los ya construídos. Dicho mensaje fue reiterado con fecha 24 de febrero de 1951.

Esta nueva determinación se adopta en vista de la situación que se presenta con respecto al almacenamiento y conservación del excedente de la cosecha de trigo 1953|54, la cual —como es notorio —no sólo superó el volumen alcanzado por todas las anteriores, sino que inclusive sobrepasó las previsiones que pudieron formularse, tomando como base los antecedentes disponibles al efecto.

Es índice elocuente de lo que se acaba de expresar la circunstancia de que en una superficie aproximada de 740.000 hectáreas se cosecharon alrededor de 850.000 toneladas, lo que arroja un rendimiento promedial que no se presenta en condiciones normales.

De ese volumen de 850.000 toneladas, el consumo interno, incluyendo la demanda de semilla, insume 370.000 toneladas, y si a ello agregamos 60.000 que absorbió la producción de harina vendida al Brasil, por el Convenio de octubre de 1953, más 210.000 comprometidas con el mismo país según los términos del último acuerdo, nos encontramos frente a un excedente algo superior a las doscientas mil toneladas.

De ese saldo, 60.000 toneladas se depositarán en perfectas condiciones —lo que ya en parte se ha hecho —en las plantas de silos subterráneos de Nueva Palmira y Dolores, pero para el resto no existe otra alternativa, en caso de no lograrse su colocación en el exterior en un plazo breve y perentorio, que mantenerlo almacenado en depósitos de superficie, en condiciones asaz precarias.

Sólo resta agregar, a los efectos de completar el panorama relacionado con este aspecto del problema, que las perspectivas para la cosecha 1954|55 son similares a la anterior, pues el área sembrada no difiere en forma sensible y por ende cabe prever un volumen que se traducirá fatalmente en un excedente que vendrá a sumarse al actual.

Corresponde destacar que frente a la situación emergente de una coscha de la magnitud de la que hemos presentado y dadas las reducidas posibilidades que ofrece el mer-

cado internacional, para colocar el excedente en condiciones favorables, el Poder Ejecutivo inició las gestiones tendientes a negociar ese cereal mediante colocación directa por la vía del convenio de Gobierno a Gobierno, y a tal fin entró a discutir el problema con el Brasil, pero si bien tales gestiones continúan en todo que permite abrigar optimismo respecto a su éxito final, su conclusión favorable a esta altura del año no aparejaría la solución definitiva, ya que como es de presumir la salida del trigo está sometida a las lógicas vicisitudes emergentes del transporte del mismo, no sólo en lo que se relaciona con disponibilidades de medios, sino también en lo atinente a las posibilidades de recepción por parte del país comprador, el cual sin duda la regulará en función de la demanda en los centros consumidores tal como ha ocurrido en la ejecución de los negocios ya convenidos, cuyo cumplimiento se efectúa a ritmo lento por las razones apuntadas precedentemente.

De lo expuesto fluye —con toda evidencia— que la situación a resolver se vincula con el almacenamiento y conservación del cereal, ya que aunque la venta de éste se concretara de inmediato, la entrega del mismo se escalonaría en el tiempo, en un término que supera largamente las posibilidades disponibles, ya que el país no está preparado para hacer frente a un problema de esa índole, propio de los estados tradicionalmente exportadores.

Por ello, el Poder Ejecutivo, sobre la base de los informes presentados por la Comisión Administradora de Reservas y Excedentes Agrícolas (AREA) del Ministerio de Ganadería y Agricultura —que tiene a su cargo las plantas de silos subterráneos de Nueva Palmira y Dolores — ha resuelto proponer al Parlamento la solución que, según su criterio, correspondería adoptar, con lo que no sólo se contribuiría a disminuir los riesgos que en el momento amenazan a un importante rubro de la economía nacional, sino que simultáneamente se fortalecería la posición futura del Uruguay como exportador de trigo, ya que al aumentar la capacidad de conservación de cereales se reducen las posibilidades de entrar a negociarlos presionados por el apremio y la angustia que crea todo problema vital que se plantea a la producción nacional.

Por lo expuesto y después de sopesar debidamente las posibilidades financieras, el Poder Ejecutivo ha decidido proponer la inversión de hasta dos millones de pesos en la construcción de depósitos (silos subterráneos y de superficie) que permitirá elevar sensiblemente la capacidad de almacenamiento de cereales, limitada actualmente a las 60.000 toneladas que pueden radicarse en Nueva Palmira y Dolores.

Tales son, en líneas generales, los fundamentos del proyecto de ley que se adjunta.

En lo atinente a la financiación de la obra, se propone atenderla con cargo a los ingresos de la cuenta "Diferencias de Cambio" para el año 1955; esta suma se imputa a las previsiones para obras públicas por $ 4:700.000.00, elevadas por el Poder Ejecutivo, conjuntamente con la rendición de cuentas y balance de la ejecución presupuestal en Mensaje de fecha 30 de Junio de 1954.

Finalmente, en lo que respecta a su ejecución, se estima conveniente que se efectúe bajo el contralor técnico de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, con el asesoramiento de AREA, pues esta institución en mérito a la función específica que desempeña está habilitada para intervenir a los efectos de determinar el sistema de las construcciones, como también la ubicación de las mismas, tomando en cuenta las zonas de producción y de concentración habitual del cereal.

Sólo resta expresar que dada la urgencia que reviste la solución del problema planteado se solicita autorización para prescindir del llamado a licitación pública, en vista que el cumplimiento de ese requisito legal implicaría, en esta emergencia, dilatar en exceso la iniciación de los trabajos.

En la seguridad que la Asamblea General se dignará compartir la preocupación del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, prestará preferente atención al proyecto de ley que motiva este Mensaje, hago propicia esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más elevada consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JOSE ACQUISTAPACE. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000), en la construcción de silos para el almacenamiento de cereales.

A tal fin, el Ministerio de Ganadería y Agricultura anticipará hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000), para la iniciación de las obras en el año 1954. Estos anticipos se tomarán de las cantidades depositadas en el Banco de la República a la orden de dicho Ministerio por aplicación del decreto de 8 de junio de 1951 sobre comercialización de aceite de girasol, y de los proventos de la Comisión Administradora de Reservas y Excedentes Agrícolas. El reintegro de los anticipos así como el complemento hasta cubrir la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000), se imputará oportunamente al fondo de "Diferencia de Cambio".

Art. 2º La construcción de los silos que se autoriza por el artículo 1º se realizará bajo el contralor técnico de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, con el asesoramiento de la Comisión Administradora de Reservas y Excedentes Agrícolas (AREA) del Ministerio de Ganadera y Agricultura.

Art. 3º El Poder Ejecutivo podrá prescindir del llamado a licitación pública, para la ejecución de las obras a que se refiere la presente ley.

Art. 4º Los silos que se construyan de acuerdo a esta ley serán administrados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Comisión Administradora de Reservas y Excedentes Agrícolas (AREA).

Art. 5º Comuníquese, etc.

JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JOSE ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para efectuar determinadas transposiciones de rubros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita autorización para efectuar varias trasposiciones de rubros de su presupuesto correspondiente al Ejercicio 1953;

Resultando: I) Que el Organismo de que se trata proyectó y solicitó dichas trasposiciones con fecha 18 de diciembre de 1953, es decir antes del cierre del ejercicio;

II) Que recabada la opinión del Tribunal de Cuentas de la República, este organismo se expide en el sentido de que no formula observaciones a dichas trasposiciones, ya que las mismas se solicitan en base a las necesidades del Ente, según se desprende del estudio realizado;

Considerando: Que de lo actuado se desprende la justificación del petitorio planteado por la Ancap, y que por tanto no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y constitucionales pertinentes;

Atento al dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para hacer las trasposiciones de rubros en las planillas "Gastos Generales y de Gestión", y de "Compras y Obras por Contrato", aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de 1953, en el sentido de:

A) Aumentar en las cantidades que a continuación se indican, la dotación de los siguientes rubros:

I) Correspondientes al presupuesto de "Gastos Generales y de Gestión":

11-03 Acarreos y Fletes Contratados $ 95.000.00

11-04	Propaganda y Contribuciones de Interés Social	"	10.000.00
11-15	Locomoción, Viáticos y Erogaciones Afines	"	30.000 00
11-16	Gastos y Consumos Varios ..	"	100.000.00
11-30	Quebrantos de Cajas	"	5.000.00
	Total de aumentos	$	240.000.00

II) Correspondientes al presupuesto de "Compras y Obras por Contrato":

12-01	Máquinas, Muebles, Útiles, Materiales e Instalaciones ..	$	200.000.00
12-04	Construcción y Ampliación de Estaciones de Servicios, Agencias y Adquisiciones de Accesorios	"	80.000.00
	Total aumentos	$	280.000.00

B) Afectar para cubrir, por vía de trasposición las ampliaciones precedentemente indicadas, los rubros que a continuación se indican:

I) Del presupuesto de "Gastos Generales y de Gestión":

11-01 Intereses .... $ 240.000.00

II) Del presupuesto de "Compras y Obras por Contrato":

12-02 Ampliaciones Industriales de la Refinería de Petróleo .. $ 280.000.00

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Decreto. Se prorroga al Ministerio la facultad de declarar definitivos unos permisos de exportación de productos críticos, destinados al abastecimiento de buques.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1954.

Vistas las numerosas gestiones de exportación y abastecimiento a buques, de productos críticos comprendidos en las disposiciones prohibitivas, en las que ha recaído autorización provisoria del Ministerio de Industrias y Trabajo y que se hallan pendientes de ratificación por parte del Poder Ejecutivo;

Considerando: que las operaciones para las cuales se impetraba autorización, ya han sido definitivamente consumadas;

Considerando: en consecuencia, que es conveniente, para regularizar los obrados respectivos, autorizar al Ministerio de Industrias y Trabajo para ratificar aquellos permisos provisorios que no considere necesarios que se ratifiquen por el Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase la facultad concedida al Ministerio de Industrias y Trabajo por decretos de fechas 10 de octubre de 1947, 16 de enero, 25 de mayo y 27 de noviembre de 1948, 1º de abril y 10 de setiembre de 1949, 9 de marzo y 19 de setiembre de 1950, 17 de febrero, 5 de abril y 27 de noviembre de 1951, 16 de junio de 1952, 13 de enero y 18 de agosto de 1953, y 26 de enero de 1954, para declarar definitivos, en los casos que no considere necesaria la ratificación del Poder Ejecutivo, los permisos provisorios otorgados para el abastecimiento de buques, y la facultad concedida al Ministerio por los decretos citados de 10 de octubre de 1947, 16 de enero, 25 de mayo y 27 de noviembre de 1948, 1º de abril de 1949, 16 de junio de 1952, 13 de enero y 18 de agosto de 1953 y 26 de enero de 1954, para declarar definitivos, en los casos aludidos, las autorizaciones otorgadas para las exportaciones a efectos de comprender en tales facultades los permisos acordados hasta el 15 de agosto de 1954.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Decreto. Se dan normas para el pago de asignaciones familiares a empleados y obreros cuyos sueldos o salarios excedan en algún mes el tope legal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Visto; la nota del Consejo Central de Asignaciones Familiares por la que propone la modificación del artículo 34 del Decreto de 1º de setiembre de 1953, que reglamenta las condiciones de la percepción de la asignación familiar del personal que disfruta de ingresos variables y en casos de trabajos de zafra, de temporada, cobro de retroactividades, aguinaldos, habilitaciones, etc.;

Resultando: El régimen vigente establece el pago de la asignación en los meses en que la remuneración no cubre el tope y en los que le excede la no liquidación del beneficio; además las sumas que se perciban por los conceptos de zafra, retroactividades, temporadas, aguinaldos, etc., serán computadas en el mes que el atributario las cobra; respecto a estas cantidades el régimen que se propone admite el prorrateo de las sumas percibidas en los meses de actividad que correspondan y para el caso en que se exceda el tope legal en los referidos meses, dispone la imputación del total al mes en que se cobran dichas partidas;

Considerando: el artículo 1.o de la Ley N.o 11.970 de 1º de julio de 1953 modificativo del artículo 12 de la Ley Nº 11.618 de 20 de octubre de 1950, eleva el tope hasta el cual es compatible el cobro de la asignación familiar a la cantidad de cuatrocientos pesos mensuales; el artículo 34 de la reglamentación actual al fijar un procedimiento para el cómputo de ingresos motivados por retroactividades de laudos, comisiones, etc., puede ocasionar la pérdida del beneficio en un mes determinado cuando en muchos casos la prorrata del complemento en los meses en que se ha generado el derecho hubiera permitido el cobro regular de la asignación en todos los meses; si se tiene en cuenta que la ley ampara al núcleo familiar con ingresos del orden de cuatrocientos pesos mensuales debe admitirse que la fórmula vigente puede ir en casos concretos, más alla de la previsión legislativa, por lo cual se hace necesario modificarla en forma conveniente.

La fórmula propuesta tiende a solucionar dichas situaciones, difíciles de prever —por otra parte— dadas las numerosas manifestaciones de los distintos problemas que se plantean a raíz del cumplimiento del contrato de trabajo, y en tal virtud procede la aceptación condicionada a que las Cajas adopten las precauciones necesarias a efecto de que en los hechos no se desvirtúe el texto legal:

Por tales consideraciones;

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Central de Asignaciones Familiares; y

Atento a lo prevenido por el artículo 1.o de la Ley número 11.970 de 1º de julio de 1953;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Cuando los empleados u obreros perciban sueldo o salarios variables que excedan del tope legal en algún mes y en otro no lo alcancen, no tendrán derecho a exigir asignación familiar en el primero, teniéndolo en el segundo, siguiéndolo siempre, para el cálculo mensual, el procedimiento estatuído en el artículo 12 de la Ley Nº 11.618 y su modificativo, el 1º de la N.o 11.970. A los efectos de establecer el derecho del atributario en relación al tope legal o límite para la prestación del servicio en los casos de trabajos de zafra, efectuados en algunos meses del año, trabajos por temporada, pago de retroactividades que deriven de laudos emitidos por Consejos de Salarios, aguinaldos, habilitaciones, comisiones etc., se prorrateará el importe percibido en los meses a que esas partidas correspondan, y en caso de que efectuada dicha operación se superase en los referidos meses el sueldo tope, se computarán el total de esas partidas al mes en que realmente sean percibidas.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares y las Cajas de Compensación adoptarán las medidas tendientes para asegurar que en la práctica no se desvirtúe la condición fijada por la ley al establecer el tope legal para el derecho a los beneficios que sirven, pudiendo, cuando ello se presuma, dejar en suspenso hasta el fin del ejercicio o zafra en su caso, el pago del beneficio.

Art. 2º Derógase el artículo 34 del decreto de 1º de setiembre de 1953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Decreto. Se declara qué disposiciones de la ley 11 925 no impiden la vigencia de una fiscalización de gastos —a cargo de nuestro país— de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, que funciona en Montevideo, ni el pago de sueldos y gastos bajo el régimen de "Anticipos Reintegrables".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1954.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la situación planteada por la Dirección General de Correos, con motivo de las normas de ordenamiento financiero y reajuste administrativo, establecidas por el artículo 9.o de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953, y que se refieren a la prohibición de afectar proventos, tasas, derechos, emolumentos o entradas de cualquier naturaleza, para mejoras de servicios o pago de remuneraciones o gastos, ni por ningún otro concepto;

Resultando: que la citada Dirección establece los distintos aspectos de las obligaciones que debe atender el Instituto y que se encontrarían afectadas por la disposición referida, a saber, entre ellas: Anticipos: Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España. Por el artículo 23, inciso 7.o, del Convenio Postal de las Américas y España, ratificado por ley de 4 de julio de 1951, nuestro país fiscaliza los gastos de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, que funciona en Montevideo, y debe anticipar con carácter de reintegro las sumas necesarias para el funcionamiento de la misma, obligaciones que hasta la fecha habían sido atendidas de acuerdo al régimen fijado por el decreto de 26 de mayo de 1937.

Resultando: que la Contaduría General de la Nación, informa que, en cuanto al decreto de 26 de mayo de 1937, autoriza a la Dirección General de Correos a efectuar el pago de los sueldos de la Oficina Internacional Postal de las Américas y España, cargando su importe al rubro "Anticipos Reintegrables".

El artículo 23 párrafo 7.o del Convenio de Madrid de 1950, ratificado por la ley N.o 11.686, de 4 de julio de 1951, obliga a nuestro país como sede de la Oficina Internacional aludida, a anticipar con carácter de reintegro las sumas necesarias para el funcionamiento de la misma, estamos por lo tanto frente a una ley nacional de carácter especial que delimita obligaciones de carácter internacional y que la ley N.o 11.925, no puede impedir su vigencia, ya que es necesaria para el cumplimiento de tales obligaciones que nuestro Estado no puede olvidar.

Resultando: que la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, en cuanto se relaciona con las obligaciones emanadas del decreto de 26 de mayo de 1937, expresa que no se trata de una afectación propiamente dicha o de un gasto definitivo, sino de un anticipo reintegrable necesario para el pago normal del presupuesto de la Oficina Internacional Postal, autorizado por ley, artículo 23, párrafo 7.o, Convenio de Madrid, ratificado por la ley número 11.686 de 4 de julio de 1951, y en esa calidad no es incompatible con el artículo 9.o de la ley de Ordenamiento Financiero.

Considerando: que las obligaciones del Correo uruguayo, de que tratan estos obrados, están regidas expresamente por las Convenciones Postales Universales subscriptas por nuestro país, y su incumplimiento podría crear situaciones enojosas y molestas frente a Administraciones Extranjeras, produciendo una sensación de desprestigio del país fuera de fronteras, por lo que existiría urgencia en proceder a la interpretación legal del referido artículo 9.o respecto a las disposiciones contenidas en el decreto de 26 de mayo de 1937.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, sobre Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, no impiden la vigencia de lo dispuesto en el artículo 23 párrafo 7.o, del Convenio Postal de Madrid, ratificado por la ley N.o 11.685, de 4 de julio de 1951, de acuerdo con el cual nuestro país, fiscaliza los gastos de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, que funciona en Montevideo, ni el decreto de 26 de mayo de 1937, que fija las normas de pago de los sueldos y gastos fijos de la referida Oficina bajo el régimen de "Anticipos Reintegrables".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Decreto. Se modifica un régimen de percepción de tasas a cargo de la Dirección de Industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Visto la información producida por la Dirección de Industrias sobre las conveniencias de modificar el sistema de percepción de las tasas dispuestas por los decretos de 28 de junio y 27 de agosto de 1946 y 6 de setiembre de 1951, que comprende actualmente a todos los materiales controlados de procedencia extranjera y de producción nacional;

Resultando: la modificación propuesta no sólo reducirá sensiblemente las tareas de contralor a cargo de la referida Dirección, permitiendo destinar el personal queu actualmente las desempeña, a otras ocupaciones, sino que también beneficiará a los comerciantes y consumidores de los materiales controlados —hierro redondo y perfilado, chopas de hierro y hojalata,— ya quue se suprime el cobro de las tasas por fracciones menores de cien (100) kilogramos;

Considerando que podría accederse a lo solicitado por la Dirección de Industrias, máxime teniendo en cueunta que no se modifica en absoluto los actuales controles de materiales, pues quedan subsistentes los decretos vigentes en lo que es pertinente;

De conformidad con lo opinado por el Ministerio de Hacienda, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (Dictamen N.o 577|54) y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el sistema de percepción de tasas dispuesto por los decretos de 28 de juunio y 27 dé agosto de 1946 y 6 de setiembre de 1951, en la siguiente forma:

A) El material que se importe abonará las mencionadas tasas a su entrada al país. A estos efectos las firmas importadoras efectuarán los pagos correspondientes ante la Dirección de Industrias en ocasión de la obligación dispuesta por el artículo 4º del decreto de 12 de febrero de 1943 que establece la obligatoriedad de presentar los permisos de importación ante la referida Dirección para su intervención y contralor, sin cuyo requisito la Dirección General de Aduanas no dará curso a los despachos correspondientes.

B) El material fabricado en el País abonará las mencionadas tasas al ser comercializado por su fabricantes. A estos efectos los fabricantes remitirán a la Dirección de Industrias —dentro de los diez (10) primeros días de cada mes,— una declaración jurada de las ventas efectuadas en el transcurso del mes anterior. Sobre estas declaraciones —que serán realizadas en planillas suministradas por la referida Dirección,— se formularán las liquidaciones de tasas respectivas que deberán ser abonadas por los fabricantes dentro de los diez (10) días de recibidas.

Art. 2º.

A) El control de las ventas mensuales será efectuado por la Dirección de Industrias sobre las declaraciones juradas establecidas por el inciso B) del artículo 1º precedente, las cuales deberán ser verificadas, si fuere necesario, mediante inspecciones contables;

B) Las tasas serán recaudadas por la Tesorería de la Dirección de Industrias, mediante los controles contables pertinentes, y

C) Las tasas serán las que rigen actualmente, o sea cincuenta centésimos ($ 0.50) los cien (100) kilogramos del material controlado.

Art. 3º La Dirección de Industrias tomará las medidas que crea oportunas para lograr la total observancia a lo dispuesto en el artículo 1º precedente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

Resolución. Se declara vigente un régimen sobre liquidación de cuentas corrientes por transportes postales internacionales y se ordenan unos pagos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes relativos a la posible derogación —por el artículo 9º de la ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953— del régimen especial de liquidación de cuentas originadas por los transportes postales internacionales, establecido po rel decreto de 25 de junio de 1940;

Resultando: Que el referido decreto autorizó a la Contaduría General de la Nación, a liquidar directamente con cargo a una cuenta especial del Tesoro Nacional, —donde se vertían las recaudaciones provenientes de los servicios aéreos— las obligaciones correspondientes a los transportes aeropostales;

Considerando que en los ingresos originados por el servicio postal, puede distinguirsé, por un lado la tasa, tributo que percibe el Estado por derecho propio, asumiendo por tanto el precio del servicio, del que el Estado es un simple intermediario en su cobro, pues debe reintegrarlo a las compañías que lo prestan.

Considerando que el artículo 9º de la ley de Ordenamiento Financiero, al prescribir que todas las rentas especiales de los Servicios de la Administración Central sean vertidas a Rentas Generales, —sin más excepciones que las autorizadas en la ley Presupuestal— se refiere a los ingresos del Estado que asumen el carácter de rentas públicas, y no a casos como el presente, en que la percepción del precio del servicio prestado por terceros, se hace a título de intermediario en su cobro;

Considerando que de acuerdo a los fundamentos expuestos, el régimen del decreto de 25 de junio de 1940 es compatible con las disposiciones legales vigentes, y por tanto no ha sido derogado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar vigente el decreto de 25 de junio de 1940 a que se refieren estos antecedentes, y autorizar a la Contaduría General de la Nación a liquidar, de acuerdo al mismo, las cuentas atrasadas por servicios aeropostales.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

11

Resolución. Se concede patente para "Mejoras en bombillas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 8.411, formulada por los señores Felipe Hermenegildo Zenón Cuomo y Héctor Llan de Rosos, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en bombillas", como reválida de la patente argentina N.o 74.895, concedida el 17 de febrero de 1950;

Resultando que los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2º de la ley Nº 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención a los señores Felipe Hermenegildo Zenón Cuomo y Héctor Llan de Rosos, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en bombillas", de acuerdo con lo descripto y facsimilada de fs. 1 a 5, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

El término de la patente vencerá el 17 de febrero de 1965.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

12

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en ficheros giratorios"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 7.709, formulada por el señor José Gleser, de la República Argentina, para "Mejoras en ficheros giratorios" como reválida de la patente Nº 68.262, concedida en la República Argentina con fecha 28 de setiembre de 1948.

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Atento a la opinión emitida por la Cámara de Industrias.

Con la opinión emitida por la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor José Gleser, de la República Argentina, para "Mejorar en ficheros giratorios", con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

El plazo de la patente vencerá el 28 de setiembre de 1963.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Glensol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Glensol" acta N.o 63.093, formulada por la firma Vallejos-Boidi, Sociedad de Responsabilidad Ltda.. de Buenos Aires (R.A.), para distinguir los artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9 y 11.

Resultando que a la presente gestión se opuso la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Glen" que solicitada por actas N.os 57.594 y 58.198 distingue los artículos de las clases 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Considerando que las marcas en pugna "Glen" y "Glensol" ofrecen de común la raíz "Glen", lo que, en caso de que la acentuación de la última correspondiera a la primera sílaba, sería notoria la semejanza fonética de ambas denominaciones.

Considerando, que, en consecuencia, procede excluir el registro solicitado los artículos que cubre la marca opuesta, o sean los de las clases 7, 8 y 11.

Oídas la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Glensol", acta Nº 63.093, solicitado por Vallejos-Boidi, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires (R.A.), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 3, 6 y 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se incluye en la convocatoria al Consejo de la Industria del Caucho, Grupo 14, al personal de Dirección.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Vista la nota recibida del Consejo de Salarios para la Industria del Caucho (Grupo 14), solicitando se comprenda el personal de dirección en la jurisdicción que le asigna el decreto de 23 de diciembre de 1953, de convocatoria.

Considerando: que estando motivada la gestión en la aspiración de los propios representantes patronales y obreros no existe inconveniente en acceder a la propuesta.

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido por el artículo 6.° de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la convocatoria de 23 de diciembre de 1953, relacionada con el personal común del Grupo 14, Industria del Caucho, al personal que cumple tareas de dirección en las empresas comprendidas en el Consejo.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

15

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados al Consejo de Salarios para Radio-Electricidad y afines, Grupo 5-G.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Vista la solicitud formulada por los señores Rito Venturino y Ernesto Ricoy, a efecto de que se otorgue una prórroga por 15 días del plazo para el registro de listas para la integración del Consejo de Salarios para Radio - Electricidad y Afines.

Resultando: I) El Sindicato Metalúrgico Mecánico y Afines SUMMA, filial de UGT se opone a que se acceda a lo solicitado, porque el membrete del papel de la solicitud dice "General Electric S. A." y los firmantes no plantean la gestión en nombre de ninguna organización patronal ni obrera constituída.

II) El Tribunal de Elecciones informa que la prórroga y el número para distinguir la lista de votación han sido solicitados en tiempo y que en casos similares ha aconsejado el otorgamiento de prórrogas.

Considerando: la ley N.° 10.449 sólo exige condiciones para la petición de constitución de Consejos de Salarios y para la interposición de las apelaciones; el registro de listas puede ser solicitado por cualquier grupo accidental que se forme a ese efecto; por otra parte, la exigencia del membrete de una empresa no da base a extraer conclusiones capaces de convertirse en causales de nulidad; no obstante, teniendo en cuenta que existe interés en no demorar la instalación del Consejo, se accederá a lo solicitado dando a la prórroga el carácter de última,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Fijar un plazo último e improrrogable de 15 días, a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas para la integración del Consejo de Salarios para Radio Electricidad y Afines (Grupo 5-G).

2.° Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

16

Resolución. Se declaran no insalubres las secciones Linotipia y Tipografía de "El País" y "El Plata".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vistos: la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a la investigación ambiental realizada en las secciones Linotipia y Tipografía, de los talleres gráficos de los diarios "El País" y "El Plata", situados en la calle Cuareim N.° 1287.

Resultando: que la referida Comisión expresa, que estando las concentraciones de plomo en el ambiente por debajo del límite higiénico establecido de 0 miligr. 15 por metro cúbico de aire, las condiciones de trabajo observadas no son insalubres y, en consecuencia, las actividades que se cumplen en la sección Linotipia y Tipografía de los talleres de "El País" y "El Plata", no pueden ser calificadas de acuerdo al texto de la ley N.° 11.577 como insalubres.

Atento: a las recomendaciones que se formulan en la citada nota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.° de la ley N.° 11.577, de 14 de octubre de 1950

SE RESUELVE:

Acúsese recibo de la nota.

Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la Prensa.

Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución; a la Organización obrera respectiva y archívese, sin perjuicio.

GRAUERT.

17

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 24 de agosto de 1954.

Comercio e Industria de Tacuarembó

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios a los señores Arturo V. Hernánez y José A. Paolillo y nómbrase, para subrogarlos al doctor Nelson Ney Ferreira y Escribano Raúl Ferreira. Comuníquese y publíquese.

Panaderías de Rivera

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Julio Gaye, Rolando Quevedo Brum y Escribano Ney Alvez. Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 18 de agosto de 1954.

4069—Autorízase al Servicio de Intendencia a contratar con fecha 1.o de junio de 1954 los servicios como Oficial Tapicero de 2.a, Categoría C Nri. 11, al señor José Pedro Castro.

4070—Modifícase la Resolución 9.636 en el sentido de fijar la cuota pensión de la señora Sylvia Mareyhara de Filco, señorita Angélica Filco y señora Angela Modesto Filco de Balivo, $ 118.55 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante pesos 177.77 mensuales a cada una.

4071—Modifícase la Resolución 8.458 en el sentido de fijar la pensión de la señora Magdalena Lucía Elea Mutarelli de Patiño en $ 355.66 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante $ 533.33 mensuales.

4072—Modifícase la Resolución 9.976 en el sentido de fijar la pensión de la señora Prudencia Berrutti de Viola en $ 490.00 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante $ 666.66 mensuales.

4073—Mantiénese las Resoluiones de 4 de enero de 1950 y 19 de julio de 1952 en el pedido formulado por la señorita Elvira Isolina Klinger Landó.

4074—Acéptase la propuesta de Enrique V. García por el rebobinado de un estator de alternador del destructor "Artigas" por el precio de $ 3.062.40.

4075—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remítese expediente agregado 2075|42 como asimismo copias testimoniales de los dictámenes de la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno Nros. 68.950 y 933 recaídas en gestiones iniciadas por los Coroneles Alfredo Ruiz y Juan B. Vertiz.

4076—Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional el Sargento 1.o (R) Juan Ranulfo Amaro.

4077—Fíjase la pensión de la señora

Conrada Caballero de Silveira en $ 21.48 mensuales y la de la señora Catalina Silveira en la misma suma.

4078—Modifícase la Resolución de fecha 6 de junio de 1949 en el sentido de establecer que al Sargento 1.o (R) Juan Ranulfo Amaro le corresponde percibir una asignación mensual de $ 265.00.

4079—Otórgase a la señora María Angélica Pietra de Caunegre un acuota pensión de $ 32.58 mensuales y fíjase la cuota pensión de la señora Guillermina Martiriné de Pietra en $ 38.58 mensuales a partir de la fecha de este acto administrativo.

4080—Fíjase la cuota pensión de la señora María Aurora Herrero de Vence en $ 45.50 a partir del 15 de marzo de 1954.

4081—Acéptase la renuncia que del cargo de Cantinero Suplente del Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares)" presenta Mario Francisco Domínguez.

4082—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a disponer de los proventos que recaude en el presente Ejercicio Económico a cuyo efecto se aprueba el plan de ingresos y egresos que se indica.

4083—Pase a situación de retiro el Coronel Juan A. Vernengo Battro con una asignación mensual de $ 900.00.

4084—Pase a situación de retiro el Coronel Juan Carlos Murdoch con una asignación de retiro de $ 900.00 mensuales.

4086—Nómbrase para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares como Jefe Calificador del Arma de Caballería al Coronel César Rosalío Villalba.

4087—Confírmase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar, aceptando la renuncia presentada por el Teniente 1.o (R) Fé Guanco del cargo de Auxiliar del Juzgado Militar de 1.a Instancia de 2.o Turno.

4088—Confírmase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar, aceptando la renuncia presentado por el Teniente 2.o (R) Patricio González del cargo de Auxiliar del Juzgado Militar de Instrucción de 3.er Turno.

4089—Fíjase la pensión de la señora Gregoria Emilia Pereira de Fernández y por vía de acrecimiento en $ 101.20 mensuales a partir del 15 de enero de 1954 continuando con los beneficios acordados por las Leyes N.o 11.326 y 11.780 y la cuota pensión de la señora Laura Pereira de Cáceres en $ 50.60 mensuales a partir del 15 de enero de 1954 también beneficiada con las citadas Leyes.

4090—Acéptase la renuncia que del cargo de Chofer, Partida 18, Categoría IV, Grado 5 del Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares)" presenta Rafael Angel Mir.

4091—Nómbrase a varios Oficiales de la Marina en las Reparticiones y Unidades que se indican.

4092—Nómbrase al Teniente Coronel Jaime Meregalli para hacerse cargo de los trabajos de instalación del Museo Nacional de Aviación con funciones de Director del mismo, sin perjuicio de su actual destino.

4093—Nómbrase al Alférez Aviador Militar Ruben Acosta para prestar servicios en la Escuela Técnica de Aeronáutica.

4094—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Mayor (R) Delfino Casas.

4095—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades de la Marina que se indican a varios señores Jefes.

4096—Nómbrase al Capitán de Fragata (R) Alfredo Caffera para prestar servicios en el Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval.

4097—Confírmase en Reparticiones y Unidades de la Marina a varios señores Jefes.

4098—Confírmase en Reparticiones, Unidades y Escuelas de la Marina, a varios señores Oficiales.

4099—Adscríbese al General (R) Raúl Sánchez de la Fuente al Ministerio de Defensa Nacional al solo efecto de la revista

5000—Modifícanse los artículos 33, 50 y 51 del Reglamento para las Cantinas Militares aprobado por Decreto 6.696.

5001—Otórgase a la señora Bernardina Martínez Britos de Lagurara una pensión de $ 600.00 a partir del 8 de junio de 1954.

5002—Modifícase la Resolución 8.795 en el sentido de fijar las cuotas de la señorita Yolanda Luz Marina Pierulivo en $ 195.57 mensuales y las de las señoras Amanda Elsa Pierulivo de Pomiés y Elvira Edilve Pierulivo de Bruno en $ 48.80 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo e 1953 en aelante la cuota de la primera de las nombradas quedará fijada en $ 293.90 mensuales y las cuotas de sus dos hermanas en $ 73.47 mensuales a cada una.

5003—Modifícase la Resolución 9.608 en el sentido de fijar la pensión de la señora María del Carmen Berán de Soubes en $ 420.66 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.° de mayo de 1953 en adelante en $ 600.00 mensuales.

5004—Modifícase la Resolución 10.030 en el sentido de fijar la cuota pensión que perciben la señora Orfilia M. Vila de Pardesio y sus hijas Orfilia Celia Hemenegilda Bardesio y señoritas María Julia Estefanía, María Isabel y María Teresa Bardesio en $ 98.00 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.° de mayo de 1953 en adelante $ 133.33 mensuales a cada una.

5005—Modifícase la Resolución 9.922 en el sentido de fijar la pensión de la señora Luisa Hermida Céspedes de Tadeo en $ 279.79 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.° de mayo de 1953 en adelante en $ 420.46 mensuales.

5006—Declárase que el Capitán (E.F.) (R) Carlos B. Barragán ha computado 43 años, 4 meses y 28 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna en su actual haber de retiro.

5007—Reintégrase con sujeción a lo dispuesto en el contexto de la Ley de 16 de junio de 1954 al cargo de Auxiliar 5.o, Partida 1, Categoría IV, Grado 1 del Item 3.29 "Escuela Militar de Educación Física" al señor Conrado E. Gard.

5008—Otórgase a la señora Carmen Blanca Dubra de Bové Arteaga auna pensión de $ 190.00 mensuales a partir del 6 de mayo de 1954.

5009—Mantiénese la Resolución 13.780 en el recurso interpuesto por el ex-Cabo de 2.a (Comunicaciones) de la Inspección General de Marina Benjamín Sosa.

5010—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acúsese recibo al Mensaje 775 relacionado con el procesamiento del Oficial de la Fuerza Aérea Militar Humberto Raúl Bía Cappozoli imputado del delito de lesiones.

5011—Autorízase al Servicio de Transmisiones para aceptar, la propuesta formulada por Alberto J. Ojeda por la construcción de una casa destinada a la Oficina de Telégrafo de Paysandú en $ 28.000.00. Y autorízase el refuerzo, por vía de transposición del mencionado rubro 4.01 "Inversiones Inmobiliarias" en $ 3.020.46.

5012—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Iluminación y Balizamiento por $ 1.964.95 a fin de adquirir a la frima C.A.U.R.Y.D. motores Crossley destinados al funcionamiento del Servicio Radio-faros.

5013—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a proceder a las reparaciones del Jeep N.o E-116 en $ 670.00.

5014—Autorízase a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma Antisont S. A. 100.000 tejuelas de hormigón por $ 7.500.00.

5015—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Henry Hughes y Sons Ltda., de Londres, por intermedio de su representante en ésta M. González del Río 20 rollos de papel registrados para los equipos ecosonda en $ 223.30.

5016—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adjudicar a la firma Nacional Papel Type Co. de la Argentina S. A. Agencia Uruguay, la adquisición de una sierra-cepillo tipográfica Funditor "Supersas" en $ 2.656.00.

5017—Acta N.o 712: Compuesta de 13 Retiros. 1 Modificación de Retiro. 3 Modficacones de Pensión. 4 Compensaciones Especiales. 7 Privilegios de Paquete y 3 Varios.

5018—Mensaje a la Asamblea General adjúntase Proyecto de Ley referente Honores fúnebres Consejeros Nacionales de Gobierno, Presdiente de la Asamblea General etc.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

72ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 16 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JOSE E. URRUTIA SERRATO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

"Montevideo, agosto 14 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 16 a las 16 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Catástrofe marítima en el Banco Inglés. — (Investigación respecto de defectos técnicos del salvataje). — (Informe de la Comisión Pre Investigadora). — (Carpeta 2355|954). — Repartido 901.

2º — Exposición del señor Representante doctor José Pedro Cardoso respecto de sus afirmaciones sobre la realidad institucional, política y administrativa que vive el país. — (Publicación Informativa N.o 481, página 23).

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo.
Secretarios".

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes De Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Rúben Sheppard, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Pedro M. Macedo.
Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Botinelli, Gustavo Castellanos, Mauro García Da Rosa, Raúl R. Gaudín, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Abel Segarra, Miguel Serra, Pedro Tamón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se prohibe todo sistema u organización de juego, suerte o apuesta pública, sin ley expresa que lo autorice".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informa el proyecto de ley por el que se autoriza a realizar retenciones en los haberes de los afiliados a la Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Cartolano por el que se agrega un inciso al artículo 361 del Código Penal".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"Del señor Representante Gaudín, relacionado con la construcción de viviendas económicas en Salto y Paysandú".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Viviendas.
"Del señor Representante Cartolano, por el que se extiende a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública los beneficios de la ley Nº 11.302, de agosto 13 de 1949, sobre adquisición de casa-habitación.
De los señores Representantes Puig y Ciompi, por el que se extiende a los funcionarios y ex funcionarios de los Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, el régimen de préstamo complementario para construcción de viviendas, establecido por la ley de junio 29 de 1954".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Bianchi Altuna, sobre medidas tendientes a facilitar las actividades de los productores agrícolas".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados):

A) — "CODIGO PENAL

Agrégase un numeral al artículo 361 (Libro 3º, Título 1º, Capítulo II) "De las faltas contra la moral y las buenas costumbres"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Agrégase al artículo 361 (Libro 3º, Título 1º, Capítulo II) "De las faltas contra la moral y las buenas costumbres" del Código Penal, el siguiente numeral:

11) El que en lugar público, abierto o expuesto al público o privadamente, de manera abusiva, infligiere malos tratos, daño permanente o transitorio o muerte sin causa justificada, a los animales. Entiéndese por "causas justificadas", aquellas de interés público, que no admitan otras soluciones equivalentes o cuando el médico-veterinario, a efectos de impedir sufrimientos inútiles a todo animal cuyo exterminio sea inevitable, dictamine dicha acción.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1954.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Código Penal consagra un artículo a las faltas contra la moral y las buenas costumbres. Enumera en dicho artículo, los diferentes vicios de la sociedad, penándolos correspondientemente, en un afán de higiene pública y profilaxis social de innegable necesidad e indiscutible im-

portancia, en favor de la evolución de nuestra sociedad. Las más altas y delicadas concepciones morales, tienen apoyo eficaz, en las profundas emociones de simpatía y amor hacia todos los seres vivientes. Lo que la razón concibe como bueno, se prestigia como grato, como suave, en nuestra entidad física. Hallamos siempre una recompensa en el alivio, en la supresión del mal ajeno, que es también nuestro mal. La inmoralidad y el crimen tienen, por otra parte, una valla a veces invencible, en esta manera de ser nuestra. Cuando el interés personal se ha sobrepuesto a toda consideración moral; cuando las leyes y las penalidades que imponen, no ejercen ya influencia alguna sobre el futuro delincuente, tiene éste que vencer, todavía, la repulsión física de su organismo, hacia el acto delictuoso. Estadística llena de enseñanza a este respecto, sería la que podría formarse, si fuera dable penetrar el secreto de las conciencias, de los casos en que, vencidos todos los reparos, todos los obstáculos, todos los terrores, el crimen se detiene ante esa valla. Todos experimentamos, en efecto, con mayor o menor intensidad, una sensación dolorosa, con frecuencia profunda y absorbente, cada vez que nos encontramos en presencia de la destrucción, parcial o completa, de un organismo animal, cada vez que enfrentamos la crueldad manifiesta, en el trato hacia un ser animado, que siente y padece como nosotros y que, como nosotros, recorre el largo camino del infortunio y de la aflicción.

Esa sensación dolorosa frente a la crueldad, es el signo más importante de la evolución de una sociedad. Una relación suprema, vincula a los hombres con el medio que los rodea: ese algo común que vincula a hombres y a animales es la vida. Mientras más cabal y manifiesta comprensión de esta vinculación tengan los hombres, mayor será su grado de evolución y más firmes los principios de moral que regulen las conductas de las sociedades. Y entre las diferentes jerarquías de la vida, es indiscutible que no hay vallas y sin interpenetraciones, que ponen aún más de manifiesto esa vinculación del hombre, con los seres inferiores de la escala zoológica. Es fácil observar cuantos animales superan en nobleza y generosidad, en abnegación e inteligencia a muchos hombres comunes. Y también es fácil advertir, cuantos hombres, a quienes calificamos de bestiales, se aproximan de modo alarmante a los grados más inferiores de la escala animal. Hay una manera de ósmosis, entre lo humano y lo animal, que desdibuja sus límites, que borra sus fronteras: el hombre desciende de su jerarquía, en tanto que el animal tiende, sensiblemente a aproximarse al hombre, de modo que nadie puede dejar de advertir y reconocer.

Por lo tanto, si la ley por forma de su Código Penal, establece penas para las faltas contra la moral y las buenas costumbres, olvidando castigar el primitivismo de la crueldad contra los animales, es innegable que su labor profiláctica es incompleta. Reprimiendo la insensibilidad frente al dolor de todo ser vivo, se hace, quizá, la más importante obra en favor de esa moral y de esas buenas costumbres. A raíz de las corridas de toros, José Batlle y Ordóñez expresó: "El que concurre por primera vez a una corrida de toros, se horroriza de la atrocidad del espectáculo. Pero la sensibilidad se gasta, se cansa con la repetición de la prueba. El horror del primer día, se convierte al fin, en una voluptuosidad que podría calificarse, quizá, por su carácter atávico y sin un propósito declamatorio, de verdaderamente salvaje, de socialmente peligrosa".

Ese peligro es real, evidente e innegable. La repetición de actos de crueldad, de manera pública o privada, hacia los animales termina por insensibilizar al hombre, por privarle de la razón moral del horror frente a la violencia. Las consecuencias son terribles. La historia muestra, de manera evidente e indiscutible, que la solidaridad humana, se manifiesta, primeramente, en la comprensión y en el afecto hacia aquellos que, sin derechos legales, están librados tan sólo a la piedad.

Es necesario prever, pues, y corregir, la aparición y repetición de actos de crueldad que, realizado por elementos inferiores, propendieran no a estimular la insensibilidad, sino a gastarla, retrogradando nuestra sociedad a escalas inferiores. Y esta previsión puede y debe realizarse, primeramente, completando ese artículo 361 del Código Penal, con un numeral que incluya entre las faltas contra la moral y las buenas costumbres, la crueldad o el daño y muerte innecesario de seres vivos. Porque toda sociedad debe avanzar, evolucionar y sobrevivir con una sola bandera: humanidad, actuar con fines generosos, inculcar a todos sus componentes la elemental noción de que la vida es don divino, incomprensible para los humanos y en consecuencia, respetable en grado máximo como fin supremo de la perfección.

Montevideo, agosto 11 de 1954.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo".

B) — "VIVIENDAS ECONOMICAS

Construcción en Salto y Paysandú

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Instituto Nacional de Viviendas Económicas afectará de sus recursos la suma de $ 350.000.00 en la construcción de dos barrios o edificios en departamentos del "tipo económico" en las ciudades de Salto y Paysandú.

Art. 2º Esta suma podrá ser ampliada por el INVE siempre que las necesidades a contemplar, así lo requieran y lo permita el ingreso de los recursos establecidos en el artículo 6º de la ley de 27 de marzo de 1958.

Estos edificios se construirán en los terrenos que los respectivos Municipios donen al INVE o en su defecto en los que el Instituto adquiera de acuerdo a sus normas.

Art. 3º La administración y distribución de las viviendas a construirse la hará el INVE de acuerdo a lo preceptuado en su ley Orgánica con las siguientes limitaciones: A) la distribución de las viviendas se hará en primer término dentro de la nómina de damnificados que le proporcione la Comisión designada de acuerdo al artículo siguiente, debiendo proceder al sorteo sólo en el caso que los postulantes excedan al número de casas disponibles.

Art. 4º En cada localidad el INVE designará una Comisión compuesta por un Delegado de este Organismo, que la presidirá; un miembro designado a propuesta de la Jefatura de Policía y el tercero a propuesta de la Junta Departamental.

Art. 5º Esta Comisión confeccionará una nómina de las familias, que siendo de menguados recursos económicos, sin ser propietarios, habiten casas afectadas por las crecientes del río y reunan las demás condiciones exigidas por el artículo 9º de la ley 9.723 de 19 de noviembre de 1937 y concordantes.

Art. 6º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1954.

Raúl R. Gaudín, Representante por Salto".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiende a paliar los considerables daños ocasionados por las intempestivas crecientes del Río Uruguay que periódicamente afectan a las ciudades emplazadas en sus márgenes.

Este plan de construcciones debe tener su principio de ejecución en las ciudades de Salto y Paysandú, no solamente por ser las ciudades de mayor número de habitantes del interior del país sino también porque en razón de su ubicación es en ellas donde las altas crecidas del río Uruguay causa daños de caracteres catastróficos.

La administración de los edificios a construirse quedará bajo la administración de INVE con la limitación obvia, dado el fin perseguido por esta ley, de circunscribir la adjudicación de estas casas en primer término, a las familias perjudicadas por las crecidas del río Uruguay. A fin de establecer las personas o núcleos familiares que tengan derecho a los beneficios que esta ley acuerda, se prevé la designación de una comisión mixta compuesta por autoridades departamentales y nacionales con el cometido de cooperar con el INVE en las respectivas localidades.

El trabajo de esta comisión además de facilitar la justa distribución de las viviendas al realizar previamente el censo de las familias perjudicadas, permitirá al INVE tener elemento de juicio necesario para justar la magnitud de la obra a realizar, con las reales necesidades demostradas.

Quedan excluídos en los beneficios de esta ley los que tengan el carácter de propietarios de los inmuebles afectados por las crecientes en virtud de que esta situación ya está contemplada por la ley de 9 de octubre de 1942.

Este proyecto de ley no pretende traer un elemento extraño al debatido y complejo problema de la vivienda. Estriba su máxima ambición en solucionar de manera adecuada la triste situación en que quedan los humildes habitantes de las barriadas ribereñas, que en breve plazo se ven despojados de sus viviendas, de sus efectos y de sus bienes; condenados con riesgo de su salud a alojarse en cualquier sitio de emergencia proporcionado por las autoridades o por la caridad pública.

El más elemental deber de solidaridad social impone a los poderes públicos la obligación de prestar a este planteamiento la especial atención que el caso requiere.

Son estos los motivos que fundamentan este proyecto de ley que sometemos a consideración de la Cámara.

Montevideo, agosto 11 de 1954.

Raúl R. Gaudín, Representante por Salto".

C) "PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDAS

Extiéndense para los Funcionarios de Salud Pública, los beneficios de la ley N.º 11.302, de 13 de agosto de 1949

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Hácense extensivos a los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública, con más de diez años de antigüedad, los beneficios que otorga la ley N.º 11.302, de 13 de agosto de 1949 y su ampliatoria N.º 11.563, de 13 de octubre de 1950.

El 2 o|o (dos por ciento) de interés fijado en el artículo 2.o de la ley N.o 11.302, de 13 de agosto de 1949 será de cargo del Ministerio de Salud Pública, debiendo atenderse con cargo a las economías que se produzcan en el Rubro 1.01. La diferencia en la cotización de los títulos hipotecarios, deberá atenderse de acuerdo a lo establecido en la ley de 9 de julio de 1954.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1954.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es una comprensible y humana aspiración de los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública, solucionar el angustioso problema de la vivienda. Representa ello, la seguridad y la esperanza de casi 11.000 familias y no puede desconocerse la trascendencia social del problema de referencia.

Al sancionarse la ley N.º 11.302, por la que se autorizaba al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos a sus funcionarios, hasta por el valor total del costo del inmueble, destinado a la vivienda propia, ampliándose posteriormente esta autorización, para beneficiar a los funcionarios del Poder Legislativo, Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección de Correos, se contempló, con una amplia noción de justicia social la situación de los servidores del Estado que, por no contar con recursos para afrontar en efectivo el 20 o|o del costo del inmueble, no han podido acogerse a los beneficios que otorgan las leyes de 13 de julio de 1921 y sus posterior y complementaria de 10 de mayo de 1934. Dichas leyes obedecen a las siguientes directivas:

A) Facilitar el préstamo íntegro, ya que los hechos prueban que la situación económica de los funcionarios públicos sólo por excepción les permite solventar, con recursos propios, una parte de la construcción.

B) Fomentar la construcción de viviendas, aumentando así el número de casas - habitación, único camino cierto para llegar a la solución del angustioso problema de la vivienda.

C) Pagar un sueldo complementario (el 2 o|o de los servicios) dándole un fin determinado: la vivienda propia.

Los funcionarios públicos, sector principalísimo de la clase media que resulta la más castigada por el problema de la vivienda, esperan la solución de este problema, en la extensión de beneficios de leyes análogas a las del 13 de agosto de 1949 y 13 de octubre de 1950. Y si se han brindado esos beneficios indiscutibles a funcionarios mejor remunerados, como los de las Cajas de Jubilaciones, Poder Legislativo y Caja Nacional de Ahorro Postal, elementales nociones de justicia y solidaridad indican que, no mediando impedimentos, como no los median, para acordar esos mismos beneficos a funcionarios de remuneraciones modestas, abnegados y que desenvuelven sus actividades en medios difíciles, como lo son los que dependen del Ministerio de Salud Pública, no debe demorarse más el estudio y sanción de una ley similar. Por otra parte, los funcionarios de Salud Pública, destinando sus vidas al más noble servicio que requiere la sociedad, consagrándose a hacer real el elemental derecho a la salud, el más importante de todos los derechos de cualquier sociedad moderna, merecen, por la índole específica de sus funciones y por constituir uno de los núcleos más numerosos y de proyecciones nacionales del funcionariado público, la atención principalísima del Estado. Ningún régimen de convivencia social puede admitir soluciones unilaterales que favorezcan a unos pocos y olviden a la gran mayoría del conjunto. Sólo puede admitirse situación semejante cuando razones de índole material, hagan imposible la extensión de beneficios como los otorgados por las leyes anteriormente mencionadas. Y en el adjunto proyecto de ley, se han considerado las soluciones necesarias, para evitar en forma indudable las imposibilidades materiales que se opongan a la extensión de estos beneficios a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, sin gravar por ello a la colectividad En efecto, se establece que en los préstamos de esta índole a los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública el interés del 2 o'o fijado en el artículo 2.º de la ley N.º 11.302, será atendido con las economías que se produzcan en el Rubro 1.01.

A los efectos, es elocuente destacar que estas economías vertieron en Rentas Generales, en el curso del año 1953, la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00). Este 2 %, viene a constituir, en el fondo, una mejora de sueldo y, en definitiva, un estículo para los que, imponiéndose un ahorro quieran llegar a tener su vivienda propia. No puede pues desconocerse la honda repercusión nacional que tiene propiciar la extensión de los beneficios que otorgan las leyes que facilitan de manera terminante, la solución de un grave problema: la vivienda: que propenden a fomentar la construcción de casa habitación: que fomentan el [illegible] que, en definitiva, ponen al alcance de un gran [illegible] de nuestra población, las ventajas de leyes sociales, [illegible] hasta ahora de un reducido núcleo Por otra parte es necesario destacar que un 80 o|o de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, perciben remuneraciones que oscilan entre $ 200.00 y $ 280.00, afectadas por descuentos que disminuyen estas asignaciones, en aproximadamente un 15 o|o y con obligación de trabajar 8 horas diarias lo que les impide completar, con ingresos extraordinarios, el presupuesto de su hogar. Enfrentan de esta manera serio problema, cada vez que se promueven aumentos de alquileres, que les afectan directamente y de manera harto sensible. Es además de destacarse, que un 60 o|o de esos funcionarios, sirven eficazmente y con abnegación a la sociedad: desde hace más de 25 años

Postergarles en el logro de esta ansiada aspiración, además de colocarles en inferioridad de condiciones frente a un gran núcleo de servidores del Estado: sería postergar el pago de una deuda de gratitud de la población para con aquellos que la sirven en los momentos más difíciles, en los trances más angustiosos.

Montevideo, 11 de agosto de 1954.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo".

D) — "PRESTAMO COMPLEMENTARIO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Extiéndese el régimen a los funcionarios y ex funcionarios de los Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Extiéndense los beneficios previstos por la ley de 9 de julio de 1954, sobre autorización al Banco de la República para conceder préstamos hipotecarios adicionales para facilitar la adquisición, construcción y|o mejoramiento de viviendas a los funcionarios y ex funcionarios del Poder Legislativo, a los funcionarios y ex funcionarios de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1954.

Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Ciro Ciompi, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Por la adjunta iniciativa parlamentaria se extienden los beneficios de la ley de 9 de julio de 1954, que autorizó al Banco de la República para conceder préstamos hipotecarios adicionales para facilitar la adquisición, construcción

y/o mejoramiento de viviendas a los funconaros y ex funcionarios de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

II

La ley invocada tuvo, a su vez, antecedentes en otra que amparaba a titulares y ex titulares administrativos de otros servicios del Estado. Las mismas fundamentaciones que se invocaron para respaldar aquellas leyes, puede reproducirse en apoyo del proyecto que suscribimos puesto que se mantienen invariadas las circunstancias que las promovieron.

La política indispensable para sortear la crisis de la vivienda no ha sido adoptada con la vastedad impuesta. Si los grandes trazos de un plan en la materia no han logrado trasponer el marco de las preconizaciones ideales, lógico es, entonces, que el legislador busque caminos menos ambiciosos pero más realistas.

Una política de viviendas para servidores del Estado puede suponer una conducta discriminatoria. Admitimos la fuerza de la objeción pero disminuyen el valor de la crítica frente al hecho concreto de posibilitar, —en el juego útil del crédito suficientemente respaldado—, que se "de techo al hogar" de titulares con ingresos limitados, a quienes los alquileres les absorben alrededor del 40 % de sus percepciones mensuales nominales que va, no obstante los aumentos acordados, no alcanzan para subvenir, con la holgura deseable, las exigencias crecientes del costo de la vida.

Por lo demás, el límite vigente del crédito para viviendas de funcionarios públicos, reducido de suyo, por la baja cotización de los papeles hipotecarios, torna impracticable, la ventaja del sistema para la construcción de viviendas con facilidades de pago.

Frente a esos hechos ciertos el legislador debe concurrir con soluciones flexibles que no suponen sacrificios para el erario y que, en otro plano de conceptos alientan a los servidores del Estado para darse su vivienda propia, lo que encierra ya una conquista de fondo porque es una conducta de protección al núcleo familiar de vastísimo significado.

Además, leyes de estas características abren posibilidades a todos los sectores de la construccón, en un momento en que las premiosidades del Estado impiden, por la ausencia de anteriores previsiones, llevar a cabo planes de trabajos públicos capaces de permitir el empleo de millares de brazos actualmente inactivos.

Además de los funcionarios y ex funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, hemos incluído a los de los Gobiernos Departamentales, por conceptuar que, también en los centros poblados de los departamentos del interior y del litoral del país, la cuestión de la vivienda adquiere caracteres serios y priva a esos servidores, cuyas asignaciones restan en mucho de ser adecuadas, del derecho, a la casa habitación confortable y económicamente accesible.

III

Los legisladores firmantes, esperan que con la misma dedicación que los colegas pusieron para estudiar y sancionar las iniciativas reseñadas al principio de estos fundamentos, se apliquen a la tarea de sancionar éste proyecto de ley que continúa los trazos de una plausible política de créditos que vendrá a aliviar el panorama agudo de la vivienda en el país.

Montevideo, agosto 11 de 1954.

Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Ciro Ciompi, Representante por Flores".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Buscarons Dotta, Goyenola, Macedo, Serra y señora Valverde de Graña.
Con aviso: Ferreiro Iraola.
Sin aviso: Carrere Sapriza, García, García Da Rosa, Leirana, Lepro, Lorenzo y Losada, Núñez Mendaro y Tamón".

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Buscarons Dotta, Silva, Beltrán (don Washington), Brena, Triay y Pastorino.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Reyes Cabrera, Goñi y Alambarri.
Con licencia: Astiazarán.

DIA 12

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Ferrer Serra, Carrere Sapriza y Gilmet.

Presupuesto Integrada.

Con aviso: Núñez Mendaro, López Gutiérrez y Verdier.
Sin aviso: Ciompi, Goyenola, Leirana, Lezama (don José León), Sarmiento, Carbonell y Migal, Ubillos, Arismendi, Ferreiro Iraola, Flores, Malet, Terra y Delgado.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Buscarons Dotta, Brena, Dubra, Triay, Beltrán (don Washington), Rodríguez Correa y Silva.

Investigadora de Actividades Antinacionales.

Sin aviso: Lepro.

Fomento de la Producción, Integrada.

Con aviso. Lamas y Blanco Acevedo.
Sin aviso: Gaudín, Lepro, Martins Marins, Urrutia Serrato y Bottinelli.
Con licencia: Macedo y Mattos.

Instrucción Pública.

Sin aviso: Ruiz Prinzo.
Con licencia: Valverde de Graña.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Gonçalvez, Ferreiro Iraola, Beltrán (don Enrique), y Castellanos.

Previsión Social.

Sin aviso: Capece Roncio, Cotelo, Bonilla García, Rodríguez Camusso, Piffaretti y Vasconcellos.

DIA 13

Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda.

Con aviso: Fabini.
Sin aviso: Gasaniga, Rocho, Gaudín, Paralläda, Blanco Acevedo, Trianón, Arismendi, Ubillos, Ferreiro Iraola, Beltrán (don Enrique), Solares y Vidal Zaglio.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Buscarons Dotta, Rodríguez Correa, Silva, Beltrán (don Washington), Dubra y Triay.

DIA 15

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Silva, Rodríguez Correa, Dubra y Beltrán (don Washington)
Sin aviso: Triay".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Catástrofe marítima en el Banco Inglés". (Investigación respecto de defectos técnicos del salvataje). (Informe de la Comisión Preinvestigadora).
(Antecedentes:)

"MOCION

Para que se investigue las razones de los defectos técnicos de salvataje, que motivaron la catástrofe marítima ocurrida en el Banco Inglés.

Montevideo, agosto 9 de 1954.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo.

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada extraordinariamente para oír los informes del señor Ministro del Interior acerca de procedimientos policiales en el Departamento de Florida.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: todos los señores Diputados tienen en la mente y en el sentir, todavía el estado emocional con que han seguido las últimas etapas de los sucesos acaecidos en el Río de la Plata a partir del día viernes.

Desde luego que esos hechos han tenido la virtud de poner de manifiesto que todavía en nuestro pueblo existe —aunque en determinados momentos no lo parezca— una sensibilidad que basta que sobre ella aletee un hecho de esta naturaleza, para que vibre intensamente.

Era mi propósito decir solamente unas palabras de homenaje a esos hombres de mar que tantas veces volvieron luego de sus rudas tareas a la tibieza y tranquilidad de sus hogares, y hoy la fatalidad con un cúmulo de circunstancias los ha hecho quedar allí en las inmediaciones del Banco Inglés, al igual que los dignísimos oficiales de nuestra Armada, que sabiendo que iban al sacrificio, y destaco esto, sabiendo que iban al sacrifico, lo hicieron por su sentido de solidaridad absoluta con aquellos seres cuya vida pendía de un hilo, y en el cumplimiento de su deber. Pero las publicaciones periodísticas hacen que mi intervención llegue más allá y me plantee un interrogante que han de plantearse todos los compañeros de Cámara.

El señor Ministro de Defensa Nacional anunció a un periodista que el Ministerio se vió obligado a valerse exclusivamente de sus solas fuerzas, porque en la Administración Nacional de Puertos había huelga. Las informaciones periodísticas son contradictorias en el sentido de que el Presidente del SOYP expresa haber recurrido a las autoridades de la Administración Nacional de Puertos solicitando ayuda, y no habiendo encontrado eco en ella recurrió a las fuerzas de la Marina; y por su parte, la Administración Nacional de Puertos niega el haber recibido esa comunicación.

El hecho indudable y lo grave de todo esto es que los hechos pudieron ser aún más trágicos —aunque ya lo ha sido suficientemente— si se hubiera producido una colisión entre dos trasatlánticos donde hubiera estado en peligro la vida de quinientos o mil seres, ya que hubiera sucedido lo mismo exactamente. Esto plantea la tristeza de ver que nuestros hombres de mar, los trabajadores del mar, y los pasajeros que van confiados en que están defendidas sus vidas cuando navegan por nuestras costas no cuentan con el material de defensa necesario a cargo de las autoridades; no hay un solo puesto costero de salvataje desde el Chouy hasta Colonia; no hay una sola lancha de salvataje;...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...no hay una lancha en condiciones, con motor blindado ni con ondas magnéticas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El hecho es que sin tener absolutamente ningún medio propio para defender a esos seres del peligro, se mandó, como dije, al sacrificio, a un grupo brillante de oficiales y personal de equipaje de la Marina, sabiendo que no tenían con qué —por más coraje y corazón que pusieran— defender esas vidas que estaban en peligro, y ahí están las consecuencias.

Pido, señor Presidente, que estos hechos se investiguen a los efectos de localizar dónde está la responsabilidad; si ella tiene su punto de partida en el Ministerio de Defensa Nacional, en la Administración Nacional de Puertos, o en ambos.

El país espera que esta rama del Poder Legislativo, o la otra, pida que se aclare y se sepa quiénes son los responsables de estos hechos.

Debo agregar que la A. N. P. tiene una Sección de Salvataje dependiente de la División de Asuntos Marítimos —que ha logrado éxitos numerosos en sus tareas de salvamento, pero eso sí, mientras estaban a su frente hombres que se han retirado de la vida activa— actualmente han tenido que volver a contratar al Capitán don Francisco Castagnola, que se halla en estos momentos realizando un intento de salvataje en el Este.

Evidentemente, la A. N. P. no tomó intervención alguna en este salvataje, hecho que era misión específica de la Sección Salvataje de la División de Asuntos Marítimos.

Es lo que quería decir.

Comisión Preinvestigadora sobre la catástrofe marítima ocurrida en el Banco Inglés.

ACTA

En Montevideo, siendo las dieciocho horas del día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro se reúnen los señores Representantes: Jorge Carbonell y Migal, César Z. Palomeque y doctor Justino Carrere Sapriza, integrantes de la Comisión Preinvestigadora designada en el día de la fecha, para estudiar las denuncias formuladas en Sala por el señor Representante doctor Miguel A. Trianón sobre las razones de los defectos técnicos de salvataje que motivaron la catástrofe marítima ocurrida en el Banco Inglés.

Instalada la Comisión, se invita a pasar a Sala al señor Representante denunciante a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera parte del artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes. Una vez en Sala el señor Representante doctor Miguel A. Trianón, manifiesta que se ratifica en sus denuncias.

Acto seguido la Comisión procede al examen de los antecedentes referidos con este problema, que están constituídos por la versión taquigráfica del debate promovido en la Cámara, llegando a las conclusiones siguientes: que se cumplen los tres requisitos establecidos en el artículo 103 del referido Reglamento, A) entidad de la denuncia; B) seriedad de su origen y C) oportunidad y procedencia de una investigación.

No siendo para más, se da por terminado el acto, labrándose la presente acta que firman para constancia todos los miembros y el señor Representante Denunciante.

Jorge Carbonell y Migal. — César Z. Palomeque. — Justino Carrere Sapriza. — Miguel A. Trianón.

Comisión Preinvestigadora sobre la catástrofe marítima ocurrida en el Banco Inglés.

INFORME

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

La Comisión Preinvestigadora designada por la Cámara en sesión del día de la fecha, ha considerado las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Miguel A. Trianón, referentes a la catástrofe marítima acaecida en el Banco Inglés, ratificadas por el mencionado legislador, según resulta del acta respectiva.

Vuestra Comisión estima que se han llenado los tres extremos requeridos por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, que son: A) entidad de la denuncia; B) seriedad de su origen; y C) oportunidad y procedencia de una investigación.

Las repercusiones públicas que este doloroso episodio provocó en toda la opinión del país es suficiente motivo para asignarle a la denuncia suficiente entidad.

En lo referente a la seriedad de su origen, surge de las palabras pronunciadas en Cámara por varios señores legisladores, por el Ministro de Defensa Nacional, y por las noticias aparecidas en la prensa.

Procede y es oportuna la investigación porque es necesario que se sepa a la mayor brevedad, si hubo negligencia en el auxilio de las víctimas, y en caso de ser ello cierto, que se deslinden las responsabilidades.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión Preinvestigadora aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, agosto 9 de 1954.

Jorge Carbonell y Migal. — César Z. Palomeque. Justino Carrere Sapriza.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Especial de las comprendidas en el artículo 103 del Reglamento, para in-

vestigar las razones de los defectos técnicos del salvataje, que motivaron la catástrofe marítima ocurrida en el Banco Inglés.

Sala de la Comisión, agosto 9 de 1954.

Jorge Carbonell y Migal. — César Z. Palomeque. — Justino Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto de Resolución.

(Se lee).

—En discusión.

6

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en la mañana de hoy hemos sido sorprendidos por la infausta nueva del fallecimiento de un caballero ejemplar, como lo era don Alberto Puig.

Fue don Alberto Puig un hombre de larga actuación en el campo político, ya que desempeñó durante varios períodos una banca por el Departamento de Durazno, llegando a ocupar un sitial en la Mesa de la Cámara; fue miembro del Directorio del Banco de la República, luego; delegado del Gobierno ante el Departamento de Emisión, y Presidente del mismo. Pero, aparte de ser un político batallador, defensor de sus ideas en todos los campos, fue un caballero ejemplar que sabía, después del amplio debate, tender la mano al adversario para construir siempre la riqueza del país.

(Apoyados)

—Pero, por sobre todas las cosas vemos en don Alberto Puig al hombre forjador de nuestra riqueza, al hombre siempre preocupado en trabajar con los artículos más nobles que produce el país para tratar de darle así la vitalidad económica que tanto necesita esta República.

Me siento en la obligación, señor Presidente, al recordar la figura de don Alberto Puig, de mocionar para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a uno de sus ex integrantes que pasó por estos escaños legislativos con todo honor, y que supo siempre poner por encima de todo, los intereses del país.

En nombre de un núcleo de compañeros, hago moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a don Alberto Puig, y se pase una nota de condolencia a sus deudos.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: adherimos a la moción propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra en homenaje a la memoria de don Alberto Puig.

Entendemos que la Cámara haría obra de justicia al tributar ese modesto homenaje a quien ha sido a lo largo de toda su vida ejemplar, un gran caballero y un propulsor eficaz de todas nuestras actividades del campo.

Por todo ello, señor Presidente, nos solidarizamos, sin ninguna reserva, a los homenajes proyectados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nuestro sector se hace un deber en adherir a las expresiones de pesar vertidas con motivo del fallecimiento de don Alberto Puig.

Yo tuve ocasión de conocerle y tratarle personalmente. Retengo, desde entonces, la impresión de que se trataba de un hombre de bien a carta cabal; hombre fervoroso en sus ideas políticas, afiliado a un viejo Partido de nuestro país, a quien representó con brillo y eficacia en este Cuerpo, así como en el Senado.

Aprovecho esta ocasión para expresar nuestras condolencias, en primer lugar, a su afligida familia y, en segundo término, al Partido Nacional, al cual sirvió desde hace tantos años.

Nada más.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en nombre del sector a que pertenezco, adhiero también al homenaje que se tributa a la memoria de don Alberto Puig.

Fué un hombre vinculado a las actividades del campo, que constituye la riqueza de nuestra República, y, como hombre de negocios su línea de conducta fué de una rectitud y de una honradez acrisoladas.

En su pasaje por las actividades legislativas aportó a ellas sus conocimientos de las actividades y de las riquezas de nuestro país. Fué, por lo tanto, un aporte valiosísimo en nuestras deliberaciones.

Por lo expuesto, señor Presidente, reitero la adhesión a la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, y presento nuestros sentimientos de pesar al sector del Partido Nacional.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: nuestro sector adhiere a los homenajes propuestos a la memoria del extinto don Alberto Puig.

En lo que me es personal, puedo decir que si bien no tuve el honor de cultivar la amistad del señor Alberto Puig, lo conocí y pude aquilatar sus valores morales y sus valores ciudadanos, y puedo decir que tenía el concepto de que era un hombre de bien, que había vivido una vida fecunda y limpia.

Por estas razones, señor Presidente, porque era un ciudadano que merece el homenaje de este Cuerpo representativo de la ciudadanía, nuestro sector lamenta la desaparición del señor Alberto Puig y adhiere a los homenajes proyectados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno por la afirmativa. — Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

7

—Continúa en consideración el proyecto de resolución de la Comisión Preinvestigadora, de que se dió lectura.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Solicito de la Comisión que acepte un agregado en el sentido de fijarle término a la labor de esta Comisión.

Debe recordar la Cámara que estamos al final del período legislativo y que éste finaliza el 15 de octubre. Un asunto de tanta resonancia debe ser considerado por la Cámara a la brevedad posible. Hay inquietud, hay impaciencia en la opinión por conocer totalmente los resultados de esta investigación parlamentaria.

En consecuencia, me permito proponer que se incluya un párrafo aditivo expresando que para el pronunciamiento de esta Comisión se fijará un plazo de veinte días. Además, que esté integrada por siete miembros.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Yo me iba a referir en los mismos términos que lo ha hecho el señor Diputado Puig. Entiendo que esta Comisión Investigadora debe verter un pronunciamiento en un plazo que esté en consonancia con el lapso que queda del período legislativo. Pero entiendo que la Comisión no solamente debe tratar de investigar las responsabilidades, como parece desprenderse del informe que tenemos a estudio, sino que ella debe orientarse —además de deslindar las responsabilidades que la opinión pública espera que se señalen— a buscar los medios tendientes a corregir las deficiencias técnicas que, unánimemente, el Parlamento ha expresado, en sesiones anteriores, que son las que han determinado que el salvataje no se hubiera realizado en la forma en que debió haber sido efectuado, en un país que tiene una extensión de costas como el nuestro.

Además me quería referir a que el hecho de que el Senado se encuentre investigando en igual sentido, no puede ser un obstáculo para que la Cámara lo haga. Soy un ferviente partidario de que nuestra Cámara investigue, porque en ella están representados todos los sectores de la opinión pública, cosa que no sucede en el Senado.

Además, aprovecho la oportunidad para puntualizar algo sobre ciertas Comisiones Investigadoras que han surgido en la otra rama del Cuerpo Legislativo, y es que ninguna de ellas ha llegado hasta ahora, en este período legislativo, pese a que han sido varias las que se han nombrado, a resultados concretos y definitivos en ninguna investigación.

Por lo tanto entiendo que la Cámara debe investigar;

debe ponerse un plazo como señala el señor Diputado Puig; pero no solamente debe investigar con el sentido de aclarar responsabilidades, sino que debe indicar los medios tendientes a subsanar en el futuro estos inconvenientes, y darle al Estado los medios pertinentes para poder realizar con eficacia esta clase de salvatajes cuando sean necesarios.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en primer término deseo expresar que los integrantes de la Comisión Preinvestigadora designada para proceder a plantear esta resolución que el Cuerpo ha de votar dentro de un instante, los señores Diputados Palomeque, Carbonell y Migal y el que habla, la misma noche que el señor Diputado Trianón planteara las denuncias presentaron su informe expidiéndose aproximadamente dos horas despues de haberse iniciado este proceso, con la celeridad que la Comisión entendió que la naturaleza de las denuncias obligaba.

El señor Diputado Palomeque en la misma sesión dió cuenta de que estábamos en condiciones de expedirnos; de manera, pues, que la Comisión ha procedido rápidamente al presentar al Cuerpo un planteamiento definitivo.

En lo que me es personal —no sé lo que piensan los señores Diputados Palomeque y Carbonell y Migal, que integran conmigo la Comisión Preinvestigadora— estoy completamente de acuerdo en fijar un plazo aún más breve que el que dicen los señores Diputados, aunque entiendo que veinte días, por la seriedad del asunto sería un plazo prudencial. Las declaraciones que deberán tomarse demandarán un lapso que difícilmente podrá ser menor de veinte días, dada la seriedad que merecen los procedimientos.

Comparto las palabras del señor Diputado Abdala en cuanto al poco éxito que han tenido las Comisiones Investigadoras en el Senado. Creo que la Cámara de Representantes tiene el deber de expedirse en función de la importancia del asunto, de la entidad de las denuncias formuladas y de la ansiedad de la opinión pública en que se indique quiénes son los responsables. Desde luego no puede estar alejado de los procedimientos que este Cuerpo indique las normas para que no vuelvan a repetirse circunstancias tan dolorosas como las que han sucedido.

Deseaba, señor Presidente, fijar mi posición sobre este asunto. Comparto la moción del señor Diputado Puig para que se le fije a la Comisión un término breve de veinte días para que se expida.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: no iba a hacer uso de la palabra, pero frente a las expresiones del señor Diputado Abdala me siento en la obligación de declarar, en primer término, que comparto la moción propuesta por el señor Diputado Puig por la que se le fije un plazo —que comparte también el señor Diputado Abdala— a la Comisión para expedirse, dado que el poco tiempo que queda de actuación a esta Legislatura. Pero en lo que respecta a la segunda parte de la exposición del señor Abdala, debo decir que esa escapa a nuestra esfera de actuación.

El Parlamento no puede entrar a investigar, sino de acuerdo con lo que la Constitución establece, o sea, fundamentalmente, alrededor de lo que ha motivado la investigación y a determinar las responsabilidades que correspondan. Puede sugerir que se tomen medidas, pero no puede entrar a considerar qué medidas ha de adoptar, en primer término, porque no nos pondríamos totalmente de acuerdo y esto no se resolvería;...

(Interrupción del señor Representante Abdala).

—... y en segundo lugar, porque el dominio de todos los aspectos del caso obliga a una capacitación y a una preparación especial sobre cuál es la realidad, con qué dificultades se tropieza y qué es lo que se necesita, todo lo cual es labor eminentemente del Poder Ejecutivo.

Es al Poder Ejecutivo que le cabe esa función y reconozco que en esto ese Poder no ha estado en mora, puesto que ya ha resuelto enviar un mensaje al Parlamento —según me enteré por la prensa— por el que se solicita los rubros para adquisición del material que se requiera para poner rápidamente en condiciones los medios de defensa en materia de salvamento.

En resumen, comparto la opinión de que debe fijarse un plazo, pero estimo inconveniente, por las propias atribuciones que tiene la Cámara, entrar a determinar lo que en mi entender pertenece intrínsecamente al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: no comparto lo expuesto por el señor Diputado Trianón, ya que entiendo que la Comisión tiene facultades de orden legislativo y que cuando yo digo que vamos a señalar no solamente las responsabilidades, sino también los medios tendientes a subsanar hechos que en el futuro pudieren suceder de la misma manera, estoy dentro de las facultades que tiene el Parlamento.

(Apoyados).

—No puedo creer que el señor Diputado denunciante haya traído estos hechos a Sala —que fueron condenados por todo el Cuerpo— simplemente para puntualizarlos y no dar soluciones.

El Parlamento tiene la obligación de dar soluciones para que estos hechos no vuelvan a suceder en el futuro y en ese sentido hago moción para que a continuación del artículo se diga que la Comisión tendrá facultades de orden legislativo.

Cuando aquí se hicieron algunas exposiciones en Sala, recuerdo que el señor Diputado Beltrán dijo que estábamos en presencia de un Presupuesto que era solamente de sueldos y no de gastos. Ya se estaba puntualizando que podría haber deficiencias de todo orden por falta de elementos. Si nosotros constatamos esto, ¿no vamos a venir al Cuerpo con las soluciones ante el hecho de que faltan tales o cuales elementos para cumplir el salvataje en forma? ¿Por qué dice el señor Diputado Trianón que es un problema netamente técnico? Si el señor Diputado denunciante, que es medio técnico en la materia, —ya ha dado pruebas de todo orden de ello— va a estar en la Comisión, espero que de la misma manera que nos ha asesorado en otras cosas, nos pueda asesorar en la faz técnica y lo vamos a escuchar con atención. Además, no podemos ignorar que en la Comisión Investigadora y en las otras de la Cámara vienen los técnicos de la Administración para asesorar a los legisladores. ¿Acaso el Parlamento legisla solamente sobre problemas que conocen los señores legisladores? ¿No estamos legislando en una cantidad de problemas que son de orden técnico y pasando por lo que nos dicen las Oficinas del Estado? En este caso puede ocurrir lo mismo.

Entiendo que no sólo tenemos que señalar responsabilidades, sino que tenemos un compromiso con la opinión pública de que estos hechos no van a suceder en el futuro y que están dentro de la competencia del Parlamento, así como lo están dentro de la órbita del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Entiendo que no solamente tenemos que investigar con fines electorales; tenemos que investigar con sensatez, llevando y dando soluciones, puntualizando errores cuando los haya, pero por encima de todas las cosas, obrando con sensatez para cumplir con la opinión pública.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: es evidente que el que se siente en período electoral es el doctor Abdala y no yo. Entonces, un poco contagiado de ese espíritu agitado que precede al acto electoral, se anima, por lo que cree que todos están en ese estado de espíritu. El que habla no; el que habla está en el estado de espíritu que le lleva a comprender hasta dónde le cabe al Cuerpo Legislativo la función que le corresponde y no invade los fueros de otro Poder del Estado.

A mi entender, la función del legislador en este caso, es investigar, ir al fondo de los hechos y ofrecer al Poder Ejecutivo la realidad, si éste no la conoce para que pueda poner en marcha —como lo ha hecho en otras investigaciones— el mecanismo necesario y las medidas que quepan para el mejor cumplimiento de sus funciones. En este caso, además, hasta puede haber lugar a sanciones gravísimas. La Comisión lo determinará; pero lo que no puede la Comisión Investigadora es entrar a decir cuántos helicópteros tendrá que comprar, cuántos elementos de salvataje o cuántas bombas de achique han de requerirse.

El Parlamento no está en funciones ejecutivas, sino legislativas, colaborando con el Poder Ejecutivo en la parte que le corresponda.

Ese es el concepto que tengo de la función del legislador, que no es, por lo visto, el que tiene el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión, señor Diputado, simplemente diferentes conceptos, lo que es distinto.

El señor Diputado Abdala tiene un concepto con respecto a la manera de actuar en estos momentos y el señor Diputado Trianón tiene un concepto distinto. El señor Diputado Abdala dice que dentro de tres meses vienen las elecciones, y el señor Diputado Trianón no ha percibido todavía que dentro de tres meses tendremos elecciones.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, entonces, por vía de aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Creo, señor Presidente, que el período electoral nos llega a todos por igual: al señor Diputado Trianón y a mí también. Claro está que, algunos, con optimismo y a otros de una manera un poco distinta.

Lo que sucede, señor Presidente, es que el señor Diputado Trianón por lo visto no solamente discrepa conmigo en cuanto a la proximidad del período electoral, sino que discrepa también con respecto a la facultad que la Constitución confiere a los legisladores.

Es la primera vez que oigo en este Cuerpo que un legislador cree que en esa materia los Diputados no tenemos competencia para señalar deficiencias de orden técnico, para pasar comunicaciones al Poder Ejecutivo indicándole que debe mandar un mensaje en tal o cual sentido.

El cree, entonces, que el Poder Ejecutivo puede permanecer enteramente paralítico frente a un problema de esta naturaleza y que nosotros no tenemos el derecho de llamarle la atención frente a esos problemas.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Conozco muchas travesuras del señor Diputado Trianón, de las cuales ha dado prueba. Yo no estoy diciendo si el Poder Ejecutivo está paralítico o no. Eso lo dirá la Comisión Investigadora, y en ese caso voy a acompañar al señor Diputado, a los efectos de que puedan salir de este órgano legislativo las soluciones que se entiendan necesarias para el Estado en esta materia. De acuerdo con su interpretación, íbamos a señalar responsabilidades, pero no decirle al Poder Ejecutivo cuáles son las necesidades que tiene.

En el debate que se realizó hace pocos días en la Cámara, hubo muchos Diputados y también algún Ministro, que dijeron que el Poder Ejecutivo había venido a golpear las puertas del Parlamento en busca de los elementos necesarios y este Cuerpo se los había negado. Si vamos a esperar que el Poder Ejecutivo obre de la misma manera quizás pueda suceder lo mismo.

Entiendo que el Parlamento tiene la obligación de indicar cuáles son esas necesidades, y tengo la certeza de que el señor Diputado Trianón, —y ahora se le habrá aclarado su pensamiento en este orden—, me va a acompañar para que pueda caminar la Comisión Investigadora.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: quiero expresar simplemente, como integrante de la Comisión Preinvestigadora, que acepto el agregado propuesto por el señor Diputado Puig.

Creo que es absolutamente indispensable fijar un plazo para que la Comisión se expida. Además esta Cámara ya habrá captado el problema en sus aspectos fundamentales, es decir, que se reúnen en este asunto los tres elementos circunstanciales concurrentes exigidos por el Reglamento de la Cámara para nombrar las Comisiones Investigadoras, que son la entidad, la oportunidad y la seriedad del origen de las denuncias.

No comparto, señor Presidente, las expresiones del señor Diputado Trianón. Creo que esta Cámara tiene facultades para designar Comisiones Investigadoras con atribuciones legislativas. Es una de las formas precisamente admitidas por la Constitución para dar a este Cuerpo la oportunidad de colaborar con el Poder Ejecutivo y no únicamente hacer críticas, sino obra realizadora y fecunda en bien de los intereses públicos.

Por eso, respetando la opinión que en este asunto puedan tener los demás compañeros de Comisión, voy a pronunciarme a favor de la enmienda propuesta por el señor Diputado Puig y a favor de la tesis de que esta Comisión tiene facultades legislativas para aconsejar al Cuerpo lo que estime conveniente a fin de que no se repita esta catástrofe que ha conmovido profundamente a la opinión pública, a la cual debemos dar satisfacción no solamente criticando y atacando la negligencia del Poder Ejecutivo y de los encargados de corregir estos males, sino también cooperando con el Poder Ejecutivo para evitar la repetición de los mismos en el futuro.

8

SEÑOR FLORES. — Pido la Palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: son las 16 y 45, y por lo visto los minutos que nos restan hasta las 17, hora para la cual está convocada la Cámara a los efectos de reunirse en sesión extraordinaria, se insumirán en la votación de este asunto.

Entiendo que cualquiera que haya estado en la calle después de las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, sabe que se ha creado un verdadero estado de opinión pública en torno a ellas, y que sería muy conveniente que ese estado de opinión fuera satisfecho con el conocimiento de esas manifestaciones y el debate ulterior así como de las providencias que la Cámara pueda tomar sobre esta cuestión, si lo cree conveniente.

Es conocida, señor Presidente, nuestra posición sobre el tema motivo de la convocatoria de la sesión de la hora 17. Por lo tanto, no es con la finalidad de obstaculizar su tratamiento, sino por el imperio de un estado de opinión pública que debemos atender, que voy a proponer, ya que hay quórum suficiente en la Casa para ello, que se suspenda la sesión extraordinaria de la hora 17 y se continúe con la de la hora 16.

El tema de la sesión de la hora 17 está en la orden del día y la mayoría que existió para decretar este régimen puede hacerse presente en el día de mañana para tratar el asunto si ése es su deseo. De manera que sería una postergación de 24 horas y, en cambio, entiendo que el tema planteado por el señor Diputado Cardoso es de los que no admiten postergación.

Formulo, en consecuencia, moción en el sentido indicado.

(Apoyados).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: yo no voy a votar así, lisa y llanamente, la supresión de la sesión extraordinaria convocada para la hora 17.

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Me parece —ya que el señor Diputado Flores ha demostrado, a través de sus palabras el interés que tiene también en que este asunto se dilucide —que puede existir una solución intermedia.

El problema para el cual está convocada la Cámara, es decir la modificación del artículo 187 del Código Civil, no va a provocar seguramente larga discusión, en virtud de que ya ha sido debatido. Los sectores de la Cámara, todos, han manifestado su opinión; han hablado Diputados de no menos de ocho sectores.

(Murmullos).

Por otra parte tengo la seguridad de que todos tenemos concepto formado a este respecto: todos sabemos cual es la posición, y los discursos, por gran derroche de habilidad dialéctica que en ellos se haga, no van a hacer variar la opinión de cada Diputado.

En ese sentido propongo, si es que el señor Diputado Flores no modifica su moción, que una vez terminado el asunto para el cual fue convocada la Cámara a la hora 17, se continúe entonces con la orden del día de la sesión convocada para la hora 16.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: desde luego respetaré lo que la Cámara resuelva, pero insisto en mi moción primitiva y advierto que nuestro sector, por intermedio del señor Diputado Brena y del que está hablando en este instante, piensa intervenir con todo el tiempo reglamentario en la discusión del asunto que figura en la orden del día de la sesión de la hora 17.

Además, era nuestra pretensión solicitar en la discusión particular, por las implicaciones jurídicas del tema, debate libre, a los efectos de lograr una inteligencia precisa de un texto que en el proyecto resulta harto confuso.

De modo que no creo que puede alentarse la esperanza de que el debate sea breve. Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que se suspenda la sesión de la hora 17.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

9

Continúa la consideración del proyecto de resolución de la Comisión Preinvestigadora respecto de defectos técnicos del salvataje en la catástrofe marítima del Banco Inglés.

La Mesa entiende que los integrantes de la Comisión Preinvestigadora aceptan lo propuesto por los señores Diputados Abdala y Puig.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión Prein-

vestigadora no tomó iniciativa a ese respecto porque no es su misión. A la Comisión lo único que le compete es expedirse sobre los tres puntos que marca el reglamento. Se habría salido de sus facultades si hubiera aconsejado otras cosas.

Por eso, la Comisión Preinvestigadora no hizo nada más que concretarse a la oportunidad de la investigación, a la entidad de las denuncias y a la seriedad de su origen. Sobre lo demás, cada cual sostendrá sus ideas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Carbonell y Migal entiende que debe votarse el informe de la Comisión Preinvestigadora como vino redactado, y luego las modificaciones propuestas en Sala?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Presidente.

(Murmullos. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el informe de la Comisión Perinvestigadora.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

Se va a votar la modificación propuesta por el señor Diputado Abdala, asignando a la Comisión Investigadora finalidades legislativas, además de las que naturalmente le corresponden, y se va a votar, también, la moción del señor Diputado Puig, en el sentido de establecer que la Comisión Investigadora estará integrada por siete miembros y tendrá veinte días para expedirse.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Que se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Oportunamente la Mesa dará cuenta de la integración de la Comisión Investigadora.

(Texto del Proyecto de Resolución aprobado):

"Artículo único. Desígnase una Comisión Especial de las comprendidas en el artículo 103 del Reglamento, para investigar las razones de los defectos técnicos del salvataje, que motivaron la catástrofe marítima ocurrida en el Banco Inglés.

Esta investigación se hará también con fines legislativos.

La Comisión deberá expedirse dentro de un término de veinte días y estará integrada por siete miembros."

10

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: propongo que en la orden del día de la sesión ordinaria del próximo miércoles se incluya el proyecto sobre cómputo especial de servicios del señor Cozzano, que ya fue motivo de colocación en la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Flores.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cincuenta: **Afirmativa.**

11

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo un proyecto que presentó el Diputado que habla, en el sentido de autorizar a la Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo a efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados.

El proyecto mencionado se encuentra debidamente informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en cincuenta: **Afirmativa.**

12

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles un proyecto que ya figuró en sesiones anteriores, sobre expropiación de los registros de hipotecas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

13

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: hace ya varios meses solicitamos la designación de una Comisión Investigadora sobre la situación del Correo. Se designó la Comisión Preinvestigadora, la que produjo su informe. Ahora bien: ha transcurrido el tiempo y ese informe no ha sido incluído en la orden del día de ninguna de las sesiones ordinarias que hemos efectuado.

Entendiendo que el asunto no ha perdido actualidad sino que, por el contrario, el tiempo transcurrido ha afirmado la necesidad de que el Parlamento investigue la situación del Correo, hacemos moción para que este asunto sea incluído en el orden del día de la primera sesión extraordinaria que se efectúe. En caso de que no pueda hacerse, porque otros asuntos lo posterguen, procederemos a solicitar su inclusión en el orden del día de alguna sesión ordinaria, como establece el artículo 103 del Reglamento, o a mocionar para que se declare urgente su consideración.

Entendemos, señor Presidente, que el hecho de que el Poder Ejecutivo haya designado recién ahora una Comisión para que estudie la situación del Correo, no justifica el desentendimiento de este grave problema por parte del Poder Legislativo, porque nadie puede desconocer que la situación imperante en ese organismo ha ganado en el ánimo popular la convicción de que ahí las cosas andan muy mal.

Tratándose de un servicio público y tratándose de los bienes morales y materiales que tiene a su cargo, pensamos que es lamentable que esta demora en tratar el informe de la Comisión Preinvestigadora no haya permitido que la Cámara de Representantes se ocupara del asunto, llevando a la opinión pública la seguridad de que se buscaría por medio del Poder Legislativo, ya que el Poder Ejecutivo no lo había hecho ya, la adopción de las medidas tendientes a normalizar un servicio que es tan fundamental en la vida de la sociedad moderna.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se ha referido el señor Diputado figuró en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que se realizó con posterioridad al informe de la Comisión Preinvestigadora. Luego, tal como el Reglamento lo establece, desapareció de la orden del día.

¿El señor Diputado Ruiz Prinzo solicita que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria que se realizará mañana a la hora 15?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Qué asunto se va a tratar en esa sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de las 15 horas, el asunto referente a la Administración Nacional de Puertos; en la de las 18 horas, el proyecto sobre asignaciones familiares.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Hago moción para que el asunto a que he hecho referencia se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de la hora 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse mañana a la hora 15, no en primer término, sino en segundo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

14

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Exposición del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, respecto de sus afirmaciones sobre la realidad institucional, política y administrativa que vive el país".

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la exposición que inicio en este instante será, principalmente, una relación de hechos, la mayoría de ellos públicos, pero que adquieren un especial significado al ser citados y considerados en conjunto. No obstante, antes de entrar a esta exposición de hechos, debo citar dos antecedentes, porque

ellos encierran conceptos que deseamos ratificar expresamente en este momento.

Al comenzar esta Legislatura formulé en el seno de esta Cámara una exposición sobre irregularidades y vicios en el proceso electoral que culminó con la elección de noviembre de 1950, y en esa oportunidad, expresé lo siguiente:

"Los procedimientos de que vamos a ocuparnos desprestigian la organización democrática, le causan daño, y entendemos que no es silenciando u ocultando nuestros males como vamos a consolidar nuestras libertades.

"La democracia constituye una riqueza demasiado grande para no cuidarla celosamente y entendemos que a través de los sucesos de que vamos a ocuparnos, ocurridos en el último proceso electoral, se empieza a marchar por un mal camino. Nuestro propósito al hacer esta exposición es contribuir en la medida de nuestras posibilidades, a detener el mal. Creemos que estos hechos configuran un verdadero retroceso político en la vida del país y queremos hacer todo lo que esté en nuestras manos para que ese proceso se detenga".

Luego, en esa exposición me ocupé del aprovechamiento notorio de la Administración Pública con fines electorales; después que se había creado un clima de estímulo al favor de las alturas; demostré también que habían existido procedimientos corruptores de la conciencia cívica; traje casos concretos en el Departamento de Salto; me referí asimismo a ese novedoso procedimiento que se ha incorporado en estos últimos años a las prácticas políticas en nuestro país, que son los pactos para repartirse el período legislativo sobre la base después, en muchos casos, como lo conocen los señores Diputados, de licencias por seudoenfermedades.

Aprovecho para decir, en un paréntesis, que espero que la Cámara aprobará rápidamente, a breve plazo, antes de terminar sus trabajos, el proyecto de resolución que con el doctor Leirana hemos presentado para evitar que eso de las licencias se repita.

Como ven los señores Diputados, yo he querido, al recordar este antecedente, ratificar nuestro concepto de que estamos actuando en defensa de la democracia nacional y poner en evidencia al mismo tiempo que ya al comienzo de esta Legislatura nos preocupaba la corrupción política que está invadiendo el ambiente nacional.

Hace unos meses, en ocasión de discutirse las conclusiones de la Comisión Investigadora de la Administración Nacional de Puertos; dije lo siguiente: "Hay un clima de desaprensión que en algunos casos es francamente un clima de corrupción, porque lo que signifique inconducta política o inconducta administrativa, aunque no llegue al campo de lo doloso o de lo ilícito, configura a veces corrupción política y administrativa y ante todo eso no tenemos otro camino que denunciar públicamente lo que está ocurriendo. Es lo único que nosotros podemos hacer".

Ratifico también estos conceptos que se referían ya en forma más abierta no sólo a la corrupción política, sino también a la corrupción administrativa.

Señor Presidente: los vicios, en lo administrativo, no son separables de lo político. Tan es así que hay un hecho político que ha sido y es en nuestra opinión un factor muy importante en los graves desarreglos administrativos de que padecemos. En efecto, esta desgraciada etapa de la vida nacional adquiere características graves desde el momento en que el Partido Herrerista renuncia, como renunció, a ser un partido de oposición a través de la coincidencia pactada primero, de la coincidencia constitucionalizada después. El posible contralor de un fuerte partido de oposición ha disminuído y casi prácticamente ha desaparecido a través de un régimen de verdadera coparticipación en el poder.

Pero hay otro hecho, éste con caracteres de permanencia, que es, como lo recordaba hace un instante, el aprovechamiento político de la Administración Pública, hecho éste que está en la base de la mayor parte de los casos que voy a tratar esta tarde.

La repercusión más destacada de esa coincidencia ahora constitucionalizada, fué el Presupuesto General de Gastos. Me refiero especialmente al Presupuesto en su preparación en la etapa del Senado y en la Asamblea General, cuando se constituyó una Comisión extraparlamentaria —conocida comúnmente como "Antiparlamentaria"— cuando los Ministros de Estado pasaban de largo por la Sala de las Comisiones legítimas de Presupuesto y de Asuntos Financieros, para ir a reunirse exclusivamente con los legisladores batllistas y herreristas.

Algunos hechos vinculados al Presupuesto son exponentes claros de corrupción. En efecto —y voy a limitarme a citar un ejemplo típico— como consecuencia de los paréntesis o por designación para cargos vacantes o creados en el nuevo Presupuesto, fueron favorecidos con designaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores —por resolución, naturalmente, del Consejo Nacional de Gobierno— numerosos familiares de miembros del Poder Ejecutivo. Esa lista ha sido publicada y no ha sido motivo de rectificación y por eso yo la voy a ratificar en este momento en la Cámara, la voy a reiterar en parte —la lista es larga—, mencionando los casos de familiares de aquellos gobernantes que son miembros del Poder Ejecutivo.

La nuera del señor Martínez Trueba, designada secretaria de tercera clase; la hija del doctor Blanco Acevedo, secretaria de segunda clase; un sobrino político del doctor Forteza, cónsul de tercera clase; un hijo del señor Dupetit Ibarra, cónsul de cuarta clase; un hijo del doctor Pittaluga, secretario de tercera clase; un yerno del doctor Pittaluga, secretario de tercera clase; un secretario personal del doctor Pittaluga, cónsul de tercera clase; un sobrino del doctor Blanco Acevedo, canciller de consulado.

Yo he querido iniciar este cortejo que verá desfilar la Cámara esta tarde con la mención de este hecho tremendamente censurable.

Ahora, en este desfile, debería ocupar un lugar de honor la Administración Nacional de Puertos; pero voy a dejar su conducción en manos del doctor Trianón que mañana seguirá hablándonos de este asunto. No obstante, tengo que referirme a un solo punto porque él es un índice claro de la época que estamos viviendo. Me refiero a la designación del señor García Méndez para un alto cargo diplomático en el extranjero.

Termina la investigación parlamentaria y la Cámara aprueba una moción que en su primera parte dice lo siguiente: "Remítanse todos los antecedentes de la investigación practicada por la Comisión que entendió en las denuncias sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos al Poder Ejecutivo: A) Para que se adopten las medidas necesarias tendientes a la efectividad de las responsabilidades funcionales comprobadas". El Consejo Nacional de Gobierno pasa en vista el asunto al Fiscal de Corte y éste, en un dictamen que acaba de ser publicado, luego de referirse, en el capítulo 8 a las responsabilidades penales, se ocupa de las responsabilidades constitucionales.

Y dice esto: "Pertenecen a esta categoría las imputables por acción u omisión, a los miembros del Directorio. La Comisión Investigadora declaró, en efecto, por unanimidad de sus integrantes y de manera contundente, que la responsabilidad fundamental corresponde al Directorio, cuya gestión, ante los hechos denunciados y comprobados, ha comprometido evidentemente el prestigio y las finanzas del organismo; y la Cámara, por su parte, con igual energía, que esos hechos son de los que ponen en peligro y exponen al descrédito la gestión del Estado ante la opinión pública".

Y continúa el Fiscal: "Y estas graves calificaciones de esos organismos legislativos, y lo expresado en el número 8 de este dictamen" —se refiere a las responsabilidades penales— "son suficientes, en el parecer de este Ministerio, para juzgar que la gestión de los Directores del servicio investigado es inconveniente e ilegal. Consiguientemente, si el Poder Ejecutivo compartiese este criterio, —como por el mérito de autos el infrascripto cree lo compartirá— el procedimiento a seguir para la efectividad de las responsabilidades consecuentes, sería el previsto por el artículo 199 de la Carta". Como saben los señores Diputados, la advertencia, la denuncia ante el Senado, etc.

Y dice el dictamen que tal cosa correspondería en el caso de compartir el Poder Ejecutivo esas apreciaciones, porque constitucionalmente es privativa de este Poder la iniciativa del indicado procedimiento disciplinario especial, lo que hace que el solo pronunciamiento de la Cámara no sea decisivo al efecto.

Y termina el Fiscal de Corte señalando, como conclusiones, los procedimientos a seguir. En segundo término, éste: "Ejercicio por el Consejo Nacional de Gobierno, de la facultad establecida en el artículo 199 de la Constitución, en relación con los actuales miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos que lo integraban durante el período en que ocurrieron los hechos investigados".

Y bien. Antes de tomar resolución sobre el asunto, a pesar de este dictamen concluyente del Fiscal de Corte; antes de pasar todos los antecedentes a la Justicia, como dijo la otra tarde el señor Ministro de Hacienda que lo hará el Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional de Gobierno designa a uno de los miembros de ese Directorio, para ocupar un alto cargo del personal diplomático de la República, y este ciudadano se traslada al extranjero.

Naturalmente, yo no sé si deslindadas, al final, todas las responsabilidades, corresponderían o no sanciones a este ex Director, sanciones que pueden ser por acción o por omisión. Pero eso interesa poco; lo que interesa es destacar el grado de insensibilidad del Gobierno, su alarmante insensibilidad, su menosprecio de las conclusiones del Parlamento, del dictamen del Fiscal de Corte y de la

opinión pública, al realizar la designación a que me estoy refiriendo.

El diario "El Día" al despedir con un panegírico al ex Director, dice: "Parte de esa actuación" —se refiere a su actuación administrativa— "se concretó en el desempeño de las funciones de Director de la Administración Nacional de Puertos, en la que acreditó sus condiciones de celoso defensor de los intereses que le fueron confiados, y competente gestor de los servicios cuya dirección compartió"

Señor Presidente: a esta altura, y antes de entrar a otros capítulos...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no deseo, de ningún modo, interferir en el método que se haya fijado el señor Diputado Cardoso. Si le molesta la interrupción, renuncio a ella.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor.

SEÑOR AROSTEGUY. — Muchas gracias.

Pero no deseaba, tampoco —de ningún modo— permanecer en silencio ante los comentarios del señor Diputado Cardoso por la designación del señor García Méndez. Lo que dijo el diario es el concepto que el diario tiene de la gestión realizada por el señor García Méndez. Y lo que yo deseo subrayar es que no me parece que sea una actitud plausible la de decretar una especie de "capitis deminutio" o de muerte civil para un ciudadano por el hecho de estar comprendido en una investigación de la que, al final, no se sabrá qué responsabilidades podrán emerger a su respecto.

Quiero agregar, y lo hago con interés porque está ausente el señor García Méndez —si no, haría él su propia defensa— que a lo largo de más de veinte años de compañerismo diario, en esa vinculación especial que da el trabajo en común, cada día y cada hora me ha valido para acrecer el concepto que sobre la rectitud y la corrección moral tuve siempre del señor García Méndez.

Deseaba hacer esta salvedad y agradezco la interrupción al señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: como la Cámara habrá advertido, no se trata aquí de atacar ni de defender al señor García Méndez. Lo que yo estoy enjuiciando, especialmente, es la conducta de un Gobierno, la conducta de un Poder Ejecutivo que mientras un ex Director de un servicio descentralizado está enjuiciado por los organismos constitucionales habilitados para ello, lo premia designándolo para un alto cargo en el extranjero.

Decía, y repito ahora, señor Presidente, que antes de ocuparme de otros puntos en la esfera propiamente administrativa, tengo que referirme a un capítulo del que surgen graves cargos de corrupción política y administrativa. Me refiero a la lucha interna en el principal partido del Gobierno: el Partido Batllista. Esto tiene una gran importancia, que está por encima de los límites estrictos de una lucha intrapartidaria. Tiene gran importancia, por la responsabilidad de ese partido en la marcha de la Administración Pública y por su responsabilidad en la orientación de la actividad política y en la formación del clima político nacional. Creo que esto no puede discutirse. Yo no sé si las denuncias que uno y otro grupo se formulan son o no totalmente exactas, pero digo, señor Presidente, que aún cuando sólo fueran parcialmente exactas, alcanzarían una tremenda gravedad.

Y me hago, además, esta reflexión: es que, si no fueran exactas, ¿no sería también terrible que en la lucha interna del principal partido de Gobierno, el arma de la difamación y de la calumnia se utilizase como arma legítima de lucha? En segundo término, el solo hecho de que estas denuncias se formulen públicamente, se reiteren, se sostengan, se traigan y se lleven, configura un episodio importantísimo en la vida política del país. Y en tercer término, destaco que ellas tienen el respaldo de hombres que han gobernado el país hasta ayer, o que lo están gobernando hoy, o que son candidatos a los más altos cargos del Gobierno.

Yo voy a limitarme a extraer —de un copiosísimo material— lo que resulta comprobatorio de la afirmación formulada por mí el otro día, y que ha dado motivo a esta reunión de la Cámara.

Tomo, por ejemplo, el ejemplar del diario "El Día" del domingo 6 de diciembre de 1953, página 8, segunda columna, y encuentro que bajo el título "Cosa juzgada" se dice algo que es sustancialmente lo mismo que yo he dicho aquí en la Cámara y que ha dado origen a que este Cuerpo se reuna para escucharme.

Fíjense los señores Diputados que replica "El Día" a un reproche de "Acción", según el cual el primero de los diarios nombrados se expresaría con menoscabo de quienes estructuraron la Carta Orgánica del Partido, y dice: "Lo que hay es que quienes escribieron esas disposiciones lo hicieron en un clima muy distinto al que hoy reina en ciertos sectores del partido. Y del país. Los que estructuraron esas disposiciones estaban seguros de que el freno moral era la mejor garantía y al dejar ancho campo a la incorporación de nuevos batllistas no pensaron que llegaría una época en que las tácticas políticas pudieran ser, incluso dentro del batllismo, regidas por otras normas que las de una escrupulosa buena fe".

He aquí la acusación clara de que en la lucha batllista se han perdido los frenos morales y se utilizaba mala fe.

De las numerosas acusaciones del otro grupo, que pueden encontrarse en el diario "Acción", extraigo ésta publicada el jueves 8 de abril de 1954, página tercera, columnas siete y ocho, y que se titula "A todo galope". Es un suelto en el que acusa al catorcismo de connivencia con el herrerismo para repartirse en forma indebida los cargos administrativos del Consejo Nacional de Gobierno, y dice así: "El herrerismo y el catorcismo están actuando a todo vapor en la Administración del Consejo Nacional y van llenando con amigos leales las vacantes que se producen. El régimen aparentemente es sencillo. Primero se llenan los huecos que se producen en las oficinas de ese importante sector de la Administración con empleados en comisión y después, en cuanto se produce la oportunidad, se propone a los Consejeros la efectividad de esos empleados que hace tiempo están haciendo méritos. Es claro que este mecanismo exige una primer acomodada entre el herrerismo y la catorce, o mejor entre el herrerismo y el Secretario doctor Jiménez de Aréchaga, que es el cerebro de estos arreglos, cumpliendo con el programa de dejar la administración de ese organismo en sus manos en la esperanza de poderlo controlar de cerca o desde lejos", etcétera, etcétera.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Señor Presidente: encuentro en el mismo diario "Acción" del viernes 5 de marzo de 1954, en su página editorial, algo que no había conocido hasta estos últimos días y que no titubeo en calificar de impresionante. No puedo dejar de traerlo porque es un valioso elemento de juicio para demostrar la veracidad de mi acusación, es decir, la corrupción política y administrativa.

En esa página "Acción" publica una fotografía en la que se ve una casa, un montón de escombros y unas pilas de ladrillos, y encima este título: "Sume usted: ladrillismo más coacción más compra de conciencias es igual a negación del batllismo". Y luego, al pie de la fotografía, un comentario del que voy a leer algunos párrafos: "La presente fotografía se vincula con un bochornoso método electoral que los batllistas de todas las tendencias teníamos derecho a creer definitivamente superado en todo el país, y cuya irrupción en el seno de las prácticas políticas de nuestra colectividad partidaria debe ser marcada con caracteres infamantes para que en modo alguno pueda repetirse. Nos referimos a la compra del voto, por parte de los dirigentes del brausismo, en ocasión de las recientes elecciones internas realizadas en el Departamento de Canelones".

Más adelante dice: "Desplegaron la gama completa de la coacción y ofrecieron torres y castillos, como si la administración pública, cuyos resortes controlan por entero en Canelones, estuviera al servicio de sus mezquinos intereses".

"Y por último: cuando el acto comicial era inminente y la parálisis de los presuntos votantes del brausismo seguía incambiada recurrieron a la compra lisa y llana de las conciencias, repartiendo para ello cuanto tuvieron a mano: manojos de paja para quinchar, ladrillos, vales contra comercios locales, dinero contante y sonante pasado en el momento de estrechar la mano... Y los hombres que recurrían a estos extremos bochornosos eran los que, desde su prensa mendaz, invocaban luego el principismo partidario, el fervor colegialista y los grandes hombres de la historia del batllismo". Y sigue el suelto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: observo que se ha encendido la luz, que parece indicar el término de la primera parte del tiempo de que dispone el orador.

Me parece conveniente —dada la índole de este debate— declarar debate libre a los efectos de que el señor Diputado Cardoso pueda hacer con toda libertad su exposición, y para que aquellos que quisieran replicar alguna parte de la misma, también pudieran disponer del máximo de tiempo posible.

Hago moción, señor Presidente, para que se declare libre el debate, para todos los señores Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

Necesita 50 votos conformes.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Diputado Cardoso ha leído un suelto de un diario en el que se hacía una acusación a la Intedencia de Canelones. Es un suelto de un diario.

Puedo manifestar, conociendo todo el problema en ese Departamento, que eso es incierto.

Quería hacer esta aclaración, porque si permaneciéramos en silencio él podría intepretarse en otra forma.

Por ahora, nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Por su parte "El Día", ni corto ni perezoso, comenta a su vez las elecciones internas en el Departamento de Montevideo.

Ha publicado, y viene publicando, numerosos y largos artículos.

De uno de ellos voy a extraer dos párrafos: "El análisis frío de los resultados de esos actos electorales, que venimos practicando para el Departamento de Montevideo, demuestra que el personalismo ha prefabricado los resultados generales de las elecciones internas, con el fin de presentarse como la mayoría avasallante del Partido en la capital de la República y que tiene, en consecuencia, la clave de la victoria en el país entero.

Sus métodos constituyen, por lo tanto, un fraude psicológico sin precedentes en la historia partidaria, y los ejecutores de la maniobra no han trepidado en practicar formas directas y materiales del fraude, para asegurarse en los hechos, lo establecido como sombrío plan a cumplir con cualquier género de agravantes".

Y luego, antes de terminar esto, formula estas preguntas:

"¿Cómo, sino por el fraude, puede una fracción partidaria sacar más votos en una elección interna, que en las elecciones nacionales? ¿Cómo, sino haciendo votar gentes de otros partidos, suplantando personas a favor de deficientes o inexistentes sistemas de contralor electoral, "llevando a votar" a muertos, a vivos —demasiado, quizás — y en algunos casos, quién sabe si necesariamente haciendo comparecer a alguien ante la mesa, o simplemente colocando el voto en la urna... para ahorrarse el trabajito".

Luego, en el mismo diario "El Día" de fecha 6 de agosto —el otro era del 4 de agosto de este año— encuentro un artículo del que surgen elementos de juicio útiles para robustecer mi aserto de corrupción política y administrativa, pero no sólo en el campo de la corrupción política, sino también en el de la administrativa.

En efecto, bajo el título "Por qué no votarán al personalismo", "El Día" enumera una serie de causas, de las cuales voy a extraer cinco o seis. Dice que no votarán a los candidatos del grupo de Batlle Berres, entre otras cosas, por esto: "Por lo que hizo en los Ferrocarriles, desquiciándolos completamente; porque cargó el Presupuesto con dieciocho mil empleados públicos más, por otra parte innecesarios; porque desquició el Correo; porque abandonó durante siete años la conservación y mejoramiento de la red vial, malversando más de cuarenta millones de pesos del Fondo de Vialidad, destinándolos a montar la máquina electoral que mueve al personalismo; porque desorganizó y anarquizó con su paracaidismo politiquero a un gremio tan bien conceptuado y tan digno como el ferrocarrilero; por haberse valido de un gran principio batllista, como es el de la nacionalización de algunos servicios públicos, para desnaturalizarlo y desprestigiarlo con su actividad repudiable en los ferrocarriles, utilizándolos para descargar sobre su presupuesto miles de compromisos electorales, dispensando verdaderas canonjías a figurones del régimen momentáneamente sin destino; por haber postergado y desconocido los derechos de más de 5.000 funcionarios de esos ferrocarriles; por haber creado un clima de escepticismo en el pueblo con una sobreestimación de la "influencia", como sólo se conocía en el país antes que Batlle y Ordóñez impusiera las severas normas de su política administrativa".

He elegido algunas de las causas que el batllismo de la 14 invoca para sostener que no serán votadas por sus correligionarios las listas de la 15.

Y ahora, para terminar esta evocación de antecedentes, voy a describir objetivamente, con elementos extraídos, fundamentalmente, de "Acción" y "El Día" pero también con algunos que voy a aportar, una incidencia producida en estos últimos días en torno a una acusación del diario "El Día".

El domingo 8 de agosto —el domingo pasado— "El Día", en la página 7, cuarta columna, publica un suelto titulado "Promesas y antecedentes", en el que se afirma lo siguiente: "Se dice que brigadas personalistas recorren los barrios de Montevideo, invitando a la gente a jubilarse Se asegura un trámite rápido y goce inmediato de la pasividad. Todo, claro, mediante el voto por los candidatos de esa fracción. También se estaría prometiendo a los jubilados mejoras de toda clase. El cuento es claro. En el primer caso, nunca terminaría un trámite antes del 28 de noviembre próximo. En el segundo, recuerden los jubilados que antes de esa fecha no se puede, por impedirlo la Constitución, modificar ninguna pasividad o sueldo".

El mismo domingo 8, por la tarde, contesta "Acción" con un suelto que titula "Estupidez". Niega radicalmente el cargo; dice que eso no es juego limpio, etcétera. Y agrega: "Queda de cuerpo entero una forma de hacer prédica política y de enfrentar la lucha". Dos días después, "El Día" se hace eco de la respuesta de "Acción" y el 10 de este mes, en un suelto que titula "Aclaración útil", se lee este párrafo: "Lo que nos han dicho numerosas personas y lo sabe todo Montevideo, es que grupos organizados de personas recorren los domicilios de quienes tienen expedientes en trámite, ofreciéndoles sus servicios y prometiéndoles rápido andamiento a cambio de adhesiones a la causa personalista".

Y digo yo ahora: el batllismo de la 14 no tiene mucho derecho a hacer este cargo al batllismo de la 15, porque yo tengo aquí en mis manos un volante distribuído por el Club "Batlle-Berreta-Mayo Gutiérrez, de la 18ª y 24ª Secciones" que ofrece muchas cosas, y entre ellas, éstas: "Nuestro Club atiende gratuitamente durante todos los días de la semana de las 18 a las 20 horas, gestiones ante las Cajas de Jubilaciones —Servicios Domésticos, Rurales, Pensiones a la Vejez— y cualquier trámite ante oficinas públicas". Y siguen otros ofrecimientos, éste sorprendente — cosa que yo había visto en un club blancoacevedista de la calle Andes— de asistencia médica gratuita.

(Murmullos. — Hilaridad).

—Yo me pregunto, no sin cierta indignación, ¿cómo puede prestarse —y me remito a los colegas que se sientan en esta Cámara— asistencia médica en un club político? ¿Esto no es explotar en forma indignante los dolores y las necesidades de la población modesta?

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Pero todavía voy a agregar un último elemento de juicio en esta exposición dedicada a la lucha interna del batllismo, demostrativa de la corrupción política. Este último elemento de juicio, tiene que ver con las elecciones de Rivera.

Los señores Diputados conocen todo lo que en los dos campos del batllismo se ha dicho, todas las acusaciones recíprocas que se han hecho en esta materia. Pero tengo aquí en mi poder una carta que me ha escrito un vecino de Rivera, persona de mi total confianza moral, en la que me expresa algunas cosas que la Cámara debe conocer y que también son probatorias de mi afirmación del otro día.

Dice entre otras cosas: "Le envío datos que pudieron ser apreciados por el enviado del Ministro del Interior, señor Ismael Kenny, quien elevó un informe que aún no se ha hecho público. Antes de la llegada del señor Kenny funcionaban una ruleta y juegos de monte y gofo en las siguientes casas: pensión "Doña María", bar y restorán "Danubio Azul" y Casa del Empleado. Las dos primeras, a menos de 25 metros de la parada policial de la Línea Divisoria y la calle Sarandí. La Casa del Empleado está en pleno centro, en la calle Sarandí entre Figueroa y Paysandú. Esto era público y notorio. Parodiando la canción, podría decirse que "todo Rivera lo sabía". Además, se jugaba a la taba en todos los clubes políticos.

El propio día de las elecciones, el señor Kenny pudo comprobar lo siguiente: primero, la activa participación llevando votantes, del Oficial Inspector Francisco Mello, quien, desconociendo quién era el señor Kenny, se acercó para conversar con la persona que lo acompañaba, pudiendo escucharse esta conversación:

"Mirá: hace dos meses que tenemos la Jefatura. Si hiciera un año, los robamos...".

(Hilaridad).

—"Y en ese estilo siguió comentando la participación descarada de la Policía en las citadas elecciones.

Segundo, el Comisario señor Besio Gil, con el Ayudante Seguí, participando activamente en el transporte de votantes. El segundo Comisario Corintio Sayón en su auto, cargando votantes. Juego de taba en el cantón de la 29ª,

en Tangarupá y Brasil. Lo mismo que en el de la 15ª. Todo esto debe estar en el informe del señor Kenny. Ahora, hay algo que él no supo pero que pudimos ver: se pidió el auto a una prostituta muy conocida aquí" —y aquí viene el nombre de las personas y las características del auto— "el que manejado por el agente policial señor Dorsa de particular, llevaba votantes".

Señor Presidente: de todo esto surge algo indiscutible...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, que esas referencias tan vívidas sobre los supuestos hechos de Rivera, carecen completamente de veracidad.

Sería capaz de pronunciar tres nombres en Cámara, y uno de ellos debía de ser el firmante de esa carta. Conozco el grupito de amigos políticos del señor Diputado Cardoso en Rivera, y lo sé capaz de ese chisme y de cosas peores...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR CARDOSO. — ¡Eso es una impertinencia del señor Diputado!

SEÑOR LEPRO. — No es una impertinencia. En todo caso, le aseguro al señor Diputado que ese firmante no se hace responsable, en un sumario hecho con las garantías del caso, de esos chismes de café que le trasmite amparándose en la inmunidad parlamentaria del señor Diputado.

Conozco demasiado a esas tres personas que se dedican a hacer esas cartitas.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé a qué tres personas se refiere el señor Diputado Lepro. En lo que se refiere al ciudadano que firma esta carta, me basta que ella sea firmada por él para que asegure que estos hechos son absolutamente exactos...

(¡Muy bien!)

—...y que los que los desmienten —como el señor Diputado Lepro —faltan a la verdad.

(Aplausos en la Barra. — Interrupción del señor Representante Lepro. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Desde luego, y yo que lo conozco un hombre de conducta intachable e insospechable, no dudo ni por un instante de que se hará plenamente responsable de lo que dice cuando sea llamado a ratificarse, en cualquier sitio y ante quien quiera que sea.

SEÑOR LEPRO. — ¡Va a hacer un papelón!

SEÑOR CARDOSO. — El papelón lo está haciendo el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Decía, señor Presidente, que de todo esto surge algo indiscutible, que es el uso de procedimientos corruptores de la conciencia cívica y del ambiente político.

Esto es grave —siempre es grave—; pero es más grave cuando ocurre en el Partido que está en el Gobierno y que aspira a retener el Gobierno. Los partidos son órganos de la opinión pública; la expresan, pero también la forman o, como en este caso, la deforman.

Señor Presidente: en este clima, ¿cómo puede extrañar que la utilización electoral de la Administración Pública, con todo su cortejo de repartos y de corrupción política y administrativa, adquiera crecientes proporciones?

Llegado a este punto, mientras preparaba mis apuntes, he dudado por qué oficina pública empezar: tan larga es la lista que aquí podría exponerse. Pero he elegido a las Cajas de Jubilaciones. Creo que ellas merecen este lugar de preferencia.

Los señores Diputados saben a qué grado ha llegado la corrupción política, la explotación electoral de las pasividades. Yo, pues, no me voy a detener largamente en este punto; voy a limitarme a recordar —porque todos lo saben —lo que podríamos llamar el "modus operandi".

El "modus operandi" comienza con la elección de los Directores, para los cuales, salvo excepciones, no se designan a los más capaces, sino a aquéllos que sean representantes políticos de un sector o de un caudillo.

Por ejemplo, en este momento el Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio está integrado por un batllista de la 14, un batllista de la 15, un blancoacevedista, un herrerista ortodoxo, digamos, y un herrerista del Movimiento Nacionalista, heterodoxo...

(Murmullos).

—Creo que el Directorio de la Caja Civil es más o menos igual.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Apenas instalado el Directorio, ¿qué hace cada uno de los Directores? Instala a su vez un Comité electoral en la Caja de Jubilaciones. Se le llama Secretaría o Secretariado. Es un Comité electoral. ¿Costeado por quién? ¿Costeado por el Director? No: costeado con los dineros públicos, porque esos funcionarios —cada Director tiene ocho o diez secretarios —son extraídos de las distintas dependencias de la Caja; son funcionarios —algunos capaces —quitados del trabajo útil de la oficina. Y este Comité electoral tiene como finalidad principal atender, los días que corresponde, cientos, cientos y cientos —se me ha dicho que hay días en que el Secretario de un solo Director atiende doscientas personas— de postulantes: son los recomendados de los clubes políticos, de los caudillos, de los legisladores amigos, etc. Y este Comité está encargado, además, de despachar una cantidad de cartas a los cuatro puntos cardinales, destinadas a los intermediarios, a los caudillos, a los postulantes, etc., quedando así instalada una malla de la cual sale una realidad inevitable: el negocio del expediente, la poliferación de la coima. Todos saben que allí prolifera la coima, a la sombra propicia de esta malla de estructura politiquera.

A veces, por lo menos en lo que respecta a los Directores —si tuviera pruebas de otra cosa, lo diría en este momento— la coima es solamente electoral y en este aspecto la competencia ha llegado a un alto grado de perfeccionamiento. Por ejemplo: un Director de una de las Cajas, que ahora no integra el Directorio, aplicaba el siguiente procedimiento: terminada la reunión del Directorio, aprobada la etapa final de un expediente de pasividad, el correspondiente secretariado tomaba la lista y hacía llegar a cada uno de los postulantes cuyo trámite había terminado, una carta firmada por el Director diciéndole más o menos esto: "Tengo el agrado de comunicarle que por mi empeño propio, o por interés que yo he puesto, su expediente ha sido despachado en el día de hoy"..., etcétera, etcétera.

SEÑOR UBILLOS. — Todavía se hace.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Ubillos dice que todavía se hace, de manera que ese Director ha hecho escuela.

(Murmullos).

—Ultimamente —y cito este hecho porque tiene, me parece, un valor y un significado importante—, a raíz de una denuncia de coima —no sé si coima personal o coima política, porque también se me ha dicho que el dinero lo entrega una empresa para un club batllista, o para un club de una tendencia batllista, denuncia que, según se me ha dicho, fue hecha por un ex-gobernante —el Presidente de la Caja de la Industria y Comercio ha tenido que desprenderse de algunos funcionarios allegados a su oficina, secretarios y portero, los cuales creo que están en uso de licencia.

Pero ante este hecho me hago estas preguntas: ¿Era necesaria la denuncia para tomar medidas? ¿Es posible que un funcionario modesto de la Presidencia de la Caja haya llegado a tener, como tiene ahora, varias propiedades inmuebles, sin que los jerarcas se hayan dado cuenta de lo que estaba ocurriendo? ¿Puede ocurrir esto, sin tolerancia de los Directores de la Caja? Esto es lo que no puedo concebir.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y cuál será el estado de espíritu de los funcionarios correctos, honestos y conscientes de las Cajas de Jubilaciones?

En fin: quiero recordar a la Cámara que hace poco tiempo el señor Diputado Triay hizo una denuncia con dedicatoria para un miembro del Directorio de la Caja de la Industria y el Comercio, el señor Risso Sienra. Voy a leer lo que dijo el señor Diputado Triay:

"He tenido el dolor de recibir en mi propia casa una concreta exposición de dos cieguitos que se han venido a quejar por la explotación sufrida por uno de ellos; un despojo, un robo común, de parte de un alto funcionario de la Caja de la Industria y el Comercio". Recuerdo que en aquella oportunidad le pregunté —no tuve la respuesta concreta— si era un alto funcionario administrativo o directivo. Continúa el señor Diputado Triay: "En su oportunidad, señor Presidente, me referiré a este tema y presentaré las pruebas consiguientes. Entretanto, solamente sugiero al señor Haroldo Risso Sienra", —actualmente candidato al Parlamento por el Partido Herrerista (esto lo digo yo)— "...profundamente empapado de la circunstancia de que terceras personas, generalmente obtienen más beneficios que los propios jubilados, que se preocupe de incluir en las generalidades de esta ley que propone, o en la ley actual, un articulado, como digo, que permita llevar a la cárcel a estos explotadores comunes de los ciudadanos que tienen necesidad de recibir el apoyo del Estado."

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: como el señor Diputado Cardoso dice que fue una acusación dirigida y desde luego que ha manifestado el nombre de la persona a quien fue dirigida, que es el actual candidato por el Departamento de Colonia, señor Risso Sienra...

SEÑOR CARDOSO. — El nombre lo dió el señor Diputado Triay.

SEÑOR UBILLOS. — ...debo manifestar que el señor Diputado Triay, a pesar de que tuvo requerimientos a ese respecto, tengo entendido que nunca aportó más datos ni trajo las pruebas que anunció.

Por otra parte, puedo asegurar a la Cámara que en lo que respecta al señor Haroldo Risso Sienra éste ha procedido con toda honestidad en este asunto, y puede demostrarse en cualquier momento con la documentación que existe en la Caja.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a entrar a discutir cada caso aislado; pero pienso que el señor Risso Sienra debió haber tomado la iniciativa para llevar adelante la aclaración del hecho hasta que no quedaran dudas de ninguna clase...

SEÑOR UBILLOS. — No era Director de la Caja.

SEÑOR CARDOSO. — ...y eso él no lo hizo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: si a la Cámara y al señor Diputado Cardoso les interesa el problema, yo les puedo dar el nombre de la persona jubilada: se trata del señor Luis Carnesalli, del Departamento de Colonia.

La Cámara puede muy bien designar una Comisión Investigadora y, en esa forma, disipar la inquietud del señor Diputado Cardoso y aclarar totalmente la verdad.

SEÑOR CARDOSO. — Oportunamente la Cámara resolverá lo que crea conveniente.

Por último, para terminar con este rápido examen referente a las Cajas, quiero recordar que en el periódico de mi Partido, "El Sol", hace unos días se ha publicado una denuncia según la cual en la Caja de Jubilaciones Rurales se han hecho dos importantes designaciones, que han beneficiado a dos ciudadanos que justamente también han sido candidatos herreristas al Parlamento. Uno de ellos habría sido acusado hace unos años de falsificador, y el otro fue uno de los oradores en el acto realizado en Colonia por los peronistas con la participación del señor Espejo, a quien no pudo acompañar en el barco a su retorno por haber sido detenido por porte de armas.

Bien, señor Presidente: esta marcha desenfrenada hacia la utilización político-electoral de las dependencias del Estado, en algunos casos no respetó barreras legales. Parecería que los jerarcas se sintieran bajo la influencia de un clima de impunidad surgido de las componendas o compromisos políticos.

He aquí un caso, que voy a narrar a la Cámara, ocurrido en el Ministerio de Obras Públicas en estos últimos días.

Hay una ley referente a la distribución de obreros no especializados, ley que reglamenta la forma de tomar obreros en las obras públicas, sean realizadas por contratistas o por administración. La ley establece el funcionamiento de Comisiones Departamentales de trabajo, la forma de inscripción, las condiciones que deben tener los trabajadores aspirantes, etcétera, etcétera. En estos momentos hay dos obras públicas de cierta importancia que se realizan en la Capital de la República: una la de la Biblioteca Nacional; otra, las reparaciones de la Casa de Gobierno. **Ahora bien: puedo asegurar a la Cámara que en estas últimas semanas más de cien obreros han sido enviados a esas obras con una orden escrita, que yo he visto, que he tenido en mis manos, del Secretario particular del Ministro de Obras Públicas.**

Yo no sé si esos ciento y tantos obreros están trabajando; pero puedo asegurar a la Cámara que allí han ido enviados, repito, por el Secretario particular del Ministro de Obras Públicas.

Se ha violado abiertamente la ley que establece la necesidad del sorteo y la forma como él debe realizarse. Pero además, como la mayoría de esas personas son recomendados de los clubes políticos y de los caudillos muchos no tienen las aptitudes suficientes para trabajar como peones albañiles, y ello puede traer —traerá quizá— como consecuencia segura, que la obra se atrase, que no se cumplan los plazos, que luego no alcance el dinero votado, y que haya que venir al Parlamento a pedir más dinero. ¿Cuál es la causa? La supeditación del interés público al interés politiquero.

Pero, señor Presidente, ya que he mencionado esta obra de la Biblioteca Nacional y al Ministerio de Obras Públicas, **voy a hacer en este momento una denuncia muy grave. Esta, no ya en el terreno político, sino en el terreno administrativo. Quiero puntualizar que según mis informes este episodio no ha ocurrido durante el Ministerio del Ingeniero Acquistapace, sino que es anterior. Es un índice de la desaprensión con que se cuidan y se manejan los dineros públicos. En este caso hay algo más que descuido y desatención: hay algo peor**

Voy a informar a la Cámara, en síntesis, del hecho. Como los señores Diputados saben, a consecuencia de anormalidades ocurridas en la construcción de la Biblioteca Nacional, se rescindió el contrato con la empresa constructora COSUCO. La Dirección General de Arquitectura certificó en noviembre de 1952 que cumpliendo una resolución del Poder Ejecutivo creo que de fecha 30 de setiembre de 1949, procedió y dio término a la liquidación final de las obras contratadas, certificando que la empresa —oigan los señores Diputados— adeuda al Estado —voy a dar cifras redondas— la cantidad de $ 234.000, y aconsejando que para que el Estado pudiera resarcirse de esa deuda de $ 234.000, se procediera de la siguiente forma: A) reconocimiento de obras extraordinarias realizadas por la Empresa COSUCO, $ 41.000; B) toma total de la retención del 3 o|o del importe de los certificados expedidos a su favor, $ 33.000; C) toma total del depósito de garantía hecho por la Empresa, $ 13.000. Total, $ 88.000.

Como advertirán los señores Diputados, quedaban todavía un gran margen por cubrir, nada menos que pesos 146.000, casi $ 150.000 que el Estado debería obtener por las vías corespondientes, sea la judicial o la que fuere. Pero en febrero de 1953 el Director General de la Dirección de Arquitectura aprueba el informe del arquitecto interventor que aconsejaba proceder de la manera que yo he indicado a la Cámara, y eleva a la superioridad toda la información para su ratificación y su aplicación correspondiente. Pero he aquí que el 5 de agosto de 1953, un asesor —otro asesor— del Ministerio, produce otra información cuya síntesis voy a hacer ahora a la Cámara.

Propone aprobar la liquidación final efectuada por la Dirección General de Arquitectura, es decir, la deuda de $ 234.000; tomar a la Empresa los $ 33.000 correspondientes al 3 o|o; reconocer —a favor de la Empresa— los trabajos extraordinarios comprobados por el Interventor, $ 41.000. Y ahora empieza lo asombroso: devolver a la Empresa COSUCO los $ 13.000 del depósito de garantía y perdonarle —éste es el término que corresponde utilizar— los $ 146.000 que por medios técnicos adecuados se determinó que la Empresa adeudaba al Estado.

El Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 1.o de setiembre de 1953, aprueba este temperamento y se regala, en suma a la Empresa con la que hubo que rescindir el contrato, la cantidad de $ 160.320,48.

La información que motivó este decreto del Poder Ejecutivo no se basa en la afirmación ni en la presunción de que hubiera habido algún error o alguna omisión en el informe del arquitecto interventor. Se invocaron razones de equidad; y por razones de equidad se regalaron, repito, $ 160.320,48 de los dineros públicos.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — La Cámara recordará que fui informante en Sala, a nombre de la Comisión de Obras Públicas, del proyecto que dicha Comisión estudió, remitido por el Poder Ejecutivo, con el objeto de proceder a autorizar a ese Poder al uso de partidas necesarias para la terminación de las obras de la Biblioteca Nacional.

Creo que no habrán olvidado los señores miembros de la Comisión algunos de ellos están presentes en Sala, que, a instancias del Diputado que habla o de algún otro señor Representante miembro de la Comisión —no recuerdo esto con exactitud— solicitamos precisamente, el informe de la Comisión Interventora o del Interventor, para tener noticia cabal acerca del estado de estos antecedentes.

El titular de la Cartera en la época, expresó a la Comisión o por lo menos le expresó al Diputado que habla —y esto lo hizo en Comisión— que esos antecedentes no podían ser entregados a la Comisión porque por ese entonces no estaban todavía terminados. Fue nuestra preocupación —así lo debemos declarar— interesarnos en el conocimiento del aspecto del problema que está planteando el señor Diputado Cardoso, con el objeto de llevarlo, a su vez, a la opinión pública y al propio Parlamento

Declaro, señor Presidente, que la información que ahora aporta a este debate el señor Diputado Cardoso, hubiéramos tenido naturalmente mucho interés en conocerla en la Comisión de Obras Públicas cuando informamos este asunto.

Era la puntualización que deseaba hacer.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

Aclaro que este hecho fue conocido por mí en estos di-

timos días. Le agradezco la información complementaria al señor Diputado Puig.

Quiero decir ahora a la Cámara que tengo en mi poder, documentación en forma igual a esta otra que acaban de oir los señores Diputados, la constancia de una situación similar que se ha producido en la construcción del edificio para el Liceo Zorrilla de San Martín.

Voy a ahorrar a la Cámara el detalle que tengo en mi poder. En seis numerales sobre cada uno de los cuales existe la documentación correspondiente en el Ministerio de Obras Públicas, y cuya conclusión puede expresarse así: "Todas estas autorizaciones indebidas y, además, el no efectuarse los descuentos correspondientes a la empresa que está construyendo ese edificio, están perjudicando al Estado en varias decenas de miles de pesos". Todo esto, repito, está documentado en el expediente correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.

Voy a citar ahora otro ejemplo de inicuo aprovechamiento político, ya no sólo de la Administración Pública sino de la necesidad, de la angustia y quizás del hambre de mucha gente. Me refiero a lo ocurrido con la restitución de los empleados y obreros destituídos de ANCAP.

Recordarán los señores Diputados que el siete de abril del año pasado la señora Diputado Valverde de Graña formuló en Cámara una denuncia en los siguientes términos: "En el último conflicto" —se refiere al de ANCAP— "como decía, quedaron cesantes alrededor de ciento ochenta funcionarios: algunos fueron reincorporados después de haber sido declarados cesantes. El procedimiento para su reingreso, según las denuncias concretas que tengo, es el siguiente: después de haber pasado algunos meses de su cesantía, el funcionario que quiere reingresar debe concurrir a un club político que se encuentra ubicado en la avenida Carlos María Ramírez a la altura de Carlos Tellier. Parece que allí concurren el Secretario de un Director de ANCAP, un señor cuyo nombre no se me ha dado hasta el momento y otro señor que también desconozco, y que se me dice que actualmente es Director de la Caja de Jubilaciones y que también fue funcionario de ANCAP". A esta altura se registra una interrupción del señor Diputado Ferreiro Iraola, que dice: "¡Apoyado! Es cierto".

Más adelante, continúa la señora Diputado Valverde de Graña: "Allí se haría el camino para que pudiera hablar con los Directores de ANCAP". "SEÑOR FERREIRO IRAOLA: Con algunos Directores" "SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. Luego serían propuestos por el citado Director. Estas son las denuncias que tengo, señor Presidente. De ser ciertos estos hechos, yo no encontraría palabras para calificarlos, y no creo que las haya en el diccionario ni en nuestro lenguaje". La versión registra: "Apoyados". Prosigue la señora Diputado Valverde de Graña: "Entiendo que el Directorio de ANCAP está en la obligación, en la gran obligación de hablar claro de este asunto, y si estas denuncias que tengo en mi poder son ciertas o no, el Directorio de ANCAP debe decirlo. De ser cierto, señor Presidente, no quedaría muy bien para su moral"

Muy poco tiempo después, mi compañero de sector, señor Diputado Dubra, se ocupó de este asunto con datos más concretos. Fue en el curso de un debate dialogado con el señor Diputado Batlle Pacheco; por eso este señor Diputado aparece citado en las palabras del señor Diputado Dubra

Dijo mi compañero de sector: "Hay algún club de la fracción política de que es líder el señor Diputado Batlle Pacheco, situado en la calle Laureles y José Castro, cuyos animadores son el actual Secretario del Presidente del Directorio de ANCAP, señor Dios, y el señor Antúnez, ex-Secretario del ingeniero Fabini. A través de la filiación de este club pudieron conseguir que fueran readmitidos muchos obreros y muchos empleados que se mantenían arbitrariamente al margen de sus actividades normales"

SEÑOR FABINI. — ¡Eso es falso!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué es lo falso?

SEÑOR FABINI. — Eso que usted acaba de decir.

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Fabini dice que esta acusación es falsa, y yo digo que es verdadera.

(Apoyados).

SEÑOR FABINI. — ¡Y yo digo que es falsa!

SEÑOR CARDOSO. — ¡Usted dice que es falsa y no dice la verdad!

Interrupción del señor Representante Fabini. — Campana de orden).

Señor Presidente: no se lo que ahora dijo el señor Diputado Fabini bajo el ruido de la campana.

Admito que él crea sinceramente lo que dice; soy muy respetuoso del afecto filial.

(Interrupción del señor Representante Fabini).

—Repito que admito que él crea sinceramente que eso es falso; le hago ese reconocimiento,...

(Interrupción del señor Representante Fabini. — Campana de orden).

—...pero no solamente yo, sino muchos Diputados aquí presentes...

(Apoyados).

—...—he nombrado a dos: la señora Diputada Valverde de Graña y el señor Diputado Ferreiro Iraola— sabemos que esto es exacto.

SEÑOR FABINI. — Han sido engañados.

SEÑOR CARDOSO. — ¡No sea inocente!

(Interrupción del señor Representante Fabini. — Campana de orden. — Respuesta del orador).

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Comprendo, señor Presidente, que el señor Diputado Cardoso haya traducido con certeza la situación en que se encuentra el señor Diputado Fabini. Hay deberes filiales que obligan moralmente a creer o tomar como verdad revelada todo aquello que tiene una atinencia directa con nuestro padre.

(Interrupción del señor Representante Fabini).

—Pero en este caso, señor Presidente, se han hecho ya al señor Diputado Fabini los reconocimientos en ese orden de cosas, y todo lo demás que diga el señor Diputado Fabini no es, o no va a resultar, otra cosa que parte de una técnica con la que se va a pretender...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—... sin éxito de ninguna especie, acallar la exposición que se está haciendo por parte de nuestro sector.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—Esa es la verdad. Esa terminología que pretende ser gruesa, que se está utilizando desde el sector batllista no va a modificar absolutamente nada nuestra línea de conducta: vamos a decir todo lo que tenemos que decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aquí se han interpretado las palabras del señor Diputado Fabini como inspiradas únicamente por el sentimiento filial. Yo, que no tengo esa vinculación, afirmo que en el país habrá gente igual al ingeniero Fabini en materia de corrección política, pero que lo supere, no.

El ingeniero Fabini es de una rigidez y de una estrictez tales, que estas cosas que se han dicho solamente pueden afirmarse por mala información. El ingeniero Fabini es incapaz de eso, y puedo afirmarlo porque durante muchísimos años he trabajado con él y siempre he visto su corrección. El establecimiento que él dirige, en esa materia, es un modelo en ese sentido.

SEÑOR CARDOSO. — Bien. Queda tomada nota de la opinión del señor Diputado Batlle Pacheco.

15

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: pido excusas al señor Diputado Cardoso por interrumpir su exposición, pero deseo significar a nombre de un conjunto de legisladores nacionalistas, nuestra adhesión total e integral a las manifestaciones de dolor con que la Cámara ha recibido la noticia del fallecimiento del doctor Alberto Puig.

Cuando el señor Diputado Ferrer Serra, haciéndose eco de ese dolor público, tradujo su pensamiento en la Cámara, nosotros no acompañamos con la palabra esas manifestaciones porque tenía el encargo de hacerlo a nombre del Directorio del Partido Nacional el señor Representante Gilmet, que no se encontraba en Sala por la circunstancia de haber concurrido al sepelio, en donde hizo uso de la palabra.

Don Alberto Puig fue un ciudadano de ejecutoria relevante, de una larga militancia cívica. Pasó por la vida política del país dejando trazos ciertos, seguros, de una extraordinaria dignidad y honradez.

Fue Diputado Nacional representando al Departamento de Durazno, actuó en el Senado y fue además el Delegado del Gobierno ante el Banco de la República.

Decimos además que actuó con fervor y con extraordinaria dignidad.

Saludamos en este instante el paso de este ciudadano que sirvió con lo mejor de su inteligencia y sus aptitudes a la República y adherimos, en consecuencia, a los home-

najes que la Cámara esta tarde le ha tributado a su memoria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado!

16

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que la Comisión Investigadora sobre la catástrofe marítima en el Banco Inglés queda integrada con los señores Diputados Abdala, Beltrán (don Washington), Ferreiro Iraola, Sorhueta, Sarmiento, Trías Du Pré y Terra Arocena.

17

Da cuenta además que el día sábado, en horas de la mañana, se remitieron al Poder Ejecutivo todos los antecedentes referentes a la investigación en la Administración Nacional de Puertos, trabajo que no obstante los cálculos anteriores, pudo hacerse, gracias a un esfuerzo ponderable de cuarenta funcionarios, en el término de dos días.

18

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Para cerrar este episodio, señor Presidente, quiero decir que este hecho...

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — En seguida se la concedo, señor Diputado.

...como otros que yo he expuesto y que expondré en adelante, pueden ser averiguados por la Cámara si lo desea. En cuanto a éste, concreto, de la toma de destituídos de la Ancap, ofrezco desde ya testimonio de numerosas personas que estarían dispuestas a ratificar mi denuncia. Y recuerdo que hace unos minutos he expresado ante esta Cámara que por lo menos dos legisladores han afirmado aquí —consta en la versión taquigráfica— que esto es exacto.

Le concedo ahora la interrupción, señor Diputado Schauricht.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: creo que debemos distinguir en esta denuncia que hace el señor Diputado Cardoso entre lo que puede ocurrir en ese local —creo que es en la calle Carlos María Ramírez — que se dice que ocurre, y la actuación del señor Presidente de la Ancap, del ingeniero Fabini, porque hace muchos años que actúa en nuestra política. Ha sido Intendente de Montevideo, ha ocupado muchos cargos públicos, y no sólo nuestro partido, sino la opinión pública sabe que el ingeniero Fabini jamás ha utilizado sus cargos públicos para obtener ventajas políticas.

Es lo que quería decir y muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: ya que me refiero a Ancap, quiero recordar que hace un tiempo hice un pedido de informes sobre irregularidades, violaciones legales y constitucionales ocurridas según mis noticias especialmente en El Espinillar. No he tenido respuesta, cosa que no es de extrañar. La Ancap contesta tarde, mal o nunca —es una especie de feudo, de República aparte — a los pedidos de informes de los señores Diputados; y si no que lo digan los señores Diputados Solares y Trianón, que creo no han obtenido respuesta, a los pedidos de informes hechos por ellos y reiterados por la Cámara.

Pero en una forma un tanto indirecta vengo a obtener respuesta a uno de los puntos sobre los qu yo preguntaba en mi solicitud de informe: el de la intolerable situación en que Ancap ha colocado a los obreros destajistas que trabajan en El Espinillar. Situación intolerable desde el punto de vista legal, porque no sé en nombre de qué facultades legales Ancap puede hacer trabajar en sus predios propios, por intermedio de concesionarios y con violación de normas humanas. En efecto, tengo en mi poder el informe de la Comisión de estudio de las condiciones de trabajo de los arrozales y plantaciones de caña de azúcar, integrada por delegados de diversos Ministerios que, refiriéndose a este punto, a esta irregularidad, establece lo siguiente: "El contratista toma a los obreros y lo más que les paga es $ 0.55 por surco. Es decir, que este señor contratista, que la Ancap fomenta y protege, gana a costa del obrero, sin trabajar, $ 0.25 por surco. Este contratista tenía treinta obreros trabajando. Calculando que cada obrero hiciera ocho surcos por día, a un promedio de $ 0.20 por surco, le succiona a cada obrero pesos 1.60 por día y a los treinta obreros, $ 48.00 en un solo día. Pero aquí no para la acción de estos contratistas. Poseen una cantina —y hay una fotografía de esto— donde se vende a los obreros los artículos necesarios para su existencia. De tal manera que cuando llega al final de la quincena o al final del mes, a veces no tienen nada que cobrar o están debiendo a la cantina del concesionario".

Quería traer a colación esta belleza del régimen administrativo de Ancap.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Veo que el señor Diputado Cardoso ha hecho un planteamiento de este asunto que yo tenía también a mi estudio, porque tengo asimismo el informe que él posee.

Aprovecho esta circunstancia para destacar, como lo podrá observar más adelante el señor Diputado Cardoso en el informe que tiene a la vista, que tampoco los obreros que trabajan a las órdenes de ese contratista están asegurados ni afiliados a la Caja de Jubilaciones, lo que configura una nueva irregularidad.

Quería decir esto corroborando las manifestaciones del señor Diputado Cardoso en lo que tiene relación con El Espinillar, sin perjuicio de que en oportunidad nos ocupemos de la situación de los obreros de los arrozales, que están pasando una situación terrible, sobre la que esa misma Comisión ha informado y a la que nos hemos de referir en su oportunidad.

SEÑOR CARDOSO. — En este desfile de organismos donde se producen irregularidades y aprovechamiento político electoral de la administración, naturalmente no podía faltar Salud Pública. Y yo digo con respecto a Salud Pública que las cosas, en cuanto a esta cuestión que estamos tratando, siguen igual o peor que antes. Las promociones del personal afectado al cuidado directo de los enfermos se hace en gran parte con violación de leyes, reglamentos y calificaciones, de acuerdo con las influencias políticas. Las designaciones del mismo personal, —salvo algunos casos en que sé que se han designado a personas que hacen honorariamente los cursos de preparación en los hospitales,— se han hecho con los recomendados de los caudillos o de los amigos políticos.

Es un hecho notorio que el Subsecretario de Salud Pública, doctor Tammaro, prácticamente no cumple otra función que ésa. Podemos decir que el doctor Tammaro está en el Ministerio de Salud Pública para emplear a sus amigos políticos, a los recomendados, etc.; naturalmente que en conexión directa, podemos decir que es allí un plenipotenciario, con el doctor Blanco Acevedo.

De acuerdo con informes de personas muy serias podemos decir que el despacho del doctor Tammaro es un Comité electoral del Partido Blanco Acevedista.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — El señor Diputado Cardoso desconoce en absoluto entonces el funcionamiento del Ministerio de Salud Pública. Lo desconoce a pesar de ser médico, porque es una cosa notoria, que todo el mundo sabe, que los acuerdos o relaciones que se llevan al Consejo Nacional, de todos los asuntos del Ministerio de Salud Pública, son controlados minuciosamente por el doctor Tammaro, y que éste no falta a una sola de las sesiones del Consejo.

Ahora, si al doctor Tammaro, como Subsecretario de ese Ministerio, como lo son otros Subsecretarios en algunos Ministerios, porque tenga militancia política, se le va a prohibir que reciba a determinados amigos que lo quieran ver, es una cosa absurda, y el señor Diputado Cardoso sabe muy bien que los socialistas que han estado al frente de organismos del Estado reciben a sus amigos y tienen preferencia también por ellos.

Unicamente cuando se alcanza un nivel muy alto, que pocos hombres pueden alcanzar, se llega a un plano de ecuanimidad y de saber tratar a los adversarios políticos con la misma vara que se trata a los correligionarios.

En cuanto al doctor Tammaro, es una cosa sabida que él activamente interviene en todo el despacho del Ministerio, y en cuanto a los nombramientos es natural que si hay un Poder Ejecutivo, algunos ciudadanos tienen que ser nombrados y son entonces nombrados los ciudadanos que los Consejeros desean. Si el señor Diputado Cardoso no está de acuerdo con esas designaciones, tiene una forma muy sencilla: cambiar la estructura política del Consejo Nacional y que sea integrado exclusivamente por socialistas, y entonces se nombrarían a todos socialistas como funcionarios públicos.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: empiezo por decir, contestando esta interrupción un tanto festiva, —lo digo sin ánimo de molestar al señor Diputado Blanco Acevedo —que naturalmente no critico que el doctor Tammaro reciba a sus amigos en su despacho en el Ministerio. Lo que he dicho es una cosa absolutamente notoria: que en Salud Pública, con criterio general —ya dije que hay algunas excepciones —las designaciones del personal afectado al cuidado de los enfermos se hace, no en función de su capacidad, sino de las recomendaciones políticas. Y además, que también es notorio que el despacho del doctor Tammaro no está solamente afectado a amables tertulias de este señor Subsecretario con sus amigos, sino que allí concurren los caudillos del blancoacevedismo en forma asidua, común, casi diaria, seguramente que no para resolver los problemas asistenciales, me imagino yo.

Y finalmente, para no demorar más en este aspecto planteado por el señor Diputado Blanco Acevedo, destaco el fácil procedimiento que señala para terminar con esto: Cambiar así, de un día para otro, la composición del Consejo de Gobierno y declararnos miembros de él los socialistas. Confío en que algún día eso llegará, pero yo preferiría que por ahora se siguiera otro camino, y es terminar con esta corrupción en las designaciones que se hacen en el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR DUBRA. — ¡Muy bien!

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego, esta información que trae el señor Diputado Cardoso a Sala no es una novedad. Lo que ocurre es que el señor Diputado Cardoso la hace a su gusto y paladar; y no se lo reprocho. Pero el señor Diputado Cardoso tiene que comprender que siendo el Ministerio de Salud Pública uno de los organismos que están exceptuados para suprimir cargos, la gente recurra, como es lógico, a él, para ver de lograr la solución de su problema, que es pedir trabajo, a lo que todo ciudadano tiene derecho. Pero se complican las cosas porque no todos pueden conseguir cargos en Salud Pública, ni aun los correligionarios, que —lo confieso —desearía que me los nombraran todos a mí.

(Hilaridad. — Murmullos).

—¿Por qué voy a decir una cosa que no siento? Pero saben perfectamente cómo se ha manejado el señor Ministro de Salud Pública, que nos priva de eso, que sería nuestra aspiración, haciendo justicia, cosa que desde luego yo respeto.

En los hospitales han concurrido decenas y decenas de hombres y mujeres a efectuar sus cursos, tal como el señor Diputado Cardoso conoce, y los que se nombran son elementos que pertenecen a distintos sectores políticos, pero que han realizado esos cursos.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Puedo asegurar al señor Diputado Cardoso que las nóminas de funcionarios designados por Salud Pública, en su inmensa mayoría, son de funcionarios que han cumplido el requisito de los cursos practicados en los hospitales.

Creo que no hay que cargar tanto las tintas, ni marcar demasiado el acento para significar un hecho que, desde luego, es corriente y común en nuestra vida.

Por lo demás, desearía que el señor Diputado Cardoso me dijera —y no es un reproche —cómo actúan en materia de designación en el Hospital de Clínicas. Sería interesante saberlo, también.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Si el señor Diputado lo sabe, puede decirlo!

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Voy a aportar un solo dato a la Cámara, que es totalmente probatorio de las acusaciones que hace el señor Diputado Cardoso.

El hospital de Florida, por su manera de funcionar, por lo correcto de sus servicios, por lo admirable de su organización, fue objeto de un decreto del señor Ministro de Salud Pública declarándolo el hospital modelo de la República, a tal extremo, que a ese hospital se envía a hacer un curso de aprendizaje a todos los nuevos Directores y nuevos Administradores que designa Salud Pública.

En el hospital de Florida se realizaron el año pasado los cursos de aprendizaje para enfermeros, bajo la dirección de un distinguido médico de aquella localidad.

Cuando hubo que hacer las designaciones se realizó el concurso correspondiente. El día que se termina el concurso estaban empatados en el primer puesto tres de las ciudadanas y ciudadanos que habían concurrido durante 8 o 9 meses a esos cursos de aprendizaje, cumpliendo el horario de 8 horas, honorariamente, durante todo ese tiempo. Y con la sorpresa que deben explicarse y justificarse todos los señores Diputados, el día en que el Tribunal debió dar su fallo, "cayó" a la Administración del hospital de Florida la designación de la funcionaria que debía desempeñar ese cargo, recayendo la misma en una persona totalmente ajena al hospital y que jamás había concurrido ni siquiera a uno solo de esos cursos.

Ese hecho creo que es verdaderamente probatorio de que en el Ministerio de Salud Pública no se hacen las designaciones de acuerdo con las leyes y reglamentos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Si es para discutir el caso del nombramiento de Florida, me parece que no correspondería.

SEÑOR MATTOS. — Es para dar una información.

SEÑOR CARDOSO. —Entonces, le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo no pensaba intervenir en este debate, pero me parece que cuando se han dado informaciones negativas con relación al Ministerio de Salud Pública, estoy en el deber de no retacear a la Cámara el conocimiento de una información sobre hechos en los cuales tuve que intervenir, investigando, hace muy pocos días. La semana pasada, en una de mis visitas habituales a la ciudad de Florida, funcionarios del Centro Asistencial de aquella localidad, correligionarios míos, se me apersonaron para decirme que se había cometido injusticia con ellos en las promociones que acababan de aprobarse por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio.

Como se supondrá, uno siempre tiene inclinación a presumir la seriedad de las informaciones que le trae gente amiga, correligionarios, y venía con la disposición de espíritu consiguiente, a investigar, bien prevenido, para informar a aquellas personas que me trajeron la noticia, y que a mí me dolía que se vieran afectadas en su carrera funcional por una injusticia cometida contra ellos.

Fui al despacho del Ministerio de Salud Pública. Un funcionario de esa repartición puso a mi disposición todas las fichas de los funcionarios del Centro de Florida; las examiné con lupa; traté de ver si se podía encontrar algún resquicio en las conclusiones a que había llegado la Comisión Calificadora, y al final tuve que convencerme —con complacencia— de que todas esas promociones recientemente hechas, que mis correligionarios y amigos decían que los afectaban en su derechos, estaban hechas con total corrección. En esa oportunidad saqué los datos correspondientes y los anoté para llevarles a mis correligionarios la demostración de que no tenían razón, de que no habían sido afectados en sus derechos y de que, por el contrario, el Ministerio había procedido con justicia, reconociendo los derechos de todos aquellos que se sentían lesionados.

Como tanto se ha dicho en este momento en contra del Ministerio de Salud Pública, ejercido por un jerarca que no es de mi Partido, yo tengo el deber de honradez de legislador de decir aquí lo que sé, en favor de ese Ministerio que no echa flores, por cierto, al grupo político a que pertenezco.

Nada más; muchas gracias.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

El punto a que se ha referido el señor Diputado Mattos es distinto al que yo he señalado; él ha hecho mención del acierto o desacierto de las Comisiones Calificadoras. Ojalá, aunque a veces hubiera errores, las promociones fueran hechas de acuerdo con los dictámenes de las Comisiones Calificadoras. Lo que ocurre es que, en muchos casos, esos dictámenes no son seguidos.

(Interrupciones de los señores Representantes Mattos y Cartolano).

—Desde que integro esta Legislatura —hace dieciséis años— tengo gran preocupación por Salud Pública. He realizado cuatro o cinco interpelaciones a distintos Ministros; he tratado de conocer sus problemas y sus mecanismos.

Cuando hace unos años viajé a Europa y tuve oportunidad de estudiar en Gran Bretaña la nueva organización de los servicios de medicina, al visitar varios hospitales pregunté a sus directores si ahora que el servicio estaba nacionalizado, socializado en gran parte, no notaban ellos que se hiciera sentir la influencia del Estado en el sentido de que el factor político pudiera intervenir en la selección del personal destinado al cuidado de los enfermos. Formulé una vez la pregunta; no me entendieron. La formulé una segunda vez, y tampoco me entendieron. ¡No podían concebir que la influencia política se aplicara para elegir nurses, enfermeros o guardianes de hospital!

(Apoyados).

—Pero aquí en nuestro país, lo que no entienden es otra cosa; lo que no entienden es que hacer eso que están haciendo, además de corrupción, es un atentado contra la salud humana y la organización sanitaria del país.

(Apoyados).

—Por eso es que pongo calor en estas cosas, y no podía callar, en este desfile que estoy haciendo ante la Cámara, conociendo, como conozco, los hechos, la verdad idiscutible de que en el momento actual, en una gran cantidad de casos, en Salud Pública, señores, para los hospitales, señores, se siguen haciendo designaciones, no por razones de eficiencia, sino con criterio de recomendación política.

(¡Muy bien! — Apoyados. — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — ¡Cómo no, señor Diputado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Ya que el señor Diputado Cardoso ha terminado con esta parte de su disertación, es conveniente puntualizar que el caso concreto denunciado en esta Cámara por el señor Diputado Astiazarán ha quedado plenamente en pie. Las aclaraciones que formuló el señor Diputado Mattos se refirieron concretamente a las promociones habidas en el Centro Asistencial a que se hizo referencia, y el señor Diputado Astiazarán puntualizó el caso de nombramientos, lo que, evidentemente, son cosas distintas.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Esta exposición va resultando demasiado extensa, y tengo que tratar casos de un volumen y de una gravedad mucho mayor que los que hasta ahora he abordado.

Pero antes de dejar este capítulo del aprovechamiento político electoral de la Administración Pública, quiero recordar a la Cámara un hecho que todos conocemos, pero que puede ser que se olvide, porque es necesario decir —y aprovecho esta oportunidad para decirlo— que hay un clima especial, un clima que yo llamaría de anestesia: parece que todos nos estuviéramos acostumbrando a esto, parece que se estuviera considerando como cosa normal, correcta, aceptable, esta industrialización política de la Administración Pública.

Quiero recordar que el 6 de noviembre de 1952 el Subsecretario del Ministerio del Interior, doctor Crespi, dirigió una carta al Jefe de Policía de Rivera, reprochándole la forma en que se había realizado un reparto de guardias civiles designados con motivo de las medidas prontas de seguridad. Voy a leer lo sustancial de esa carta, para que quede incorporada a los anales legislativos como una demostración, más de la realidad que el país está viviendo.

"Debo expresarle" —decía— "que sus explicaciones no son satisfactorias, en cuanto no establecen el cumplimiento de las instrucciones generales dadas por el señor Ministro para las designaciones, esto es, tratar a todas las parcialidades de la mayoría del Consejo con equidad". Había que repartir los guardiaciviles en proporción al número de Consejeros colorados.

Continúa diciendo: "En el caso de esa Jefatura, se han recibido quejas, al parecer fundadas, sobre la prescindencia de determinada importante fracción del Partido..." —me imagino que será la fracción del señor Ministro—...

(Murmullos)

—..."en los nombramientos últimamente realizados con motivo de las medidas extraordinarias. 2º) A fin de poder esclarecer la parcialidad que se denuncia, sería del caso que usted remitiera la nómina de las altas dadas con ese motivo, caracterizando en lo posible el origen de las designaciones". Es decir, quién ha sido el que había recomendado al candidato a guardia civil.

"3.o) Llama además la atención en su carta que se haya confiado a la Comisaría de la 1.a Sección el llamado de ciudadanos para los cargos, cuando existen otros medios más indicados de proveer las vacantes, que contemplen mejor las instrucciones recibidas". Las "instrucciones recibidas" eran las del reparto de acuerdo con la composición de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno.

(Apoyados).

—Naturalmente que, a mí, esto no me extrañó mucho porque ya conocía el episodio de Salto. En efecto, en Salto también con motivo de las medidas prontas de seguridad, se incorporaron, según datos que no he refrescado totalmente, pero que creo que son bastantes aproximados algo así como 48 guardiaciviles, y esas incorporaciones se producían automáticamente, de acuerdo con los envíos que a la Jefatura hacía cada grupo político colorado. Así, se adjudicaron 16 plazas al blancoacevedismo, 16 al batllismo catorcista y 16 al batllismo quincista; pero como dentro del batllismo de la 15 de Salto hay dos tendencias, les tocaron ocho guardiaciviles a cada una...

(Interrupciones. — Murmullos).

—Señor Presidente: conociendo estos hechos —y la lista podía ser mucho más larga— y conociendo este ambiente, no puede producir extrañeza que en la masa de funcionarios, que ve el ejemplo que le viene de arriba, que ve la corriente corruptora que le viene de arriba, cunda el concepto también profundamente corruptor de la función pública según el cual lo que vale para obtener una mejora o para defender una posición, es la influencia política y no los méritos funcionales.

Y he aquí un episodio demostrativo de la extensión de esa enfermedad maligna, de ese concepto extendido en el funcionariado, de que lo que vale es la muñeca y no el mérito en el trabajo de la administración pública. Tengo aquí en mi mano un memorándum mimeografiado —sé que varios señores Diputados batllistas lo tienen, así se me ha asegurado— distribuído por veintiún inspectores batllistas dependientes de la Comisión Nacional de Subsistencias. Ese memorándum se titula: "Acción Política del Partido Blanco Herrerista en el Consejo Interventor de Subsistencias". Estos veintiún inspectores batllistas se quejan de que cierta influencia o predominancia herrerista en el Consejo interventor los perjudica. De esto no tengo pruebas y no puedo ocuparme de ese aspecto en este momento. Lo que interesa es lo que dicen ellos, los presuntos perjudicados sobre su propia situación. Dicen lo siguiente: "Después de despojar de su cargo al Inspector General señor Américo Tabárez para sustituirlo por un blanco, ahora destruyen lo que los herreristas llaman un nido batilista. Este grupo de veintiún inspectores representa más de mil votos, que si se les respeta, acompañan al batllismo. Algunos de ellos tienen clubes, y son los siguientes". Y aquí dan los nombres. Como es una cosa pública, yo los voy a leer.

"Faustino y Raúl Rey, convencionales de la Agrupación Labor y Cultura, que en la 20.o Sección, 13ª, y 14ª, y 21ª, en una elección general aportan dos mil votos al batllismo. José Comezaña actúa en el fuerte club batllista de su hermano. Juan Antonio Ríos, tiene club batllista con muchos delegados. José Vigorito, tiene club batllista con varios delegados. Mario Pose, importante club batllista. Pedro Otero, importante agrupación batllista con delegados de la cual es Presidente. Américo Valillo, preside agrupación batllista con varios delegados".

"Podría agregarse" continúa el documento— "que el resto de los inspectores es todo vinculado a agrupaciones batllistas, y con gran arrastre político. pues actuaron presidiendo mesas receptoras en las últimas elecciones generales e internas".

De manera que para hacer valer su derecho o su presunto derecho, no se exponen méritos; no; eso no interesa: lo que interesa son las influencias electorales. Yo pregunto ¿es esto corrupción política o no es? ?.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden)

—Todavía, y lamentando que esta exposición se vaya haciendo muy extensa, antes de entrar a esos capítulos de mayor gravedad y volumen, uno de ellos, sobre todo, de extraordinaria gravedad, el que se refiere al Banco de la República y al Contralor de Exportaciones e Importaciones, tengo que decir dos palabras de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

No voy a detenerme mucho en esto porque es objeto de una investigación en el Senado, pero sólo quiero hacer algunas comprobaciones, sacar una consecuencia y formular unas preguntas. Las comprobaciones son éstas: se ha violado abiertamente la ley. Esto no admite niguna discusión.

(Apoyados).

—No se hizo la clasificación de los cargos previamente a las designaciones, como lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica.

(Apoyados).

—No se cumplieron los artículos 43 y 44, que establecían la necesidad de fijar grados, categorías y sueldos de los funcionarios....

(Apoyados).

—...artículos 43 y 44 expresamente ratificados por el artículo 14 de la Ley de Recursos. De manera, pues, que la ley ha sido violada doblemente; es decir, han sido violadas dos leyes: la Ley Orgánica y la Ley de Recursos.

Y frente a esto, como fue denunciado en el Senado, hubo aumentos para funcionarios que alcanzaron a seiscientos y setecientos pesos mensuales, en tanto que otros, con treinta y cinco y cuarenta años de antigüedad, sólo tuvieron aumentos de veinte y treinta pesos mensuales.

Además de esto, el paracaidismo por méritos políticos, denunciado reiteradamente con toda la responsabilidad de las entidades gremiales de funcionarios y obreros del Ferrocarril; esa multiplicación pasmosa de ingenieros que, por ejemplo, donde había tres o cuatro, hay veinte o más, no sé exactamente la cifra.

Los otros días —el hecho parecerá pequeño pero es simbólico— he conocido esta circunstancia: en los talleres de Peñarol, mientras sólo hay dos rosetas en los cuartos de baño para que pudieran bañarse —no pueden hacerlo, prácticamente— los ochocientos obreros que trabajan en aquellos talleres, la Administración está construyendo nuevos edificios para ubicar a los funcionarios que no caben en las oficinas.

(¡Muy bien!).

—La consecuencia es un clima de descreimiento, de desánimo, de desmoralización en miles de funcionarios...

(Apoyados).

—...conjunto de trabajadores realmente ejemplares, cuyo elogio merecido se ha hecho muchas veces en esta Cámara.

Decía que quería formular estas preguntas: ¿Cómo va a arreglarse esto? ¿Cómo van a repararse las injusticias y las irregularidades? ¿Qué va a resolver y cuándo la Comisión del Senado y el Senado mismo, integrado con representantes de los mismos Partidos que integran el Directorio de la Administración de Ferrocarriles? La gran masa de obreros y funcionarios del Ferrocarril espera la respuesta.

Señor Presidente: voy a interrumpir esta larga lista, porque sería extenderse demasiado. Si habláramos, por ejemplo, del Instituto del Trabajo, ¿qué tendríamos que decir? ¿Es que acaso se ha cumplido allí la norma de la Ley Presupuestal según la cual debían llenarse determinadas garantías de eficiencia mínima para el personal inspectivo que se incorporara al Instituto con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes laborales? Las cosas están igual o peor que antes. Hay allí funcionarios honrados —y tenemos especial interés en decirlo— como los había antes pero todos sabemos cómo reina allí la institución de la coima.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Urrutia Serrato, Primer Vicepresidente).

—Pero ¿es que necesita ser probado? ¿Qué Diputado presente no sabe que en el Instituto del Trabajo la coima es una institución? ¿Alguno se atreve a negarlo?

Las leyes laborales no se cumplen, principalmente porque el contralor no existe. Las cosas han cambiado; hay más personal, incluso, entre ellos, hombres y mujeres honrados; pero también hay más coimeros que antes.

Si habláramos del Correo allí los robos repetidos —no un hecho aislado, porque funcionarios desleales puede haber en cualquier parte— nos comprueban que la enfermedad es endémica: desquicio administrativo, favoritismo, paracaidismo, etc. He aquí un dato que no voy a omitir, que me fue entregado anoche por una persona de toda mi confianza y de toda responsabilidad Es una cosa un tanto pintoresca lo que ocurre con algunos funcionarios de Obras Públicas que se llaman inspectores de arbolado inspectores para cuidar los árboles, creo que serán. Estos inspectores, en gran parte por lo menos no cumplen sus funciones; cobran sueldo del Estado y trabajan para los clubes políticos correspondientes.

En Canelones, varios de ellos son caudillos batllistas. Eso también es notorio. Tengo aquí los nombres, pero no los daré en este momento. Uno, es caudillo del Tala; otro, fuerte caudillo de Migues; otro es un caudillo que actúa muy cerca del Intendente de Canelones. Ninguno de ellos —me dice esta persona respetable— hace absolutamente nada como Inspector de Arbolado; trabajan permanentemente como caudillos de propaganda de su Partido, especialmente los dos primeros Agrega que las respectivas poblaciones pueden dar fe de que esto es rigurosamente exacto.

En fin; si fuéramos a examinar el favoritismo y los acomodos del Ministerio de Relaciones Exteriores...

(Apoyados).

—...al que ya me referí al comienzo de esta exposición, ese juego de viáticos cuantiosos para instalarse en el extranjero, y luego la vuelta y la declaración en "misión activa" en Montevideo para seguir cobrando aquí como si estuviera en el extranjero; el caso de los cónsules honorarios que, en realidad, no son tales, porque cobran como medianeros del Estado una parte de los recursos consulares y pueden dedicarse a otras actividades, mientras que una cantidad de cónsules de carrera se encuentran aquí en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se me ha narrado el caso de un Cónsul honorario sobre el que pesan graves denuncias de irregularidades en dos destinos anteriores, que vino a Montevideo, y merced a influencias poderosas obtiene un destino mucho más ventajoso que el que tenía antes, en la Ciudad del Cabo.

Señor Presidente: voy a dar por terminado, por el momento, este aspecto de mi exposición para ocuparme de otros asuntos a los que considero de una gravedad que no podrá ser discutida por la Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me felicito, naturalmente, en general, de estas críticas que, unas, tienen realidad; otras, desconocen los defectos de nuestro pueblo que no ha llegado todavía a su perfección democrática; y otras —como una en la que intervine — son totalmente injustificadas. Pero, de cualquier manera esto prueba la libertad que hay de criticar, y la manera de corregir todas estas cosas es, precisamente, que la crítica pueda hacerse con libertad.

El señor Diputado Cardoso hablaba hace un momento de los inspectores. Yo sostuve aquí, infructuosamente, cuando se estudió el Presupuesto que estos funcionarios debían ser enteramente amovibles. Sin embargo, este Parlamento dio una seguridad a ese respecto que permite en muchísimos casos la existencia de los hechos a que se ha hecho referencia. Es la misma seguridad excesiva que se da al empleado público, existiendo como existe el Tribunal de lo Contencioso, que ya bastaría para esas garantías. Eso conspira contra la organización del Estado.

Ante esto, no han sido muchos los que hemos podido sostener que debería existir más agilidad para tomar medidas severas con aquellos funcionarios que recurren a toda clase de artes para no cumplir con sus obligaciones.

Pero éste no es un mal de tal o cual Partido: es un mal que todavía existe en nuestro ambiente. No obstante, no hay ninguna duda que, año tras año, se han venido tomando medidas contra esos defectos de la Administración la cual se está perfeccionando

Creo que todos los regímenes presidenciales, en mayor o menor grado, eran funestos para esta clase de cosas, porque no dependía de la voluntad del gobernante el corregirlas en absoluto. Estimo que estamos, precisamente, en un régimen que ha de ir corrigiendo estos males, muchos de esos abusos a que se ha hecho referencia en las críticas que ya se han formulado, porque, no creo que los socialistas tengan el monopolio de la virtud. Además, en donde les ha tocado actuar han demostrado que tienen más o menos las mismas características observables que las que se han señalado.

Como ejemplo tenemos ese magnífico hotel que es el Hospital de Clínicas, con características agudamente socialistas, con un gran presupuesto y con una situación de excepción absurda de haberse creado para actividades fundamentalmente socialistas, que es lo que en la práctica ha resultado. Sería lo mismo que entregar a la Facultad de Ingeniería una estación de ferrocarril para que ella se entretuviera e hiciera ensayos.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: solamente voy a referirme a las últimas palabras del señor Diputado Batlle Pacheco; las otras son —perdóneme el señor Diputado— el disco que ya muchas veces le hemos oído, por lo que no vale la pena tomarlas en cuenta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo va a oír muchas veces más.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, en cuanto al Hospital de Clínicas y al Socialismo, concretamente voy a decir lo siguiente: desafío al señor Diputado Batlle Pacheco públicamente, aquí en el seno de la Cámara, para que traiga — puede tomarse el plazo de todos los días que quiera: 8, 10, 12 o 15 días— las pruebas de que el Decano de la Facultad de Medicina, doctor Mario Cassinoni, hizo algún caso de favoritismo en las designaciones del Hospital de Clínicas.

SEÑOR DUBRA. — ¡Muy bien!

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Lo desafío a que traiga un caso más de aquellos 6 o 7, en un total de varios centenares de ciudadanos, de filiación socialista, que integran el personal del Hospital de Clínicas. Y si el señor Diputado Batlle Pacheco, al cabo de ese plazo prudencial, no trae la prueba de lo que ha dicho, quedará demostrado que ha faltado a la verdad.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BATLLE PACHECO — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Que en el Hospital de Clínicas hay un presupuesto exagerado para escasos empleados y que hay preferencia para los socialistas, es la realidad.

El señor Diputado Cardoso sabe muy bien que este tipo de pruebas es difícil de obtener, porque aún encontrado el caso siempre se puede buscar la justificación con tal o cual

explicación. Igualmente le diría al señor Diputado Cardoso que es muy difícil probar la mayor parte de las cosas que está afirmando, y esto no quiere decir que esas cosas no tienen realidad.

Pero tenga la seguridad el señor Diputado Cardoso que sin necesidad del desafío a qué hace referencia, en cuanto tenga la oportunidad de comprobar irregularidades, no para discutir aquí si son ciertas o no, lo que nos llevaría mucho tiempo para comprobarlas seriamente, no voy a necesitar de esta invitación, pues vendré voluntariamente a denunciarlas, aunque no por estar contra los socialistas u otras tendencias. Estos son males que en la cultura actual del país desgraciadamente están demasiado generalizados.

El ciudadano común cree a veces que un servicio partidario le da derecho a un puesto públicc, y creo contarme como ciudadano en la excepción, en cuanto a que siempre he exigido que cualquier pretensión de este tipo vaya fundamentalmente acompañada de las virtudes y de la capacidad del que la solicita.

En cuanto a las designaciones de funcionarios públicos que me ha tocado proponer, debo decir que me siento muy orgulloso de ellas, porque en un porcentaje muy elevadísimo siempre han dado resultados extraordinarios.

SEÑOR CARDOSO. — Para terminar esta incidencia.

Quiero decir que si el señor Diputado Batlle Pacheco en un plazo prudencial no trae las pruebas de la acusación què ha hecho, yo le recordaré su omisión aquí y en las tribunas públicas.

Señor Presidente: antes todavía de entrar a los capítulos que anuncié, y para matizar un tanto esta exposición, voy a pasar del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo para ocuparme de la situación de un Senador, cuya conducta debió haberle acarreado, según lo dispone la Constitución de la República, la pérdida inmediata del cargo legislativo: me refiero al Senador Aquiler Espalter.

Hace un tiempo, en las columnas de "El Sol", órgano de mi partido, se formuló contra este Senador una acusación en los siguientes términos: "Ha llegado hasta nosotros la información fehaciente de que en un juicio por cobro de pesos que se tramita en uno de los Juzgados de lo Civil, un Senador" —no se nombraba entonces, pero yo lo he nombrado: el Senador Espalter —"declaró en el escrito de demanda que después de múltiples gestiones personales suyas logró que el Instituto de Colonización desistiese de adquirir parte de una estancia para cuya compra dicho organismo tenía prioridad, de acuerdo con la ley, y permitiese su venta a una organización capitalista extranjera, con lo cual el Senador habría logrado" —así lo hace constar en el escrito —"un importante beneficio para los propietarios de la estancia, de cuyos bienes era administrador y a los que pretende cobrar una abultada suma por los servicios prestados" —era, como digo, un juicio por cobro de pesos. "El mismo Senador habría declarado posteriormente" — esto entonces era condicional, ahora no es condicional: "declaró"; está en las actas del Senado —"en el Senado que la operación que el Instituto dejó de hacer a raíz de sus múltiples gestiones personales" —esto último, naturalmente, no lo dijo en el Senado —"hubiese sido muy conveniente para los intereses públicos". Es decir, que la operación que dejó de hacerse por sus gestiones personales, según lo dice con su firma, en el Juzgado hubiese sido muy ventajosa para los intereses públicos.

Agrega la información que "la contraparte del juicio señala que la intervención del Senador confesada por él mismo es inadmisible por estar expresamente prohibida por la Constitución de la República. Esta establece que la inobservancia de lo preceptuado en ese artículo importará la pérdida inmediata del cargo legislativo. La grave denuncia" —terminaba "El Sol" —"en los términos en que ha llegado a nosotros, compromete, pues, la conducta de un miembro del Senado y la de los dirigentes de un Ente Autónomo".

Pero no termina aquí la cosa, porque al discutirse en el Senado un proyecto sobre ampliación de las Colonias San Javier y Ofir, mediante la compra de la Estancia Farrapos, el Senador Espalter adoptó la siguiente actitud: "En el artículo anterior" —dice "El Sol" en otro ejemplar —"que sobre este asunto publicamos a comienzos de mes pasado, terminábamos haciendo referencia a otro hecho grave también protagonizado por el mismo señor Espalter. Transcribimos algunas manifestaciones suyas hechas en el Senado el 29 de Julio de 1951 al tratarse un proyecto de expropiación de tierras para la ampliación de la Colonia San Javier. El Senador Espalter hablaba para oponerse a que en el proyecto que autorizaba la emisión de una deuda de pesos 2:000.000 para la ampliación de las Colonias San Javier y Ofir, se mantuviesen estas palabras "para la ampliación de las Colonias'. Quería sustituirlas —y así se hizo —por una expresión que no significase para el Instituto de Colonización el mandato legal de adquirir o expropiar tierras linderas a San Javier u Ofir. Estamos en condiciones de informar que poco antes un arrendatario de esas tierras linderas, traspasó su contrato de arrendamiento a un familiar del Senador Espalter. Se comprende que esta persona tuviese interés en que el Instituto no expropiara tales tierras. De acuerdo, pues, con esta información fehaciente, el nombrado Senador ha cometido en ese asunto una segunda y grave transgresión: el patrocinar como legislador una fórmula que beneficiaba a un hermano suyo".

(Interrupción del señor Representante Blanco Acevedo).

—Ante esta denuncia, señor Presidente, el Senado creo que haciéndose eco de la denuncia del propio inculpado u otro Senador —admito que sea el propio inculpado, creo que lo fue —encargó a su Comisión de Asuntos Administrativos que investigase el hecho. Según mis informes la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado comprobó —por otra parte una está documentada en un juicio, en un Juzgado, en un escrito firmado por el Senador Espalter, y otra en la versión taquigráfica del Senado —la veracidad de la denuncia. ¿Y qué ha ocurrido? Aquí no ha pasado nada; el Senado no ha tratado el asunto y el Senador Espalter sigue ocupando su cargo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: me llama la atención que si el señor Diputado Cardoso conocía ese hecho desde hace tanto tiempo, como dice, que se publicó en el diario "El Sol", el diario del Partido Socialista, y no ahora sino desde hace mucho tiempo; tratándose de una denuncia tan grave como ésta, que no me parece que se pueda hacer únicamente en una exposición o en un diario, sino que es, me parece, absolutamente necesario que se aclare por una Comisión Investigadora: si conocía ese antecedente tan grave cómo no ha seguido la vía natural, o sea, la que preceptúa el artículo 93 de la Constitución que dice: "Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores, a los Consejeros Nacionales y los Ministros de Estado, a los miembros de ambas Cámaras, de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución ..." Si dice que automáticamente por haber hecho eso cesaba en sus funciones de legislador, lo natural es que se hubiera promovido a petición de parte o de alguno de sus miembros de la Cámara de Representantes —como dice el artículo 93 —el asunto en la Cámara, y no decirlo únicamente en un diario o en una exposición junto con otro conglomerado de acusaciones administrativas de toda entidad.

De manera que el señor Diputado Cardoso lo que debe —no quiero aconsejarlo—, o lo que se debe adoptar, a mi juicio, es que se nombre una Comisión Investigadora para que se aclare esos cargos.

Me llama mucho la atención que no haya puesto en movimiento este artículo tan claro de la Constitución, si él estaba tan convencido de que era cierto lo que se publicó en un diario, y que después lo dejaron sin actualizarlo más.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Ahora resulta que la culpa la tengo yo...

(Hilaridad).

—...por no haber puesto en marcha....

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ...el armatoste del juicio político!

(Interrupciones)

—Señor Diputado Blanco Acevedo: usted, que habitualmente es un hombre tan tranquilo, ¿porqué se pone tan nervioso?. Yo he dicho recientemente que el Senado tomó intervención en el asunto y encargó a una de sus Comisiones que investigara sobre él. Esta investigó y, según mis noticias, terminó su investigación, pero no ha producido informe.

(Interrupción del señor Representante Abdala. — Campana de orden).

—De manera que no correspondía que hiciéramos aquí la acusación.

Señor Presidente: ahora voy a entrar a ese capítulo al que hace un rato me referí, de la conducta del Banco de la República en relación con el otorgamiento de cuotas de importación.

La violación de la ley 10.000 por parte del Banco de la República, que establece la obligación de fijar el preventivo de las divisas aplicables a la importación, y su resolución de discriminar por empresas, plantea la situación del señor Carlos Sapelli, inversor o funcionario —porque es Síndico de FUNSA— en las más grandes industrias nacionales y, al mismo tiempo, miembro del Directorio —Vicepresidente a veces en ejercicio de la Presidencia— del Banco de la República, que otorga las cuotas de importa-

ción que han de usar las mismas empresas que él dirige.

Puedo asegurar a la Cámara que hay centenares de casos en que el Banco de la República ha autorizado la importación de mercaderías y la apertura de créditos, a firmas beneficiarias de esta conducta ilegal, comunicándolo porteriormente al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

No es la primera vez que esta situación de rotunda e intolerable implicancia del señor Sapelli es planteada en el seno de la Cámara, este último verano —yo estaba ausente de Montevideo— la planteó el señor Diputado Astiazarán en el transcurso del debate sobre el trigo. La acusación no fue contestada pero la Cámara no tomó resolución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando ese hecho se produjo —y conste que no me siento inclinado a creer, cualquier sea la corrección del señor Sapelli, que cuando las personas que están vinculadas a un número excesivo de empresas, sea conveniente que actúen en esta clase de instituciones— la verdad es que, como lo oyó toda la Cámara, esa interpelación terminó con un elogio caluroso del interpelante al señor Sapelli.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no estaba presente en esa sesión. Me extraña la afirmación del señor Diputado Batlle Pacheco, pero, en realidad, no tiene que ver con el asunto ni con las pruebas que voy a presentar ahora de las consecuencias extraordinariamente graves de esta situación, a tal punto, señor Presidente, que este solo asunto justificaría, por sí mismo, un debate de la Cámara para tomar alguna decisión.

Decía, señor Presidente, que yo mismo me había referido a esta situación en un documento incluído en un repartido de la Cámara: el número 638, de setiembre de 1953.

En esa oportunidad, el señor Diputado Arismendi propuso una investigación en FUNSA. Fuí designado miembro de la Comisión Preinvestigadora y, al expedirme en minoría aconsejando que se investigasen las actividades de esa poderosa empresa, me referí a la situación del señor Sapelli, trayendo a colación un documento del que ahora me voy a ocupar con más extensión: se trata de un informe presentado al Consejo Nacional de Gobierno por el Vice-Presidente del Contralor de Exportaciones e Importaciones señor Alcides Patrón, en el cual —y ahora leo lo que entonces escribía yo en la Comisión Preinvestigadora— "de acuerdo con la publicación aparecida en "El País" y no rectificada, en un capítulo titulado "Discriminación del Banco por empresas", se citan varios episodios en los que las autoridades del Banco de la República, cuyo Directorio integra el Síndico de FUNSA" —se transcribe textualmente el documento del señor Patrón— "habrían exhibido un criterio más benévolo frente al petitorio de la aludida sociedad industrial que respecto de otras solicitudes. Asimismo, el favor llegaría a veces a desdibujar el límite de las facultades acordadas al Banco de la República por la ley".

"A continuación, en la publicación aludida" —continúo en mi informe a la Cámara— "da fechas y cifras de algunas operaciones.

En una de ellas, ante un pedido del Contralor por U$S 160.900 para atender una importación de FUNSA, el Banco aumentó la cantidad, aclarándose a título informativo —transcripción textual— que "el Banco ha establecido estos cupos por cantidades mayores a las solicitadas por ese Organismo" —el Contralor— "de acuerdo con el estudio realizado sobre las cifras que se mencionan en el expediente". En la otra que cita también fue ampliada oficiosamente la cuota solicitada por el Contralor".

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En aquella Comisión Preinvestigadora a que se ha referido el señor Diputado Cardoso, yo intervine designado por la Cámara, lo que me dió oportunidad de conocer directamente, a través de los expedientes respectivos, una de las incidencias citadas en este momento por el señor Diputado Cardoso. Debo declarar, al igual que el señor Diputado Batlle Pacheco, que yo prefiriría que los hombres vinculados a empresas de negocios que necesitan del crédito del Banco de la República, incluso por la situación en que se colocan frente a la opinión pública, no ocuparan cargos de jerarquía en Institutos como el Banco de la República.

(Interrupciones).

—Pero la incidencia a que se ha referido el señor Diputado Cardoso y a que me refiero yo ahora, la menciono porque de esto ha pasado ya algún tiempo y la Cámara tiene que haberlo olvidado. Es preciso que esto tenga aclaración inmediata, para que se vea que las cosas no son como el señor Diputado Cardoso las refiere en el momento presente, sin duda por olvido de lo que vió y examinó entonces.

No es exácto que el Banco de la República, frente a un pedido de U$S 160.000 para FUNSA —y conste que no defiendo a FUNSA; que no me interesa defender a FUNSA ni a los Directores del Banco de la República que tengan que ver con FUNSA ni con ninguna otra Empresa—, con destino a importación, no hubo aumento de esa cifra por parte del Banco de la República.

Las cosas ocurrieron así: vinieron dos expedientillos, certificados de necesidad, cada uno con un pedido de FUNSA para importación de materiales, y los funcionarios de las oficinas correspondientes del Banco de la República advierten un error cometido por las oficinas de Contralor. Los funcionarios a que me refiero encuentran que, sumadas las cifras de los dos expedientes, no daban U$S 120.000, doy cifras arbitrarias, sino U$S 130.000, U$S 140.000 o U$S 150.000. Entonces, aconsejan al Directorio del Banco de la República que otorgue la suma de las cantidades a que se referían esos expedientillos.

El Directorio del Banco de la República otorga esa suma y el Contralor de Exportaciones e Importaciones, con la presencia del Vicepresidente, que en ese documento denuncia el hecho, señor Patrón, por unanimidad acepta la suma que el Banco de la República le adjudica.

Repito que la adjudicación del Banco de la República se refiere a la suma de esos dos pedidos que, equivocadamente, el funcionario del Contralor que refundió en una suma la de los dos certificados de necesidad aprobados para la FUNSA, lo hizo por menor cantidad que la acumulación de las parciales señalaba.

(Interrupciones).

—Me parecía conveniente hacer la aclaración de eso, porque creo que el compañero de Cámara que me ha interrumpido diciendo "¡qué error!", no ha examinado bien lo que he dicho o no he tenido la fortuna de ser claro; pero me parece, en honor a la verdad, que cuando encontramos una cosa que debemos aclarar aquí tenemos el deber de hacerlo aun cuando esto venga a ser una especie de cuarta indirecta que se le tire a un inculpado.

Repito que no tengo interés en defender a FUNSA ni al señor Sapelli y declaro nuevamente que me sentiría muy feliz si los hombres que intervienen en negocios con el Banco de la República no tuvieran nada que ver con la Dirección de ese organismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Si las cosas, en cuanto a este expediente fueran como el señor Diputado Mattos lo dice, ese hecho quedaría no sé si aclarado o explicado del modo que él pretende. Pero yo tengo aquí, ahora sí, todo el documento del señor Patrón y de aquí surgen las preferencias con FUNSA en forma multiplicada. Yo tengo ahora el documento oficial en mi poder que tuvo la amabilidad de proporcionarme el señor Diputado Wáshington Beltrán que lo solicitó por intermedio de la Cámara al Ministerio de Hacienda hace un tiempo.

Apenas he dispuesto de unas breves horas en el día de hoy para examinarlo. Esto es muy extenso, tiene alrededor de cuarenta páginas, pero de una lectura rápida surgen algunas cosas que es necesario trasmitir a la Cámara.

Así, por ejemplo, en la página 15 del informe del señor Patrón, y bajo el título "Las Cuotas", se dice lo siguiente: "Cuando el delegado del Banco me pidió informes sobre el alcance de mis expresiones "Cuotas con nombre propio de carácter alarmante", detalle éste cuya gravedad o intrascendencia apreciará el señor Ministro, me pareció que lo fundamental hubiera sido saber si la dictadura existe y quién la ejerce. Diré, en primer término que entre los saldos del semestre del 52 y lo que va del 53, el Contralor debió distribuir la friolera de 1.370 cuotas. La falta de cumplimiento de la Ley 10.000 por parte del Banco de la República, con preponderante intervención de su Departamento de Negocios con el Exterior, hace que el hombre o la empresa obtengan por gestión directa, lo que los cuantiosos intereses del país tendrían por derecho bajo las formas de repartos generales para los distintos ramos o destinos".

Luego examina el señor Patrón, que creo que actualmente es Presidente en ejercicio del Contralor de Exportaciones e Importaciones, lo que se llama "Discriminación del Banco por Empresas". Digo, entre paréntesis, que yo no he titubeado en ningún momento en traer a la Cámara este documento del que es autor el señor Patrón porque lo conozco desde hace muchos años y sé que es una persona intachable, en la que se puede depositar plena y absoluta confianza.

Bajo ese título el señor Patrón transcribe una nota del Banco de la República en la que hace saber que la institución se ha visto obligada a reducir el monto

establecido por la inspección de necesidades practicada oportunamente".

A continuación transcribe una nota según la cual la modificación no fué en menos sino en más y se refiere precisamente a Funsa. Dice así: "El Directorio de este Banco en sesión de 6 del corriente ha dispuesto fijar las siguientes cuotas en primera categoría, destinadas a contemplar la importación de materias primas a que se refiere la gestión de Funsa: Inglaterra £ 19.188; Estados Unidos de América U$S 203.324. A la vez, debemos informar que el Banco ha establecido estos cupos por cantidades mayores que las solicitadas por ese organismo, de acuerdo al estudio realizado sobre las cifras que se mencionan en el expediente. El Contralor pidió al Banco para atender esta importación U$S 160.900. El Banco por sí la eleva a las cifras arriba indicadas".

Dice a continuación: "A ésta le aumentan, sentando un criterio de "justicia distributiva" y transcribe otra comunicación del Banco según la cual —no voy a leerla toda— el Banco se "inclina por el temperamento de fijar cuotas destinadas a determinadas fábricas cuando ellas proporcionan la financiación en moneda extranjera a un plazo prudencial".

Fíjense, señores Diputados: el Banco de la República comunica al Contralor de Exportaciones e Importaciones que se inclina por el temperamento de fijar cuotas destinadas a determinadas fábricas cuando ellas proporcionan la financiación en moneda extranjera a un plazo prudencial. ¿Qué quiere decir esto? La preferencia para las grandes fábricas, para los grandes consorcios, para las grandes organizaciones capitalistas, para los grandes importadores.

Y sigue la comunicación del Banco: "De acuerdo con el criterio expuesto el Banco está dispuesto a contemplar el pedido presentado ante ese Contralor por Funsa, para la importación de Bélgica de 140.000 kilogramos de alambre de cobre brillante de más de un milímetro por francos belgas 7:000.000 y también las solicitudes presentadas directamente ante este Banco" —fíjense: y también las solicitudes presentadas directamente ante este Banco, lo que significa la violación flagrante de la ley 10.000— "para la importación de tela cord de Suiza por 205.000 francos suizos y caucho de origen Inglaterra por £ 130.000, atento a que la empresa referida se hará cargo de la financiación en moneda extranjera de estas compras por el término de seis meses".

El señor Vicepresidente del Contralor se refiere especialmente, en este punto preciso, a la situación del señor Sapelli, lo dice con claridad: "El Vicepresidente del Banco de la República era hasta hace muy poco tiempo, varios períodos Presidente de la Cámara de Industrias. Si la Cámara de Industrias agrupa a los industriales, como Vicepresidente del Banco no debió permitir que en una resolución emanada de su seno se dijera: "El Banco se inclina por el temperamento de fijar cuotas destinadas a determinadas fábricas", concepto violatorio del precepto constitucional que consagra la libertad de trabajo sin discriminación alguna respecto a la capacidad económica financiera de nadie".

Voy a pasar una serie de páginas para llegar a la 20 donde el informe establece que el Banco introduce esta otra novedad en sus procedimientos: "Importadores y exportadores con rango para realizar convenios de trueque".

"Con relación al asunto de referencia" —se trata de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.; importación de maquinarias de Suiza— "cuyo respectivo expediente se anexa a la presente, debemos llevar a su conocimiento que este Banco está dispuesto a aplicar el cambio que produzcan las exportaciones de lanas a Suiza que realice la firma Antonio Jung hasta el 28 de febrero próximo para la fijación de cuotas de importación que interesan a las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.".

Esta operación planteada en estos términos, fué rechazada, naturalmente, por el Contralor. "De haberse aceptado semejante temperamento" —dice el señor Patrón— "los exportadores de nuestra producción agropecuaria podrían inundar la plaza de mercaderías, celebrando convenios de trueque de tipo comercial".

Más adelante, en la página 21, leo este párrafo —es otra comunicación del Banco de la República:— "En cuanto a la cuota para caucho y lastex, por 130.000 libras, debemos informar que este pedido ya ha sido contemplado por el Banco mediante el establecimiento de la cuota N.o 2.429 por igual importe fijada en el mes de julio próximo pasado. Este hecho —agrega el Banco— también ha sido conformado por el señor Presidente de FUNSA, don Pedro Sáenz".

Dice: "Montevideo, 6 de mayo de 1953. — Asunto FUNSA. — Cúmplenos transcribir a continuación el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco en sesión de fecha 4 del actual. Anúlanse las cuotas 30680 y 30784 por 230.324 dólares y 19.100 dólares, establecidas en Estados Unidos en dólares del convenio con Francia, para la importación de materias primas destinadas a FUNSA. Fíjanse en substitución dos cupos de cambio, 30764 y 30865, por 72.616 libras y 6.822 libras, equivalentes en libras esterlinas dichas cantidades, para atender la importación de las mismas mercaderías de igual origen. Exprésese al Contralor de Exportaciones e Importaciones, que el Banco ha adoptado esta resolución frente a una gestión que en tal sentido le fuera planteada directamente por FUNSA".

Y dice el señor Patrón: "El arbitraje de libras esterlinas a dólares libres para el pago de mercaderías de Estados Unidos, era mucho más conveniente que el arbitraje de dólares de convenio franco-uruguayo a dólares libres. ¿Hubiera estado el Banco en condiciones de asignar igual tratamiento a todas las empresas que realizaran importaciones de los Estados Unidos, financiadas con monedas inconvertibles?

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Y finalmente, para no cansar a la Cámara con lecturas, otra comunicación también referida a FUNSA.

"Cuota para la importación de diversas maquinarias. Cúmpleme llevar a vuestro conocimiento que el Banco ha resuelto reconsiderar su resolución de 15 de diciembre último, acordando fijar, en virtud del arreglo convenido con la firma interesada, una cuota de los Estados Unidos de América por 44.000 dólares libres en la primera categoría, destinada a atender la importación de maquinarias que gestionó ante ese Contralor de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.". Y agrega el señor Patrón: "El 26 de enero de 1953 el Banco en nota a ese Ministerio declaraba que el saldo de lanas existente serían 55:000.000 de kilos, expresando que vendiendo el 50 % de esa cifra a Estados Unidos, se obtendrían divisas fuertes por 32.000.000 dólares, los que serían" —decía el Banco— "absorbidos totalmente por ANCAP". Agregaba que con recursos casi nulos debían atenderse compras de ese origen, tales como materias primas, algodón virgen, azúcar crudo, medicamentos maquinaria agrícola-industrial, repuestos en general, combustibles sólidos, etc."

Por lo que se ve, el Banco cambió de criterio o no aplicó ese criterio al otorgar a FUNSA esa cuota para la importación de maquinarias.

Habría muchas otras; pero cabe, en primer término, preguntarse dónde ha quedado la ley 10.000; y agregar que este informe del Vicepresidente del Contralor fué presentado al Ministerio de Hacienda hace ya un año: el 12 de agosto de 1953.

¿Qué ha hecho el Consejo Nacional de Gobierno? Lo ignoramos.

Para terminar con este asunto, quiero mencionar lo que el propio señor Patrón dice en la página 37, al concluir: "El Presupuesto General de Gastos, promulgado últimamente, se acerca a los $ 500:000.000 anuales. Si bien corresponde al Poder Ejecutivo la total responsabilidad de la gestión aún cumplida bajo las distintas formas de la estructura jurídica del Estado, la cifra empalidece frente a los ochocientos o mil millones de pesos que pasan anualmente bajo la égida del Departamento de Negocios con el Exterior del Banco de la República y de los nueve miembros de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones".

El Banco de la República ha desalojado al Contralor. Y en el Directorio del Banco de la República actúa, ocupando el cargo de Vicepresidente, el señor Carlos Sapelli, directamente vinculado, como propietario o como alto funcionario, a las más poderosas firmas de plaza que, naturalmente, pueden beneficiarse y se benefician, —como surge comprobadamente de estos documentos— del criterio adoptado por el Banco de la República.

Dejo este asunto a la meditación de la Cámara.

Señor Presidente: ahora una síntesis de otro caso que nosotros consideramos, con toda razón, un ejemplo de corrupción administrativa, no sólo por el caso en sí mismo, ya ventilado en la Cámara, sino por la actitud posterior de los Gobernantes. Me refiero a la Universidad del Trabajo.

En agosto de 1953 el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social fué interpelado por mi compañero de sector, el señor Diputado Dubra, respecto a la situación imperante en la Universidad del Trabajo. El destacó entonces una situación de corrupción administrativa que la inercia del Parlamento transformó también en un acto de corrupción política. Y va a surgir de mis palabras.

Mi compañero de sector probó de manera categórica en aquella interpelación, entre otras cosas, las siguientes: Primero, que el Director de la Universidad del Trabajo, arquitecto Nunes, había contratado obras personalmente, sin autorización del Consejo y sin licitación pública, por un valor superior a $ 350.000. Segundo, que a los efectos de violar la ley, el arquitecto Nunes fraccionó los pagos a realizar por la ejecución de dichas obras, en órdenes menores

de mil pesos cada una, por lo que autorizó más de trescientas órdenes de esta naturaleza para pagar obras contratadas por centenares de miles de pesos.

Se trató de "respetar" —esto, de respetar debe ir entre comillas— la ley que establece que toda adquisición mayor de mil pesos debe ser efectuada por licitación pública, fraccionando los pagos por cantidades menores de mil pesos aunque las obras alcanzaban a cientos de miles de pesos.

El arquitecto Nunes, con absoluto menosprecio de una ley destinada a defender el erario de los jerarcas deshonestos o corrompidos, actuó en el manejo de los dineros públicos como si fueran de su patrimonio particular.

Tercero: pero todavía para agravar esta situación de subversión legal y corrupción administrativa, quedó probado que el feliz contratista de estas obras, contratadas directamente con violación de la ley, era una persona íntima amiga del arquitecto Nunes. Ese íntimo amigo del jerarca realizó las obras por encargo directo del arquitecto Nunes violando la ley de Licitaciones y sin conocimiento del Consejo de la Universidad del Trabajo.

Cuarto: se probó además, en la interpelación de mi compañero de sector, la adquisición de maquinarias por algunas decenas de miles de pesos, por funcionarios de menor jerarquía de la Universidad de Trabajo, sin licitación pública y también sin conocimiento del Consejo Directivo del organismo. Los pagos también fueron autorizados por el arquitecto Nunes sin conocimiento del Consejo. Estos hechos se agravan todavía por la circunstancia de que los funcionarios que adquirieron esas máquinas eran a su vez empleados —según se denunció en la Cámara— de las casas de comercio que las habían vendido.

Quinto: en ese episodio parlamentario se probó, además, que se habían efectuado 608 nombramientos ilegales, repartidos muchos de ellos entre amigos personales y políticos del arquitecto Nunes y de la mayoría del Consejo que desgobernó la Universidad del Trabajo hasta 1952.

En esta interpelación que estoy glosando se probaron además otras cosas, de las que no voy a hacer caudal, porque las señaladas alcanzan y sobran para evidenciar la profunda corrupción administrativa imperante en la Universidad del Trabajo mientras el arquitecto Nunes tuvo a su servicio una incondicional mayoría en el Consejo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEOR ASTIAZARAN. — Estando ausente de Sala oí una intervención del señor Diputado César Batlle Pacheco, referente a manifestaciones mías relacionadas con el problema de la comercialización del trigo por el Directorio del Banco de la República. No oí perfectamente bien las expresiones del señor Diputado, y por lo tanto demoré en venir a Sala porque quise leer la versión taquigráfica de lo manifestado por dicho señor legislador.

Quiero dejar expresa constancia que la afirmación hecha por el señor César Batlle Pacheco respecto al encendido elogio que yo hice del señor Sapelli, carece en absoluto de fundamento. En ningún momento de mi exposición hice el elogio del señor Sapelli, sino la más severa crítica en cuanto a su actuación. Hoy reitero la misma posición: considero perturbadora la presencia del señor Carlos Sapelli en la Vicepresidencia del Directorio del Banco de la República por todas las razones que se han dado en Sala por el señor Diputado Cardoso

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La versión taquigráfica realmente no la encuentro exacta. No sé si queda constancia de la verdadera versión y si quedara, la pediría, porque recuerdo que si bien el señor Diputado mantuvo ese criterio de la inconveniencia de que el señor Sapelli estuviera en ese puesto, en determinado momento dijo que esas cosas no afectaban la honorabilidad del señor Sapelli. Eso creo recordarlo, como debe recordarlo toda la Cámara, y aquí no veo eso.

A esa sola cosa me referí.

SEÑOR CARDOSO. — Acababa de puntualizar los graves cargos surgidos contra el Director de la Universidad del Trabajo en la interpelación del Diputado Dubra. Pues bien; por una incondicional solidaridad de los representantes del Partido Colorado de gobierno, en la Cámara, el Parlamento se negó a votar la condenación de esa corrupción existente en una repartición pública de la importancia de la Universidad del Trabajo.

Pero hay un nuevo hecho de extraordinario interés acaecido con posterioridad a la interpelación que estoy comentando: el Tribunal de Cuentas de la República destacó, a solicitud de la actual mayoría del Consejo, un contador para que investigara las denuncias formuladas por el Diputado Dubra.

En un extenso, laborioso y profundo informe dicho contador ha expresado al Tribunal de Cuentas que es verdad todo lo denunciado por el doctor Dubra, y que éste se ha quedado corto en la pintura del desbarajuste imperante en la Universidad del Trabajo. Lo curioso es que el arquitecto Nunes se encuentra en el desempeño de su cargo, desde hace casi cuatro años, en carácter interino, pues luego de su primera designación por el presidente Batlle Berres no fué nombrado nuevamente a la expiración de su mandato. En otros términos: si el Consejo Nacional de Gobierno hubiera deseado salvaguardar a la Universidad del Trabajo de la acción nefasta de uno de los principales responsables de la corrupción imperante en ese organismo, le habría bastado con designar a un sustituto del arquitecto Nunes, sin tener que hacer su remoción o su enjuiciamiento de acuerdo con las normas constitucionales. Habría bastado tan sólo con nombrar un sustituto. ¿Por qué no lo hizo? ¿Por qué no lo ha hecho? Sencillamente por solidaridad política con el jerarca de ese Servicio, lo que permite afirmar que cuando el Poder político apoya o protege la corrupción administrativa es cuando el Poder político está también infectado por una profunda corrupción política.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Cardoso dijo que la moción del señor Diputado Dubra cuando la interpelación de la Universidad del Trabajo, fué votada en contra por todos los integrantes del lema del Partido Colorado.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Si fuera así, le pediría que dejara constancia que el sector de la bancada colorada independiente votó a favor de la moción del Diputado socialista.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor; me referí a los sectores colorados del gobierno.

No he querido que faltase en este desfile tan desagradable un caso del que no conozco precedentes en la historia política del país. Me refiero a esa denuncia de un fraude electoral organizado en gran escala en el norte de la República, especialmente en Rivera.

Fué denunciado, también, por el periódico de mi Partido, hace pocas semanas.

Lo esencial del asunto es lo siguiente: el procedimiento consiste en incorporar familias brasileñas enteras al Registro Civil, utilizando las facilidades otorgadas para la incorporación de inscripciones omitidas, fabricando falsos testimonios y utilizando luego esos certificados de inscripción para gestionar —esto es un perfeccionamiento de la maniobra —a los ancianos de la familia así transformada, por arte de birlibirloque en familia uruguaya, la pensión a la vejez correspondiente.

Yo he tratado de confirmar esta denuncia, y estoy en condiciones de aportar algunos elementos de juicio que le dan verdadera seriedad. Fíjense los señores Diputados en estas cifras. En los dos últimos períodos inscripcionales se han inscripto en Rivera 17.912 nuevos ciudadanos, correspondiendo 9.449 al período anterior, y 8.463 al que terminó el 15 de mayo.

Este origen fraudulento, si no de la mayoría, de una gran parte de estas inscripciones es, en el Departamento de Rivera, cosa pública y notoria, me dicen personas que conocen el asunto.

La Corte Electoral ha tomado intervención frente a ese crecimiento desmesurado, gigantesco, del Registro departamental, y ha ordenado la revisión de todas las inscripciones.

SEÑOR PUIG. — ¿Podría repetir el señor Diputado esas cifras?

SEÑOR CARDOSO. — En los dos últimos períodos se inscribieron 17.912 nuevos ciudadanos, de los cuales 9.449, en el período anterior y 8.463 en el que terminó el 15 de mayo.

La Corte Electoral ha destacado un funcionario —cuyo nombre tengo aquí— que según mis informes ha podido adelantar ya, por los datos recibidos hasta ahora, que el 30 o/o o más de esas inscripciones está basado en incorporaciones tardías al Registro Civil, lo cual es ya una presunción de la veracidad de la denuncia.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Es un hecho éste que también someto a la meditación de la Cámara.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — A raíz de lo que expresara el señor Diputado Cardoso, debo aclarar que tenía noticias de la denuncia, pero como él se ha referido a los Departamentos del Norte de la República, debo decir en honor a la verdad y a la cultura cívica del Departamento de Tacuarembó, que estoy absolutamente compenetrado del movimiento cívico y de las inscripciones en él efectuadas en ese Departamento, y puedo adelantar a la Cámara que no conozco, en ningún partido político, ni un solo hecho de esos que se denuncian. De manera que el problema, —que no niego que pueda ser exacto— estaría radicado en el Departamento de Rivera.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que los Diputados por Rivera no podrán hacer la misma aclaración.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Aunque no soy Diputado por Rivera, conozco bastante bien aquello.

Como todos los señores Diputados, tuve conocimiento de este asunto cuando se inició, a raíz de un comentario de "El Plata", al que extrañaba extraordinariamente el crecimiento de la inscripción cívica en el Departamento de Rivera, al punto que según los cálculos que hacía ese diario en aquella oportunidad, le correspondería al Departamento una banca más. Traté de averiguar qué pasaba, con algunos miembros de la Corte, a raíz de un segundo rumor de intervención de la Corte en la presunción de inscripciones de origen fraudulento y se me informó que este Organismo había destacado a un funcionario para averiguar qué había.

Pero yo le puedo decir al señor Diputado que la intensificación de inscripciones en el Departamento de Rivera —que no sé a qué partido pertenecen, pero que seguramente pertenecerán a todos los partidos y a todas las fracciones— se debe en gran parte de un fenómeno político que ocurre en la frontera, y es el siguiente: hay una enorme cantidad de ciudadanos nacidos en el Brasil que son hijos de padre o madre uruguayos. La intensificación de las luchas políticas, el interés de la inscripción, ha derivado desde muchos años atrás en la incorporación al Registro Cívico de ciudadanos que, por otra parte, están perfectamente dentro de lo que establece la Constitución. Y son varios miles.

Además, —este hecho parecerá un detalle sin importancia— la facilidad de los transportes, que aumenta día a día, sobre todo en el Estado de Río Grande del Sur, donde hay una inmensa colonia uruguaya, ha hecho de la ciudad de Rivera una especie de Capital de todos los uruguayos radicados en el Estado de Río Grande, que han venido a Rivera a inscribirse, en un número de varios centenares y quizás miles.

Se me dirá que éste es un defecto de la ley. Es exacto; pero nadie puede ignorar que en los Departamentos fronterizos hay una enorme cantidad de gente incorporada a los registros, que ejercen el derecho de voto, pero que prácticamente no viven en el país. Sería cuestión de hacer una ley o hacer cumplir la ley —no sé si todavía existe aquel famoso período de tachas por domicilio—...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—... pero la verdad es que ésa es una de las razones de ese aumento extraordinario de personas inscriptas.

No creo que las inscripciones se deban a fraude; probablemente al amparo de ese mecanismo que ha citado el señor Diputado Cardoso, se hayan incorporado algunos cientos de personas que no son ciudadanos uruguayos. Pero estoy seguro de que el gran aumento proviene de los uruguayos nacidos en el Brasil.

Y hay otro fenómeno curioso: hay centenares, quizá miles de ciudadanos del Departamento de Rivera que tienen dos ciudadanías: que votan e intervienen en las elecciones uruguayas y que votan e intervienen en las elecciones brasileñas, porque son al mismo tiempo brasileños y uruguayos. Y lo hacen con legítimo derecho. Hay algunas personas que hasta han sido candidatos a puestos electivos en las listas de nuestro país, y también lo han sido en las luchas electorales en el Estado de Río Grande, sobre todo en el Municipio de Santana. Pero repito que lo hacen en su doble condición de ciudadanos brasileños, por haber nacido en ese territorio y, uruguayos, por ser hijos de padre o madre uruguayo y, en algunos casos, las dos cosas.

Nada más.

19

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido disculpas a la Cámara por hacerle perder unos minutos, pero enterado hoy a mediodía del fallecimiento del señor Alberto Puig, no me fué posible llegar a la Cámara en hora oportuna.

He sido amigo del extinto, lo he tratado durante mucho tiempo y reconocí perfectamente sus grandes valores personales. Por lo tanto, adhiero a las palabras que han dicho los colegas en acto de homenaje, y a todos los homenajes que ha votado la Cámara.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir en el uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR DE BARROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE BARROS. — Como el señor Diputado Cardoso pide la opinión de los Diputados por Rivera, yo me encuentro obligado a adherir a las manifestaciones del señor Diputado Lepro. El motivo del aumento de la inscripción en Rivera es por la facilidad que da a la ley de Inscripción Cívica, una ley especial que facilita la forma de inscripción en el Registro Civil. Por eso se ha producido un aumento considerable de la inscripción en Rivera, además de las causas que ha expresado el señor Diputado Lepro.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que de las palabras del señor Diputado Lepro se ha desprendido, por lo menos, la posibilidad cierta de que la denuncia sea exacta, pues ha afirmado que hay cantidad de personas que son ciudadanos brasileños y uruguayos al mismo tiempo...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—... y que hasta pueden ser candidatos electos en Brasil y en Uruguay.

Apunto, señor Presidente, que hay una manera muy segura de comprobar la veracidad o falta de fundamento de la denuncia: hacer una inspección domiciliaria, ver si esas personas viven en Rivera o en el Brasil. Según esta denuncia, una gran cantidad no viven en Rivera sino en el Brasil.

(Interrupción del señor Representantes Lepro).

—Señor Presidente, he llegado casi al final de mi exposición en la que he dicho una parte de lo que yo sé en materia de corrupción política y administrativa del país. Esta exposición, como los señores Diputados lo comprenderán, está lejos de ser exhaustiva. Nosotros no tenemos acceso fácil a la administración pública. Pienso que si en algunos de los Organismos a que me he referido hubiera podido actuar una Comisión Investigadora como en el Puerto, como en el SOYP, etc., se habrían comprobado allí cosas tan graves o más que las que allá se comprobaron.

Antes de finalizar quiero traer a la Cámara una anécdota que estos días ha llegado a mi conocimiento. Esta información me ha sido proporcionada por varios profesores de Enseñanza Secundaria. Yo no he podido tener en mi mano el documento, pero le atribuyo seriedad a la información por su origen en varias personas integrantes del personal docente de Enseñanza Secundaria. Entre los profesores circula la información desde hace muchos días...

En el Instituto Vázquez Acevedo, Preparatorios, se viene realizando una interesante experiencia colectiva destinada a incrementar el conocimiento por los jóvenes de los derechos humanos, dentro de un plan mundial de la UNESCO. Es una experiencia dirigida por ese Organismo, en que hay incluídos Institutos similares de Estados Unidos, Yugoslavia, Liberia, etc. Uno de los trabajos que se están realizando en este seminario de la UNESCO consiste en contestar un "test" en cuyas preguntas constaba la siguiente, que se formuló a alrededor de quinientos alumnos de la Sección Preparatorios: si se realiza una elección en la que son candidatos un hombre bueno, honrado y entendido, frente a un ladrón, sinvergüenza e ignorante, diga usted quien gana. La casi unanimidad de los alumnos contestó que ganaba el ladrón, sinvergüenza e ignorante.

(Murmullos. — Hilaridad).

—Declaro que a mí esta información me produjo una profunda conmoción. He ahí, me dije, lo que piensan los jóvenes de la política criolla, de la política uruguaya; he ahí lo que piensan los jóvenes, que serán llamados mañana a dirigir los destinos colectivos; he ahí los resultados de una siembra funesta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Yo ya termino.

Termino diciendo lo siguiente: creo haber probado la afirmación que hice en la sesión del miércoles, y que dió origen a la sesión que hoy estamos realizando. No puede negarse, por todo lo que yo he dicho y por otras cosas, que yo he dicho pero que todos ustedes saben, señores Diputados, que la corrupción en los procedimientos políticos y administrativos es una realidad alarmante.

La Cámara debe ahora pronunciarse, pero antes de ter-

minar quiero agregar todavía esto. Esta exposición nuestra, esta actitud del sector socialista, nos acarreará animosidades, enojos, enemistades, etc. Ya lo sabemos. Ya lo hemos podido palpar en la propia sesión de hoy. En cierto modo lo descontábamos. No nos complace; pero nada podrá borrar de nuestra conciencia el conocimiento de que estamos sirviendo al interés público.

Yo amo a mi país; y con inquietud creciente lo veo perder los atributos . . .

(Apoyados).

—. . . que lo hicieron acreedor al respeto general. No busquemos consuelos, señores Diputados, comparándonos con los que están peor que nosotros, atrasados y faltos de libertades fundamentales. Eso no vale. Pensemos en lo que podríamos ser y no seremos si no se pone dique a estos graves males.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente quería hacer una acotación sobre las consecuencias que sacaba el señor Diputado Cardoso de la anécdota a que hacía referencia respecto a la contestación dada por un grupo de estudiantes a preguntas formuladas, según él, en un interrogatorio hecho en un trabajo de la UNESCO.

Yo no soy pesimista como él en este aspecto. No creo que los estudiantes que han dado esa contestación tuvieran realmente el sentido de desprecio por las actividades políticas para emitir su pensamiento en esa forma. Lo que han hecho simplemente fue una travesura muy lógica en hombres inteligentes: a una pregunta estúpida, han dado una respuesta estúpida. Porque la pregunta formulada de esa manera es tan rematadamente absurda, que únicamente tomada en broma, como lo han hecho evidentemente los estudiantes, era posible contestarla.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Cardoso ha hecho un cargo que, si fuera cierto, habría que pensar que el país habría perdido toda esperanza de mejoramiento en la Administración Pública. Habría que pensar que si esto fuera cierto, realmente todos nosotros, o casi todos, seríamos gente corrompida, dispuesta a favorecer cualquier irregularidad. Habría que pensar que todos los Consejeros nacionales son negociantes, gente entregada a las más burdas prácticas; habría que pensar lo mismo del Senado, y habría que pensar en algo muy grave, y es que las únicas esperanzas de redención estarían fundadas en un partido que es uno de los más pequeños que el país tiene.

Yo creo que muchas de las acusaciones del señor Diputado Cardoso tienen valor, y cuando veo que se pueden hacer en un Parlamento como el nuestro, donde estamos dispuestos la mayoría, en lo que dependa de nosotros, a tomar medidas para que esas cosas sean corregidas, cuando vemos que esto no significa ninguna amenaza para nadie, cualesquiera sean las críticas a estas cosas que tienen su origen fatalmente en una administración que se ha agrandado extraordinariamente, que se ha complicado también, donde es fácil a muchos colocarse en situaciones irregulares siendo muy difícil probárselo, creo que este pesimismo del señor Diputado Cardoso es un estado de ánimo del momento.

Si lo que el señor Diputado Cardoso afirma fuera cierto, él no podría tener relaciones cordiales con ninguno de los políticos que influyen en la vida del país porque el hecho de que haya tal persona o cual gobernante que puedan incurrir en faltas, no significa que eso sea el deseo ni la tolerancia de los demás. Si yo francamente creyera que en esta Cámara todos o casi todos están inclinados de esa manera, mis saludos y mis cambios de tratamiento serían con muy pocos: con aquéllos que tuviera la seguridad de que no estaban contaminados con tal inferior sentido de conducta.

Creo, por el contrario, que nuestro país es un país que perfecciona su administración, y si en los últimos años se han complicado las cosas con este dirigismo tan peligroso, no creo que la moral y el sentido públicos del país puedan verse debilitados. Si por una parte ese sentido moral existe, y si por otra parte las leyes que nos hemos dado permiten la crítica en todos los ambientes, en la prensa, en este recinto, en todas partes, o la crítica no significa nada y el deseo de honradez tampoco significa nada, y entonces, de la manera que se han planteado las cosas, el país sucumbirá. Pero no tengo ese pesimismo; no creo que la virtud esté entre tan pocos. Además, creo en la inclinación humana hacia el bien. Si no creyera en ella, no me preocuparía de fortalecer un régimen democrático, porque si todo el mundo es mal inclinado, las mayorías del mundo también tendrían que serlo.

Yo considero útil la exposición del señor Diputado Cardoso para que en cierta forma se vaya allí donde haya que corregir; pero en cambio la encuentro inconveniente cuando hace una generalización tan peligrosa y, entonces, no es de sorprenderse que un estudiante, un joven cualquiera tenga esa opinión. Desgraciadamente en las Universidades no se hace, como debiera hacerse, porque hay que decirlo, un estudio de los procedimientos morales. En ellas se enseña a la gente en el tecnicismo de la carrera que cursa, pero yo no creo que allí se dicte un curso donde se le de ejemplos de corrección y de virtud.

A cada momento hemos podido ver que los profesores están muy lejos de ser un ejemplo para sus discípulos y que en la Universidad no hay la preocupación de que paralelamente a la capacitación del ciudadano para tal o cual estudio superior esté también la preocupación de ahondar en las cosas de carácter moral. Pero eso precisamente se ha de corregir, porque creo que el hombre es esencialmente bien inclinado, y que nuestro país, en su organización política, está en condiciones para hacer esas correcciones.

Fijémonos un poco en lo que ocurre en otras partes. El señor Diputado Cardoso dice que no debemos consolarnos con lo que sucede en los pueblos que viven en una situación desgraciada. Yo también creo que aunque estuviéramos diez, veinte o treinta codos más altos de lo que estamos con respecto a ellos, si hubiera imperfecciones para corregir, no tendríamos que estar viendo si las tienen o no. Pero también debemos considerar que hemos partido de los mismos puntos que ellos, y sentirnos felices de que si no hemos llegado a esa perfección y que hay muchos puntos que corregir, en cambio hemos ido por el camino de la virtud mucho más lejos que lo que han ido ellos.

Por ejemplo, acabo de leer una ley de un país vecino, por la cual se aplica una pena de ocho días a cuatro años a aquél que haga una acusación a un funcionario público y además le está impedido probar la acusación.

Cuando vemos cosas tan absurdas, de tan profundo extravío, debemos sentirnos aliviados de que sucediendo estas cosas tan cerca no lleguen hasta nosotros, aunque a veces lleguen los admiradores de regímenes que las tienen a ocupar altos puestos en nuestras actividades políticas.

También vemos del otro lado un inmenso país que lucha con tanta clase de dificultades, y nos parece muy natural que en estos momentos se esté discutiendo que el ejército apoya al Presidente para que quede en el cargo, o que el ejército intervenga en ésta o en aquella otra cosa, lo que nos demuestra claramente que cualquier acusación justa o injusta que afecte al gobernante provoca una verdadera conmoción.

Soy colegialista porque creo que el régimen colegiado permitirá este perfeccionamiento. En todos los años de la Constitución de 1830 jamás nadie se animó a hacerle el juicio político a ningún Presidente. Es aquello de "quién le pone el cascabel al gato". Con el régimen nuestro, si mañana encontráramos un Consejo de Gobierno en actuaciones irregulares, podríamos enjuiciarlo sin que la opinión pública se estremeciera más de lo que naturalmente debe hacerlo cuando un alto jerarca no cumple con las obligaciones honradas que ha contraído al asumir el cargo.

Por eso no tengo el pesimismo del señor Diputado Cardoso; pero lo acompañaré en todas las observaciones que hace.

Creo que en el Banco de la República es inconveniente que haya —sin entrar a discutir, porque no estoy en condiciones de hacerlo, no conozco los casos concretos— personas exageradamente vinculadas a industrias o actividades que por esa situación puedan beneficiarse mediante cualquier resolución bancaria. Sin entrar a discutir la honorabilidad de las personas —para hacerlo tendría que llevar a cabo un estudio serio, y además tener pruebas o por lo menos sospechas, que no las tengo— creo que sería mucho mejor que las que tuvieran esa clase de vinculaciones no actuaran, porque no se "puede estar en la procesión y en el campanario". Esto lo digo en atención a la Bancada Cívica.

(Hilaridad).

—Estimo que deberían dedicarse a una cosa o a la otra.

A pesar de las cosas que se han señalado por parte del sector socialista y de otras más que se pudieran hacer, así como a las que todavía no hemos podido llegar —pero que es probable que se muevan en las sombras, como siempre se mueven las cosas irregulares antes de salir a luz—, creo que felizmente tenemos un régimen que permite ampliamente la crítica y al permitirla, si nuestro pueblo no está crapulizado, el Gobierno no hará más que perfeccionarse.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Diré muy breves palabras. señor Presidente. No escuché la primera parte de la exposición del señor Diputado Cardoso, por no encontrarme en Sala con motivos ajenos a mi voluntad.

Aquí tengo un resumen de su larga disertación, y veo que se ha referido a multiplicidad de temas.

Ha empezado sus censuras por el mismo Parlamento y por la conducta de ciertos legisladores frente a las licencias. Y después, se puede decir, que a no ser el poder Judicial no ha dejado chico sin su correspondiente palo. Todo esto nos obliga a hacer una pausa o una meditación. Yo creo, en general —y esto como un comentario previo—, que existe en el país, ahora, cierta lenidad contra los que prevarican, contra los que cosechan y contra los que no se comportan bien.

En mi ya larga vida he podido apreciar que los malos políticos y los pícaros, a la larga siempre son castigados por el pueblo. Si no se las envía a la Cárcel o al destierro como en otros países, son ya olvidados, ya menospreciados; en cambio se tuvo siempre gran predilección y estima por los hombres públicos honrados y buenos. Eso casi nunca ha fallado en mi país y se ha visto en todos los partidos políticos, cualesquiera sean, grandes o pequeños; blancos o colorados. Ahora, parece que ese instinto, diríamos, de nuestra ciudadanía y de nuestro pueblo; se va perdiendo o, por lo menos, no se muestra con tanta vivacidad y con tanta energía.

Yo le concedo cierta importancia a esa anécdota o a ese episodio ocurrido en la Universidad y a la respuesta de los estudiantes.

Sobre este punto he dicho ya otras veces en Sala, y lo recuerdo ahora que ciertas horas radiales, cierta prensa tienen secciones en las que vilipendian al político, lo ridiculizan, presentándolo como un pícaro, como un sinvergüenza, como un explotador, como un coimero, como un ladrón, o como un estafador, hasta como un estafador de viudas y de huérfanos, ante esas sátiras la gente ríe de buena gana. Muchos jóvenes creerán que es así y que todos los políticos son así.

Yo creo que esos horas radiales hacen mal; siembran en el pueblo y en el alma de la juventud, cierta duda, cierto escepticismo sobre el hombre público, y entonces pagan a veces los justos por los pecadores. A mí esto, en lo personal no me preocupa, pero me interesa porque nosotros tenemos que prestigiar la política y a los políticos y exaltar sus condiciones y valores morales.

Ahora bien; toda esta lenidad ya fué planteada cuando las implicacias en esta Sala y desde entonces ha pasado mucho tiempo

En esa época existían, creo, que 400 sociedades anónimas; hoy existen 1.700 o 1.800. de las cuales en muchísimas de las más importantes, en una u otra forma intervienen políticos en su dirección, o en su sindicatura, o en sus transacciones.

Esas implicancias, como las que ha censurado el señor Diputado Cardoso, que tanto se han criticado en esta Sala en otra época desde el año 1944 o desde el año 1945 hasta ahora, no han sido corregidas de ninguna forma: se las ha tolerado; no se han dictado leyes que las coarten.

En fin: estamos en una situación, repito, de tolerancia frente a la inmoralidad política y funcional.

El Estado se ha extendido, y eso también, en raza como la nuestra, latina o como se le llame, mediterránea, española o italiana, que no tiene casualmente mucho respeto por ese monstruo, por ese sujeto incorpóreo, lejano, invisible que se llama Estado tiene importancia.

No somos como los anglosajones, respetuosos del Estado. Creemos que llevarnos de una casa, si vamos de visita, un lápiz o unas hojas de papel, sea un acto desdoroso; pero llevarlos de una oficina pública, llevar un lápiz —y lo he visto; me estoy refiriendo a las cosas pequeños porque algunos se llevan hasta las máquinas de escribir— no nos parece grave. Entonces, esa extensión tremenda del Estado facilita, propende a la inmoralidad pública.

Se ha hablado de la Universidad del Trbajo y se ha hablado de la Universidad de la República, de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que nosotros conocemos, desde sus orígenes, cuando contaba con doscientos o trescientos profesores; me han dicho que hoy tiene cinco mil. Y en esa cantidad tiene que haber muchos que intelectual o moralmente dejen algo que desear, más aun cuando no existe una escuela de profesores. Estos llegan a ocupar sus puestos sin que haya habido una selección desde el punto de vista de su formación intelectual, la que no ha existido ni siquiera en cuanto a las normas morales.

No quiero extenderme sobre estos temas: el estatismo, el dirigismo, la extensión formidable del Estado, la falta de respeto que nuestro pueblo tiene por el mismo.

Para un vasco, para todo fronterizo o para un hombre de ciertas regiones de Europa, el contrabando, por ejemplo, no es un delito; yo lo siento como un grave delito. Creo que el que roba a ese ente incorpóreo, roba al pobre del hospital le sustrae un plato de comida al que está en el asilo y roba más, puede ser, que el que punguea en un ómnibus o en un tranvía a una persona más o menos bien vestida y adinerada.

En ese sentido, en un pueblo todavía con cierta ingenuidad intelectual y moral se ha creado un Estado gigantesco y la gente trata de aprovecharlo. Vemos que siempre quiere tener una ventaja: cuando vienen a pedir una jubilación anticipada; cuando vienen a pedir una pensión a la vejez, o un empleo para no hacer nada; cuando a veces se quejan de que han conseguido un trabajo dentro de una repartición pública donde se les obliga a trabajar "como si estuvieran en un empleo particular"; creen que porque han entrado en el Estado gozar de una especie de retiro gracioso en el que pueden disponer de su voluntad y hacer lo menos posible y ganando lo más.

Termino, señor Presidente: creo que estas palabras del señor Diputado Cardoso no pueden caer en el vacío como tantas otras que se han dicho en esta Cámara; creo que deben ser recogidas y estudiadas por una Comisión que aconsejaría después, en Sala, qué conducta debe adoptar, qué se hace con esto.

(Apoyados).

—Hay denuncias muy graves; debería designarse una Comisión Especial si hay cincuenta señores Diputados en Sala para nombrarla, y si no, postergaríamos esta moción hasta mañana, porque las Comisiones permanentes de la Cámara no pueden entender en este tema que es un poco vasto y difícil. Por otra parte, ya tienen otros cometidos difíciles que cumplir en este período final de la Legislatura.

Es lo que quería decir, y formulo esa moción.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — He escuchado con gran interés las palabras del señor Diputado Gilmet. Quisiera hacer muy brevemente una pequeña aclaración: en Enseñanza Secundaria existe el Instituto del Profesor que se dedica a la preparación de profesores, y hay, además, un Estatuto del profesor.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo fuí uno de los que propusieron hace diez años en Cámara esa conquista. De modo que sé que existe, pero que actúa con una persimonia tal que los profesores que han salido de ese Instituto son muy pocos y que los que han venido por todos los costados, hasta por paracaídas, son muchos.

SEÑOR SCHAURICHT. — Continúo, señor Presidente. Además de existir el Instituto, existe el Estatuto del Profesor; y me alegro que el señor Diputado Gilmet haya bregado por la creación de ese Estatuto que exige el nombramiento por concurso. En realidad se están realizando concursos casi todos los días o, por lo menos, con gran frecuencia, para llenar los cargos de profesores.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

De manera que, en realidad, el nivel intelectual del profesor, en estos momentos, no ha descendido: al contrario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo también...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Diputado, pero desearía plantear una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Perdóneme, señor Diputado, pero temo, por el camino que va tomando el debate, y quizá un poco por la propia vastedad de las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso, que la Cámara no tome conciencia real de la cantidad y de la gravedad de los hechos señalados en el discurso de dicho señor Diputado.

Una parte son hechos que han desfilado en distintas oportunidades en el panorama de la Cámara; otros, son hechos nuevos y de extraordinaria gravedad, que deben mover una actuación y una actitud del Parlamento.

Creo, señor Presidente, que si continuara la sesion, expidiéndose los señores Diputados lateralmente sobre aspectos parciales del debate, sin tomar ni analizar la vastedad y la gravedad de los problemas planteados, la Cámara se habría desentendido de uno de los más graves

episodios políticos —yo diría, de resumen de período y de resumen de actitudes políticas— que han cruzado por la actuación de esta Legislatura.

Entiendo, señor Presidente, que no debemos permitir que el debate se desfibre, se deshilache, por el cansancio y la desintegración que se ha ido produciendo en la Cámara. Creo que el Cuerpo debería pasar a cuarto intermedio. Los Diputados tendríamos en nuestras manos el texto del discurso del señor Diputado Cardoso y podríamos, en consecuencia, precisar una posición política y extraer las consecuencias políticas y de toda índole que se desprenden de ese discurso. En esas condiciones, la Cámara tomaría realmente conciencia de su responsabilidad ante los hechos planteados.

No puede ser, evidentemente, que se declare, con pruebas presuntas pero con hechos precisos, que un Senador interviene en un negociado o interpone influencias de determinado tipo, que se regalan millares y millares de pesos a empresas determinadas; que jerarcas del Banco de la República, tal como fuera denunciado en su oportunidad, han interferido con su influencia para redondear los millones de empresas ya millonarias, que han estado integradas en sus Directorios por jerarcas diversos de la Administración Pública y que conjugan en sus capitales los intereses de altos funcionarios de la Administración Pública; y que la Cámara, en fin, oiga y vea cruzar eso simplemente como un episodio de un presunto debate político de vísperas electorales.

Me parece que el hecho es mucho más grave. La Cámara debe deslindar responsabilidades y enfrentar el debate en todas sus consecuencias, examinar la cantidad de hechos denunciados para discriminarlos y motivar, en consecuencia, las disposiciones respectivas.

Estimo, señor Presidente, que, en consecuencia, lo más útil sería que la Cámara pasara a cuarto intermedio hasta el día de mañana o hasta el miércoles próximo. ¿Por qué digo hasta el miércoles próximo? Porque para mañana está fijada una sesión para escuchar las denuncias del señor Diputado Trianón.

Pasando a cuarto intermedio, podríamos debatir este asunto con pleno conocimiento de causa y con toda la responsabilidad que él merece.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito a la Mesa me informe cuántos señores Diputados se han inscripto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Ferrer Serra y Enrique Beltrán.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: declaro que no me sentiría dispuesto, en este momento, a votar al moción presentada por el señor Diputado Arismendi, por cuanto entiendo que si hay señores Diputados que ya se han anotado, debemos escucharlos en la sesión de hoy. Una vez que hayan hablado los señores Diputados ya inscriptos, yo no tendría inconveniente en acompañar esta moción.

(Murmullos. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: mañana hay dos sesiones: una a las 15 y otra a las 18 horas.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, yo propondría que se pasara a intermedio hasta el miércoles próximo a la hora 16.

He adelantado la moción porque, aunque pienso intervenir en el debate, preferiría hacerlo con el discurso del señor Diputado Cardoso en las manos. No tengo ningún inconveniente en que nuevos señores Diputados hablen. Si he hecho la moción es, principalmente, porque entendía que el debate se iba lateralizando.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No hago hincapié en rechazar la propuesta del señor Diputado Arismendi. No obstante, voy a señalar que, en primera intención, no la voy a votar.

Creo que este debate tiene una gran amplitud. Si dejamos que se siga diluyendo en el juego de los días y de nuevos antecedentes, puede ser que no termine en ninguna conclusión precisa.

Estimo que, aunque está muy lejos de ser exhaustivo lo que ha dicho el señor Diputado Cardoso, tiene entidad suficiente como para que la Cámara tome decisiones sobre sus denuncias. Es cierto que puede ocurrir que parte de la Cámara esté desganada —y éste es un serio reproche que hago a una de las bancadas del Gobierno...

(Apoyados).

—...que en el momento en que se está poniendo en tela de juicio nada menos que la corrección de gran parte de hombres de ese partido, presenta la bancada absolutamente desierta, a pesar de ser las nueve menos cuarto de la noche—, pero señalo que es conveniente que este debate no se diluya, que no se extienda en generalizaciones, en largos discursos.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento. — Campana de orden).

—No nos olvidemos que estamos bajo régimen de debate libre y puede ser entonces que se vaya arrastrando, sesión tras sesión, sin que se adopte ninguna solución, y que desaparezca en el ajetreo del debate parlamentario.

SEÑOR SARMIENTO. — El señor Diputado no ha mirado para atrás. Su sector está más desierto que el nuestro.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No he mirado para atrás; ahora lo hago y me encuentro con algún conocido.

(Hilaridad).

—Pero lo que señalo, señor Presidente, es que los cargos que ha hecho el señor Diputado Cardoso afectan fundamentalmente a un partido de gobierno; se refieren a la corrección de procederes de los partidos de Gobierno. Entonces, me parece que debe ser ese partido de Gobierno el que revele el máximo interés para que todo este problema se debata en su amplitud y en sus detalles.

Sin embargo, advierto que de ese partido de Gobierno, su bancada está raleada, como si el tema no le interesara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: La verdad es que el reproche que se hace a la ausencia de nuestra bancada no es muy justo, porque hoy nosotros vemos más bien representada la familia Beltrán, que al Partido Nacional Independiente.

(Hilaridad).

—Eso es lo que observamos.

Me encuentro entre los que hemos criticado siempre este ausentismo de las bancadas, pero hay que ver también que ya estamos más allá de la hora razonable de sesionar, y no todo el mundo puede quedarse aquí horas y horas, porque no se es solamente Diputado, sino que todos tienen su familia y sus obligaciones.

En cuanto a que las acusaciones que acaba de hacer el señor Diputado Cardoso afectan al partido de Gobierno, no; afectan a las personas que pueden ser acusadas, y en esas cosas hay acusaciones a personas que pertenecen a todos los partidos.

Se habló de los viajes a Europa. Querría saber si algún socialista no se hizo su viajecito.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué sentido da el señor Diputado a esa pregunta?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ninguno.

SEÑOR CARDOSO. — Hemos viajado, es cierto. Por ejemplo, yo he viajado y el señor Diputado Dubra también. Y pienso hacerlo nuevamente, si me es posible, en cuanto pueda, porque se aprenden muchas cosas cuando se va con ánimo de estudiar, como fuí yo. Pero he hecho la pregunta porque he recordado un antecedente interesante.

Cierta vez aquí, en la Asamblea General, un Senador correligionario del señor Diputado Batlle Pacheco, también trató este tema, y encontró muy censurable, al parecer, porque nos lo reprochó, que los Diputados socialistas viajáramos a Europa a costa de nuestro propio peculio, porque ésa es la forma en que hemos viajado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he hecho ninguna imputación a los señores Diputados socialistas. No sé si han viajado o no; la declaración del señor Diputado Cardoso no tiene nada que ver con mi afirmación, sino por el hecho de que esté comprendido, como socialista, en la alusión, pero no como Diputado.

Pero lo que yo veo es que estas irregularidades —que debemos corregir y que los Partidos de Gobierno no tienen ningún interés en mantenerlas cuando depende de ellos corregirlas— no afectan solamente a los Partidos de Gobierno; afectan a todos. Afectan, por ejemplo, la demagogia, que consiste en desorganizar las oficinas, encontrar que los funcionarios de tal o cual institución pública puedan no ir, puedan no cumplir; que toda queja, cuando se trata de gente que pueda significar una importancia electoral, inmediatamente desaparece. Todas estas cosas son corrupción también.

Yo no he oído aquí críticas, por ejemplo, en ciertos casos. Encuentro muy mal que el patrón no cumpla con sus obreros y encuentro también muy mal que el obrero no cumpla con su patrón. Sin embargo yo no he visto esta clase de críticas aquí. Y todas son pequeñas corrupciones, y unas tras otras van trayendo esas corrupciones que nosotros criticamos.

De manera que no creo que de estas denuncias se puedan desprender acusaciones solamente para los hombres de Go-

bierno. Creo que si se estudian, se encontrarán muchas acusaciones sobre estas cosas. Tengo entendido, por ejemplo, que hay un profesor socialista que creo que hace cuatro o cinco años que no actúa.

(Interrupciones).

—Supongo que ha de cobrar. No sé si cobra o no.

(Interrupciones).

—Voy a concretar más adelante el cargo.

Desearía tener la felicidad de que no fuera exacto. Creo que todas estas cosas las vamos a encontrar.

Vuelvo a decir que la pretensión muy encomiable de cualquier sector político de tener él la perfección, no pasa de ser una pretensión porque los defectos nacionales están extendidos en todos los sectores...

(Apoyados).

— ... y desgraciadamente vemos a muchísima gente que no se cree obligada a actuar con el Estado como se debe actuar. Vemos muchos profesores que han sido tomados nada más que por conveniencia personal. "Fulano de tal necesita un complemento" y se transforma en profesor y si es posible ha ido a dar clase más de una vez —cosas que he oído a los discípulos —estudiando la lección que iban a dar los discípulos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR LEPRO. — Hago una moción que no ha sido votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué concretada.

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué consiste?

SEÑOR ARISMENDI. — Yo propuse —y me refirmo más en la proposición después de oír las derivaciones de esta última etapa del debate— que se pase a cuarto intermedio hasta el miércoles a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay sesión el miércoles a las 16 horas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo quería llamar la atención sobde el hecho de que hay sectores que no han expresado todavía su opinión por intermedio de ninguno de sus integrantes, y dada la importancia y las características especiales de la exposición que ha sido formulada en la sesión de hoy, no me parece oportuno que el debate se corte, sin perjuicio de que éste continúe después y de que se haga un nuevo debate, con toda la amplitud que se estime necesario, previo a un estudio circunstanciado del discurso pronunciado por el señor Diputado Cardoso. Creo que no debemos cercenar hoy el derecho de los distintos sectores de hacer una breve exposición sobre el problema planteado.

Por lo expuesto yo no voy a votar la moción de cuarto intermedio en este momento.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no quiero cercenar la palabra al señor Diputado Ferrer Serra. Tampoco nuestro sector ha hablado sobre el problema, lo que querría decir que nos estaríamos autocercenando. Estaríamos en igualdad de condiciones.

Me parece simplemente que por el interés del debate deberíamos pasar a cuarto intermedio para poder discutir ampliamente el problema.

(Interrupciones).

—Creo que eso no le quita al Diputado Ferrer Serra o a su sector la posibilidad de expresarse ampliamente. Esa moción no implica la liquidación del régimen de debate libre: no implica la clausura del debate. Es decir que la lista de oradores se puede ampliar. El señor Diputado Ferrer Serra tiene la prioridad en la discusión y simplemente lo oiríamos mejor y la sesión podría desarrollarse con más amplitud, con más profundidad y orientada a proposiciones más precisas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Lo que está sucediendo en este instante en la Cámara produce en mi espíritu cierta alarma. Hemos estado escuchando desde las 16 y 45 al señor Diputado Cardoso que hizo toda una serie de denuncias durante casi cuatro horas. ¿El resultado de este debate va a ser pasar a cuarto intermedio con una Cámara totalmente despoblada? En este instante, yo no cuento, pero debe de haber 30 o 35 señores Diputados cuando mucho. Más de eso no hay.

(Interrupciones).

—Con el riesgo, como muy bien apunta en esta parte el señor Diputado Arismendi, de que se despueble más.

Yo voy a traer, refiriéndome a la moción del señor Diputado Arismendi, una anécdota. Cierto día salíamos del Palacio Legislativo en compañía del señor Diputado Gilmet. No teníamos auto. Tomamos un taxímetro. El hombre nos preguntó: "¿Ustedes vienen de ahí?" "Sí", le contestamos. "¿Vienen del Palacio Legislativo? Toman mucho whisky, toman mucho champagne, pero los problemas del país no se resuelven". Y siguió hablando por ese camino y pintando el clima de que estamos viviendo; en un país de ladrones en el que nosotros los legisladores también teníamos nuestra cuota-parte. Lo dejamos hablar un rato hasta que al final —los dos tenemos algo de vascos— lo paramos y le dijimos algunas cuantas cosas al chofer, primero suavemente, pero después aumentando la prima, aunque al hombre no lo convencimos.

¿Qué pensará la opinión pública si después de haber oído durante cuatro horas las denuncias del señor Diputado Cardoso, la Cámara resuelve pasar a cuarto intermedio, para leerlas, para estudiarlas?

(Interrupciones).

—Oigo una voz que dice que es para estudiar. Yo tengo para mí, que he ido anotando una a una todas las denuncias, que la inmensa mayoría de ellas no nos son desconocidas; muchas han sido ventiladas en el seno de esta Cámara y otras públicamente a través de la prensa. Es decir que para los hombres que conocemos el momento político del país y las vueltas y revueltas de nuestra política, no nos puede sorprender la inmensa mayoría de las denuncias. Tal vez hay tres o cuatro cosas nuevas nada más; las otras ya han sido planteadas.

Ahora, siguiendo siempre con este espíritu, vamos a estudiarlas, vamos a reflexionar, dejando que todos esos sucesos se sigan acumulando sin tomar de una vez las medidas drásticas que son necesarias para impedir que se repitan en el futuro.

(¡Muy bien!).

—Yo creo que tenemos que vivir la realidad del momento. El período legislativo termina el 15 de octubre. La labor de esta Cámara también está prácticamente terminada. De este mes sólo nos queda una sesión ordinaria que es la del miércoles 18. En setiembre nos quedarán seis sesiones, y en octubre, cuatro o cinco.

Ese es el panorama que tenemos por delante para dejar, así, pasar, diluir, un tema de esta naturaleza.

Yo invito a los señores Diputados a reflexionar si esta actitud no es la que va provocando ese descreimiento en la opinión pública a que se refería el señor Diputado Gilmet hoy en sus palabras; si con estas actitudes no damos la pauta para que en la opinión pública pueda formarse ese descreimiento respecto de las autoridades que gobiernan a la República, y fundamentalmente de los políticos.

Yo, que he abrazado con calor mi acción legislativa, que en ella he dejado lo mejor que he tenido, no puedo admitir, señor Presidente, que se siga diluyendo así, cuando tenemos tanto que hacer para salvar estas pequeñas o estas grandes cosas: sacar estos oscuros para que pueda haber en nuestra democracia la realidad de un sol esplendoroso.

Yo creo que es necesario agotar los términos, que nos sacrifiquemos. ¿Que nos tenemos que quedar? Pues quedémonos. No nos preocupemos de hacer grandes discursos; preocupémonos de buscar remedio a las cosas may hechas que desgraciadamente hay muchas en la Administración Pública. Ese es el camino que tenemos que tomar. Los discursos son fáciles; todos los decimos en un momento u otro, con palabras más o menos bonitas; lo que necesita y reclama el pueblo son realidades, medidas, y eso es lo que hay que tomar, y es evidente que diluyendo el panorama de un día para otro, no vamos a tomar medidas, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo me voy a permitir discrepar con mi compañero de Cámara. Creo que, justamente, los argumentos que él ha esgrimido valen también —tal vez con más fuerza— para meditar un poco más sobre la posición mental a adoptar frente a la exposición del señor Diputado Cardoso, ya que si bien ella se integra por hechos en gran parte conocidos, no puede negarse que de su enfoque en conjunto, de su planteamiento ordenado, surge una impresión convincente de algo doloroso que ocurre en nuestro país, sobre lo cual los Diputados tenemos la obligación de decir nuestra palabra.

Yo creo que, justamente, sea diluir —y ése es el temor del señor Diputado Ferrer Serra —la importancia de este episodio parlamentario, si nos limitamos a hacer leves reflexiones, a rebatir algunas explicaciones o a proponer medidas que de todas maneras no serían sino improvisaciones. Me parece, señor Presidente, que la importancia del tema impone una pausa, para hacernos nuestra composición de lugar, para poder coordinar nuestro pensamiento y proponer una reflexión a la Cámara.

En este sentido, yo acompañaría una moción que postergara este debate, o admitiría que el mismo se interrumpiera —si el señor Diputado Ferrer Serra tiene interés en hacer uso de la palabra esta noche— después del discurso del señor Diputado Ferrer Serra.

Esos son los fundamentos de mi adhesión a la moción del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, en este momento al menos, me voy a oponer a la moción de intermedio. Comparto la opinión del señor Diputado Ferrer Serra, de que la generalidad de los temas expuestos por el señor Diputado Cardoso, no son desconocidos en el ambiente de la Cámara. Y me permito señalar que si anotamos o si algunos señores Diputados anotan índices de descreimiento en la opinión pública, debemos con sinceridad decir que situaciones como éstas pasan a lo largo del Parlamento, sin consecuencias a veces, por nuestro propio descreimiento.

La dificultad no está en el examen de los temas, porque son, algunos de ellos, desde muy antiguo, conocidos; por ejemplo, los males administrativos de las Cajas de Jubilaciones, las situaciones del Contralor, fueron objeto de varios debates en la Cámara, y algunos otros. La dificultad está, señor Presidente, en que la Cámara, en general, no advierte cuáles serían los métodos a que podría acudir para corregir vicios que en un grado mayor o menos todos reconocemos que subsisten en nuestra organización administrativa. No hay una [illegible] clara, no hay [illegible]na confianza segura de parte de la Cámara, en el sentido de que puedan haber medidas que contribuyan a corregir esos vicios, y entonces los debates se desfibran y no se concluye en nada.

A mí me parece que éste promovido por la intervención del señor Diputado Cardoso tiene una etapa ineludible y previa, que estará más o menos en el rumbo de la moción del señor Diputado Gilmet: el pase a alguna Comisión de las Permanentes de la Cámara o a alguna Comisión Especial que encare aquello en lo que todos dudamos: la posibilidad de la Cá[illegible] de toma[illegible] [illegible]s adecuadas para las denuncias que se han hecho.

Entonces, me parece que no avanzamos nada en el propósito, que yo considero que es general, de corregir lo que deba corregirse, con prolongar el mantenimiento del tema en una etapa de discursos, sin desconocer, naturalmente, que cada sector o cada señor Diputado podrá fijar su posición. Pero hecho esto, que sería de desear en la forma más breve posible, a mi juicio el problema que tiene la Cámara por delante no es el de un largo debate sobre este tema, sino el de estructurar las medidas para corregir lo que vemos que no está bien en la Administración Pública. Y esto no impedirá que los males y los vicios mismos se comenten como se desee y con la amplitud que se desee, pero sobre la base de medidas dispuestas para corregir.

Me parece que sería forma de ganar tiempo en una labor útil y en una reacción fecunda frente a la exposición hecha por el señor Diputado Cardoso, si prolongáramos la sesión, no digo hasta horas demasiado avanzadas, pero al menos por un breve lapso, para poder cubrir la etapa previa que tiene la Cámara por delante: encontrar el procedimiento, sea la Comisión Especial o determinadas Comisiones Permanentes, por el cual se llegue a proponer a la Cámara medidas adecuadas a lo que se ha planteado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Concretamente, ¿cuál fué su moción, señor Diputado Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me podría informar la Mesa, previamente, cuál es la orden del día para la sesión del miércoles a la hora 16?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los asuntos que figurarán en la orden del día se relacionan con Registros de Hipotecas, jubilaciones para actividades lícitas, agentes bancarios; y a la hora 17 hay sesión ordinaria.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 15 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 15 y 30.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y cinco: **Afirmativa**

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 10).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

73ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Agosto 17 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, agosto 16 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 17 a las 15 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Exposición del señor Representante doctor Miguel A. Trianón, relacionada con la Administración Nacional de Puertos. — (Continuación). — (Ver Publicación Informativa N.o 481, página 10).

2.o Dirección General de Correos. — (Investigación). — (Carpeta 1973 de 1953). — (Informado en mayoría y minoría por la Comisión Preinvestigadora). — Repartido 780.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Ricardo A. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, José León Lezama, Carlos B. Moreno, César Z. Palomeque, Carlos V. Puig, A. Francisco Rodríguez Camusso, Ruben Sheppard, Fermín Sorhueta, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, José E. Urrutia Serrato y Luis Vidal Zaglio.

Fuera de hora el señor Representante Francisco Mario Ubillos.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Pedro M. Macedo.

Con aviso, el señor Representante Miguel A. Ferreiro Iraola.

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schaurícht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Carlos M. Verdier.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 27).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que pone en conocimiento del Acta labrada en ocasión del remate en subasta pública de veintinueve vehículos de propiedad del Estado efectuado de acuerdo con los decretos de 11 de mayo y de 29 de junio del corriente año".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia remite a la Cámara copia legalizada de la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con la adhesión del Parlamento Uruguayo a la conferencia Interparlamentaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Beltrán (don Wáshington) al Ministerio de Hacienda, relativo a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 11 de agosto.

"Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre violaciones en la aplicación del laudo de las barracas de lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 16 de agosto.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto de ley por el que se hacen extensivos

a los funcionarios y ex-funcionarios de la Corte Electoral, los beneficios otorgados a los empleados del Banco Hipotecario por ley N.o 11.302, de 13 de agosto de 1949, sobre adquisición de vivienda propia.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la suma de pesos 50.000.00 con destino a los gastos de realización del V Congreso Latino Americano de Neurocirugía, que tendrá lugar en Montevideo en marzo de 1955.

La Comisión de Legislación del Trabajo informa el proyecto de ley por el que se incluye en el régimen legal de las asignaciones familiares a los trabajadores rurales a que se refiere la ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946"

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Autorización para tomar del Rubro 8.03, Item 25.03, del Presupuesto General de Gastos, hasta la cantidad de $ 716.000.00, con el destino que se especifica. (Agosto 10 de 1954).

Régimen jubilatorio para los profesionales universitarios. (Agosto 13 de 1954).

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite copia del decreto por el que se instituye, con carácter permanente, la Junta de Contralor de Exportaciones de Ganado Lechero".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Ferrari, sobre importación de chassis, valor de aforo y otros detalles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos acusa recibo de la nota por la que se le comunica la resolución de la Cámara, relacionada con la situación creada en la República de Guatemala".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Canelones solicita anuencia legislativa para contratar un préstamo de pesos 120.000.00 con el Banco de la República, con destino a la adquisición de maquinarias de vialidad y vehículos afectados a los balnearios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16:

Con licencia: Macedo.

Sin aviso: Alambarri, Bonilla García, Bottinelli, Castellanos, García Da Rosa, Gandín, Goñi, Goyenola, Leirana, Lorenzo y Losada, Parallada, Piffaretti, Roche, Rodríguez Correa, Segarra, Serra, Tamón y Triay".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala ni en la Casa para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Es la hora 15 y 31).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Viernes 10 de Setiembre de 1954 — Núm. 14322

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8 00	" "
1939 y 1940	" 8 00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6 00	" "
1948 a 1950	" 8 00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10 00	" "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses ...	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$		
				20.000.00	$ 50 00	la página
De	$	20.001.00	" "	50 000 00	" 70.00	" "
"	"	50.001 00	" "	100 000 00	" 90.00	" "
"	"	100.001 00	" "	200 000 00	" 120 00	" "
"	"	200.001.00	" "	300 000 00	" 150 00	" "
"	"	300.001.00	" "	400 000 00	" 180 00	" "
"	"	400.001.00	" "	500 000 00	" 220 00	" "
"	"	500.001 00	" "	1:000 000 00	" 280 00	" "
"	"	1:000.001 00	" "	2:000 000 00	" 340 00	" "
"	"	2:000 001.00	" "	3:000 000 00	" 400 00	" "
"	"	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	" 500 00	" "
"	"	4:000 001 00	" "	5:000 000.00	" 600 00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.
$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89
Tercer llamado

Artículos: Brin; Entretela; Percalina; Cheviot azul; Cinta de lana; Botones; Vaqueta; Cuerocarona; Remaches; Broches; Hilo; Chapas; Cuellos; Corbatas; Espadas; Guantes; Insignias; Escarapelas Distintivos P G M.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. (Cuenta corriente) 5|pub. 32584 Set.8-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80
Tercer llamado

Artículos: Papel obra; Cartón gris, Papel embalaje crema.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Setiembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. (Cuenta corriente) 5|pub. 32557 Set.6-v.set.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 90
Primer llamado

Artículos: Corbatas; Gorras; Guantes; Kepíes; Penachos; Medias de esgrima; Zapatos de esgrima; Guantes de esgrima; Caretas de esgrima; Pedanas para esgrima; Camisetas; Slips; Espuelas; Confección de dragonas plateadas; Paño azul; Entretela fina; Crin; Percalina negra; Madrás; Brin; Loneta; Tela tropical marfil; Entretela; Forro de seda blanco; Acolchado; Elástico negro; Botones escudo dorados; Botones color yerba mate; Broches; Suela para zapatero; Hebillas para botas; Charol negro; Charol blanco; Vaqueta; Hilo blanco y negro; Hebillas para cinturón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 15 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. (Cuenta corriente) 10|pub. 32536 Set.3-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72. As. 200|3554
Primer llamado

Artículos: Brin blanco granité, madrás, cinta hilera, botones blancos, botones Ancla dorados, broches, argollitas, brin kaki, cretona, botones, brin blanco, bengalina y brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas: (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Setiembre 10 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo Agosto 28 de 1954. (Cuenta corriente) 10|pub. 32500-Ag.31-v.set.10.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 84
Segundo llamado

Artículos: Colchas; Calcetines; Guantes; Hilo; Repasadores; Visos; Valijas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32585 Set.8-v.set.13.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 81
Tercer llamado

Artículo: Agua colonia nacional.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 13 de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32558 Set.6-v.set.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 173

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32522 Set.2-v.set.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 187

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32573 Set.8-v.set.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 18|54-A.—Amplia—Tercer llamado

Llámase a licitación pública para al suministro de 7 Grabadoras Reproductores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Octubre de 1954 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32589 Set.8-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|39
Muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para el suministro de muebles metálicos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 21 de Setiembre de 1954, a la hora 16, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32555 Set.6-v.set.10.

BANCO HIPTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Uniformes, zapatos y camisas

Llamase a licitación, por separado, para el suministro de los siguientes renglones, (uniformes de verano 1955): 118 uniformes, 114 pares de zapatos y 236 camisas, para el personal de Conserjería y Trasporte del Instituto.
Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.
Fecha de apertura de propuestas. — Uniformes: Jueves 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Zapatos: Viernes 17 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Camisas: Viernes 17 de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Actos del Instituto, calle Sarandí número 570, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32530-Set.3-v.set.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 494
Segundo llamado
Espejos. — Hotel Fray Bentos

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro y colocación de espejos en el Hotel Fray Bentos, edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Fray Bentos.
Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Apertura: 24 de Setiembre de 1954. Hora 16.— Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 5|pub. 32597 Set.9-v.set.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CAÑOS PARA ALCANTARILLAS
Licitación pública N.o 495

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la adquisición de caños para alcantarillas de los sectores Ornamental e Industrial del Parque Joaquín Suárez.
La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32552-Set.6-v.set.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 956
Adquisición de 1.600 kilos de pintura para bodegas

Fecha de apertura: 8 de Octubre de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32588 Set.8-v.set.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 m3 de gravilla y 3.000 m3 de arena de trituración para las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32554 Set.6-v.set.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 65

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina lavadora para diez kilogramos aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 21 de Setiembre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32595 Set.9-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública **por segunda vez,** para proveer a estos Institutos de:
Lic. Nº 316. — Renglón: "Papel y Cartulina" para el Taller de Artes Gráficas. — Día: Setiembre 17. — Hora: 15.
Lic. Nº 318. — Renglón: "Una camioneta nueva o usada" para la Escuela C. de Inadaptados. — Día: Setiembre 17. — Hora: 16 y 30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32577 Set.8-v.set.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Licitación pública Nº 44
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Un Proyector **Portátil para Películas** de 16 mm.
Licitación Nº 44 (primer llamado). Vencimiento el 27 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32524 Set.2-v.set.10

SERVICIO METEOROLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 1
Segundo llamado
Apertura: 14 de Setiembre de 1954

Llámase a licitación pública para la compra de instrumental meteorológico y máquinas de calcular. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Servicio Meteorológico, Juan L. Cuestas 1525, piso 3º, en horas de oficinas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32556 Set.6-v.set.11.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF MONTEVIDEO
Segundo llamado

El I. C. U. R., llama a licitación pública (segundo llamado), para la compra CIF Montevideo de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla: I Filmadora de 16 mm. con grifa para película de un sólo perforado, visor Reflex continuo, torre para 3 objetivos, motor eléctrico de 8 volts, batería de acero níquel, velocidad variable, tacómetro, contador de pies e imágenes, marcha atrás y los siguientes accesorios: 1 objetivo 16 milímetros f|I: 1.2; 1 objetivo 25 mm. f|I: 1.5; 1 objetivo de 85 mm. f|I: 1.2; 1 valija para la cámara; 1 trípode especial; 1 anillo para tomas de cerca. — 17 de Setiembre, a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I. C. U. R. — Avenida Ricaldoni 3051, de lunes a viernes de 14 a 18. — El Director.
(Cuenta corriente) 7pub. 32594-Set.9-v.set.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de herrería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32598 Set.9-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la Casa Colectiva B, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, constituída por 102 viviendas, a levantar en un predio ubicado en Molinos de Raffo y Laguna Merin.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32586 Set.8-v.set.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — **Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.**
$36.00 30|pub. 10987 Set.8-v.oct.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un ómnibus de 16 a 32 pasajeros sentados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avda Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 30 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.
(Cuenta corriente). 8|pub. 32532 Set.3-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|954
(Complementaria)
Cuarto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de: 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados.

Apertura: 10 de Setiembre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), apertura y retiro pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32498-Ag.31-v.set.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores odontólogos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología. Las elecciones se realizarán el día 5 de Octubre próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 20 del corriente mes, dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32575 Set.8-v.set.10.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 49 — Segundo llamado
Servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la concesión del servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 (catorce) de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32539 Set.4-v.set.10.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 53
Adquisición de 190 kilogramos de mercurio para equipos controladores de filtración

Llámase a licitación pública para la adquisición de 190 (ciento noventa) kilogramos de mercurio, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir al precio de $ 1.50 (un peso 50|100) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32538 Set.4-v.set.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don AURELIO ANSELMO LOMBARDI, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Gerencia General.
$5.40 3|pub. 11122 Set.9-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54. — Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el 10 de Setiembre a las 16 horas.

La nueva fecha fijada para la apertura es el día 4 de Octubre, a las 16 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32593-Set.9-v.set.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Material y Tracción señor FELIX B. ELIZARZU, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Gerencia General.
$5.40 3|pub. 11044 Set.8-v.set.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, don BARTOLO ALVAREZ NUÑEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Gerencia General.
$5.40 3|pub. 11043 Set.8-v.set.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 19 de Febrero de 1953, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los señores LUIS MARIA y GUILLERMO PEREZ BUTLER, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia "La Paz", empadronada en mayor área con el número 1021, con una superficie de 1704 metros2, 59 dms.2, 10 c.c.2, con destino a la habilitación de la perforación Nº 573 que abastecerá de agua potable a la localidad de "La Paz" (Colonia).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley No. 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32531 Set.3-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
CAMBIO DE NOMBRE A LAS ESTACIONES ISLA CABELLOS, ISLA SARANDI Y TRES CRUCES

Se hace saber que en cumplimiento de la ley promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, la denominación de las Estaciones Isla Cabellos, Isla Sarandí y Tres Cruces, ha sido cambiada por Doctor Baltasar Brum, Brigadier General Diego Lamas y Javier de Viana, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32568 Set.7-v.set.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION C. M. 46|54
Estopa especial para cajas de grasa

Se pone en el conocimiento de los que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación de la siguiente cláusula aditiva al pliego de condiciones particulares. — Se considerarán asimismo ofertas por estopa de lana apta para el uso que se señala, a juicio exclusivo de AFE, debiendo indicarse en el caso de ofertas de ese tipo de estopa el porcentaje de lana y el de algodón que componen el material ofrecido. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32520-Set.2-v.set.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 48|54. — Suministro de pino brasil, cedro, lapacho y curupay. — Apertura: Setiembre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32481 Ag.28-v.set.14.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 11|954
Adquisición de aviones para transporte de pasajeros
Primer llamado

Apertura: 15 de Diciembre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) aviones cuadrimotores para transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 55 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos m|n.) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 20|pub. 32480 Ag.28-v.set.20.

U. T. E.
TRAZADO DE LINEA DE ALTA TENSION EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

A los propietarios de inmuebles afectados.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1953, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de trasmisión de energía eléctrica correspondientes al "Circuito del Este", y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.
B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones pre-mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal de 15 días en la Sección Oficina Contralor de Obras de la UTE, calle Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de las 11.a y 17.a secciones del Departamento de Montevideo y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación.

11.a Sección Judicial

Padrón Nº	Propietario
59199	Ignacio Errea
92642	José Mazzuco
92149	José Sbárbaro Hnos.
92150	Carlos Sbárbaro
99329	Carlos Sbárbaro
99330	Mario Segre
99331	Juan B. Rodino
99332	Octavio Giovani
99339	Octavio Giovani
99340	Alfredo Seabra
99341	María Marchisio
160775	Fernando Marchisio
160775	Fernando Marchisio
99342	Fernando Marchisio
99343	Luis Pira
99344	Ricardo Vecino
99345	Ricardo Vecino
99346	Ricardo Vecino
22151	Ricardo Vecino
175720	Pedro Giménez
92156	Isabel Palson de los Campos
175718	Angela Aguiar de Uriles
175717	Angela Aguiar de Uriles
175716	Angela Aguiar de Uriles
175715	Carlos María Ríos
92157	Sucesión Manuel Bravo
141923	Pedro Gómez Muñoz
92155	Sucesión Juan Algare
181544	Sucesión Juan Algare
181545	Sucesión Juan Algare
92168	Bentura R. de Acevedo
184192	Bentura R. de Acevedo
184193	Bentura R. de Acevedo
184194	Bentura R. de Acevedo
184195	Bentura R. de Acevedo
178496	Eugenio C. A. Franco

17.a Sección Judicial

Padrón Nº	Propietario
92228	
92230	Lindolfo Martínez
92231	Celia A. Saraví
115399	Sucesión Cirilo Saraví
115052	Sucesión Cirilo Saraví
115318	Sucesión Cirilo Saraví
161738	Jacobo Bonomo Halif
161732	Enrique S. Rivas Saraví
161731	Blanca V. Rivas
92232	Blanca V. Rivas
114756	Juan Maizo
108203	Julio Maggi
108202	María Maggi de Cumehes
108202	Arturo Figuedo
108203	Rómulo Maggi
145127	Rómulo Maggi
169156	Domingo Fontana
172638	José Pena García
92456	Antonio Ribeiro
92457	Lorenzo Cioca

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32601 Set.9-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
Columnas, reflectores, etc.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hatsa el 8 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para proveerse de 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1.000 a 200 w., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1.000, 500 y 200 w., 230 v., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 1830; sábados de 7 30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32587 Set.8-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN CARLOS y FEDERICO F. VIDIELLA, con domicilio en esta ciudad, solicitan el registro del folleto titulado: "Viva el Vino", de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 11164 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS BRANDY, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Viejos Muros" (Poesía-Mont. 1954) de la que se declara autor". — Montevideo. 6 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11166 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRES M. MATA MORENO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Monetario Uruguayo" (Mont. 1954), del que se declara autor". — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11113 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ESTHER BARRIOS DE MARTIN, uruguaya, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Arte o proyección de vida", del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11185 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL CARMEN AROSTEGUI DE MAGALLANES, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro de poesías titulado: "Estro Sensorial", del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10970-Set.8-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN NARDINI PALADINI, fabricante de piezas artísticas, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una plaqueta con la imagen de la Virgen y el Niño Jesús que titula "Año Mariano 1954", de la que se declara adaptador". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10893 Set.6-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"BENJAMIN DEMINCO, uruguayo, escultor, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las esculturas de que se declara autor "Nuestra Señora de la Fundación", "Inmaculada Concepción", "Virgen Milagrosa", de cuyos trabajos ha depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 10|pub. 10743 Set.3-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MERCEDES SALADO DE OMIL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un impreso de felicitación personal que titula "Banco de Amistad" del que se declara autora". — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10702 Set.3-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AVENITO NARDONE CETRULO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "José Artigas" y "Chicotazo procesa a "El Día". El pleito del molino de la Aguada", de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays

$6.00 10|pub. 10489-Ag.31-v.set.10

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas, los señores Boris Ponczek y Rafael C Princivale, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Euritinia" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios Padrones números 4.909 y 4.996 de Juliana Díaz de Arce y padrón número 10.012 de Dolores E. Arce de Baubeta.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$40.00 20|pub 10206-Ag.26-v.set.17

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71992. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954 — Con esta fecha Barrera Hermanos S. A., ha solicitado registro de la marca "VIP", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10848-Set.6-v.set.16.

ACTA N.o 71979. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "GLUVI-TON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10849-Set.6-v.set.16.

ACTA N.o 72005. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y C.o Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "MEPHYTON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10967-Set.7-v.set.17

ACTA N.o 72003. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., Montevideo, solicita la marca "EXTRACTOTHERM", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10968-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 72012. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "LEVOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10958-Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 71.966. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Peter Scott & Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "PETER SCOTT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10560 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.970. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WONDERFUL" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10580 Set.1º-v.set.11.

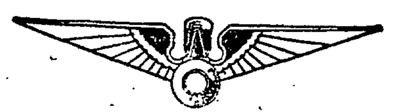
ACTA N.o 71960. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "EGALTROPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10477-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 71959. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Daniel Malche, de Montevideo, solicita la marca "LAS FILIPINAS" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10476-Ag.31-v.set.10.

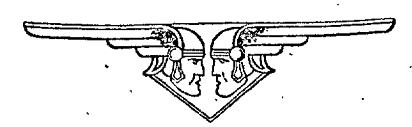
ACTA Nº 71.962. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por La Motoconfort S. A., con domicilio en 16, rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 10755 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.963. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane S A., con domicilio en 16, rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 10756 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.981. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Willimas y Compañía Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicita la marca "DOBLE V" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub. 10722 Set.3-v set.14.

ACTA Nº 71.988. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Horacio Tosi (Montevideo), solicita la marca "RAINBOW" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10723 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.987. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUPERFORT" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 10724 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.989. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Droguería Surraco S. L., solicita la marca "KREBIOZEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10725 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.984. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Juan C. Fernández y Carlos A. Ibáñez (Montevideo), solicita la marca "EL QUIJOTE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10727 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.983. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Juan C. Fernández y Carlos A. Ibáñez (Montevideo), solicita la marca "GEHA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10726 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.990. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Rosalía Díaz de Plata, Dolores Plata Díaz y Vicente Plata Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$12.00 10|pub. 10701 Set.3-v.set.14.

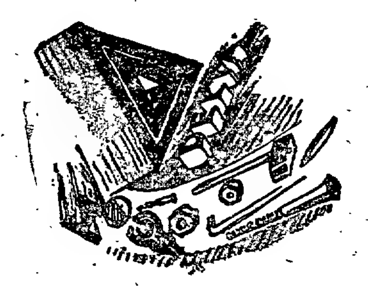
ACTA Nº 71.980. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Catalina Bergues (Montevideo), solicita la marca "ANILTAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 10728 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.973. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía. (Montevideo), solicita la marca "ORGANITO" para artículos de la clase 21 (Discos para máquinas parlantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 10729 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.957. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Delta Import S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



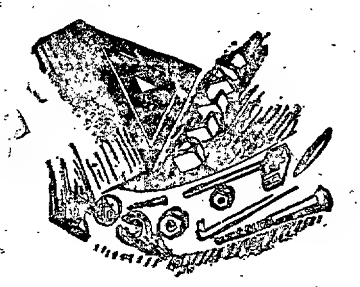
para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 10819 Set.4-v.set. 15.

ACTA Nº 71.991. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — Con esta fecha Francisco Vilaró Sociedad en Comandita, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 10833 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 71.956. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta Delta Import S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 10820 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 71.965. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Julio César Schinca, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUMBA" para artículos de las clases 21 y 23.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10818 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 71.976. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Gabrielle Alice Roudier, de Montevideo, solicita la marca "VITA-DERM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10647 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 71.969. — Montevideo, Abril de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Massalin & Celasco S.A.C.I., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

• S A R A T O G A •
Marca Registrada
Industria Argentina

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10531 Set.1º-v.set.11.

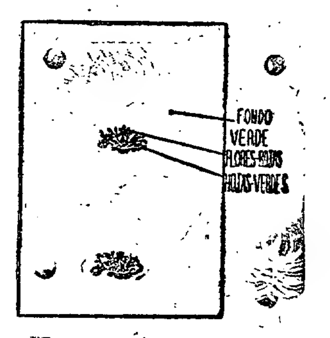
ACTA N.o 71964. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Douwe Egberts Tabakfabriek - Koffiebranderijen - Theehandel N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

Douwe Egberts
MOCCONA

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10437Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 71.932. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Mariano Cándido Arlegui, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLAYER" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11161 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 72.018. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 10 (Jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 11165 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 72.023. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Süddeutsche Zellwolle Aktiengesellschaft, de Kelheim Donau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11112 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 71.972. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESERFAR SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub. 10646 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 72.016. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POT-POURRI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10993 Set.8-v.set.18.

ACTA Nº 72.017. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISCELANEA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10992 Set.8-v.set.18.

ACTA Nº 71.974. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "SYNCILLIN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10583 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.975. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "CITARIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10589 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 71958. — Montevideo, Agosto 26 de 1954 — Con esta fecha International Microfilm C.o Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "INVULNERABLE", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10480-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 71.951. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTQUICK" para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub. 10397-Ag.31-v.set.10.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.315. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor José Horak, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo-Peine" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11162 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.314. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Roberto Nägeli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases expendedores de materiales granulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11163 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 10324. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Pedro Nicolás Ceruti (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un carro transformable en acople o vehículo "de tracción a sangre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10963 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 10325. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Aktiebolaget Statens Skogsindustrier, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sierra mecánica para cortar vainas aislantes de tubos a partir de placas de lana mineral u otros bloques de material aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10964-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 10326. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos "Derivados de la Pirazolona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10965-Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 10.310. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Aser Selig Mibashan, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ionizador de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10817 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 10.323. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de recauchutaje de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10758 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 10.322. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Nelson Tróccoli y Elías Jusid, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estropajos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10650 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 10312. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelber, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de contralor para el ajuste de coincidencia de los clisés para formas tipográficas en relieve" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10488-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 10.308. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para cortar rebanadas de queso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la

Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10565 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.309. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor Julián Juliá, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en unidades prefabricadas para la formación de lozas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10566 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.313. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tadeus Reichstein, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de derivados funcionales de una nueva sustancia activa de glándulas suprarrenales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10578 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 10311. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc.. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para hacer cierres de sello que tienen empaquetaduras formadas allí" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10478-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 10291. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. C. B. Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a instrumentos para escribir del tipo de punta a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10479-Ag.31-v.set.10.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 14|1954

Llámase a licitación pública para la venta de material Decauville usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387. — Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32559 Set.6-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública. — Regional N.o 4.

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.200 (mil doscientos) metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso en la obra "Arreglo y Pavimentación Bituminosa del Camino Fray Bentos - Playa Las Cañas".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez número 1278, en la ciudad de Paysandú los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12. Se deja constancia de que: 1 o) Se ha dejado sin efecto el artículo 4 del pliego de condiciones particulares por el cual se establecía la obligatoriedad de estar inscripto en el Registro de Licitantes del Ministerio de Obras Públicas; 2.o) La apertura de propuestas se hará con el número de licitantes que se presente. — Esta se realizará el día 11 de Setiembre de 1954, a la hora 10, en la oficina mencionada.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32529 Set.3-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 30|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de instalación de extracción de aire en el salón de actos de la Facultad de Arquitectura, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32551 Set.4-v.set.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 9.284 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 17 metros del Camino General Hornos, los inmuebles siguientes:

Padrón: 118.678 m a. — Propietario: Alfredo Lorenzo Saino y Esperanza Ineira Píriz de Saino. — Superficie aproximada: 33.50 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32446-Ag.26-v.ag.26. Set.6-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Erum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 18
Llamado a licitación por 57.650 valores para el ejercicio de 1955

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de 57.650 valores en triplicado para el ejercicio del año 1955, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de la cantidad de $ 2.50. Apertura de propuestas el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en la Oficina de Proveeduría, Inv. y Contralor. — Florida, 27 de Agosto de 1954. —Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32508 Set.1º-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a propuestas, por primera vez, para la ejecución de las cunetas y cordones de hormigón armado en la carretera a "El Placer", en el trozo comprendido entre la calle Santa Teresa y la vía del Ferrocarril a Punta del Este, de acuerdo con los recaudos respectivos que obran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, previo pago de $ 10.00 en la Tesorería Municipal.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran y previa la presentación de la documentación exigida en el artículo 15 del pliego general de condiciones para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.

De acuerdo con el artículo 17 del pliego mencionado, para que tenga validez el acto, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas.— Maldonado, Agosto 27 de 1954. — G. Quintana Migues. Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32513 Set.1º-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00, y cuyas copias les serán entregadas previa la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego general, no se procederá a la apertura de las propuestas siempre que no concurran al acto por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 11 de 1954 — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 24|pub. 32365 Ag.16-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, 9 de Setiembre de 1954

7.a Sección

DOMINGO IGLESIAS, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Mercedes 1609 y JUANA ALMOINA 23 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1609.

LUIS ALBERTO SAN MARTIN, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tacuarembó 1389 y GLADYS ETHEL MAGIS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1389.

ANTONIO CONSTANTINIDI, 23 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Mi-

nas 1007 y KALIOPE COPANOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1007.

JUAN FERNANDO BERTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1475 y LIROPEYA SARA CRISTOBAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1475.

WALTER BISIGNANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1507 y GLORIA FOJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 928.

8.a Sección

FRANCISCO CARRARA, 63 años, viudo, clasificador cereales, oriental, domiciliado Cufiapirú 1479 y ROSA AMADA TELECHEA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cufiapirú 1455.

JUAN CARLOS LORENTE BURGAZZI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pampas 2175 y CELIA RENEE RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2175.

OSCAR DANTE DE LEON PEREZ, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Valparaíso 1279 y BLANCA ESTHER ALVAREZ PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1279.

MANUEL WALTER COUÑAGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1644 y DOLORES COUÑAGO IGLESIAS, 21 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 1644.

13.a sección

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica número 1820 y AIDA ELBA ROSANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 1820.

14.a sección

JUAN WALTER TOCCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1324 y SUSANA CARMEN GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1324.

MAMERTO NELSO GUERRA PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrobla 923 Apto. 1 y ARMENIA TERESA ROSA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 923.

RAUL ARNOLDO MANFREDI OTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 976 y STELA MARIS MANTRANA PRANDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 976.

17.a Sección

MARIO CABRERA, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino América s|n. y LUZ DEL ALBA GIRARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

ANGEL MARIN, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Iberia 3911 e IGNACIA GARCIA 41 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3911.

PABLO ROBINSON CHILINDRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3886 y EDILIA BELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4008.

JUAN AMANTINO TORT, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 5747 y MARINA BALLESTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3315.

JOSE RAUL QUIOLLA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Parahiba 5424 y ANA ISABEL HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Parahiba 5424.

JESUS ALTIERE, 48 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3084 y MARIA JULIA MALLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3084.

JUAN RAUL BOERO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José A. Possolo 3845 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 23 años, soltera pantalonera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3845.

OCTILIO TEJERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3558 y DORILA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3542.

AMERICO ENRIQUE TASSARA, 26 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Capitán Tula 5027 y ROSA SILVA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Capitán Tula 5027.

18.a Sección

SAYAMAN DURAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapúa 2239 y NELLY RENEE VILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2239.

VICENTE ESPIÑACA, 41 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Solano García 2475 y AIDA ROSA MORENO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Reissig 580.

ANGEL ERNESTO ACUÑA, 69 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1634 y MARIA JULIA DUARTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1634.

DANIEL SECO RIBALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1331 y CARMEN ADELINA LAZARO COELHO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1323.

CARLOS ALBERTO GRAVIER, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 505 y HELVECIA CARVALLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre número 507.

DOUGLAS PABLO BOTANA DIAS, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1475, apartamento 4 y RENEE MABEL MARTINEZ GUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1475, apartamento 4.

JUAN MOLINARI, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Palmar 2412 y GABINA MALDONADO, 54 años, soltera, paraguaya, domiciliada Palmar 2412.

FRANCISCO FERMIN RIAL, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Solano García 2646, apartamento 7 y RENATA MATTIASSI, 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Solano García 2646, apartamento 7.

DANIEL GONZALEZ, 38 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Palmar 2265 bis y AMPARO RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Palmar 2265 bis.

JULIO CESAR PALADINO, 35 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1105 y MARIA AMELIA MARTINEZ GALLARDO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367.

OMAR LEMES, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado R. Massini 3343 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1018.

19.a Sección

GILBERTO ANDRES CONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2029 y MARTA MARIA REZZONICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2138.

RUBEN DARIO QUIRICO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2193 y ANGELA DI MATTEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2193.

RAFAEL BENTANCOURT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1946 y YOLANDA BRAVO, 24 años, soltera, empleada, domiciliada Coquimbo 2017.

JOSE MIGUEL VECOÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2224 y LYLIAN ZAGLIO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Cufré 2250.

BENJAMIN JULIAN RIVADAVIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2119 y VIOLETA NELLY FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2131.

20.a Sección

HERMENEGILDO DOMINGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 4327 y LAURA ESTHER CASELLA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4327.

21.a Sección

ARTIGAS PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yucutujá 1324 y GLORIA ESTHER BERROA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4695.

ATILIO ALVAREZ PETAZZI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1112 y GLORIA EVANGELISTA CAL OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1148.

JOSE GREGORIO SOTELO, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tahin 918 y MARIA AMELIA GIRALDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4619.

CARLOS PECHI, 58 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Santos 5531 y CARMEN VILLAR, 44 años, divorciada, española, domiciliada Santos 5531.

MONICO ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ, 40 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4311 e ITALIA ROCHA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4311.

VICENTE BRUZZESE, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Marco Bruto 1532 y MAGDALENA LUCIA TILVE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1531.

24.a Sección

ELIOS JOSE PAULOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3670 y ANITA BALASTEGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3641.

ELIO FEDERICO BOREL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1671 y NELLY ESTHER VIERA JUSTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1566.

$2.00 3|pub.-v.set.10.

Montevideo, Setiembre 8 de 1954

1.a Sección

FREDERICK MAX KUHNER, 27 años, soltero, importador, norteamericano, domiciliado Paysandú 894 y SARA JERUCHIMSOM, 30 años, divorciada, empleada, polaca (ciud. leg.) domiciliada Paysandú 894.

5.a Sección

JOAQUIN CARLOS RIOS, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1080 y DIONISIA OTILIA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1080.

ABRAHAM MILNER, 51 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Ejido 895 y FREIDE SCHWARZ, 49 años, soltera, rusa, domiciliada Ejido 895.

MARCOS AVOL, 62 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguaron 1067 y NATALIA GIERSZTANSKI, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguaron 1067.

HOMERO HERNANDEZ, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 y OLGA MARION FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

6.a Sección

GUILLERMO B. YEMI, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Yaguarón 1536 y MERCEDES AGUSTINA SANDES, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1536.

9.a Sección

RUBEN STANLEY DUPRE, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Melilla 11187 y MARIA LUISA POLLETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Buxareo 2975.

PEDRO ALONSO, 56 años, viudo, albañil, español, domiciliado Eduardo A. Raíz 1677 y JUANA UBANDA CARRERAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo A. Raíz Nº 1677.

FERMIN RAGGHIANTI, 50 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Garzón 1995 y MARIA LUISA PITTI, 30 años soltera, oriental, domiciliada Garzón 1995.

ESTEBAN SANTIAGO PELUFFO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Peabody 1940 y MARTHA BEATRIZ ARGON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6562.

10.a Sección

JUAN CARLOS SEPE, 27 años, soltero, orfebre, oriental, domiciliado Río de la Plata 1616 y MARIA DOLORES AGUILAR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata número 1616.

11.a Sección

SALVADOR FUSCO, 22 años, soltero, albañil, italiano, Garcilaso de la Vega 4774 y CARMELA IOANHA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Garcilaso de la Vega 4774.

LUIS GROSSO, 24 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Continuación Génova 3440 y CARMELA CARBONARA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Continuación Génova 6011.

MARTIN HECTOR IDARRETA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avellaneda 4633 y NELMA ALEJANDRINA ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2957.

WALTER SILVINO BENTANCOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4170 y NELIDA ESTHER VELAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4225, apartamiento 1.

RICARDO PEREZ, 31 años, soltero, mueblero, brasileño, domiciliado General Villagrán 2415 y ANDREA EMA RUBILAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General J. de Villagrán 2415.

MARIO FERRARO, 25 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3366 e IRMA VENTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3362.

MARCELINO GUMERSINDO CAMACHO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5610 y ADELINA HAYDEE MESA, 31 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5610.

DELFIN PUÑALES, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sabastopol 5271 e IRMA EMMA DELEMUGLIE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5277.

14.a Sección

WALTER RAUL CAULA RAINERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaute 827 y GLORIA BLANCA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1184.

LUIS ALBERTO BENTANCOUR, 21 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Tapes 935 y MARTA BALADON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 935, apartamiento 5.

JULIO CESAR BISSO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Fe 1180 y MARA MERCEDES FERRARIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2826.

15.a Sección

EBER MARIA RELIBERTO ARAUJO, 38 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado D. Muñoz 2117 y BLANCA BRENDA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2117

JUAN RECALDE, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 1654 y ANTONIA MORENO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1654.

DANUBIO JIMENEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pablo de María 1034 y MANUELA JULIETA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1893.

ZAPICAN BENAVENTE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jackson 1234 y HAYDEE PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1839.

HOMER CORTES, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 2030 y MARIA VERONICA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2030.

ENRIQUE CHIFFLET, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Salterain 1488 y SUSANA DEAMBROSIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1488.

JOSE ALBERTO ASPLANATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1867 y MABEL FLORA CAIMY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1867.

LINO JOSE DE VARGAS, 70 años, viudo, criador, oriental, domiciliado Uruguay 1933 y MARIA IGNACIA MUTES, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Charrúa 1921.

16.a Sección

LUIS GONZALEZ, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 511 y BERTA GERTRUDIS SENA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 511.

20.a Sección

LUCAS GABRIEL CONDON, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3838 y MARTA MARGOT CARBAJAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3838.

GERARDO MORANDEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4524 y LUISA GARCILAZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 161.

22.a Sección

TABARE ARIEL FLEITAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3890 y MIRTA NELLY CARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3431.

OVIDIO PRIETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 3573 y ORFILIA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 3661.

JUAN SANTOS MATURRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaque 3617 y MARIA CARMEN BELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaque 3617.

NEREO JUAREZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2931 y ADEMAR BORREA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2927

PEDRO AGUIAR, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 4135 y CELINA DIAZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Contucci 4135.

JUAN CARLOS GOMEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado P. Pérez 4067 y ANA ANGELICA AMATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3418.

CARLOS RAUL BASTON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Soler 3663 y GLADYS OFELIA ISABEL CAMPOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler Nº 3663.

OSCAR GARDELA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3534 y MARIA ELENA SARUBBI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3534.

24.a Sección

ADAN ROCHA PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1442 y MARIA LUCIA ARMAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1339.

ERNESTO GARBARINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2255 y TELMA VILMA SACCOMANDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1450 bis.

ENRIQUE CHALELA, 51 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3367 y AMELIA BELLINI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3330.

$2.00 3|pub. v.set.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Lorrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otro. Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. PEDRO MANHOURT y Otra Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 618) se emplaza a Pedro Manhourt a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896 ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Alberto M Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub 32339 Ag.14-v.set.18

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59 123 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59 123 y ubicado en la calle J M Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Julio 28 de 1954 — Alberto M Olivari

(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco, Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

Dec. 31|7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, Actuario Adjunto.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons. Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIESIA BASTOMSKA DE LIBSKIND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11021 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SOFIA o SOFIA JULIA SUAREZ DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.

$12.00 10|pub. 11004 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LOPEZ MEIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11003 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SABORIDO o SABORIDO LEZAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.

$12.00 10|pub. 11001 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BARDALLO DE SOMAR o ROSA FAJARDO DE SOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11000 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don UMILE PIRRI y de doña LUISA RUFFALO o RUFFULO DE PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11013 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO ALVAREZ FERNANDEZ y de don AVELINO ALVAREZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

12.00 10|pub. 11053 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO BENSION o BENSION MIZRAJI y de doña ESTHER SABAJ

DE BENSION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10990 Set.8-v.set.18.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398), se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA MEDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10861 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESCRIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10862 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE MAGLIANO FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10863 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JENNY o JUANA ISABEL MARGARITA GEDULDT o GEDULD DE GANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10864 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ONETO u ONETTO, de doña JOSEFA I. o JOSEFA INES ONETO u ONETTO DE MERE y de doña MARIA ERCILIA ONETO u ONETTO DE ORQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10865 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO PABLO o BERNARDO P. VARELA o VARELA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub. 10866 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCANTARO FRANQUILIN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10868 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO PANTALEO o PANTALEO POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10712 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO HACZKO o HAZKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10713 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAOLO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10714 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se han presentado PABLO CESAR CAVALLO y HEBE ELVA ANTONIA PROLA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Hebe Elva Prola" debe decir Hebe Elva Antonia Prola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$18.00 15|pub 10715 Set.3-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO D'ANDREA y MARIA ESTHER CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 441), se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Domingo D'Andrea y María Esther Correa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10716 Set.3-v.set.25.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor IVONNE BAQUERO ETCHEGARAY, pues en donde dice "Ibone" debe decir "Ivonne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10717 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANASTASIO PEREZ NUÑEZ, pues donde aparece el apellido materno como "Seguezza' debe decir 'Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10718 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ANTONIO y CECILIA RAQUEL AMEIJENDA CARBALLIDO, pues donde figura la madre como "Cecilia Carvallido" debe decir "Teresa Carballido" y B) La de nacimiento de MARLENE AMEIJENDA CARBALLIDO, pues donde figura la madre como "Cecilia" debe decir "Teresa" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto, 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10719 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN PEDRO ILLIONE o ILIUNE o ILLIUNE o ILLIUME o ILIUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10693 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MOSEGUES SUPATTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice figura el apellido materno como "Suppatto" debe decir "Supatto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10760 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANAURELNO MACHADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Elisa Ayala Viera, pues en donde figura como "hijo de padre desconocido y de Leónida Machado debe decir "Hijo de Antonio Machado y Leonidas Suárez. y B) La de nacimiento de sus hijos Nancy, Héctor, y Walter Francisco Machado Ayala, pues en las mismas donde figuran los abuelos paternos como "Leonida Machado" debe decir "Antonio Machado y Leonidas Suárez". Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux. $21.00 15|pub. 10759 set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o CARLOS LUIS DE GIORGIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10637 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10638 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA DANTE DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10639 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub 10640 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO GONZALEZ o GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 10641 Set.2-v.set.13.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "EUGENIA MOURAT y Otros. Segunda copia L.o 49, F.o 299" se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Eugenia, Irene Sandalia, Rosa, Leopoldo, Benita Estela, Eufracia y María Della Mourat, solicitando expedición de segunda

copia de escritura de compra venta por la que don Benjamín Garín, vendió a don Leopoldo R. Mourat, casado con Bernabela Garín, padre de los comparecientes, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las servidumbres que contenga, hoy, padrón N.o 3599, situado en la 10.a sección judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 en el plano letra A, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1913, compuesto de 8 hectáreas 6.959 metros 62 decímetros, lindando: Norte: Arroyo del Tala, Sur: 105 ms. 06 cm. con Belén Pablo Garín; Este: 756 ms. con Leocadio Garín, y Oeste, 471 ms. 06 cms. con Arroyo del Tala y Benito Falero. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1914 por el escribano Manuel Cendán y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Tala, hoy a cargo del Registro local de Pando. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 p. 1, a deducirlos, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 10|pub. 10551 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN DONATO VAZ o VAZ BARLETTA o VAES BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10622-Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO MANUEL ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10572 Set.1º-v.set.11.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Ruben Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO SANCHEZ o SANCHEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10573 Set.1º-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ELIDA DELIA VICENTA GREGORINI Y RAFFO DE BESADA y don ARNALDO JUAN GREGORINI Y RAFFO, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimientos, pues en ellas se ha omitido un nombre. En la de la primera, donde dice "Delia Vicenta Gregorini y Raffo" debe decir Elida Delia Vicenta Gregorini y Raffo, y en la del segundo, donde dice "Juan Gregorini y Raffo" debe decir Arnaldo Juan Gregorini y Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$30.00 15|pub. 10552 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NADAL ROSSELLO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10474-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO JAVIER FERRARI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura su apellido como "Ferrares" debe decir "Ferrari" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10503-Ag.31-v.set.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 591), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Morató Manaro y María E. Zamora, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10509-Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OSCAR ZAQUIERES y JOSEFINA MANGINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 545), se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Zaquieres y Josefina Mangino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10412-Ag.30-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFA GARCIA DE DABO, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo don José Dabo, pues en ella donde dice "José Bado" debe decir José Dabo, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 10460 Ag.30-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANGEL BAILON, pues donde el nombre del padre aparece como "Fructuoso Bailón", debe decir Fructuos Ballón Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 10256 Ag.26-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó APOLONIA LELIS DE TELES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Filiberto Teles, pues en donde dice "Andrés Gilberto" debe decir "Filiberto"; donde dice "Adela Elida" debe decir "Apolonia" y donde dice "Mil ochocientos ochenta y dos" debe decir "Mil ochocientos ochenta y tres". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.00 15|pub. 10098-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10197-Ag.24-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EZEQUIEL BESINDAY, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Antonia de la Caridad de Pró, pues en la misma donde figura como "hijo legítimo de don Juan Besinday y de Bernabela Bolo" debe decir "hijo natural de Modesta Besinday". — Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10204-Ag.24-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EL MONTE. Prescripción". (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial", con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya", con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Olloniego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco. Dichas sobras de área, tienen una superficie de 25 hectáreas 6.372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. — En consecuencia y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959, propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabilo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus

respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$84.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 9607 Ag.13-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOTITO o DOMINGO JOSE LOTITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11095 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11096 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA HATZINGER o HAZINGER DE STIRNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11097 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JESUS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11098 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO B. BENTANCOR o PEDRO E. BENTANCORT o PEDRO EVERGISTO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11102 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ERNESTO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11117 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiente de ANA MARIA PARODI DE FELITTE, en el sentido de que donde dice: Hilaria Noria debe decir Ana María por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 11104 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carmelo Custiel contra FLORENTINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, F.o 365)", se hace saber que por resolución de 18 de abril de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmelo Custiel y Florentina Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 11105 Set.9-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BLANCO DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10983 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO LUCIANO CAMPIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10839-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de VICENTA DI CANTO o PICANTO DE CATAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10840-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANEVELO o CANAVELLO o CANAVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10841-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GRASSI DE CAPPELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10842-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO RITA TRIAS HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10843-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FACAL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10844-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA o CATALINA ANA JUANA BACCINO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10845-Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DENIS AMADO RIAGÑO, en el sentido de sustituir donde dice Juana Riaño debe decir María Juana Riagño, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10855-Set.6-v.set.22.

Disolución y liquidacin de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO AMILCAR PEREZ contra DELIA RENEE PIZZORNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 49, F.o 454, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Amílcar Pérez y Delia Renée Pizzorno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10852-Set.6-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA RAYMUNDA ASTIAZARAN DE CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10605-Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JUANA CASTELLI DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10687 Set.3-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Angélica Guerrero de Bado contra JOSE LUIS BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 530", se hace saber que por resolución de fecha, Agosto 18 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Guerrero de Bado y José Luis Bado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10695 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CALDEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10658 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE LUISA SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 10603-Set.2-v.set.13

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN JOSE PIAGGIO VICTORICA, constituyendo domicilio en la calle José Ellauri N.o 643 piso 1, ante el señor Juez comparezco y digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de Oscar Emilio Cerruti y Hugo Gandós quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o) Se reciba la información ofrecida y se expida testimonio. Juan José Piaggio Victorica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24.00 10|pub. 10525 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RUIZ HUIDOBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 10604-Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 10529 Set.1º-v. set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERME STEFANI o ESTEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10530 Set.1º-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANTEGAZZA BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10531 Set.1º-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SABOREDO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10532 Set.1º-v.set.11

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la respectiva rectificación de partidas de nacimiento de MARIA ANTONIA ANGELA SOLARI DE SCIOLA, ADELAIDA LUISA SOLARI DE BAUDIN y LORENZO JUAN SOLARI en la siguiente forma: en la partida de nacimiento de María Antonia Angela Solari de Sciola, donde dice Santiago Solaro y Catalina Solaro debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, en la partida de nacimiento de Adelaida Luisa Solari de Baudin donde dice Santiago Sulari y Catalina Sulari, debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, y en la partida de nacimiento de Lorenzo Juan Solari donde dice Santiago Salari y Catalina Salari debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 15|pub. 10520 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SIMONA CARBALLIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10533 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS SANTIAGO ANGEL MIGLIERINA RONCARI, en el sentido de sustituir donde dice Luis Miglierini debe decir Luis Miglierina y donde dice Anunciación Roncarli debe decir Anunciación Roncari, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 10518 Set.1º-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HONORATO JORGE MARANA LUPPI, en el sentido de sustituir donde dice. Marano por Marana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 15|pub. 10519 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RUSSO DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10574 Set.1º-v.set.11.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Divorcio". Libro 48, F.o 388 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña María Antonia González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 10497-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URRIT ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10495-Ag.31-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "DORILA FLEITAS contra HERBERT BILLIG LOWI Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 433. se hace saber que por resolución de 6 de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dorila Fleitas y Herbert Billig Lowi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 10501-Ag.31-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA BELEDO, en el sentido de sustituir donde dice Cirilo debe decir Cirila; donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino y donde dice como fecha de nacimiento: 12 de Noviembre de 1935, debe decir: 9 de Julio de 1934, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Aux.) $16.80 15|pub 10502 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DIAZ o DIAS DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10357-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DA SILVA DIAS e ISIDORA MICAELA VILLAGRAN en el sentido de sustituir donde dice José Días Da Silva por José Da Silva Días, y las partidas de nacimiento de sus siguientes hijos legítimos: Rosa Raquel, donde dice José Días; Da Silva debe decir José Da Silva Días, la de Carlos donde dice José Días debe decir José Da Silva Días; la de Marta donde dice José Días debe decir José Da Silva Días la de Alicia donde dice José Díaz debe decir José Da Silva Días y la de Jorge Gerardo donde dice José Días debe decir José Da Silva Días por ser dichas sustituciones como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$29.20 15|pub. 10437 Ag.30-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 9637 Ag.17-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI. Ejecución de hipoteca, L.o 49. F.o 430" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan estar a [illegible] autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714. sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara compuesto de 486 ms 57 dc. deslindado así. 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3735 entre Industria y Gobernador Viana: 49 ms. 15 cent. al Suroeste. lindando con solares 52 y 45: 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54. y 10 ms. 6 cent al Noroeste limitando con solar 44 Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 120.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: De matrimo-

nio de IGNACIO CEVERIANO DELPINO y DOMINGA VALENTINA DELLA PROVIDENZA, de 25 de noviembre 1935 en la 10.a Montevideo donde dice "Ignacio Severino"; "nacido el primero de diciembre de 1900"; "hijo de Ricardo Delpino y de Catalina Ibal"; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano"; "nacido el seis de febrero de 1898". "hijo de Carlos Delpino y de Catalina Ibaldy". Donde la contrayente y su padre figuran con apellido "Providencia", debe decir "Della Providenza"; donde dice: "nacida en 1914, debe decir en 1916; donde dice "hija de Vicente Providencia y Dominga Valentina" debe decir: "hija de Vicente Della Providenza". En la de nacimiento de Nelly Teresa Delpino Della Providenza, de 1.o Julio 1941 en la 1.0a Montevideo, donde dice: "Ignacio S. Delpino"; "Dominga Providencia"; "Ricardo Delpino y Catalina Ybaldi"; "Vicenta Providencia y Dominga Valentina"; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano Delpino"; "Dominga Valentina Della Providenza"; "Carlos Delpino y Catalina Ibaldy"; "Vicente Della Providenza únicamente. — Montevideo, Agosto 16,954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $33.60 15|pub. 11118 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIDAL GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10974 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA KAISER DE GALPERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10994 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11056 Set.8-v.set.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANDRES MAGLIO, de 31 de Mayo 1893 en la 1.a Montevideo: En el Registro G. de Estado Civil donde dice "Pascasio" y "Malio", debe decir "Juan Andrés" y "Maglio"; en el Registro E. Civil a cargo Intendencia, donde dice "Pistacio" y "Malio" debe decir "Juan Andrés" y "Maglio". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10521-Set.6-v.set.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la siguiente solicitud allí presentada: "YAMANDU GARCIA GARCIA, constituyendo domicilio en Cerrito 537, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Roberto Parietti y doctor Carlos Angulo Ruiz, domiciliados ambos en Rincón 630 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Yamandú García. — Montevideo, Agosto 31|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10870 Set.8-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se presentó CELESTINO ROBERTO SANCHEZ, pidiendo las siguientes rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio con Elisa Oguez Cabrera, el 15 de febrero 1941, en la 7.a Florida, debe decir: Celestino Roberto Sánchez Rodríguez, en vez de Roberto Sánchez Rodríguez; en la de nacimiento de su hija el 12 de noviembre 1941, en la 18.a Montevideo, debe decir: Armonía Elisa Romualda; donde dice, Elisa Romualda. — Montevideo, Julio 22|954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 10761 Set.3-v.set.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 21 de Julio de 1954, se declaró incapaz a CARLOS ALFREDO ALVA MELO, designándose curadora a Dominga Melo de Alva. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 10950-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PENA POMBO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10654 Set.2-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó esta solicitud allí. "JULIO C. CANESSA MONTERO, Reconquista 256 Ap. 14, al señor Juez digo: Que, a fin de optar al título de Procurador solicito se interrogue a los señores O. Emilio Cerruti y Jorge Elizalde, domiciliados en Cuareim 1290 y 18 de Julio 1333, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndose testimonio. Julio C. Canessa Montero". — Montevideo, Agosto 31|954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$16.00 10|pub. 10369 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIANCHI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10582 Set.1o-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Serga Pedro c|. PERTUSA MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 51, F.o 374)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Serga Rodríguez y María del Carmen Pertusa Ramos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 10363 Ag.28-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUAN VALENCIO y LEOPOLDINA GALLARDO donde dice: "Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Raquel Valencio donde dice: "Raquel Almada" debe decir: "Raquel Valencio" y donde dice: "Hija legítima de Juan Venancio Almada" debe decir: "Hija legítima de Juan Valencio"; en la de nacimiento de Venancio Valencio donde dice: "Juan V Almada" debe decir: "Juan Valencio" y en el acta de legitimación donde dice: "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Juan José Valencio donde dice: "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Jorge Valencio donde dice. "Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Wáshington Valencio donde dice: "Juan V. Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de María del Carmen Valencio en el acta de legitimación donde dice "legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir. "Legitimado por Juan Velencio"; en la de nacimiento de Nirian Rebeca donde dice: Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de defunción de Juan Valencio donde dice: "Juan Valencio Maldana" debe decir. "Juan Valencio". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$42.60 15|pub. 10597-Set.2-v.set.18.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados. "BARADA LOUSTOU JUAN y MENDEZ DE BARADA FLOR DE MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 498" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Barada Loustou y Flor de María Méndez Vasile y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo. Agosto 4 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 20|pub. 10067 Ag.21-v.set.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó AUGUSTO ANTUNEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Augusto Antúnez con María Moraes. debe decir Antunes y Morais en la de nacimiento de Deolinda, donde dice Antúnez y Moraes, debe decir Antunes y Morais, y en la partida de nacimiento de María Cándida donde dice Antúnez y Morales debe decir Antunes y Morais. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Julio E. Real. Actuario Adjunto

$24.00 15|pub. 10448 Ag.30-v.set.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull. dictada en autos caratulados: "Buero Aníbal c.| PINTO MARIA ELISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L° 51. F° 293" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Buero Viacava y María Elisa Pinto Dodera y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley N° 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo. Agosto 14 de 1954. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$40.00 20|pub 9348 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Giménez Peralta Miguel c|. MEDINA VIDAL CONSUELO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 51. F.o 153)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Giménez Peralta y Consuelo Medina Vidal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N° 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 9722 Ag.13-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LOPEZ [illegible] MICCIO DE

DEBITONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11148 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11149 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JACOBO MAJER LICHTENSZTAJN y de FEJGA SZAJNDLA JEDLINA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Jacobo Meier Lijtenstein", "hijo de Ruben Lijtenstein" y "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Jacobo Majer Lichtensztajn", "hijo de Ruben Lichtensztajn" y "Fejga Szajndla Jedlina", B) En la de nacimiento de Rosa Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rosa Liptenstein", "hijo de Jacobo Meir Leptenstein". y de "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Rosa Lichtensztajn", "hija de Jacobo Majer Lichtensztajn y de Fejga Szajndla Jedlina" y C) En la de nacimiento de Sara Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara Lijtenstein", "hija de Jacobo Meier Lijtenstein y de Frajga Sendla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lijtenstein", debe decir: "Sara Lichtensztajn", "hija de Jacobo Majer Lichtensztajn y de Fejga Szajndla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lichtensztajn". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 15|pub. 11145 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o ARMANDA ARMANI DE BRUNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10917 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de RAMON ALBARENQUE y de CELIA GREGORIA PIEDRACUEVA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; B) En la de nacimiento de Luisa Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; C) En la de nacimiento de Norma Ramona Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva" y D) En la de defunción de Ramón Albarenque, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Lelia Gregoria Piedracueva". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 11012 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10859 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARBOZA o BARBOZA CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10878 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NUÑEZ o MIGUEL NUÑEZ RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10916 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO TABOADAS CAMPOS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10918 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ELSA GLADYS y NORMA CATALINA CASTILLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Miranda", debe decir: González. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10656 Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 20|pub. 10791 Set.4-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GRANDAL DE ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdieo, Agosto 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10685 Se. 3-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DALMIRO FERNANDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: Roberto Dolara, debe decir: Roberto Dalmiro". — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 10663 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA CRISTINA CRNE DE SMRDELJ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Cristina Cerne de Smerdelj", debe decir: "María Cristina Crne de Smrdelj", B) En la de matrimonio de ADOLFO SMRDELJ y de MARIA CRISTINA CRNE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "en el año 1934", "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cuatro" y "María Cristine Cerne", debe decir: "en el año 1933", "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres" y "María Cristina Crne", C) En la de nacimiento de ALFREDO SMRDELJ, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: "Adolfo Suderley y María Cerne", debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne" y D) En la de nacimiento de REINALTO ADOLFO SMRDELJ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Adolfo Smindel y María Cerne", debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario".

$42.00 15|pub. 10676 Set.2-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ECHEVARRIA DE NAVARRO MIRTA BLANCA y JOSE PEDRO NAVARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Pedro Navarro y Mirta Blanca Echevarría. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 10232 Ag.26-v.set.17.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González, Rodolfo Grzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tampled. Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms. calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup.450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargente Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup 430 ms. calle General Tajes Padrón 48960 sup. 284 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup 390 ms. Camino Edison Padrón 48763 sup. 206 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup 370 ms. calle Pintos Cardeiros. Padrón 48782 sup. 464 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 290 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 348 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup.

360 ... Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 210 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms. calle Albeniz Padrón 128924 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup. 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup. 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C. Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557, 574, 558, 563, 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 571, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1155 libro 51 N.o 1070; 298, 495 287, L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020, L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207, 1023, 1022, Lo 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$360.00 30|pub. 1003 Ag.23-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lo 44, Fº 214). — Montevideo. Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ROMERO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Romero con Sofía Evarista López y de nacimiento de Manuel Darwin y Mónica Evarista Romero, estableciéndose que en todas ellas donde dice "Romeo", debe decir "Romero". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11146 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FAGUAGA DE FAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11094 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11152. Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN ABELINO WILSON GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11180 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión MARTINA VARELA DE SASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11153 Set.9-v.set.20.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ASTALDI y MARIA PAPALEO DE ASTALDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 11147 Set.9-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN TRAKIMAS. Rectificación de partida. (L.o 48, F.o 76)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento Juan Trakimas, estableciéndose que donde dice "Teracimas" debe decir Trakimas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11119 Set.9-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DICKSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11032 Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON MARCELINO CIBILS y ALICIA MARIA CARMICHAEL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10971 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LUGRACE BISCAICAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

Ag.6-v.ag.17.

$24.00 20|pub. 9239 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO BARRO DE SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10860 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Junio, p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA RAQUEL LARRABURU COMPETIELLO DE ALVAREZ RISSO y CESAR JUAN ALVAREZ RISSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 10836 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha silicitado, las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento, de JUAN ANGEL, MARIA ROSA MARGARITA, AMERICO JUAN CARLOS, GERMAN PEDRO DAMASO, MARGARITA MARIA ANGELA OLIVERI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Olivera" debe decir "Oliveri". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 10895 Set.6-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "RAMON FLORENTINO CANDELARESI. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice Candelarezi debe decir Candelaresi. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 10711 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO GONZALEZ CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10686 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARTHA ETCHANDY MACRI, Rectificación de la partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Martha debe decir Martha René. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 10694 Set.3-v.set.20.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio", (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone

de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms. deslindados así: 11 ms de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0,9 centímertos al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3; 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES GARCIA DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10562 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA IRENE SCHINCA DE CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10545 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BORDERRE DE RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10534 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HERNANDEZ PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10583 Set.1º-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 10475-Ag.31-v.set.10.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Airaldi y Storace los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia García Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benitez, hoy fallecido. El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms 20 dms, que se deslinda así 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy); 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$168.00 30|pub 10208 Ag.26-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AITA SEVERINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10493-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10494-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE MIGUEL CEBALLOS Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice Zeballos debe decir Ceballos. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 10500-Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BREGANTE DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10212-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FILGUEIRAS DOBARRO o DO BARROS DE LEIFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 10360-Ag.31-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO ETCHEGORRY y WLADY FERREIRA; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10207 Ag.26-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "SARA GOLDENBERG DE GORELOFF, Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff, estableciéndose que donde la contrayente figura como Clara Goldberg y el esposo como Boristoldo Goreloff debe decir respectivamente Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristo o Gorelo. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.

$24.00 15|pub. 10244-Ag.28-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ISASA GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario

$12 00 10|pub. 10822 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SACCHI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10788 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAMERTO SANTOS o MAMERTO SANTOS CANO, DE DONATO o SABINO o CALIXTO S. o CALIXTO SABINO SANTOS RIVERO y de AMALIA RIVERO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10789 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de JOSE ALEJANDRO STRATA o STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 10790 Set.4-v.set.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KARL THEODOR HOFFMANN y WILTRUD BUSCH. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Jose Curi Zagia Actuario

$ 32.00 9947 20|pub.-Agt.19-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA, Prescripción, L.o 48, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veintiún metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cua-

senta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
$ 144.00 30|pub 9933-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 9260 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA NODA DE DUQUE o DUGUE o DUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11143 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11087 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GROSSI DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 11088 Set.9v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SANTIAGO MAINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 10|pub. 11089 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MURATORE DE GRIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11090 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LESCOULIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11091 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11092 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUEZZI o GUEZZI BOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11093 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo; Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11128 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIO ANTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11127 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10973 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PERDOMO DE FERNANDEZ y la de LINA FERNANDEZ o FERNANDEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11058 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DI SCALA o DI SCALA DE SCALA o DI SCALA DE DI SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11072 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARBOLEYA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11073 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAGALHAES LOPES, JACINTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "hija legítima de Eduardo López y María Ambrosio", debe decir: hija legítima de Dimas Magalhaes Lópes y María dos Anjos Ambrosio. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 11040 Set.3-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos "Ledesma de Tasano, Dolores con SEBASTIAN TASAN o TASANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Ledesma de Tasano y Sebastián Tasan o Tasano, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
32.00 20|pub. 11074 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11071 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BIDIGAY, la de JUAN J. o JUAN JOSE BIDEGAIN o BIDIGAY (HIJO), la de MARIA SOLMIRA GANDOLA DE BIDIGAY y la de MARIA E. o MARIA ESTHER BIDEGAIN o BIDIGAY DE BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10783 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MONTADO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10928 Set.6-v.set.16

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BARTOLO BIURRUN o BIURRUN RODRIGUEZ y la de IRENE GARCIA o GARCIA DEL PERAL DE BIURRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10782 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, DOMINGO y MARIA ELIDA MAÑANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Miriam, por aparecer en ella la inscripta como nacida el "día 12 de Julio de 1942", cuando debe decir: día 6 de Julio de 1941. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 10735 Set.3-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "FERRA, PASCUAL LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacido en el año "1939", debiendo decir año 1933. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 10765 Set.3-v.set.20.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN DE LA CRUZ PEREYRA o PEREIRA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1953 fué declarado en estado de incapacidad don Juan de la Cruz Pereira o Pereyra, designándose curadora a su hermana doña María Cristina Pereira de Ibañez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 13 de Noviembre de 1953. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10766 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CUNEO o CUNIO DE SCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10700 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DOLORES SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10692 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LEAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10599 Set.2-v.set.13.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón", 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete, los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito: Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahaní en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros. — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma: Padrón número 47.999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn", que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que, dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRUZ DENEZ o DENEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10600 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO CARRO o CARRO BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10601 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIKA PEREZ o PEREZ ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10679 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JOTIMLIANSKY o JOTIMLIANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10680 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o CORNELIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10592 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA BULA o BULLA DE ZILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10593 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RUZO o RUSSO DE AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10594 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELCIDA COUGOMBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10781 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NOVELLI o NOVELLI Y MATTEO o METEO o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10595 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10596 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO TEOFILO o EMILIO TEOFILO o EMILIO HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10656 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FARIAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10490-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIERA DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10491-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "TORRESANI FERNANDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la que debe sustituirse: su apellido paterno, que aparece como "Torresano", por el de: Torresani, la fecha de su nacimiento que figura como acaecido el "29 de Noviembre de 1919", por la de: 21 de Diciembre de 1917, y además donde dice: "que es hijo natural del declarante y madre desconocida" debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de Italia Antonelli. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 10411 Ag.30-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MIÑOS FERMIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se

hace saber que ante dicho Juzgado ha compareciddo la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de forma que en ella conste, por no surgir del cuerpo de la misma referencia alguna en cuanto a su apellido, que éste es el de: Miños. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.80 15|pub. 10498-Ag.31-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DI GIOVANNI DOMINGO JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece el apellido de sus padres como "Giovani", debe decir: Di Giovanni. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 10513-Ag.31-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tudno, doctor José María França, en autos: "BESNOS, SAUL y CECILIA GAS DE BESNOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Saúl Besnos y Cecilia Gas de Besnos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 10399 Ag.28-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "PEREZ BRIGNONI, ILDEFONSO y GALLINAL MUÑOZ DE PEREZ, MARIA SARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ildefonso Pérez Brignoni y María Sara Gallinal Muñóz de Pérez y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 10169 Ag.23-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letradc de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIROGOVSKI GRINBERG RAQUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta número 1.112 levantada por el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, el 23 de Abril de 1929), pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Piragovski", debe decir: Pirogovski. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 10189-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9286 Ag.3-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DORA HECLISTON MARTINIANO. Incapacidad L.o 34, F.o 433", se hace saber que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Dora o Isidora Hecliston Martiniano o Eclíston Martignano, y se designó curadora legítima de la misma a su hija Blanca Parente Eclíston. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11103 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11151 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11179 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONTE DEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11108 Set.9-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11111 Set.9-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BASILIO FRANCISCO ROMERO. Segunda copia. (L.o 39, F.o 77)", se hace saber que ha sido solicita la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta N.o 41.077, por el cual La Industrial Francisco Piria S. A. (Sucesores de Francisco Piria Empresa La Industrial), prometió vender a don Basilio Francisco Romero, y éste a comprar, un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, manzana N.o 14, padrón N.o 136.466, solar N.o 48 del plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa en marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de junio del mismo año, compuesto de un área de 483 metros 80 decímetros, y cuyo deslinde es como sigue: al Norte, 10 metros de frente a la calle Locarno; al Este, 43 metros 87 centímetros, con el solar N.o 49; al Sur, 13 metros 46 centímetros, con fondos del solar N.o 4; al Oeste, 52 metros 89 centímetros, con el solar N.o 47. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 10|pub. 11114 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CLODOMIRO ARTIGAS y doña EULALIA ESTEFANIA IBARRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Delia Artigas Ibarra, por figurar en ella la inscripta como hija natural de Eulalia Ibarra, en lugar de hija legítima de Clodomiro Artigas y de Eulalia Estefanía Ibarra. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.00 15|pub. 10978 Set.3-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 11054 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA FRANCISCA RODRIGUEZ DE PADRON, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto Padrón, por figurar en ella la compareciente con el nombre de María Luisa, en lugar de Luisa Francisca. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 11011 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANCHES DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10690-Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o REIMUNDO VALENTIN MENINI NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10935-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AMBROSIO BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32564-Set.7-v.set.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN PABLO LOUSTAUNAU con NATIVIDAD HILDA RUGHI DE LOUSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 95", se hace saber que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pablo Loustaunau y Natividad Hilda Rughi. — En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10952-Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA CASARETTO o CASARETTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10925 set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGA IRIBARNE DE TARRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10914 Set.6-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ALFONSO LOPEZ MIRETE, domiciliado en 18 de Julio N.o 1333, apartamento 13, al señor Juez digo: Optando al Título de Procurador, vengo a producir la información legal ofreciendo las declaraciones del ingeniero Celestino Alvarez,

domiciliado en Obligado N.o 1088 y del Procurador Ulises Morales, domiciliado en Cabildo 2046, que serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Que concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o) Razón de sus dichos. En su virtud, solicito: Se practique la información y se expida testimonio. Alfonso L. Mirete. Otrosí digo: Que se me permita agregar los ejemplares de las publicaciones realizadas sin necesidad de nuevo escrito. Alfonso L. Mirete". — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 10857 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA VEIGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10915 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$12.00 10|pub. 10858 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub 10838 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 10850 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Isaac Kozma con ISABEL SILVIA FREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 39. F.o 116)", se hace saber que con fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaac Kozma Pistol e Isabel Silvia Freira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10894 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PERFIRA DE CANALE y de AMERICO DOMINGO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10924 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA MELITONA QUINTELA DE CORCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 10784 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS GUIDA SPARANO o SPARANDIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10777 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ROMULO DOMINGO o DOMINGO VICENTE PRIMO ROMULO OXILIA u OXILIA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10787 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLOTILDE GONZALEZ DE FALERO, Sucesión. L.o 38, F.o 263", se hace saber que han sido solicitadas la rectificación de la partida de matrimonio de doña Clotilde González de Falero y don Claudio Falero, y las de nacimiento de Urcino Falero González, Celia Alasaria Falero González y Amelia Francisca Falero González, en la siguiente forma: Donde en todas ellas figura el apellido "Fallero", debe decir: "Falero". — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 15|pub. 10821 Set.4-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL QUEIROLO VALLARINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "Valarino" en lugar de "Vallarino" — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10763 Set.3-v.set.20

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco. igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N. O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica", Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Caceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS SENA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Olimpia Sara Soto, por figurar en ella el compareciente con el apellido materno "Vicenzo", en lugar de "Vicente". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10762 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAGLIO o GAGLIO TARDISSI o TARDITTI o CARDITTI o TARDELLI o JARDISSI o DARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 10689 Set.3-v.set.14

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIELA o ESEQUIELA o EZEQUIELA ACOSTA DE ECHEVERRIA o ECHEVERRIA o ECHEBARRIA y de MARINA o DAMIANA MARINA ECHEVERRIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10645 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10642 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO LAYKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10675 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONIO o CONIO GAGGIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 10526 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ABELARDO CASTRO o CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10527 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10528 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10569 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OROZ INHOLFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10575 Set.1º-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. Lº 38, Fº 103" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el Nº 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo: al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el Nº 2.163 ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 23 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1032 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón Nº 2.141; al Nor-

te, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos; para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 10553 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN BORTEIRO y MANUELA PEREZ DE BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10571 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS AGUILAR y doña BREMA DIEGO DE AGUILAR, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Amalia y Carlos Alberto Aguilar Diego, por figurar en ellas, la madre, como "Brema D. Vega", en lugar de "Brema Diego Vega". — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10523 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA LANZETA o LANZETTA DE CAMARDA y de NICODEMO CAMARDA SPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevixdeo, Agosto 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10375 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL HERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10570 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10472 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado YBRAHIM ABDULGANI y TIBE HAGE AHMED DE ABDULGANI, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de los comparecientes, por cuanto establece que dicho vínculo fué contraído entre Braim Mahmud, hijo de Abduel Mahmud y Sara Cheime y Tiba Allamid, hija de Amed Allamid y Marien Adi, en lugar de decir que el matrimonio fué contraído entre Ibrahim Abdul Gani, hijo de Mahmud Abdul Gani y de Salha Huchaime, y Tibe Hage Ahmed, hija de Ahmed Hage Ahmed y de Mariam Adi. Y 2º De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alí, por cuanto en ellas se establece que son hijos de Braim Mahmud y de Tiba Allamid y nietos por línea paterna de Abduel o Abdul Mahmud y Sara Cheime, y por línea materna de Amed Allamid y Mariam o Marien Adi, y que se les ha puesto el nombre de Abdo Román, Abdo el Carim, Abdul Mayid y Alí, en lugar de decir que son hijos de Ibrahim Abdul Gani y de Tibe Hage Ahmed, y nietos por línea paterna de Mahmud Abdul Gani y Salha Huchaime, y por línea materna de Ahmed Hage Ahmed y Mariam Adi, y se les ha puesto el nombre de Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alí, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 10522 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GARICOITS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 10485 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA ALONSO DE TRAMA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres José Alonso y Fernández y Blanca Gutiérrez Díaz, y de nacimiento de la compareciente, en la siguiente forma: donde en ellas figura el apellido Alonso y Fernández, debe decir: Alonso. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10288 Ag.27-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARLOTA RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ismael, por figurar en ella con el apellido paterno "Berne", en lugar de Wern". — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10306 Ag.27-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO o HIPOLITO J o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogras, Actuario.

$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto, Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9, F.o 396", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1468). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11183 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ETCHEVERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1468 2.o piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10.pub. 11184 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HIPOLITO AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, (calle Solís 2469 2.o piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11182 Set.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ABELLA y ESCOBAR, y de JOSEFA LOPEZ DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2457. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Escribano, Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.

$12.00 10|pub. 10744 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA JUAREZ DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.

$12.00 10|pub. 10481 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — María Emilia Gleiss, Actuario de Juzgado de la 19.a.

$12.00 10|pub. 10579 Set.1º-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMELINDA FERRARI DE PEVERE, LUIS PEVERE, JOSE o JOSE ANTONIO PEVERE y de ANGEL MARIE PEBERE O PEVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10510 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TERESA VILA DE SERRA**, doña **ENCARNACION SERRA DE SANCHIS** y don **JOSE SERRA Y VILA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11099 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ALEJO TEJEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 27 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 11100 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CLARA FERREIRA RAMOS DE BALLESTRINO o CLARA RAMOS DE BALLESTRINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1954. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10499 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS JOSE PASSARINI. Rectificación de partida" (Lº 15, Fº 296), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos José Passarini, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice José Carlos Passarini, debe decir Carlos José Passarini. — Artigas, 11 de Agosto de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 10238 Ag.26-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidorio Saldanha promoviendo juicio de prescripción reintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes; de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Rielro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **JULIANA MACHADO DE VELEDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Agosto 18 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz interino.

$12.00 10|pub. 10769 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FERRANDO INES HERMINIA. Incapacidad. Lº 40, Fº 48)", se ha declarado en estado de incapacidad a doña Inés Herminia Ferrando, por auto de fecha 21 de Julio de 1954, designándose curadora legítima a su hermana Teresa Matilde Ferrando de Rognoni. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 10877 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de **ROGELIO STELLARDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11076 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de **DIEGO GONZALES o DIEGO GONZALEZ DELGADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

$ 12.00 10|pub. 11123 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOLORES CABRERA DE CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10923 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO ALBERTO RIOS o ALBERTO RIOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10673 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTA MARIA o MARIA MONTEGHIRFO DE GUTIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10809 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de **SOFIA VIZCAINO DE VILLALBA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10807 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de **ENRIQUE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10805 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de **LUCIANO HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10804 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTEBAN BARTE o ESTEBAN BARTET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10803 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don NICOLAS VALDI con doña MARIA CARNELLI, y de la de nacimiento del hijo de los mismos cónyuges llamado Nicolás Valdi, estableciéndose que en todos los lugares en que en dichas partidas dice "Valdi", debe decir "Ibalde" Y a los efectos, legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 20|pub. 10812-Set.4-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que en los autos caratulados: "SANCHEZ RAYMUNDO. Rectificación de partida. Lº 40, Fº 98", se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Silvestre debe decir Raymundo Silvestre A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 2 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10496 Ag.31-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ERCOLANI VENANCIO y NELSON VALDEMAR ERCOLANI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha silicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) La partida de martimonio de Venancio Ercolani y María Ana Muratori, donde dice "Hercolani" debe decir "Ercolani"; B) La partida de nacimiento de Nelson Valdemar Ercolani, donde dice "Hercolani" debe decir "Ercolani". — Canelones, 9 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 10811 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **UBALDO HUGO GIACCA**, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10674 Set.2-v.set.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictado en el expediente caratulado: RICARDO NICOLINI. Quiebra (L.o 37, F.o 340), se hace saber que el señor Síndico don Antonio Emilio Bazzino ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 de agosto de 1954 se ha fijado el día 14 de setiembre del año en curso a las 14 horas para la celebración de la junta de acreedores, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos y personales y privilegiados para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado Letrado de Primera Instancia, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y, a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta de acuerdo con lo establecido en el art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos del art. 1584 del Código ya expresado se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10300 Ag.27-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **CONCEPCION ACOSTA**, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece e inscripto con los nombres y de "María Concepción del Carmen" debe decir. "Concepción", y donde dice, refiriéndose al sexo que es "Hija", debe decir que es "Hijo" de los nombrados padres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10324 Ag.27-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 23, N.o 379, F.o 312), se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado, solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento. En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don

Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los representará y con quien se seguirán los trámites particulares. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 10323 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GONZALEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11135 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Canelones, 25 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11136 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO o DOMINGO CEVERO o DOMINGO C. o DOMINGO o DOMINGO CLIMACO LEIRANA o LEIRANA POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10875 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "JUAN MUSSO y CARMEN MORENO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 2º Fº 561), se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Musso y doña Carmen Moreno, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 12 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 10919 Set.6-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (Lº 2º, Fº 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. 10920 Set.6-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — LUIS GERMAN GIL, domiciliado en Treinta y Tres 520, iniciando información para procurador, al señor Juez me presento y digo: 1) Que propongo a los señores Alberto Aguerrebere y Raúl Priguetti para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; 2) Que aprobada la información pido se me expida testimonio. — Luis Germán Gil". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.00 10|pub. 10624 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10806 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10548 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE NICOLAS INMEDIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10508 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10506 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LANGGUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10507 Ag.31-v.set.10.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (Lo 2º Fº 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Cirillano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste, en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decímetros, que linda: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801 y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.269 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ELVIRA PINTADO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el juicio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará. El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.228 y mide 2 hectáreas 9.889 metros 98 decímetros, lindando: Al Norte, padrón número 1.638; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10182-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SARA NUELLA MIRANDA DE ACUÑA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Sara Nuella Miranda de Acuña solicitando la rectificación de su partida de casamiento, donde figura el nombre de Sara Nuelia cuando el verdadero es "Sara Nuella". — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 11186 Set.9-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de CELIA GUERRA con MARCIAL ROMERO, donde dice: "Celina Guerra" debe decir: "Celia Guerra' y de nacimiento de Manuel Artigas, donde dice: "de su esposa Celina Guerra" debe decir: "de su esposa Celia Guerra' por ser el verdadero. — Melo, Abril 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 11035 Set.8-v.set.24

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALFERINDA MIRANDA DE PORTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", (L.o 26, F.o 135)), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alferinda Miranda de Porto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice Almerinde, debe decir Alferinda: en la de casamiento con Pedro García Porto, donde dice nacida el 24 de mayo de 1911, debe decir: nacida el 24 de marzo de 1917; y en la de nacimiento de su hijo Juan Raúl, donde dice hijo legítimo de Pedro García Porto y Alferina Miranda, debe decir: Alferinda Miranda que es el que corresponde. — Melo, Setiembre 4 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Auxil.) $30.00 15|pub. 11037 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "OCTAVIO DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". L.o 26, F.o 79, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octavio de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) En las actas de nacimiento de sus hijas, Jesusa, Andrés, Santa Pilar, Clementino y Marinelli, donde dice Luis dos Santos y Luis de los Santos, debe decir Octavio de los Santos. 2.o) En la de su matrimonio con Santa Sosa, donde dice Luis dos Santos debe decir Octavio de los Santos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 23 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 11038 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, en autos: "AIDA MARGARITA PEREIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Blanca Hilda Pereira, donde dice: hija natural de Blanca Hilda Pereira, debe decir: hija natural de Aida Margarita Pereira. Se hace constar que la gestionante está amparada en el juicio de auxiliatoria de pobreza y se habilita el próximo feriado, a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11039 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARUT CARACIOLO TECHERA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". L.o 26, F.o 254, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Marut Caraciolo Techera, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Elina García Maciel, debe decir: "Helma García Maciel", por ser éste el verdadero nombre de la madre. — Melo, Febrero 12|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.60 15|pub. 11033 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN TOMAS ACEREDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Tomás Aceredo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: Victorino Núñez de Aceredo, debe decir. "Victorino Aceredo", que es el verdadero nombre de su padre. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31|953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$16.00 15|pub. 11034 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CELESTINA RUIZ DE BARRETO y JOSE CEFERINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10853 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL JACINTO URDAPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10873 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CASIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10872 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOCHE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10613 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10612 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LARREGUI DE GOROZURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10611 Set.2-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: BENITO AROZTEGUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde aparece su apellido como Arosteguy, siendo el verdadero Arostegui, con "z" y con "i". A los efectos legales se hace esta publicación — Melo, Agosto 27 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 10615 Set.2.-v.set.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE Prescripción adquisitiva". Lo 26, F° 331, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana N° 35, padrón N° 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 87 decímetros, limitando al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub. 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1ª Sección
$12.00 10|pub. 10610 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DORNELL DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días .. deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 10609 Set.2.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GERARD DE ALBO ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 433), se hace saber que por resolución N.o5533, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José A. Albo y Ana María Gerard y por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para quqe comparezcan en los mismos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 10989 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11027 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME MARCHETTI o MARQUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Agosto de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11026 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANQUILO ANDRES BEVEGNI o BEBEGNI o BEBEGNE o BEVEGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11028 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CARMEN CLARA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10798 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MALLORCA ALFREDO EUSTAQUIO Rectificación de partida", (L.o 33, F.o 447), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Eustaquio Mallorca, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Mayorca, debe decir Mallorca, por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 10710 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDVINO IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10708 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA o ISABEL ELODIA SOLARES DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
$12.00 10|pub. 10706 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LEMES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 10707 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10705 Set.3-v.set.14.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictda en autos caratulados: "OLIVERA DE SILVA MARIA PERONILA. disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 33. F.o 403' se hace saber que por resolución N.o 4386. de fecha 21 de Junio del año en curso. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Petronila Olivera y don Jacinto Silva; y se cita, llama y emplaza. por el término de sesenta días. a todos los que tuvieran interés en el mencionado juicio. para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954 — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 20|pub. 9915 Ag.19-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados. "ABELLA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA. Prescripción" (L.o 33, F.o 234). se cita llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble. una fracción de una superficie de 3841 metros, empadronada con el número '10, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento. situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, con calle N.o 4; por el Suroeste con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia. Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "CUITIÑO MARGARITA y OTROS Prescripción' (L.o 33, F.o 409), se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes dos fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento. empadronadas con los números 1417 y 5265. compuesta por 1 Hác. 8994 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms 50 dms que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms 83 dms y el Norte. camino a Estación Barker; por el Sur con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, ca-

lle de Huertos y por el Este, Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA DEMEDICCI o MEDICI DE BOUISSA o WILSON y ARTURO BOUISSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11029 Set.3-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros Prescripción" se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Zenón de Tezanos, a sus herederos causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el Nº 1394 ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 9643 Ag 18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MERCEDES MORELLI DE BUSCARONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Agosto 23 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10949-Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZORZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub 10880 Set.6-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BARTOLO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10881 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MARIA JULIAN DE FERNANDEZ y DAVID JULIAN. Rectificación de partidas" (Lº 40, Fº 234), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Julián de Fernández y don David Julián, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido siguiente: Partida de doña María Julián de Fernández: donde dice: "María Bequi", debe decir: "María Julián"; donde dice: "Alfredo Julián Bequi", debe decir: "Alfredo Julián; donde dice: "Sara Abran Féres", debe decir: "Isidora Féres"; donde dice: "Julián Bequi" debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "Abran Féres", debe decir: "Abraham Féres"; y donde dice: "María Serrapo", debe decir: "María Emma Serraf". — Partida de don David Julián, donde dice: "David Peck", debe decir: "David Julián"; donde dice: "Alfredo Peck", debe decir: "Alfredo Julián; donde dice: "Julián Peck", debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "María Palot", debe decir: "María Bolot"; y donde dice: "Emma Serraf", debe decir: "María Emma Serraf". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 18 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$54.00 15|pub. 10886 Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTIN DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Junio de 1954. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10883 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CABRERA DE NELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10882 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI y LAURENTINA RODRIGUEZ DE GURIDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 40, Fº 237), se hace saber al público que con fecha diecisiete de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José María Guridi y doña Laurentina Rodríguez de Guridi y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 10887 Set.6-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1 a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EUSTAQUIO RODRIGUEZ o HERMENEGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10879 Set.6-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOSA o SOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 19 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10885 Set.6-v.set.16

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SILVERIO o PABLO S. ROBAINA y de don BRAULIO o BRAULIO EUFEMIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 19 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10884 Set.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10682 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o FRANCISCO TOMAS INDARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10961-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10956-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPETEGUI o LOPETEGUI ERRAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10955-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10954-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARRERO o MARRERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. 10625 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHIAS o MATIAS LUKAS o LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10626 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10627 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10628 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA RAMONA IZQUIERDO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10629 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN

TECHERA DECENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10630 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORALES DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10631 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA o LEOPOLDINA MORUA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10634 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDARDO BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10633 Set.2-v.set.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en autos: "WINTER PETER - MOSCOVICH ERLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 402", se hace saber que con fecha 17 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Peter Winter y Erlinda Moscovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 10636 Set.2-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho de este Juzgado, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITO MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10632 Set.2-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho de este Juzgado, doctor Manuel Barraza, en autos: "BELLUOMINI JUAN HECTOR. Rectificación de partida, Lº 29, Fº 407". se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilio Oreste Belluomini, en la que aparece con el apellido "Belluomo" en vez de "Belluomini", que es como corresponde. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 10635 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "DELUCA ANTONIO. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 379", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Antonia en vez de Antonio, apellido paterno Delucas en vez de Deluca y materno De Sarla en vez de Saria, que son los verdaderos. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 10462 Ag.30-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MUNIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11137 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11138 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace sabre la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 1.o de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11139 Set.9-v.set.20.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, dictada en autos: "Savioz, José Artigas c| HUMBERTO PERTUSO. Rec. de firma", (Lº 20, Fº 225, Nº 146), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre corriente, a las 14 y 30 horas, en casa del depositario sito en Ituzaingó Nº 433, en presencia del Alguacil ad-hoc don Pedro Lima, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 8.151.00, que es a lo que ascienden las dos terceras partes de la avaluación de los muebles y útiles inventariados a fs. 21 y vta. de dichos autos.

Se previene: A) Que la venta será al contado; B) Que el impuesto municipal y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y C) Que los autos en los cuales luce el inventario completo de los bienes a subastarse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 1º de 1954. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$28.00 10|pub. 10953 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11080 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CHAPPE o CHAPE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11081 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA JUSTA DELEON DE MENA o RUFINA JUSTA DE LEON y de don JORGE M. o JORGE MATIAS MENA, citándose a los herederos, acredores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11082 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CAMILA GONZALEZ o MANUELA GONZALEZ CAMACHO y de don JOSE GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11083 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO LUJAN GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 10994 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ISLA, SOFIA ABELLA DE ISLA, LIRIA ISLA ABELLA y MABEL DOMINGA ISLA ABELLA. Rectificación de partidas" (L.o 27, Folio 102), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de: A) matrimonio de Juan Isla y Sofía Abella, inscripta con el N.o 40 a fojas 20 v. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1931; en el sentido de que, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido "Ila", deberá establecerse "Isla"; B) Nacimiento de Liria Isla Abella, inscripta con el N.o 150 a fojas 75 v. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1932; en el sentido de que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece "Ila", debe establecerse "Isla" y C) nacimiento de Mabel Dominga Isla Abella, inscripta con el N.o 246 a fojas 123 v. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1933, en el mismo sentido que la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30 00 15|pub. 10995 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 10738 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARTINEZ DE OLMEDO o ELVIRA ROSARIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10739 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO o BENITO HONORIO o BENITO ABAD TEJARIA o TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10740 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión doña SABINA SUSPERREGUY DE RECURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 10741 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO LARROSA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10891 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10888 Set.6-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI CESAREA MANUELA. Sucesión. (Lº 8. Fº 109)" se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado

dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia, con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9854 Ag.18v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOGUES o NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10890 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN HECTOR DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10141 Ag.23-v.set.27.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONDANZA, JULIAN M. c|OLIVERA CUERVO, BLANCA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (Lº 7, Fº 235)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julián M. Bondanza y Blanca E. Olivera Cuervo de Bondanza, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. 9853 Ag.18-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAZUR DE CUCHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 10907 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLLARES o FRANCISCO COLLARES DA SILVA CASSAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10908 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE VERA SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el apellido de "Devera" en lugar de "Vera" que es el que corresponde. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$18.00 15|pub. 10911 Set.6-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Harlstead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 5133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, en 42.40 ms. con Antonio Origgioni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade y Oeste, 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GENTILE DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 10779 Set.4-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO, Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms. 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAROLINA PASARELLA DE FORTUNATTO o PASSARELLA DE FORTUNATTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 11048 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CASTILLO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10909 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez con Martiniano Fagúndez. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 10, Fº 347), se hace saber que con fecha trece del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez y Martiniano Fagúndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. 10851 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS PEDRO MACCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10800 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESTEFANO o DESTEFFANO DE SPOLZINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10801 Set.4v.set.15.

Solicitud de reahabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO DEHL, solicitando su rehabilitación en el juicio de Quiebra que se le siguió ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 10802 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASAZZA DE DESSIMOZ o DESIMON o DISSIMO o DESSIMO o DISSIMOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10649 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCUAL LAURINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10648 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO SILVEIRA, VICTORIA SUAREZ DE SILVEIRA y REMIGIA SILVEIRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 20 de 1954. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10910 Set.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.

Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

(Decreto 21|7|954) 32574 Set.8-v.set.18. Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA o NIEVES SILVIA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 11008 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GEORGINA GODOY DE GARIGLIO y OCTAVIANO CUÑA o CUÑA MORENO u OCTAVIO CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 26 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 11009 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DE ALMEIDA o ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11010 Set.8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace

saber la apertura de la sucesión de don ETHEL CARDOZO LUCAS o ETHEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12 00 10|pub. 10431 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARQUEZ DE ACOSTA O LUISA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12 00 10|pub. 10436 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITE o LEITE (hijo) o BOAVENTURA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10835 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ MONTENEGRO o ROSA FERNANDEZ MONTERO o ROSA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10834 Set.6-v.set.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Cristino Fleitas contra ZULMA ARAPEY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 38, F.o 597), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Cristino Fleitas con doña Zulma Arapey y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. 10070 Ag.21-v.set.14.

Liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, recaída en autos: "SALVADOR LONGONE y ROSA BOTASSO DE LONGONE Liquidación de la sociedad conyugal (L.o 38 F° 516), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Longone y de Rosa Botasso de Longone citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7º de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera. Junio 8 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub 9886 Ag.19-v.set.11.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD Expedición de segunda copia de escritura". (Lº 39. Fº 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el Nº 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez Antonio Alvez y Hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente. y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Rivera. Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144 00 30|pub 10424 Ag.30-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 11133 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Leetrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Testamentaria de LUIS NORBERTO o NORBERTO ROMULO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 11134 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ZENONA ALTEZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10733 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10734 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10539 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10540 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesiones y Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Rocha, Mayo 7 de 1954 — José A. Ribot Llana, Escribano
$ 48.00 30|pub 9859 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que fue abierta la sucesión de ANTONIO VAZ TOUREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer, dentro de treinta días, ante este Juzgado para deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11176 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATALIBA ARISTIDIS CORONEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde consta que es de sexo "femenino" y debe decir "masculino" y donde dice "nacida" e "hija legítima" diga respectivamente "nacido" e "hijo legítimo". — Salto, Agosto 27 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 11169 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CATALINA INVERNIZZI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a deducir sus derechos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 30 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10943-Set.7-v.set.17.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS Quiebra Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 10110 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREYRA o PEREIRA FISCHER y AMABILIA o MABILIA PEREIRA FISCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11172 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1954. — Atilio D'Agelo, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11173 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA RIBEIRO o RIBERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11174 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA ARAMBURU DE VAUCHER o ARAMBURO DE VAUCHER o BAUCHER o ISIDRA SILVA DE VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11175 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA VIERA DE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10942-Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA JACOBO SELUJA, en la siguiente forma: donde dice: "Jasmín Celuja", "turca", "María", "Chele" y Dura, debe decir respectivamente: "Jazmín Seluja", "libanesa", "Marta", "Elías" y "Laura". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 10944-Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO QUINTANA, INES RODRIGUEZ DE QUINTANA, AMERICO QUINTANA, MARIA DEL

CARMEN QUINTANA DE ROUBINEAU y DOLORES o DOLORES CRISTINA QUINTANA DE CAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 10543 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEVES OLIU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10825 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI DE RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10541 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEREIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub 10542 Set.1º-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL JULIANA MONTELONGO DE OTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11016 Set.8-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS CARMELO SANCHEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado — San José, Agosto 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11017 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES MONTELONGO PEREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Ecribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11018 Set.8-v.et.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacna de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMONA MOREIRA DE CERDEÑA; MAXIMO, MARIA ELENA, RAMON FRANCISCO, PETRONA MARIA ESTHER, ENRIQUE GUILLERMO y MARIA ALICIA CERDEÑA MOEIRA. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 458)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las gestionantes solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del Estado Civil: La de casamiento entre Ildefonso Cerdeña y Ramona Moreira, donde el apellido del contrayente aparece "Cerdeño", debe decir Cerdeña; las de nacimiento de Máximo. María Elena, Ramón Francisco y María Alicia Cerdeña donde el apellido paterno aparece "Cerdeño" debe decir Cerdeña; la de nacimiento de Petrona María Esther Cerdeña, donde el apellido paterno figura "Serdeño", debe decir Cerdeña y la de nacimiento de Enrique Guillermo Cerdeña donde el apellido paterno figura "Cerdenio", debe decir Cerdeña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$42.00 15|pub. 10774 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORTALEZZI ANTOGNAZZA o ANGEL PASCUAL CORTALEZZI ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11019 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTIN DE FERNANDEZ o BRUNA JUANA MARTIN ARAUJO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11020 Set.8-v.set.18.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos. Lº 13, Fº 175", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA DE SOSA o MARIA J. GUERRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10658 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13. Oct.4-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Lucía Antonia Ferra con FERMIN LEONEL MUSLERA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 13, Fº 449", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José, Julio 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub 10272 Ag.26-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE DOROTEO VARELA LACA Rectificación de partida, Lº 13, Fº 459" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en el sentido que donde su nombre figura "Doroteo" debe decir José Doroteo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 10273 Ag.26-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILDO ALCIDES DE LEON BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 19 de 1954. — Dr. Fernando Cristar Del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10657 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERDOMO DE PORLEY; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Eclida Paullier, 28 de Agosto de 1954. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10828 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEDRES DE KEEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Eclida Paullier, 3 de Agosto de 1954. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 10556 Set.1º-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO SANTOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Diciembre 9 de 1953. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10773 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CATALINA BINNEWIES GUEX DE QUEIJO, ANTONIO BINNEWIES y de JULIA GUEX DE BINNEWIES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 10940-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA O ADA O JUANA HADA CARBALLAL DE PRESTES o PRESTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 28 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10753. Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRIOS DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 10754 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos. "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI Solicitan venta de inmueble L.o 27, F.o 43" se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Junio 25 de 1954 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$12 00 10|pub. 10986 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN POSADA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Juan, De León Estibenzon", debió decir "Juan Posada Estibenzon", por ser éste su verdadero nombre y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Julio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10984 Set.8-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que por auto de fecha 11 de agos-

to de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don NIEVES CORREA y doña LUCIA ZEBALLE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32 00 20|pub. 10985 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANACLETO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10608 Set.2.-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ISABELINO CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma dice "Isabel", debe decir "Isabelino", y donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10616 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10617 Set.2.-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucursal Banco de la República contra JULIO ALVEZ Medidas preparatorias" se cita llama y emplaza a don Julio Alvez Nieves, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio (Artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10618 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10619 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLADO o ESTANISLAO LAVIE LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10620 Set.2.-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLAUDIA ROSANO DE BASSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Claudio", debe decir "Claudia", donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino"; y donde dice "hijo", debe decir "hija", por ser los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 10419 Ag.30-v.set.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON MICHAELSSON y doña LIDIA FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley set. 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10304 Ag.27-v.set.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 22 de Julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ROGELIO RUIZ y doña OFELIA NOEMA SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9991 Ag.20-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ACOSTA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11167 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA AMABELIA BARNADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12,00 10|pub. 10939-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCLIDES POSADA o EUCLIDES POSADA u OCLIDES POSADAS o EUCLIDES POSADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10938-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTOLIN o ANTOLIN ESTEBAN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10621 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINO FLORENCIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10585 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o JUAN PEDRO HUMBERTO ACETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10586 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA SOUFER KIRZNEZ o KIZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10587 Set 1º-v.set.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydée Teliz García. Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ALONSO QUIROGA, JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón Nº 24.949", Lº 1, Fº 32, se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de la ubicación del bien, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de novecientos ochenta y tres pesos, ochenta y cuatro centésimos ($ 983.84), del inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Bernardino M. Silva de Diciembre de 1919, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 ms.2, 94 dms.2) y que se individualiza como el solar uno de la manzana Nº 77A y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada (hoy con la denominación de Dr. Juan B. Viacava en su tramo comprendido entre las calles Cuba y Grecia); por 42 ms. 95 cms. en sus líneas de costado hacia el fondo, limitando: al Sur con el solar Nº 11; al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Italia (hoy denominada Polonia); y al Este confina con el solar Nº 2 del referido plano.

Serán de cargo del comprador: el pago de la Contribución Inmobiliaria, medianerías (si las hubiere), impuestos y contribuciones de mejoras.

Serán de cargo de la ejecución: todas las erogaciones motivadas por la ejecución y la escrituración del inmueble.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de Proc. Civil; B) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32456 Ag.27-v.set.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue María Escequiela Prego Cáceres con SEBASTIAN SALVATIERRA y otro, (Lº 49, Fº 292), se hace saber que el día 23 del mes de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras acceden, empadronado con el Nº 116.606, señalado con el Nº 23 de la fracción Letra "E" en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (h.), levantado en Abril de 1925, inscripto en la Dir. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Junio del mismo año y compuesto de una superficie de metros cuadrados 2.575, que se deslindan así: ms. 25 de frente al Este sobre calle vecinal, hoy denominado Camino Anaya, por ms 103 de fondo lindando al Sur con el solar Nº 24; al Norte con el solar Nº 22, y ms. 25 al Oeste confinando con el solar Nº 18, todos del plano citado; B) Otra fracción de terreno contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el Nº 116.605 y según plano del Agr. Plinio Cosio de Noviembre de 1942, inscripto el 24 de Diciembre del mismo año con el Nº 8214 en la Dir. General de Catastro, se compone de una superficie de metros cuadrados 1.287.50 que se deslindan así: ms. 12.50 de frente al Este sobre el citado Cno. Anaya; ms. 103 al Norte, que lindan con propiedad de Juan Carlos Barbadora; ms. 12.50 al Oeste, lindando con propiedad empadronada con el Nº 116.602, y ms. 103 al Sur, confinando con el inmueble que se describe en el apartado anterior.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada y en caso de no hacerlo se prescindirá de su

oferta y continuará el remate; 2º Los gastos de escritura de compraventa y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 %. — Informes: Teléf.: 501627.

$102.00 15|pub. 10846 Set.6-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Francisco Albrieux y otra sigue con BELISARIO ELIAS AGOSTO y otra, por ejecución de hipoteca (Lº 49, Folio 97), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido por el Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno y sus edificios, con las mejoras pagas, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42067, designados con los números 16 y 17 de la fracción letra B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1927, compuestos de una superficie de 799 ms. 80 dms., con 18 ms. 60 cms. de frente al Sudeste a la calle Teniente Galván, por donde las puertas de entradas al edificio, están señaladas con los números 281 y 281 bis. Por 43 ms. de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 15, y al Nordeste con el solar 18, todos de la fracción B.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 10847 Set.6-v.set.22.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, en el expediente caratulado: "Bouyrie Francisco y otros contra YAGUNO DE SCONAMIGLIO ERNESTINA. Ejecución de hipoteca, (Lº 51, Fº 428)", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintidós mil ciento diez, señalado con el número cinco en plano del agrimensor Juan J. Sarli de Julio de mil novecientos veinticuatro, según el cual consta de una superficie de doscientos noventa y dos metros, treinta y nueve decímetros que se deslindan así: doce metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Veinticuatro de Setiembre entre las de Juan de Dios Peza y Pernas; veintiséis metros siete centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; diez metros dieciséis centímetros al Noroeste con terreno de Emilio Visca y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste con el solar número ocho.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$66.00 15|pub. 10854 Set.6-v.set.22.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos 'Banco de la República del Uruguay contra ULISES CASTRO POSSODONTE. Ejecución de prenda" (L.o 48, F.o 552), el martillero Luis Alberto Gazzano rematará en lotes separados y al mejor postor las siguientes máquinas de carpintería: 1 sierra sinfín de 0.90 c|. motor eléctrico, 1 trompo con motor y 1 cepillo marca "Kirchnner" de 0.60 c|. motor. El Jueves 16 de Setiembre a las 15 horas, en el local calle Colombia Nº 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 10749 Set.3-v.set.14.

LUIS D. LATORRE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y en los autos caratulados Adolfo Steinitz contra JOSE CHETRIT". (Lo. 50, Fo. 170), procederé a la venta en remate público, el día Lunes 27 de Setiembre a la hora 15 y 30 en Larrañaga 2386 de las siguientes máquinas: A) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61236 con motor acoplado N.o 2488305; B) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61241 con motor acoplado N.o 2488295.

Entrega inmediata. Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o. — Luis D. Latorre, Martillero.

$24.00 15|pub. 11036 Set.8-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas mecánicas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra CELMI LTDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 4, Fo. 559), se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre del año corriente a las quince horas y siguientes, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", sito en la calle Piedras N.o 318 de esta ciudad, se procederá, por intermedio del martillero don Horacio Castells, al remate, al mejor postor, y sobre las bases que a continuación se indican, de los efectos embargados que se detallan: 1 torno mecánico de 1.50 metros entre punto marca "Berto" completo con motor 2 H.P. Base: $ 653.33; 1 máquina fresadora horizontal sin marca con motor 1 H.P. Base: $ 1056.66; 1 pulidora con motor Marelli número 305|108. Base: $ 120.00; 1 pulidora con motor de 1 H.P. para caños. Base: $ 146.66; 1 balancín (cizalla) de mano sin marca. Base: $ 16.66;

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$32.00 10|pub. Set.8-v.set.18.

RODOLFO ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra JESUS PUENTE. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 192), se hace saber que el día Lunes 20 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en Santa Fé 1268, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial; al mejor postor, del siguiente bien: Una fabricadora y conservadora Frig. Siam Us. con 3 hoyos con 4 medios tachos N.o 206282.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 10998 Set.8-v.set.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PASCUAL SLUTZKY AZAROV. Ejecución de prenda". (Lo. 38, Fo. 386), rematarán al mejor postor y en lotes separados todas las máquinas para talleres mecánicos inventariadas en autos, el día Jueves 23 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Exposición 3 días antes del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Informes: Teléfono 2 42 56.

$16.00 10|pub. 11079 Set.9-v.set.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas industriales para fábrica tejidos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra DAVID GLUZMAN LADOYSKICH. Ejec. de Pda. Lº 42, Fº 425, se hace saber que el próximo martes 21 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas: calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las máquinas y efectos prendados en el referido expediente y que constan en el Contrato de Prenda Industrial agregado. — Garantía en el acto 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 10981 Set.8-v.set.18.

ANGEL GAZZANO E HIJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRICA DE LAPICES UNION S. A.; Ejecución de prenda" (L.o 42, F.o 412), rematarán al mejor postor y en lotes separados, todas las máquinas para la fabricación de lápices, garlopa "Guillet" de 0.30, sierra sin fin "Kirchner" de 0.70 y demás inventario en autos, al día viernes 17 de Setiembre a las 15 horas en el local donde se hallan depositadas calle Blandengues N.o 2015. Exposición 3 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Colombia 1335; Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 10748 Set.3-v.set.14.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Juan Brun Britos c| DANTE O. RONCO MAGNONE. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 405", se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Citroën" modelo 1946, empadronado en Montevideo con el Nº 126.538 y matriculado con el Nº 49-918, motor Nº DK 08909. — Seña 10 o|o. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.

$16.00 10|pub. 10962 Set.7-v.set.17.

CLODOMIRO SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "José A. Mullin Noceti contra BELTRAN BARRIOS ALONSO. Juicio ejecutivo", el día veintidós de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del señor martillero Clodomiro Sánchez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 2170, que se deslinda así: 8 ms. de frente por 30 de fondo, encerrando un área superficial de 240 ms. y se deslinda así: al Este al frente, calle Alférez, hoy Pedro Loustane; al Norte, Buenaventura Valladarez Tejera; al Oeste, sucesión Anatilde Rodríguez y por el Sur, Purífico Sebastián Castro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2º) Que los gastos por escrituración e impuestos así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, salvo en lo que respecta a los impuestos que la ley pone a cargo del vendedor; 3º) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 15|pub. 10316 Ag.27-v|set.13.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Belinzon Lorenzo con COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca", (Lº 42, Fº 287), se hace saber al público que el día 1º de Octubre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, montes naturales y artificiales, construcciones y demás mejoras que contengan ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de esta República, paraje conocido por "Puntas de las Sierras de las Animas", que forman parte del padrón rural número mil cuatrocientos seis, señalados con las letras A, B y D, en el plano del agrimensor Luis María de Mula, del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, registrado en la Dirección de Catastro con el número mil trescientos ochenta y seis, el veinte del mes de Abril del mismo año, con las áreas y deslindes que se expresan a continuación: Fracción A: de forma triangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, dos decímetros, deslindados así: noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Noreste, a la Vía del Ferrocarril del Estado, sesenta y seis metros al Oeste, lindando con el padrón siete mil ciento treinta y cinco, y setenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el padrón cuatro mil quinientos

siete. — Fracción B: de forma irregular, con una superficie de tres hectáreas nueve mil setecientos ochenta y siete metros, que se deslindan así: doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros al Noreste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), doscientos veintinueve metros diez centímetros al Sud, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete, ciento cuarenta y ocho metros al Suroeste, frente a la Vía del Ferrocarril del Estado, y ciento noventa y tres metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del Estado — La fracción D: también de forma irregular, tiene una superficie de setecientas nueve hectáreas, siete mil doscientos setenta y nueve metros, y deslinda así: quinientos setenta y cuatro metros al Suroeste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), al Sur, seiscientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete; al Sureste, línea quebrada, formada por cinco rectas, a saber: la primera, de cuatrocientos metros; la segunda, de doscientos once metros cincuenta centímetros: la tercera, de cuatrocientos cuarenta y tres metros: la cuarta de mil doscientos quince metros, y la quinta, de mil quinientos treinta y ocho metros, lindando todas con el padrón cuatro mil quinientos siete, de la Compañía compradora; al Este y Noreste, línea de trescientos cuarenta y dos metros, divisoria con el padrón novecientos treinta y ocho, de Mario Ferreira; al Norte, quebrada de dos rectas: una de mil ochocientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, y la otra de mil novecientos sesenta y tres metros, ambas divisorias con el padrón mil cuatrocientos cinco; al Este, línea quebrada, formada por diecisiete rectas a saber: la primera, de mil ciento ochenta y un metros sesenta centímetros, frente al Camino a Matajo de Solís, de diecisiete metros de ancho; la segunda de trescientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros; la tercera, de trescientos treinta metros; la cuarta, de doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros; la quinta, de ciento veintiún metros cuarenta centímetros; la sexta, de catorce metros ochenta centímetros; la séptima, de veinticuatro metros treinta centímetros; la octava de diez metros; la novena, de veinticuatro metros treinta centímetros; la décima, de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros; la undécima, de ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros; la duodécima, de ciento setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros: la décimatercera, de ciento setenta y cuatro metros diez centímetros; la décimacuarta, de trescientos noventa metros cuarenta centímetros: la décima quinta, de ciento setenta metros setenta centímetros; la décimasexta, treinta y siete metros setenta centímetros, y la decimaséptima, ciento un metros cincuenta centímetros, todas confinantes con la fracción C del plano citado, menos la última que da frente al citado Camino a Matajo de Solís.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que existe una servidumbre de agua (manantial) y de acueducto (cañerías subterráneas) entre la referida fracción letra D y otra fracción lindera, que está designada con la letra C en el referido plano y que no se ejecuta en autos; y 3º Que el título de propiedad, plano mencionado y escritura de servidumbre de agua y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 31 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléf.: 8.03.57.

$268.80 21|pub. 10951 Set.7-v.set.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Auto Simca Modelo 1947

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N S.A.) c|. GARRIDO RUBENS Ejecución de prenda" Lº 43, F.o 492, se hace saber que el día 21 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el Garage de FUNSA. Camino Corrales N.o 3076, remataré sin base, al mejor postor, un auto marca "Simca" Modelo 1947. Padrón N.o 101.618. Matrícula N.o 48.944, Motor N.o 829.211. Exhibición en el mismo local de subasta en horas hábiles. Más informes: Rincón 538 8.22.70. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Ambas en el acto de ser aceptada la oferta.

$24.00 10|pub. 10524 Set.1º-v.set.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Stojich, Lorenzo contra JACOBO MANDAKICH, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 44, Fo. 246), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el "Pueblo Zabala", undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco (N.o 62.665), manzana letra "Q" de dicho pueblo, señalado con el número uno en el plano de fraccionamiento trazado en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, compuesto de una superficie de ciento treinta metros ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros, teniendo ocho metros treinta y nueve centímetros a la calle Restauración a la que da frente por el viento Sudeste, ocho metros treinta y seis centímetros en el fondo al Nordoeste, lindando con Manuel Catrufo, quince metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número dos y dieciséis metros veintitrés centímetros al Nordeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Alférez Real.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y a cuenta del precio; 2.o) Que la vereda construída por el Municipio, cuya cuenta no ha sido aún formulada, será de cargo del comprador; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, así como también la comisión legal del martillero; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 15|pub. 11075 Set.8-v.set.24.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados. "PAZ RUFENER, BERNARDO con ELVIRA GOMENSORO CORREA DE VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 42, Fo. 493). se hace saber al público que el día 21 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don José Carlos Riera, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en el ejido Oeste de la ciudad de igual nombre, que formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 24, y actualmente empadronada con el N.o 5868, la cual según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el veintitrés del mismo mes y año, con el número ciento cuarenta y uno, tiene una superficie de siete hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, en trescientos noventa y seis metros cincuenta centímetros, con Justo Martínez, al Este, en ciento sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur, en cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros con Víctor Reynaldo y Esther María Margarita Benavides Arraga, y al Oeste, en ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con la cumbre de la "Sierra de la Ballena

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados de los distintos registros y comisión del rematador serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeude respecto del inmueble a rematarse por pavimento, medianerías u otras cargas análogas. 3) el comprador fuere el ejecutante será de cargo de la ejecución la comisión del rematador y lo que se adeude por cualquier concepto con relación al bien a rematarse y tampoco se le exigirá consignación alguna en garantía de su oferta; 3.o) Que los impuestos que pagan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes respectivas; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$168.00 21|pub. 9953 Ag.20-v.set.14.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JAIME RIPOLL MARIÑO. Sucesión. Libro 39. Folio 159", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresará, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Avenida doctor Carlos Nery Nº 3332, sobre la base de $ 4.700.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el Nº 137.717, señalado con el Nº 43 de la manzana 45 en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, aprobado por el Municipio el 16 de Marzo siguiente (expediente 19.238), e inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 441 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la Avenida Doctor Carlos Nery, puerta 3332; 45 metros 92 centímetros al Noroeste con el solar 44; 10 metros 61 centímetros al Noreste, con fondos del solar 31; y 42 metros 36 centímetros al Sureste con el solar 42. Está ubicado entre Libia y Jaen, distando 80 metros de la primera. Y 2º) Terreno contiguo con frente a la calle Libia, sobre la base de $ 1.100.00: Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 137.705, señalado con el Nº 31 de la manzana 45, en el indicado plano del agrimensor Costa, según el cual tiene una superficie de 384 metros 10 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle denominada hoy Libia; 40 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar 30; 10 metros 61 centímetros al Oeste, con el solar 43; y 36 metros 63 centímetros al Sur con el solar 32.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que serán igualmente de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4º) Que los bienes serán entregados al comprador libre de inquilinos y de ocupantes de cualquier especie; y 5º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 15|pub. 11049 Set.8-v.set.24.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rafael Enrique Roses Plana contra JOSE MARIA ESTERAN IGLESIAS y MARIA JULIANA LARROSA. Ejecución de hipoteca. Libro 38. Folio 515", se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 45 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido del señor Oficial Alguacil y subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 20.859, y que según el plano levantado por el agrimensor Alberto Castiglioni en Octubre de 1944, inscripto con el Nº 2.391 en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes, en el que está señalado con la letra "B", consta de una superficie de 1 hectárea 9999 metros 88 centímetros, que se deslindan así: 203 metros 92 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "C" del mismo plano; 99 metros 75 centímetros al Sureste, limitando con la misma fracción "C"; 197 metros 8 centímetros al Suroeste, confinando servidumbre de 5 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 14.460; y 100 metros al Noroeste, lindando, servidumbre de 8 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 1444.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y cualquier otra mejora, siendo de cargo asimismo del comprador, la comisión legal del señor rematador; y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran

en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$95.20 17|pub. 11024 Set.8-v.set.27.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "O.C.R.I.S.A. contra Rodrigo Díaz Luzardo Ejecución de hipoteca, Libro 38, Folio 513", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calles Julián Laguna y Turubí, se procederá por el martillero don Plinio Oribe, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 20a sección judicial de Montevideo, Paraje Nuevo París, empadronado con el Nº 159.467, señalado con el Nº 130B, de la manzana H, en el plano de los agrimensores Donato Gaminara y Raúl Bonino, levantado en Noviembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Diciembre de 1937, con una superficie de 256 metros, 28 decímetros; que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Julián Laguna; 5 metros 78 centímetros al Oeste que, por ser esquina son también de frente a la calle Turubí; ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 53 centímetros de extensión; 18 metros 45 centímetros al Sur, por donde linda con el solar Nº 131A y 13 metros 9 centímetros al Este, limitando con parte del solar 130A.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 15|pub. 10698 Set.6-v.set.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección, en autos: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima contra CARLOS JOSE APPRATTO e ISABEL LUNING. Ejecución de hipoteca, Lº 40, Fº 205, Nº 100", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Alberto Durán Burgueño, presidiendo la subcripta, asistida del Actuario ad-hoc escribano don Luis A. Esconteur Baylac, se procederá a la venta por separado, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras ubicadas en la manzana veinte de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con los números mil ochenta y cinco y mil ochenta y seis, antes noventa y nueve; con una superficie de mil ciento un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Antonio Legnani; igual extensión al Sur lindando con bienes de la sucesión Leopoldo Barceló; veintiún metros al Este con la sucesión Vidal y la misma extensión al Oeste que por ser esquina es de frente a la calle Washington Beltrán; 2º Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y seis, antes trescientos noventa y uno, con veintitrés metros noventa y tres milímetros de frente doscientos noventa y tres milímetros de frente al Noroeste a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo; lindando al Noreste con el Estado; al Sureste con sucesión Paz y al Suroeste hoy el mismo Carlos José Appratto. 3º Una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y cinco, con una superficie de mil noventa y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y cinco metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con sucesión Francisco Appratto igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, veinticuatro metros diez centímetros al Sureste lindando con Emilio Paz y la misma dimensión al Noroeste de frente asimismo a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por ser esquina.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios del escribano; gastos de escrituración del inmueble y demás impuestos; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$140.80 16|pub. 10517 Set.1º-vset.18.

MARIO ALBERTI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo en autos "Caja Popular de Pando contra PASCUAL PEISACH SLUTZKI y SARA NORODZKI. Ejecución hipotecaria". (Lo. 36, Fo. 145), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Balneario Las Toscas séptima sección empadronado con el N.o 269, manzana 37, designado con el N.o 1 en la manzana 10 en el plano del agrimensor Luis María de Mula en Noviembre de 1914, autorizado por otro plano del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, con una superficie de 750 metros cuadrados con 60 metros de frente al Sureste; a la calle N.o 3; 12 metros 50 de frente al Noreste a la calle A; 60 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 2; y 12 metros 50 al Suroeste confinando con el solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo. — Pando, 27 de Agosto de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$80.00 20|pub. 11025 Set.8-v.set.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA DOLORES NOBLE. Venta judicial". (Lo. 26, Fo. 367), se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una casa y terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 263 del Barrio "Zamora" continuación de la calle Montevideo, padrón N.o 2846, con un área de 352 metros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de certificados y escrituración son de cargo del comprador; C) Los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 4 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$36.00 15|pub. 11125 Set.9-v.set.25.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LA SUCESION DE FERNANDEZ DE LA FUENTE MAURA: Venta judicial de bienes", Lº 33, Fº 144, se hace saber que el día veinticinco de Setiembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea, de dos fracciones de campo, ubicadas en la 11 a. Sección Judicial de este Departamento, las que se determinan así: Una fracción y sus mejoras, compuesta de una superficie de once hectáreas, ocho mil sesenta metros cuadrados, empadronada con el Nº 3652, cuyos límites son: Norte, Saturnina Lafuente; Sud, camino público; Este, Eufrasia Lafuente y Oeste, Pablo Lafuente; una fracción compuesta de una superficie de seis hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, empadronada con el Nº 9701, cuyos límites son: Norte, Benito Fernández Lafuente; Sud, Pablo Fernández y el padrón antes referenciado; Este, Eufrasia Fernández y Oeste Alejo Rostan.

Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su estudio, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; B) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y C) Que los gastos de escrituración y comisión legal del rematador son de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$57.20 13|pub. 10709 Set.6-v.set.20.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Caja Popular de Crédito y Ahorro - Nueva Helvecia c| FRANCISCO SCHILLACI. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Departamento, por los martilleros Milano Raber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Un camión marca "Citroen", motor Nº G. R. 08360, empadronado con el Nº L-51977, matrícula Nº D-5-1976, avaluado en $ 6.000.00.

Se previene: Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta, y que el expediente se encuentra en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Departamento a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Setiembre 2 de 1954. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.
$32.00 10|pub. 10957 Set.7-v.set.17.

EDUARDO FAROPPA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "FALABELLA GENARO MARIA, NICOLAS, ANGEL, ROSA, SECUNDINA, JUANA, ANTONIO, JOSE RAMON y ANSELMO Remate de bienes". Lº 29, Fº 382, Nº 442), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que más adelante se detallará, por intermedio del martillero don Eduardo A. Faroppa, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su aforo real, $ 1.750.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene señalado con el Nº 9 de la manzana letra B del huerto Nº 30 del ejido de la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón Nº 581 de la manzana Nº 84, compuesto de una superficie de 1.000 metros, teniendo 20 ms. de frente al Sur-oeste, sobre la calle Garibaldi por 50 ms de fondo y que linda: Al Noreste, con el solar Nº 3; al Noroeste, con los solares 10 y 12 y al Sureste con los solares 6 y 8.

Se previene: 1º Que el inmueble será rematado sobre la base del aforo real ($ 1.750.00); 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 20 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$72.00 15|pub. 10343 Ag.28-v set.14.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco República contra SIXTO MOREIRA CAMACHO, juicio ejecutivo, L.o 23, F.o 27", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 14 horas, en el domicilio del señor José Salomone, barrio "Cucuchet", el martillero Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: una sobadora "Stover" N.o N-3488, con motor de 3 H. P.; nueve barcas de madera; una mesa de madera; veinticuatro asaderas grandes y nueve chicas de zinc; una batea de madera; diez canastas de mimbre; un triciclo de reparto, chapa N.o 159; un mostrador de madera; una balanza; una amasadora; cuatro caballetes de madera; una balanza "Victoria"; una balanza "Romana". — Se previene: Que las ventas serán al contado, debiéndose abonar el importe en el acto de ser aceptada la oferta, así como la misión del martillero, que es de cuenta del adquirente. — A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Setiembre 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes. Trelles, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 11141 Set.9-v.set.20.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros Sucesiones, (Lº 8, Fº 353)" se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por

el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos en la quinta número 258 de esta ciudad, 12.a sección judicial de Paysandú (antes 1.a sección). — Primero: De acuerdo con el plano de división del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año.—A la hora 9, el solar Nº 2 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cinco mil doscientos setenta y cinco centímetros. Tasación: $ 1.831.00 - 2|3 parte: $ 1.220.66. — A la hora 9 y 30: El solar Nº 3 que consta de una superficie de 1.465 ms. 402 cms. Tasación: $ 1.832.00 - 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 10: El solar Nº 4 con una superficie de 1.465 ms. 5.529 cms. Tasación: $ 2.052.00 - 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 10 y 15: El solar Nº 5 con una superficie de 1.466 ms. 656 cms. Tasación: $ 2.346.00 - 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341, y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del agrimensor Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914, y actualizado en Setiembre de 1952, a la hora 10 y 30, los derechos posesorios de más de cuarenta años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6.755, con una superficie de 737 ms. 8810 cms., con frente al Norte a la calle Minas. Tasación: $ 1.107.00 - 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 24 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 10463 Ag.31-v.set.16.

RODOLFO IRIBARREN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA SASSO. Ejecución de prenda". (No. 1118, Lo. 29), comisionando al subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público que por el martillero don Rodolfo Iribarren, asistido del Alguacil Ad-hoc, don Walter Solari Gurow, el día 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el Granero Oficial de Fray Bentos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: un tractor Wallis motor 55328, deteriorado; una sembradora al vuelo Massey Harris con cajón metálico; una cosechadora Oliver de 15' de corte, deteriorada; un tractor Minneapolis Moline UTS, con rueda de goma, número 332718 y motor N.o 565521 F.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del rematador es de cargo del adquirente. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$38.40 12|pub. 10991 Set.8-v.set.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Casa de Comidas y Bdas. Alc. Embotelladas, calle Hocquart Nº 1650, María Rosa García de Navatta y Atilio Radamés Navatta se desvincula la primeramente nombrada entrando en la firma el señor Raúl García Hernández. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ROSA GARCIA DE NAVATTA. — ATILIO RADAMES NAVATTA. — RAUL GARCIA HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 10441 A.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Pardo Tasende y Ricardo Figueroa Tasende, el café, bar y billares de la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores, plazo de Ley del 27|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — RAMON RODRIGUEZ MORAN.

$ 16 00 20|pub. 9995-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Dopazo la carnicería emplazada en la calle Portugal N:o 3789 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1954. — ALFONSO FERNANDEZ. — DOLORES VIDAL DE FERNANDEZ.

$ 16.00 20|pub. 9992-Agt.20-v.set.13.

LAVADERO LA MARINA S. A.
PAGOS DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 de setiembre de 1954, se abonarán en acciones los dividendos correspondientes a los ejercicios 1950-1951 y 1952-1953, en nuestras oficinas de la calle Dante 2222 de 15 a 18 horas — El Directorio.

$6.00 10|pub. 10871 Set.9-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender al señor César B. Alvarez, el negocio de quiosco, instalado en calle Buenos Aires 544, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorios 4 - 5. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — RENEE DAMONTE DE GATTI.

$16.00 20|pub. 11144 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber hemos prometido vender al señor Mario Batino nuestro comercio que en el ramo de tienda, mercería y lencería, gira en calle Patria N.o 699 (antes Justicia N.o 2336). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Canton-Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — DELIA BALLESTEROS ALVES. — CARLOS LACUESTA.

$24.00 20|pub. 11131 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Tasende Monzo la panadería "La Luna" sita en Tapes N.o 911. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO GONZALEZ. — MARIA P. RIZZO DE GONZALEZ. — Jesús Tasende.

$16.00 20|pub. 11120 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Eulogio Rodríguez Mesa, la panadería "El Alba", sita en Industria N.o 3637. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — RAMON PUEI. — MARIA E. B. DE PUEI. — DAMIAN PUEI. — Eulogio Rodríguez.

$16.00 20|pub. 11121 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se resolvió solicitar la cancelación de la personería jurídica de "Gefir Sociedad Anónima". Acreedores y demás interesados deberán presentarse en Misiones 1403, esc. 15 en esta ciudad. — GEFIR S. A. en Liquidación.

$16.00 20|pub. 11035 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Oribe Juan Rodríguez Viera la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de automóviles y bajo el nombre de "Nino" gira en la calle Cerro Largo Nº 1273 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Antonio Bonfiglio, calle Sarandí Nº 356, esc. 13. — STEFANO DALLE VACCHE.

$24.00 20|pub. 11129 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores José Martini, Jacobo Schwarz y Alberto Torres, nuestra Carnicería, calle General Luna 1199. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MATEO DZIENCIOL. — NORMA JABLOWSKA PARCIAK.

$8.00 20|pub. 11115 Set.9-v.oct.1º

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los asociados de Radio Club Norte Uruguayo, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo jueves 23 de Setiembre de 1954, en los salones de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay Nº 564, a las 18 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria anual y balance general; C) Proyecto de divulgación de la radio transmisión, presentado por un grupo de radioaficionados; D) Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1954-56.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos a la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituída con el número de socios que concurra. — La Comisión Directiva.

$24.00 10|pub. 11168 Set.9-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1952, por el escribano Florduardo Pereyra, el señor Odilon Pedro Van Rietvelde cedió a favor del señor Mauricio Luis Devosse las cinco cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada".

$24.00 20|pub. 10362 Ag.28-v.set.20.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local provisorio, calle Rincón Nº 454, escritorio Nº 219, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3º Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 23 de Setiembre. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 11160 Set.9-v.set.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado firmado el 3 de mayo de 1954 y protocolizado con la misma fecha por el escribano Fernando Arroyo, inscripto en el Registro de Comercio el 27 de los mismos, con el número 218, del libro 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Treme Limitada". Domicilio: Paraguay 2253, de esta ciudad. Objeto: el transporte, flete, importación y compra y venta de mercaderías, compra y venta de inmuebles, valores y cualquier otra operación relacionada con los fines antes expresados, con exclusión de operaciones bancarias, ahorro o capitalización de interés. Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales hasta un término de treinta años. Capital: $ 50.000. Socios: Jacinto E. Melchiorre, Américo Restuccia y Taranco y Cía. S. A. Dirección, Administración y uso de la firma: Jacinto E. Melchiorre y Américo Restuccia, que actuarán conjuntamente. Balance: el 31 de diciembre de cada año.

$24.00 10|pub. 11110 Set.9-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32599 Set.9-v.set.20.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Rincón 467 (primer piso) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Aprobar u observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 22 de Junio ppdo., memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, previo informe; 3º Elección de 2 Directores y suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, primer piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.

$44.80 14|pub. 11109 Set.9-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hemos rescindido promesa compraventa Almacén y Bar "El Sudamericano" sito en Av Carlos María Ramírez 902|6. Acreedores de Douglas Marín Gómez presentarse de 15 a 18 horas en Cerrito 507, esc. 37. — MANUEL MARTINEZ REY. — DOUGLAS MARIN GOMEZ.

$16.00 20|pub. 9890 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Olga Ferrari Volpe la fiambrería y anexos de la calle San Martín N.o 2581. — Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Agosto 18 de 1954. — LUIS A. BELLINI BRITOS.

$ 16.00 20|pub. 9994-Agt.20-v.set.13.

FINAN S.A.
LIQUIDACION
Convocatoria

Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de Julio de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada sociedad.

Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos, en duplicado en las oficinas de los liquidadores, Juncal 1395, esc. 42, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 10547 Set.1º-v.set.23.

COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace saber la disolución de la firma LUCA FERNANDEZ y CIA., establecida en Avda. La Paz 1610. Acreedores con justificativos de sus créditos, presentarse en escribanía Costantini, Cerrito 661 bis.

$16.00 20|pub. 10568 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel; Soriano 1346, de acuerdo Ley 26 de setiembre de 1904, WASHINGTON SUAREZ, comunico que he clausurado mi comercio, en el ramo de venta de artículos eléctricos, en la calle Avda. Agraciada 4275. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 10576 Set.1ºv.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Gregorio Trosman, integrada por Rosa Petasny de Trosman. Abraham, Clara y Zulema Trosman Petasny prometió bender al señor Angel Raimundez Testa el comercio que en el ramo de almacén tienen los vendedores en la calle Dante 1917. Acreedores al Comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 10537 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904.—Hemos prometido vender a Julio Weinberg el "Hotel Rex", sito en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112, en Montevideo. — GUERRERO, GARDINI y VALLAR.

$16.00 20|pub. 10482 Ag.31-v.set.22.

CASA MERELLO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículo 27), se convoca a los señores accionistas de "Casa Merello S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de Setiembre próximo, a la hora once, en el local social, Pueblo Lorenzo Geyres, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión Escrutadora (artículo 24) y de un accionista para firmar el acta (artículo 25); 2º Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y remuneración del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio; 3º Elección de nuevo Directorio, Síndico, titulares y suplentes (artículos 27 y 31).

Nota: Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados correspondientes antes de los tres últimos días precedentes a la fecha de la celebración de la misma (artículo 19). — Pueblo Lorenzo Geyres, 19 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 10538 Set.1º-v.set.11.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3º Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1953-1954; 4º Elección de Directorio; 5º Elección de Síndico y Síndico suplente; 6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 23 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Roberto Espil, Presidente.— Manuel Felipe Barquín, Secretario.

$32.00 10|pub. 10561 Set.1º-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juana Calvo de Denis mi comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Magallanes Nº 3231. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — JOSE MARIA ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. 10068 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Felipe Ignelsi Bruno el comercio que en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas gira en la casa Nº 569 de la calle Asamblea de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero, Artigas Nº 511. — San José, 1º de Junio de 1954. — JUAN PEDRO PEREZ. — AMANDO ISMAEL PEREZ. — ELBIO ENRIQUE PEREZ.

$24.00 20|pub. 10772 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Pedro Ferreira Serpa, el comercio de la calle Paysandú y Lavalleja, de esta ciudad de Mercedes. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el plazo de ley Setiembre 26 de 1904. — Activo y pasivo a mi cargo. — Mercedes, Agosto 27 de 1954. — FRANCISCO RAMON PRIETO.

$16.00 20|pub. 10751 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Comercio Teodoro Odriozola" y la razón social de "Ismael y Héctor Odriozola". Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, 30 de Junio de 1954. — HECTOR ODRIOZOLA. — ISMALEL A. ODRIOZOLA.

$24.00 20|pub. 10771 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la Farmacia de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Charrúa 2148 esq. Joaquín Requena, denominada "Farmacia Charrúa". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954.—NORMA VARELA MAYOBRE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 10750 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, comunicamos que prometimos vender a Alfonso y Fernando Corbal, nuestras cuotas-partes en el negocio de marmolería, sito en Avda. San Martín 2317, que gira bajo la razón social de "Sucesión Hilario Corbal". Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6.— CONCEPCION ALE DE CORBAL. — JOAQUINA CORBAL. — ELVIRA CORBAL. — JUAN M. ELIZALDE.

$16.00 20|pub. 10737 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del negocio de Restaurant y Bebidas Fermentadas", sito en Agraciada Nº 2595, a favor de don José Manuel Cordo Magariños, siendo promitente comprador don Salvador Presta Presta, desde la misma fecha. Acreedores del señor Cordo en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$24.00 20|pub. 10745 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a "Compañía de Pinturas S. A." las existencias, materia prima, envases, maquinarias e instalaciones del comercio que en el ramo de fabricación de pinturas tenemos instalado en Montevideo, calle Campichuelo 236. A los efectos de la ley 26|9|904, citamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Angel Salvo Nº 225. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — LUISA SCHNIFER DE MAROMINSKY. — ARON MAROMINSKY.

$24.00 20|pub. 10684 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del almacén sito en Martín García 1499, subscripta entre Artemio Amaro y los Hnos. Ramón Ismael y María Elba Bermúdez, tomando posesión del mismo el señor Amaro con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954.— ARTEMIO AMARO. — BERMUDEZ HNOS.

$32.00 20|pub. 10764 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa concertado entre los señores JORGE CARRIO MARTORELL como vendedor y Andrés Eustaquio Pratto como comprador del establecimiento comercial que en el ramo de ventas de cigarrillos y confituras y anexos gira en esta plaza, calle Rivera 2029 y denominado "Canadá" y que fué nuevamente prometido en venta al señor Jorge Hugo Duclasson, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, esc. 217, dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 10453 Ag.30-v.set.21.

ESTANCIAS ELISEO RON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.o de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Setiembre del año en curso, a las 14 horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 666 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo estipulado en los artículo 17.o y 20.o de los estatutos deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco, dos días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Agosto de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 11086 Set.9-v.set.14.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos Sociales, el Directorio de Proveedora del Plata S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de Setiembre de 1954, a las 18.30 horas en el local social, calle Piedras 329, esc. 5, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección de un Director suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sociedad con dos días por lo menos de antelación a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11130 Set.9-v.set.14.

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 14 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en el local social, calle José Pedro Varela Nº 479 de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de esta asamblea; 2º Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del señor Síndico; 4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que desean participar de la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación mayor de cinco (5) días, a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 del estatuto). — Enrique Monnemacher, Presidente. — Angela S. de Dupouy, Secretaria.

$18.00 5|pub. 11142 Set.9-v.set.14.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, sita en la calle Treinta y Tres Nº 1325, el día 29 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, y de la propuesta de distribución de utilidades; 2º Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente por el término de 1 año.

De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954.

$15.00 5|pub. 11132 Set.9-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 He prometido vender al señor Martín Hipólito Hernández el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Fiambrería, Venta de Pan, Venta de Helados Envasados y Hielo, sito en el Camino Maldonado esq 18 de Julio de esta ciudad — Pando, Mayo 20 de 1954. — CARLOS MARIA FERNANDEZ e INES NORMA DE LOS SANTOS

$16.00 20|pub. 9902 Ag.20-v.set.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A. (SUCASA)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local social (Florida 1449 esq. Mercedes) para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la renuncia del Directorio y sus suplentes y del Síndico y suplente; 2º Elección de Directorio, titulares y suplentes; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Artículo 13.—La elección de Directorio se hará aplicando el régimen de simple mayoría y empleando el sistema preferencial de suplentes. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccional, y la inscripción sólo se aceptará si se probare la calidad de accionistas de los candidatos. La Secretaría expedirá las constancias correspondientes de la inscripción.

Artículo 33.—Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11022 Set.8-v.set.13.

EL TREBOL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "El Trébol S. A." para la asamblea ordinaria correspondiente al 6º ejercicio social, a realizarse el 29 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la calle Sarandí Nº 490, Estudio esc. don Manuel Catañy para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2º Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Julio de 1954; 3º Informe del Síndico; 4º Integración de Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 15); 5º Remuneraciones Directores y Síndico (artículo 25).

De acuerdo a los artículos 31 y 33 los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con tres (3) días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 10997 Set.8-v.set.13

PESCE & SIMEONE S. A.
INDUSTRIAS MECANICO - METALURGICAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce & Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora 18 y 30, en el local social, calle Daniel Muñoz Nº 1992, para considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 40); 2º Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Síndico y suplente y su remuneración (artículo 32); 4º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. (artículo 43).

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 38 de los estatutos y al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954.

$24.00 5|pub. 11041 Set.8-v.set.13

BENECH I.C.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2º Elección de la Comisión Escrutadora; 3º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días de anticipación en la Secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11042 Set.8-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Ramón Bertoletti el comercio establecido en esta ciudad en los ramos de Bar y Billares Acreedores: ley 26|9|904 en dicho comercio. — Juan L Lacaze, Julio 16 de 1954 — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — JORGELINA M. DE RODRIGUEZ

$18.00 20|pub. 9916 Ag.20-v.set 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en "Cervecería Luxor", calle Ejido 1384. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1954. — CARLOS ALBERTO SPERANZA.

$8.00 20|pub. 10977 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o Agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en la Sociedad "Speranza Hnos." (Construcciones), calle Ramón Fernández 228. Acreedores en el mismo — CARLOS ALBERTO SPERANZA.

$8 00 20|pub. 10978 Set.8-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión nuestro comercio en el ramo Café y Bar, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2701. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo 1.o de Setiembre de 1954. — JUAN PEREZ. — EMILIO RIAL — MARIA REY CARNEIRO DE PEREZ. — TERESA SALGUEIRO DE RIAL.

$16.00 20|pub. 11006 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ramón Cancela, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en Camino Corrales 3143|47, a los señores Constantino Pereira y Senen Domínguez. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904. — RAMON CANCELA. — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub 11014 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Federico Feuermann Freund sito en la calle Soriano 1087, que gira en esta plaza en el ramo de Mecánica Dental, al señor Nelson Glubert Delmaso Gabito Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — FEDERICO FEUERMANN FREUND. — NELSON GLUBERT DELMASO GABITO.

$24.00 20|pub. 11015 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Cándido Fernández Lozada el comercio que en el ramo de Café, Bar y Billar poseemos en la Avenida Gral Rondeau N.o 2493 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — SERRANO CORRAL. — WALTER CORRAL.

$16 00 20|pub. 11005 Set.8-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego. Du Pré y Cía" Cerrito No 609 comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de sociedad entre Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, promitentes compradores del negocio sito en la calle Municipio Nº 1881 bis, propiedad de la señora Benigna I Covián de Pérez, cediendo el señor Santos Abel Sosa todos sus derechos a la señora Ilda Ester Sosa de Ferreira, quien se hace cargo de las obligaciones desde el 25 de Abril de 1954. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954.

$32.00 20|pub. 10988 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí en venta al señor Silo Otero la mitad indivisa de mi propiedad, en el bar sito en 8 de Octubre N.o 2349 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador el día 12 de Febrero del año en curso. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc 20 — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — BENITO ARAUJO MIGUEZ

$24.00 20|pub. 11051 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "Robert Limitada" que en el ramo de Elaboración de productos porcinos y fiambrería gira en esta ciudad en calle Colonia 887 y Nelson 3620 Las cuotas partes del socio señor Juan M Bracco serán cedidas al socio señor Roberto Stenger, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace este comunicado Acreedores presentarse en Colonia 887. — ROBERTO STENGER. — JUAN M. BRACCO.

$32.00 20|pub. 10906-Se.8-v.se.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Benjamín Turnes. Manuel Turnes y Lino Barcia, el bar y fiambrería emplazada en la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ. — JAIME ESCANDELL. — BASILISA RODRIGUEZ DE ESCANDELL

$ 24.00 20|pub. 9993-Agt.20-v.set.13.

"TUPLAN S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de "TUPLAN S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes, a las 18.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la Memoria presentada por el Directorio e informe respectivo de la Comisión Administradora. Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1953-54. 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura; 5.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de TUPLAN S. A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$21 00 5|pub. 11050 Set.8-v.set.13.

ESTANCIAS CARRAU S. A
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 932, para considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

$15.00 5|pub. 11055 Set.8-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eulalio Rodríguez Lucas el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ

$16.00 20|pub. 9945 Ag.20-v.set.13.

GAYA - PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Setiembre de 1954, a las 18 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1502, para considerar el siguiente orden del día:
1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Retribución del Síndico; 4º Elección del Síndico y Síndico suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 26.—Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos), por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito expedido por la institución bancaria comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que dan derecho, el día, hora y local de la reunión.

Se previene: Que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 11155 Set.9-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MARTIN ROTH prometió vender a los señores José María Carballeira Rego y Manuel Ramundo Río el comercio que en el ramo de Bar Café y Despacho de Bebidas tiene establecido en la Avda Millán Nº 4444 Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C Gómez Nº 1492 esc 218. Escribanía Castellucci. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954

$24.00 20|pub. 9932 Ag.19-v.set.11.

NAVIERA OLIMAR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 30 de setiembre a las 18 horas en el local de la calle Piedras N.o 425, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1954; 2.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3.o) Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1954|1955; 4.o) Designar Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1954|55; 5.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.

$22 40 8|pub. 11154 Set.9-v.set.17.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO AMIANTO
DECIMOQUINTO EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1954, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria. del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F) 5.o) Reclamación de la Caja de Jubilaciones a la firma a los Directores y al Síndico, desde la fundación de la Sociedad. 6.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 7.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$48.00 10|pub. 10683 Set. 3-v.set.14.

ESTANCIA LA FLORA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Estancia La Flora S. A.", de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1953-1954, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 18.30, en el local de la calle Cerro Largo 1049 y en la que se considerará la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Retribución del Síndico por el ejercicio 1953-54; 3º Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1954-55; 4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea que se convoca deberán registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la fijada para la realización de la misma, en el local de la calle Cerro Largo 1049. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11124 Set.9-v.set.14

C. L. U. S. A.
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 22 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local de la calle Misiones 1371, esc. 3º, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1953-54; 2º Elección de Síndico para el ejercicio 1954-55; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

$16.00 10|pub. 11031 Set.8-v.set.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del decreto-ley Nº 8.992 de 26 de abril de 1933, se hace saber: 1.o) Por escritura autorizada por el escribano J. Antonio Prunell, el 16 de Agosto de 1954, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 23 de los mismos mes y año, con el N.o 358 al folio 1273 del libro Nº 2 de contratos, los señores José Luis Cuenca y María Concha Busquets de Bowie, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "Radio La Hora Limitada"; 2.o) El domicilio principal será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o en el extranjero; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación de empresas radiodifusoras, pudiendo en términos generales extender sus actividades a la importación, exportación publicidad, comercio e industria. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad puede negociar toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación y explotación financiera, industrial o mercantil en la República o en el extranjero, que tiendan a su más conveniente desarrollo; 4.o) El capital de la misma es de $ 60.000.00, de los cuales fueron aportados $ 30.000.00 en efectivo, en el acto de escriturar; 5o) El plazo de duración es de 3 años, a partir de la fecha de la constitución de la Sociedad, el que se prorrogará automáticamente por períodos de un año a partir del primer vencimiento sin necesidad de convenio especial. Cualquiera de los socios puede notificar por escrito con tres meses de anticipación al primer vencimiento o a cualquiera de los períodos anuales subsiguientes su propósito de dar por terminada la Sociedad; 6.o) La representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar juntos o separadamente. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.

$ 48.00 10|pub 10696 Set.3-v.set.14.

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De conformidad con disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los afiliados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Setiembre de 1954, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social (avenida 18 de Julio número 1764). Orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Proyecto de resolución. Ratificación de las resoluciones del 10|6|1949, 20|10|1950 y 22|7|1949; 3.o) Autorízase al Consejo Ejecutivo de la Cámara de la Construcción del Uruguay para establecer nuevas cuotas sociales, pudiendo modificar el régimen de percepción de sus recursos permanentes; 4.o) Memoria anual presentada por el Consejo Ejecutivo; 5.o) Balance general presentado por Tesorería y aprobado por la Comisión Fiscal; 6.o) Elección de 4 (cuatro) titulares y 4 (cuatro) suplentes para el Consejo Ejecutivo, que actuarán durante el período 1954|1956; 7.o) Elección de 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes para la Comisión Fiscal, que actuará durante el período 1954|1955; 8.o) Elección de 5 (cinco) titulares y 3 (tres) suplentes para el Tribunal de Honor que actuará durante el ejercicio 1954|1955.

Nota: Si a la hora fijada en esta convocatoria, no hubiese quórum estatutario, pasados 30 (treinta) minutos de la misma, se considerará hecho el segundo llamado, y la asamblea se realizará con el número de los socios que se hallen presentes. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — El Consejo Ejecutivo.

$16.20 3|pub. 11181 Set.9-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que hemos vendido la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Fiambrería y Fermentadas tenemos en sociedad con Marcos Cetinio Gugic establecido en la calle León Pérez 3602 en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en término en la Escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1475, p. 1, esc. 3 — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JESUS BARIZO MARTINEZ. — OFELIA FERNANDEZ DE BARIZO.

$24.00 20|pub. 10123 Ag.23-v.set.15.

HOTEL SAN MARCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la décima asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Colonia 820-36 "Gran Hotel España", para tratar la siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1º Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la caja social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, y 2º Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11178 Set.9-v set.11.

FINANCIERA INVERSORA MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA (F.I.M.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Financiera Inversora Montevideo S. A. (FIMSA) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Setiembre de 1954, a las once horas en su local de la calle Misiones 1486, piso 4º para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio; 2º Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea.

Otra: La asamblea quedará legalmente constituída con la mitad más una de las acciones integradas. Pasada media hora de la convocatoria se considerará integrada cualquiera sea el número de acciones presentes o representadas. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 11084 Set.9-v.set.10.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
Salto (R. O. del U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1954, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 2º Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1953-1954; 3º Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea, para constituir la Comisión Escrutadora; 4º Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Pedro A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Domingo Devotto Gutiérrez, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan Christie, Santiago Cattáneo, Dr. Diego Rumi, Serafín Pose y Amalio Bassano; 5º Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1954-1955; 6º Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 22 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, domicilio ante señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las Oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas, en un Banco — Salto, 7 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 11170 Set.9-v.set.20.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes en curso, a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay Nº 1866 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; C) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 10874 Set.6-v.set.10.

SAUCE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local social de la calle Rincón Nº 432, escritorio Nº 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11177 Set.9-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Comisión Administradora y Liquidadora de Mañé y Cía. ha puesto en venta el Molino Montevideano, ubicado en la calle Nueva York esquina Yí. Los acreedores deberán presentarse a la calle Nueva York 1349. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 9727 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometí vender a Basoa Casal y Barro Porta los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondientes al comercio emplazado en la calle Fraternidad 4199. Haciéndose cargo de la misma los compradores con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — SANTIAGO CRUBADIAN. — MARIA G. DE CRUBALIAN.

$24.00 20|pub. 9867 Ag18.-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Luis A. Bosc prometió vender a Olives dos Santos su casa de comercio, con giro en Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en Ramos Generales. Acreedores presentarse en Pueblo Ansina o Ciudad de Tacuarembó, calle Lavalleja 212. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — LUIS A. BOSC. — IRMA E. BERRUETTA DE BOSC. — OLIVES DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 9824 Ag.18-v.set.10.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance ejercicio 1953|54; 3º Dictamen del Síndico; 4º Elección Directorio; 5º Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$31.20 13|pub. 10285 Ag.27-v.set.10.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 15 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Roberto Mailhos, Secretario.

$42.00 15|pub. 10302 Ag.27-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que a partir del 1º de Junio de 1954, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "Isolina S. de Cerchi y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Zapatería y anexos. Presentarse en Artigas 286, Mercedes.— Mercedes, Junio de 1954. — ISOLINA S. DE CERCHI. — J. RAUL CERCHI. — RAUL BAIRO.

$24.00 20|pub. 10239 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que venía girando bajo la razón social "CLAVERI Y COMPAÑIA" en esta ciudad, quedando con el giro, activo y pasivo de la misma Ofaldo César Claveri. (Artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Mayo 31 de 1954. — OFALDO CESAR CLAVERI.

$24.00 20|pub. 10202-Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario Trapanese, que gira en esta plaza en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Colonia 884 al señor Amílcar J. Errico Petit. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904 — MARIO TRAPANESE. GARCIA. — AMILCAR ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 10335 Ag.27-v.set.18.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 21 de setiembre, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de dos titulares y de cinco suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos N.o 2192, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 17 de setiembre de 1954 a las 18 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$25.20 7|pub. 10929 Set.6-v.set.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13, 20 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes N.o 4684 a las 15 horas del día 22 de setiembre de 1954 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos, capital representado, y para practicar los escrutinios (artículo 18); 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico (artículo 13); 4.o) Elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo, del Síndico y Síndico suplente (artículos 20 y 26). 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13).

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que correspondan al accionista (artículo 17. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 10926 Set.6-v.set.14.

BOIX S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales el Directorio de BOIX S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del mes de Setiembre de 1954 a la hora 19 en el local de la calle 2 de Mayo número 458 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Designación de Síndico y su suplente y fijación de su remuneración.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considera constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurra. Para poder participar en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, 25 de Mayo 458, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$10.80 3|pub. 11057 Set.8-v.set.10

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "ITALO URUGUAYA"

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores asociados de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo Uruguaya, que con el fin de dar cumplimiento al artículo N.o 67 del texto de la reforma de los estatutos sociales, el domingo 26 de Setiembre del año en curso, se realizarán las elecciones parciales para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal para los años 1954-1956.

Se hace notar que el día 16 del corriente mes vence el plazo para el registro de las listas, las que deberán ser presentadas en la Secretaría Social, Avenida 8 de Octubre 2607, dentro del horario de oficinas. — La Comisión Directiva.

$9.00 3|pub. 11052 Set.8-v.set.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de 18 de agosto de 1954 inscripto en Registro Comercio con N.o 393, (L.o 1, F.o 1340, se constituyó, entre Alfredo Stirling, Enrique D. Martínez y José A. Schwarzbart, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada OSI Ltda. Objeto: Comisiones y todo otro tipo de actividades civiles, comerciales o industriales. Plazo: 2 años a contar de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente. Domicilio: Palacio Salvo Piso 7, esc. 12. Administración: ejercida por los tres socios; para obligar a la sociedad la firma de dos de ellos, indistintamente. Limitaciones. Capital: cinco mil cien en partes iguales.

$16.00 10|pub. 10913 Set.6-v.set.16.

CLUB URUGUAY

(Salto)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Uruguay de Salto, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, el día trece del corriente mes y año a las veintiuna horas y treinta minutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de sus estatutos sociales, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior; 2º Considerar, aprobar o rechazar el inventario, balance y memoria correspondiente al ejercicio 31 de Julio de 1952 - 31 de Agosto de 1954; 3º Proceder a la elección de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de sus estatutos sociales.

Se previene: Que la asamblea se considerará constituída cuando a la hora indicada haya concurrido la quinta parte de sus socios y que no reuniéndose ese quórum a la hora indicada, se pasará a un cuarto intermedio de media hora y la asamblea se considerará constituída con los que hayan concurrido, pudiéndose hacerse representar por medio de una simple carta-poder. — La Comisión Directiva.

$21.00 5|pub. 10946 Set.7-v.set.11.

SUNEY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 731|37, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; C) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la memoria y aplicación de las utilidades; D) Consideración del informe de la Sindicatura.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos, depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito. La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo Nº 731|37, 2º piso, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$21.00 5|pub. 10936-Set.7-v.set.11.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiéndose extraviado la libreta de un solar de terreno, a nombre de Sixto Felipe Motta, propiedad del señor Jaime Darío Solé López, ubicado en la 20.a Sección Jud. de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá, empadronado con el Nº 163.143, señalado con la letra A. de la manzana 65|97, en el plano del Agr. Daniel V. Reinante de fecha Set. 25|1937, se hace saber: que si al plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.

$24.00 15|pub. 10246 Ag.26-v.set.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de Directorio por el término de tres años y de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 23 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 11045 Set.8-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barquisimeto Nº 3868 en el ramo de Provisión y B. Fermentadas al señor Francisco Souto Curra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA TERESA MORA DE CARRETO. — FRANCISCO SOUTO CURRA.

$24.00 20|pub. 10607 Set.2.-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber prometido en venta a: Esteban Rodríguez Sica y Jaime Terra Ripoll, el comercio "Estación de Servicios Santa Paula" ubicada en la Avda. Garibaldi N.o 2454. Acreedores presentarse en la misma con los justificativos del caso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — FRANCISCO DI MENZA. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRA RIPOLL.

$24.00 20|pub. 10660 Set.2-v.set.24.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de setiembre de 1954 a las 18 horas, calle Juan Benito Blanco 631, Piso 4 apartamiento 20, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección del nuevo Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los integrantes de la Mesa.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios, a cambio de los cuales les expedirá un boleto de entrada en el cual constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.

$21.00 5|pub. 10897 Set.6-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que doña MARIA VIRGINIA CAVALLINI LORENZO y doña VIRGINIA LORENZO DE CAVALLINI han prometido vender a sus consocios doña Carmen y don Eugenio Cavallini la cuota que correspondía al causante de las primeras don Angel Eugenio Cavallini. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú 935, p 3o. (Estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino). Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 10770 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José María López Justo el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avenida Al Peñarol Nº 4611 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — JOSE MARIA MALLO. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE MALLO.

$16.00 20|pub. 10901 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el Café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1954. — VICTORIANO LOPEZ. — EMILIO LEMA. — CELINA FERNANDEZ DE LOPEZ. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA.

$24.00 20pub. 10903 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad colectiva

Se ha convenido la disolución de la sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Strata y Marmissolle" con domicilio en la Avenida General Flores N.o 2916 C, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Pablo Strata. Con arreglo a la ley 26 de setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 2 de Setiembre 1954. — LUIS PABLO STRATA y — GUILLERMO MARMISSOLLE.

$24.00 20|pub. 10898 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez Morán y Manuel Antonio Rodríguez Moran, el Restaurant y bar de la calle Colonia N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1954. — HECTOR SAPELLI. — MARIA DEL CARMEN OTERO DE SAPELLI.

$16.00 20|pub. 10905 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jorge Mario Abelleira, el Café y bar de la calle 28 de Febrero N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — ANGEL SOMOZA. — DOLORES CALVO DE SOMOZA.

$16.00 20|pub. 10904 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Gregorio y Vicente Partamian que gira en el ramo de Almacén en la calle Carlos M. Ramírez 606 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Partamian según ley 26|9|904. — Montevideo, Setimbre 1.o de 1954. — GREGORIO PARTAMIAN. — VICENTE PARTAMIAN.

$16.00 20|pub. 10867 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle doctor Juan A. Rodríguez 1400 al señor Elmilio Audémar Del Río. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE VILLANUEVA ESPERON. — EMILIO A. DEL RIO.

$24.00 20|pub. 10892 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 a la firma Justo Calvo. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — DIONISIO ESPOSITO.

$16.00 20|pub. 10900 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Crecido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Paolino, la fiambrería y productos de granja de la calle 18 de Julio N.o 2012 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — VITALINO SOSA BERMUDEZ. — ANTONIA CEAN DE SOSA.

$16.00 20|pub. 10902 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Agosto de 1954 se ha disuelto la sociedad que en el ramo de bazar y artículos del hogar giraba en esta plaza bajo la firma MASSONE Y CIA., Tristán Narvaja 1544. Acreedores a Rincón 430, esc. 8.

$ 16.00 20pub. 10732 Set.3-v.Set.25.

S A M I C O S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (SAMICO S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabela Nº 3225 el próximo 28 de Setiembre de 1954, a las 9.30 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1953-54. 2º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 10795 Set.4-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Abram Rubinstein mi comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paysandú Nº 1173, de esta ciudad. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — JOSE AGOCS. — ELISA FINK DE AGOCS.

$16.00 20|pub. 10826 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Estera Mindla Zakalik mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en la calle Cairoli Nº 2021. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — JOSEFA RIVEROL DE CERANTI. — EDUARDO CERANTI.

$16.00 20|pub. 10111 Ag.21-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada, en ésta ciudad el día 13 de Abril de 1943 por el escribano Juan Luis Vidal, fué disuelta la Sociedad colectiva "Etchebarne, Ciurich y Bomio". Los señores arquitecto Elías Ciurich y señor Juan Bomio, continúan sus actividades en la Sociedad "Ciurich, Bomio Ltda.", constituída ante el mismo escribano con fecha 13 de Abril de 1943. — Montevideo Agosto 31 de 1954. — ELIAS CIURICH. — JUAN H. BOMIO.

$12.00 10|pub. 10666 Set.2-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"MANA S. A." ha prometido vender a "Urreta Sociedad Anónima", todo su activo y pasivo, incluyendo el negocio establecido en las calles Sarandí y Artigas de esta ciudad. Acreedores en Juan Carlos Gómez 361, Salto. Plazo y efectos de ley de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto de 1954. — El Directorio.

$16.00 20|pub. 10112 Ag.21-v.set.14.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS S. A. TARZAN
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de S. A. Tarzán para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1954 en su local social (Avenida General Flores 3247) a las diecinueve horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta; 2.o) Memoria anual formulada por el Directorio correspondiente al ejercicio 1953|54; 3.o) Consideración del estado de situación al 30 de Junio de 1954; 4.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al ejercicio 1953|54; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 inc. A) de los estatutos sociales, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — S. A. Tarzán.

$14.40 6|pub. 10899 Set.6-v.set.11.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito 597, el día 15 del corriente mes a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria de los liquidadores, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 13 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Nombramiento de liquidadores, término del mandato y remuneración; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Los liquidadores.

$12.00 6|pub. 10869 Set.6-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de muebles metálicos destinados a las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Setiembre a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32519 Set.2.-v.set.13.

S A M I C O S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (SAMICO S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabela Nº 3225 el próximo 23 de Setiembre de 1954, a las 9 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1952-53. 2º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 10796 Set.4-v.set.15.

INTER - TALKIE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se celebrará el día 15 de Setiembre de 1954, a la hora 9 y 30, en el local de la calle Cerrito 682, con la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.

$12.00 5|pub. 10896 Set.6-v.set.10.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.
(A.G.R.A.R.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se dispone convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, la que se realizará el día 22 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la Oficina de la Sociedad, paraje Cololó, 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Consideración del balance general del ejercicio y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 5º Consideración de las medidas a tomar en vista a resolver la grave crisis que atraviesa la Sociedad. 6º Elección de dos accionistas, uno para substituir al Síndico y otro para pasar a integrar el Directorio, en substitución de un saliente del mismo; 7º Nombramiento de dos accionistas para que subscriban con el Presidente y el Secretario el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea convocada, es necesario registrar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada. El registro de accionistas, se abrirá en la ciudad de Mercedes, calle Florencio Sánchez Nº 1137, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 horas a. m. tres fechas antes de la señalada para la reunión. — El Directorio.

$21.60 6 pub. 10941 Set.7-v.set.13.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 4º, escritorio 402, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1953-1954; 3º Elección de Directorio, siete titulares y siete suplentes; Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$23.40 8|pub. 10945 Set.7-v.set.15.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de Setiembre de 1954, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 25 ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García Nº 1232 de 14 a 17 horas — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Secretario.

$4.80 6|pub. 10947 Set.7-v.set.13.

CALERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Calera del Este S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 y 30 horas, en la calle Cerrito 597, esc. 20, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2o Elección de Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado respectivo de una institución bancaria, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 10959 Set.7-v.set.11.

CALERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Calera del Este Sociedad Anónima, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 11 horas, en la calle Cerrito 597, escritorio 20, para considerar el siguiente orden del día: 1) Ajuste del capital social; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado respectivo de una institución bancaria, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 10960-Set.7-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay Nº 1423. — Orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1954, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 10 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — El Directorio.

$61.20 17|pub. 10342 Ag.27-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José R. Tomé el comercio de bar ubicado en esta ciudad calle Chile N.o 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — AGRIPINO NELLI.

$16.00 20|pub. 10307 Ag.27-v.set.18.

"CARTAGO" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1954, a las quince horas, en el local calle Arroyo Grande 2621|83 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, para el segundo ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de Directores y Síndico titular y suplente para el tercer ejercicio (artículo 28); 4º Designación de una asambleísta para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 23).

De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas deberán presentar hasta el día anterior al señalado para la asamblea, en el local mencionado, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas; en cambio de las mismas se le expedirá una boleta de entrada, en la que conste el número de acciones y los votos que les corresponden. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 10792 Set.4-v.set 15.

STRAUCH Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XIX ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; 2º Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955 y fijar la remuneración del titular; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954 — El Directorio.

$22.40 8|pub. 10799 Set.4-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN BAUTISTA TOMAS prometió vender su comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en Rincón del Colorado, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a Alberto Sanguinetti. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Agosto 16 de 1954.

$24.00 20|pub. 9905 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a César Gualberto Marquicio el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en el Departamento de Canelones, 3.a sección judicial, kilómetro 50 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Agosto de 1954. - CESAR G. MARQUICIO. — A. R. HIMBERA. — JUANA M. DE HIMBERA.

$24.00 20 pub. 10367 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Carlos Humberto Devoto Minchiotti, el comercio de "Taller de vulcanización y gomería" que tengo en esta capital, calle Minas Nº 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Maldonado Nº 1359, dentro del plazo legal. — RAFAEL VICENTE GIORDANO.

$24.00 20|pub. 10505 Ag.31-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(MONTEVIDEO)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1954, a las diez horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$47.60 15|pub. 10004-Ag.31-v.set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SEREKLEIN LIMITADA"

De acuerdo con el contrato de sociedad firmado el primero de Julio de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley Nº 8992 del 26 de Abril de 1933. Su capital se fijó en la cantidad de $ 10.000.00 aportados por partes iguales entre doña Serena Klein de Horvat y don Roberto Cal. Domicilio en la ciudad de Montevideo. Duración del contrato dos años contados desde la fecha de su constitución, automáticamente prorrogable. Uso de la firma: cualquiera de los dos integrantes indistintamente. Ramo: compra-venta de mercadería, importaciones, exportaciones, etc. Razón social: Sereklein Ltda. — El respectivo contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 353 al folio 1259 del libro Nº 2 de contratos.

$24.00 10|pub. 10262-Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que Víctor Orosmán Vidales, ha transferido a la Sociedad "Orosmán Vidales Limitada", el Taller Mecánico y de servicio automotor y anexos que tenía instalado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 263, haciéndose cargo la firma adquirente del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1954, fecha en que tomó posesión del comercio la nueva empresa. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos o en el estudio del doctor Sánchez Piquerez, ciudad de Treinta y Tres. — OROSMAN VIDALES.

$40.00 20|pub. 9939 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender a Belardino Lamas el almacén de comestibles y bar, ubicado en la calle Yacó 1413 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — ROSA A. MATA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10152 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1025, se comunica que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Yaguarón N.o 1697 esquina La Paz, de esta ciudad, a favor del señor Marcelino Barquín, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Emilio Busto Villar. Acreedores del señor Barquín en oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Agosto de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR — MARCELINO BARQUIN.

$24.00 20|pub. 10308 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ismael Rossano y Antonio Isabelino Rossano, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida General Rivera Nº 2902, esquina Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — ARTURO OSPITALES. — MARIA CELIA SOUTO.

$16.00 20|pub. 10450 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique J. Faber el Almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Lavalle 674, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — HECTOR M. LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Enrique J. Faber.

$16.00 20 pub. 10730 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que a partir del 1º de Setiembre de 1954, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería, integrada por Saúl Rey y Augusto de los Santos. Activo y pasivo social a cargo del señor De los Santos. Los acreedores deberán presentarse en 18 de Julio 365. — Mercedes, Agosto 31 de 1954. — SAUL REY. — AUGUSTO DE LOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 10752 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Javier Bengoa el almacén, venta de pan y fermentadas sito en la calle Propios 2111, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUANA M. DE GONDA. — JAVIER BENGOA.

$16.00 20|pub. 10731 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, prometimos vender a Angel Rusconi y Roberto Badell el comercio de "Café, Bar y Restaurant" sito en Cuñapirú 1673|75. Acreedores: Escribanía Doreo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — ALCIDES MARTINEZ CABRERA. — NIRE PORTILLO.

$16.00 20|pub. 10736 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos pertinentes, que se disolvió la sociedad para explotación de industria lechera que en Mendoza, 5.a sección de Florida, tenían los señores José Santos Ramón Padrón y señora y Casiano Rodríguez. Activo y pasivo a cargo del señor Rodríguez. Presentarse escribanía Bentancor Peraza. — Florida, Agosto de 1954

$16.00 20|pub. 10461 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi Carnicería, calle Gral. Prim Nº 3350 de esta ciudad al señor Adolfo Urgal. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los recaudos respectivos en la calle Treinta y Tres Nº 1469. Ley 26|9|1904. — JOSE VILLAR VALVERDE.

$16.00 20|pub. 10416 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Walter Dibarboure y María Celina Muracciole de Dibarboure, nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado Laboratorio Industrial Montevideo, sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO LOUREIRO. — MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LOUREIRO. — ELBIO FILIPPINI. — BLANCA ALBA DE FILIPPINI. — HEBER FREIRIA. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.

$16.00 20|pub. 10671 Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SUCESION ELIAS HOFSTADTER por venta de la Carnicería de su propiedad, ubicada en la Avda. San Martín Nº 2141 se llaman a acreedores, de su arrendatario señor Alberto del Sur Avda. Uruguay Nº 1826. — Agosto 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 10449 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904, hago saber que prometí vender mi empresa en ramo "Agencia de Publicidad" que gira en esta plaza, a Tulio Ricardo Giménez. Acreedores presentarse en Ignacio Barrios 294, de esta ciudad. — Carmelo, 24 de Agosto 1954. — JUAN BULFO. — TULIO R. GIMENEZ.

$16.00 20|pub. 10391 Ag.28 v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Alfredo Fco. Acevedo Alvorez el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1548 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 9944 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias. el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Nicaragua 1500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Por SUCESION DIONISIO PEÑA: MARIA CRUZ LOPEZ DE PEÑA. — LUIS PEÑA LOPEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE PEÑA. — OSCAR ARTURO PEÑA LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10045 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Epifanio Fernández el café y bar establecido en Río Branco 1367 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio — Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Agosto de 1954. — SARKIS MUSAIAN. — SIRAN DEUGUDJIAN DE MUSAIAN — AGOP DEUGUDJIAN. — LYDIA SERMACISIAN DE DEUGUDJIAN y MOISES CHAKIRIAN.

$24.00 20|pub. 10047 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco López la quesería, fiambrería, comestibles y fermentadas, establecida en Pablo de María 1396 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha — Acreedores presentarse al comercio — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Agosto de 1954 — JOSE SERAFIN GOMEZ VITURRO. — PILAR GOMEZ PEREZ

$24.00 20|pub. 10046 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José Suppa el comercio calle José L. Osorio 1132 — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) Esc Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc 9.— Montevideo, Agosto 18 de 1954 — JOSE CURCHO. — MARIA E CABRERA DE CURCHO

$ 16 00 20|pub 9950-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Teodoro Arias, Fernando Dobal y Vicente Boix, la panadería "La Nueva Coruñesa" Pablo de María 1388, quienes se han hecho cargo del negocio el 1.o del corriente — Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos pertinentes a los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1954. — JUAN FONTANS. — HECTOR MELO. — JUAN OTERO.

$ 24.00 20|pub 9955-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las firmas Musaian y Cía y Busto y Baliño por el comercio en los ramos de café y bar establecido en Río Branco 1367 — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de Emilio Busto y Manuel Baliño presentarse con sus justificativos en Paysandú 913. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1954.

$ 24.00 20|pub. 10048-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Heriberto D López el negocio de café y bar "CITA" instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 815. Créditos en Escribanía Matos, Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 10 de 1954. — ALFREDO GUICHON.

$ 16.00 20|pub. 10031-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Casiana Olivera Reyes el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, calle Doctor Enrique Pouey s|n esquina Ellauri. — Acreedores presentarse en ese local. — 11 de Agosto de 1954. — FRANCISCO ISABELLA — RAQUEL LANDARTE DE ISABELLA —

$ 24.00 20|pub. 10020-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A Giovannoni, el Almacén y Lechería, sito en la calle Juan J Quesada Nº 3811, según ley del 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — ANTONIO REIMUNDO. — BLANCA T DE REIMUNDO. — ARQUIMEDES A GIOVANNONI

$16.00 20|pub. 9938 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Benito Enrique Varela, Jacobo Schwarz. Alberto Torres y Juan Piñeyro. mi Carnicería de Avenida Rivera 3520 a cuyo frente hasta hoy estuvo Mackinley Bankieri. Acreedores a Escribanía Salaregui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIA CAPUANO DE FERRARO.

$16.00 20|pub. 10149 Ag.23-v.set.15.

EXTRAVIO DE PROMESA DE VENTA

Se ha extraviado una promesa de venta otorgada por la Caja Popular de Crédito y Ahorro en representación de Lorenzo J. Bonilla y Pedro Manuel Muñoz, el 7 de Agosto de 1947 y referente al solar 4 de la manzana E situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, del plano del agrimensor E. Mullin, inscripto el 23 de Octubre de 1931. Devolverla a Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras.

$18.00 15|pub. 10810 Set.4-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor Joaquín Almuni Casola, el "Hotel Florida" instalado en la calle Florida Nº 1440. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JOSE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 10785 Set.4-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha primero de Agosto del año en curso ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, bajo la razón social de "Helbling y Haberli", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Ricardo Haberli. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal ante el escribano Roberto A. Pereira Campelo, calle Lerna Nº 1267 de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Agosto 27 de 1954. — JULIO RICARDO HABERLI. — ARMIN LUIS HELBLING.

$32.00 20|pub. 10797 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Ernesto Dagnino, el taller mecánico que gira en Vilardebó 1884, Montevideo. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en dicho local — Montevideo, 15 de Agosto de 1954. — CANDIDO EIZMENDI. — JULIO C. CONDON.

$16.00 20|pub. 10794 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nissim Jerusalmi el comercio que en el ramo de puntillas, bordados, mercería, tejidos e importación, gira en la calle San José Nº 1230, escritorio 2. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, en la calle Colón Nº 1401, dentro del término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954.— ANTONIO DANIEL POMARES.

$16.00 20|pub. 10832 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Escribanía Placenza, los señores RICARDO FAVARO UCAR e ISAAC FOGEL GENUTH vendieron al señor Hever Batista Silvera el comercio que gira en el ramo de taller de electroquímica "Fogel y Favaro", sito en la Avda. Garibaldi Nº 2891, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Placenza, calle San José Nº 1413. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$24.00 20|pub. 10831 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904 comunico que prometí vender a don Angel García Roy, el comercio en el ramo de "Venta de Medias y Mercería", sito en Soriano Nº 1091 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, escritorios Nos. 12 y 13. Estudio escribano Orosmán Gerpe. — FELIX COHN. — SOFIA VAN DER ROER DE COHN.

$16.00 20|pub. 10829 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Alfredo Amarelle y Raúl Pedemonte, nuestro comercio en el ramo Almacén por Mayor, ubicado en Simón Martínez Nº 4340. Plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio.—Montevideo, 28 Agosto 1954. — ALBERICO BERMUDEZ. — MARIA BERRETA DE BERMUDEZ — MANUEL BONILLA VARELA. — MARIA TERESA BERMUDEZ DE VARELA.

$16.00 20|pub. 10827 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José A. Torrado el Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Blandengues 1651 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20 — Montevideo, 31 de Agosto de 1954 — JOSE GOMEZ REZ. — GENOVEVA F. DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 10824 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL prometió en venta a Robustiano Díaz la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, 19 de Julio de 1954

$16.00 20|pub. 10303 Set.4-v.set.27.

INDARE S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, en el local de la Plaza Libertad 1370, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Elección de tres Directores titulares, con especificación de sus cargos y de Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario ad-hoc y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11140 Set.9-v.set.14.

BANCO DEL ESTE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el día viernes 27 de Agosto de 1954, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día martes 21 de Setiembre en el salón de actos de la Cámara Nacional de Comercio, calle Rincón 454 (subsuelo), para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Junio de 1953 y 31 de Mayo de 1954; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea y que de acuerdo con el artículo 17, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 11030 Set.8-v.set.10.

ARIM S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 13 de Settiembre de 1954, podrán cobrar en las oficinas de la Sociedad el dividendo del 7 o|o, que les será pagado en acciones de acuerdo a la resolución de fecha 31 de Julio de 1954 — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.

$3.60 3|pub. 10972 Set.8-v.set.10

BARRACAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea ordinaria, a realizarse el día 29 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local social, Avda. 8 de Octubre Nº 4036, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea.

$6.00 2|pub. 11156 Set.9-v.set.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía Central de Administración S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Compañía Central de Administración S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta de constitución y aprobación de estatutos. — En la ciudad de Montevideo, a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos: don Antonio M. Grompone, abogado, mayor de edad, uruguayo, casado en segundas nupcias con doña María Angélica Carbonell y domiciliado en esta ciudad, calle Obligado número mil trescientos ochenta y cuatro y doña María Rosa Veiras de Krikava, mayor de edad, argentina, viuda de don Eduardo Krikava, y domiciliada en esta ciudad, calle Democracia número mil seiscientos cuarenta y seis, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

CAAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Bajo la denominación "Cía. Uruguaya de Administración S. A.", se constituye una sociedad de ese carácter que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier otro punto del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto principal la compra, venta, permuta, explotación y administración de bienes raíces ya sean urbanos o rurales. Podrá también la sociedad: A) Comprar derechos sobre bienes inmuebles y prometerlos en venta al contado o a plazos, cumpliendo las obligaciones que hubieran pactado los vendedores y adquiriendo de estos cuantos derechos tengan los promitentes compradores. B) Realizar el fraccionamiento de tierras y solares, procediendo a su venta, ya sea al contado o a plazos. C) Comprar, vender, ceder, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de otras sociedades anónimas o títulos de deuda pública, nacionales o extranjeros. D) Aceptar donaciones, contraer préstamos en efectivo y otorgarlos, con o sin garantías. E) Tomar dinero en cuenta corriente, vales, pagarés, o en cualquier otra forma, dando las garantías prendarias, hipotecarias o anticréticas que fueren necesarias. F) Proceder a la construcción de edificios de renta en los terrenos de propiedad de la sociedad; y en general estará habilitada para cualquier otro negocio tendiente al mejor aprovechamiento de sus capitales siempre que esté dentro de sus fines sociales.

Art. 3º La enumeración contenida en el artículo anterior no es limitativa del objeto de la sociedad y se establece a simple vía de ejemplo. Al efecto de cumplir los fines sociales y aquellos que sean antecedentes o consecuencia de los mismos o que con ellos se relacionen de algún modo, podrá realizar toda clase de actos y contratos, ejercitar cualquier clase de acciones y derechos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos.

Art. 4º El plazo de duración de la sociedad será de noventa años a contar el día siguiente de la aprobación por el Poder Ejecutivo, de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5º El capital de la sociedad será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) formado por acciones que se emitirán por resolución del Directorio en series de cien mil pesos cada una.

Art. 6º Las acciones serán al portador de un mil pesos cada una, y los títulos, que podrán ser de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y un Director. Los certificados o títulos son indivisibles para la sociedad, que sólo reconoce un propietario por cada certificado o título expedido.

Art. 7º En la votación, la posesión o representación de acciones dará derecho a un voto por cada cinco mil pesos, no pudiendo un mismo accionista tener más de seis votos (artículo 420 del Código de Comercio).

Art. 8º La subscripción y posesión de acciones, implica el conocimiento de estos estatutos por parte de su dueño y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país.

Art. 9º El Directorio determinará en cada caso la forma de subscripción o integración de acciones.

Art. 10. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o renuncia del titular, el Directorio designará la persona que ha de integrarlo hasta la asamblea ordinaria de accionistas en la que corresponda proceder a la elección del nuevo Directorio.

Art. 11. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en aquellos, siempre que esté en los fines sociales.

Art. 12. Las utilidades líquidas serán distribuídas como dividendo entre los accionistas, una vez deducidas de aquéllas la remuneración al Directorio y las cantidades que determine la asamblea para el fondo de reserva.

CAPITULO III

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 13. La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros. El Directorio durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto, y será elegido por la asamblea general de accionistas, convocada al efecto, de conformidad al artículo 19 de estos estatutos. Si al finalizar el período no se hubiera designado nuevo Directorio, las personas que estuvieran en sus respectivos cargos continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazadas o reelegidas.

Art. 14. El Directorio elegirá de su seno al Presidente.

Art. 15. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la sociedad. El ejercicio de esta representación queda delegada al Presidente o al miembro del Directorio que éste en cada caso designe. En ese carácter, firmará todos los actos, negocios, contratos y operaciones que realice la sociedad. Está representación podrá también ejercerla en la esfera judicial. También podrá el Directorio designar apoderados en los casos que juzgue convenientes.

Art. 16. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales o civiles de la sociedad y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos, y para el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general. El Directorio podrá, por lo tanto, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y el cumplimiento de sus fines, con las más amplias facultades, estableciéndose, sólo por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones y deberes: A) Comprar, vender, ceder, permutar, gravar, arrendar y en general negociar, adquirir o enajenar, sin limitación alguna, bienes muebles o inmuebles, en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine. B) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones, administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer reducciones o quitas de deudas. C) Autorizar los gastos presupuestables o extraordinarios, fijar los sueldos del personal administrativo y designar o destituir a quienes han de desempeñar esos cargos. D) Solicitar y contraer los créditos bancarios o préstamos de cualquier índole, que requiera la sociedad a juicio del Directorio.

Art. 17. El Directorio podrá sesionar con sólo la presencia de dos de sus miembros, pero en este caso, las resoluciones para ser válidas deberán adoptarse por unanimidad; en los demás casos por simple mayoría. El Presidente votará siempre. El Director que esté impedido de asistir podrá hacerse representar por otra persona.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 18. Las asambleas de accionistas, legalmente constituídas, son la autoridad suprema de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos y las leyes vigentes son obligatorias. Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 19. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar dentro de los cuatro primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad, por convocatoria del Directorio anunciada con indicación de día, hora, lugar y asuntos a tratarse, por lo menos con quince días de anticipación, por medio de avisos que se publicarán por tres días consecutivos, como mínimo, en dos diarios de la ciudad de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y el otro de notoria circulación, a determinarse por el Directorio. En esa asamblea, se considerará la memoria y balance anual de la sociedad. Todos estos documentos estarán a disposición de todos los que justifiquen ser ac-

cionistas, en el domicilio social, desde el primer día de la publicación del anuncio. Además serán elegidos los Directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13. Finalmente se tratarán y resolverán los demás asuntos incluidos en el orden del día por el Directorio.

Art. 20. Las asambleas extraordinarias se convocarán también en la forma indicada en el artículo anterior cada vez que el Directorio lo estimare necesario o conveniente o que lo solicite un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento, por lo menos del capital social integrado. En este último caso, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del pedido de la asamblea con las formalidades establecidas en el artículo 19. Se incluirán en el orden del día los asuntos que indiquen los solicitantes y los que estime convenientes el Directorio. La solicitud de asamblea extraordinaria que se presente, deberá contener los proyectos de resolución a considerarse en la misma.

Art. 21. El Directorio fijará el orden del día de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, e incluirá en las mismas los puntos que estime convenientes y aquellos que se soliciten de acuerdo con el artículo anterior, antes de la publicación de la convocatoria. En las asambleas sólo podrán ser discutidos y resueltos los asuntos incluídos en el orden del día publicada en la convocatoria.

Art. 22. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas y resolverán por simple mayoría de votos, salvo los casos de quórum especial que imponen las leyes o estos estatutos. No existiendo quórum dentro de los treinta minutos de la hora indicada, se convocará por segunda vez con las mismas formalidades y con el mismo orden del día que el primero, pudiendo constituirse con cualquier número de asistentes que representen un cuarenta por ciento, como mínimo del capital integrado, y adoptar resoluciones por dos tercios de votos presentes, siempre que no concurrieran representantes de la mitad más una de las acciones integradas, caso en el cual se resolverá por simple mayoría. Los anuncios para la segunda convocatoria, se harán con seis días de anticipación y se publicarán por sólo tres días.

Art. 23. Para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco que el Directorio determine, con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la reunión, y la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán ser representados por mandatarios particulares u otros accionistas, por medio de carta-poder simple, no pudiendo ser representados en ningún caso por miembros del Directorio, o empleados de la sociedad.

Art. 24. El Presidente designará dos accionistas que conjuntamente con un Director controlarán el número de accionistas que concurren, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan y que asimismo cuando se realicen elecciones, reciban los votos, hagan el escrutinio y labren acta del mismo.

Art. 25. Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un libro de actas de asambleas, que firmará el Presidente, el Secretario y dos accionistas que designará la asamblea para ese efecto.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 26. El ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el cual deberá ser sometido por el Directorio para su aprobación a la asamblea general ordinaria que ha de tratarlos. De las utilidades que resulten se deducirán los honorarios que fije la asamblea a los miembros del Directorio, habilitaciones al personal, amortizaciones ordinarias y extraordinarias, fondo de reserva que no será inferior al cinco por ciento, a propuesta del Directorio.

Art. 27. El remanente de utilidades que resultare después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, será distribuído como dividendo entre los accionistas.

Art. 28. Los accionistas que dejen transcurrir cuatro años desde la fecha en que comenzó el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán a la expiración de dicho plazo todo derecho a exigirlo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la sociedad.

CAPITULO VI

Reforma de los estatutos y liquidación

Artículo 29. En calidad de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta será realizada por el Directorio, el cual actuará en calidad de Comisión Liquidadora. Canceladas las obligaciones pendientes, si resultare saldo a favor de la sociedad, será distribuído entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean.

Art. 30. Las obligaciones de la Comisión Liquidadora, así como también, el término para realizar la liquidación lo determinará la asamblea en el acto de resolverse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio de la sociedad será designado por los fundadores.

Art. 32. Queda facultado el doctor Antonio M. Grompone para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, el reconocimiento de la personalidad jurídica de la sociedad, su inscripción en el Registro Público de Comercio, y la Matrícula de Comerciantes. Podrá, asimismo aceptar las modificaciones de las disposiciones estatutarias, en cuanto sean exigidas como condición para su aprobación. — A. M. Grompone. — María Rosa V. de Krikava.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el subscripto escribano y testigos que se nombrarán, comparecen don Antonio M. Grompone y doña María Rosa Veiras de Krikava y dicen: I) Que solicitan del subscripto escribano incorpore a su registro de protocolizaciones el documento que precede; II) Que les expida los testimonios que le fueren solicitados. Y yo el subscripto escribano hago constar: A) Conozco a los comparecientes; B) Leída que les fué esta acta los comparecientes se ratificaron de su contenido y así la otorgaron con los testigos Carlos Alberto Echevarría y Juan José Derrégibus idóneos y de mi conocimiento. — A. M. Grompone. — María Rosa V. de Krikava. — C. A. Evhevarría. — Juan José Derrégibus. — Saúl D. Cestau.

Protocolización Nº 2. — Solicitada por don Antonio M. Grompone y María Rosa Veiras de Krikava. En la ciudad de Montevideo a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede incorporo estas actuaciones a mi Registro de Protocolizaciones, ocupando de la foja ocho a la foja catorce. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada en el día de hoy, con el número uno, a pedido de don Antonio M. Grompone y doña María Rosa Veiras de Krikava, relativa al acta de constitución y disposiciones estatutarias de la Sociedad Anónima "Ceresita del Uruguay", del folio uno al folio siete vuelto. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce de fojas ocho a fojas catorce de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para doña María Rosa Veiras de Krikava y don Antonio M. Grompone, expido el presente testimonio que, sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo el día once de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Saúl D. Cestau, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de junio de 1954. Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Compañía Central de Administración S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será la compra, venta, permuta y administración de bienes raíces. 2º) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: El estatuto a estudio con las modificaciones de fs. 11 y 13, no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Central de Administración S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés". Es copia fiel. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Antonio M. Grompone, con domicilio en la calle Ituzaingó 1309, 1er. piso, ap. 3, al señor Juez, digo: I) Solicito la inscripción de los estatutos de "Compañía Central de Administración Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño testimonio del acta de constitución, de los estatutos y de la autorización del Poder Ejecutivo. II) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes para lo cual consigno los siguientes datos determinados por el artículo 34 de aquel código: A) La Sociedad se denominará "Compañía Central de Administración Sociedad Anónima"; B) Tendrá por objeto principal la compra, venta, permuta, explotación y administración de bienes raíces, derechos sobre los mismos y toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones, obligaciones y valores de sociedades anónimas, o títulos de deuda pública nacionales o extranjeros (artículo 2.o de los estatutos); C) El domicilio de la sociedad será en la calle Democracia Nº 1650; D) La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros que serán designados por los fundadores la primera vez y en lo sucesivo por la Asamblea General de Accionistas y no tiene factor. Por lo expuesto pido: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se me devuelvan oportunamente los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 32 de los estatutos; 2.o) Otrosí digo: Que los recaudos presentados y los testimonios que se soliciten así como los edictos respectivos pueden ser retirados por el subscripto o por la señora Alba C. de Blanchen. — (Fdo.): A. M. Grompone.

Recibido el veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro con estatutos. — Curi Zagia.

Tomé razón con el Nº 816 al folio 596 del libro 48 de entradas. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Curi Zagia.

7204. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3155. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Julio C. Espínola.

7994. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 y vuelto. Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos háganse los desgloses pertinentes, y archívese este expediente. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, Agosto 11|954. — Al Registro Público de Comercio a sus efectos. — Actuario.

Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, Agosto 14 de 1954. — En cumplimiento del auto Nº 7994 de fs. 10 vt. con el Nº 60 al folio 506 del libro de estatutos Nº 1 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Cumpliendo el auto Nº 7994 de fs. 10 vt. y con el Nº 519 al folio 253 del libro I de matrícula de comercio, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Agosto de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$436.00. 1|pub. 11107.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima" solicitando la modificación de sus estatutos las que se transcriben a continuación: Testimonio. — Asamblea general extraordinaria. — En la ciudad de Montevideo, a los 17 días del mes de Noviembre de 1952, siendo las 10 y 35 horas, se reúnen los señores accionistas que figuran inscriptos a folios 16|17 del libro respectivo, a fin de realizar la asamblea general extraordinaria citada en segunda convocatoria. Se hace constar que concurren los Inspectores de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Jorge Simeone y señorita Francia T. Lamas. — Preside el acto en ausencia del titular, el señor Sócrates A. Barros, quien informa que se encuentran presentes 6 accionistas, 3 por sí y 3 por poder, representados por 4.000 acciones que importan un capital de pesos 4:000.000.00 que constituye la totalidad del capital en circulación. De inmediato se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: 1.o) Consideración de la situación de la sociedad y resolución de las medidas a adoptarse en cuanto a la reducción del capital social. Previamente se da lectura al acta de la reunión privada de accionistas realizada el 15 del corriente mes e inserta a folios 119|120 del libro de actas del Directorio y en la cual estuvo presente la totalidad del capital integrado, ya que en la misma constan las diversas resoluciones referentes a la reducción del capital social y que era necesario se ratificara y resolviera por la asamblea general. Seguidamente y en consideración de que la resolución que recaiga

incidirá en lo relativo a la rebaja del capital de la sociedad, el señor Emilio Peña en representación de Maryland S. A. manifiesta que tiene instrucciones de su mandante, de solicitar a la asamblea le sean rescatadas 1.020 acciones que serían aplicadas a la rebaja del capital social y que estaría dispuesto a recibir en pago y al valor de libros el campo de propiedad de "Limetas", Compañía Comercial y Financiera, S. A. ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 9927, compuesto de una superficie de 1188 hectáreas 7203 metros denominado Estancia "San Cristóbal", así como también todos sus implementos de explotación y existencia de alfalfa y el saldo que resultara, en un crédito en cuenta corriente. El inmueble y mejoras está avaluado en los libros de contabilidad en pesos 354.167.86, por cuyo valor será adjudicado, a Maryland S. A. Luego de un breve cambio de ideas se acepta por unanimidad la propuesta de Maryland S. A. y se resuelve que la escritura de adjudicación respectiva se otorgue a la brevedad, representando a "Limetas" Compañía Comercial y Financiera S. A. dos de sus Directores indistintamente. El señor Jorge Valiño propone y la asamblea así lo resuelve por unanimidad, que el capital autorizado de la sociedad de $ 5:000.000.00 se rebaje a $ 2:200.000.00 aplicando para ello: 1.o) Las 1.000 acciones propias que la sociedad tiene en cartera, liberando [illegible] oportunamente a su adquisición: 2.o) De las 2.000 acciones que la so[illegible] en garantía por los valores que ha quedado afectados judicialmente en Buenos Aires se toma la parte necesaria para cubrir la pérdida experimentada hasta la fecha y que asciende a $ 345.532.89 que calculando el valor de cada acción en $ 816.49 representan 423 acciones; 3.o) Luego de realizadas estas operaciones el valor de la acción es de $ 900.591 956 y para llevar ese valor a la par todos los accionistas presentes convienen en entregar el 10 o|o de sus acciones o sea 357 acciones, que se aplicarán a la rebaja del capital; y 4.o) Finalmente se aplicarán las 1.020 acciones que entregará Maryland S. A. según se ha expresado anteriormente. Se resuelve también por unanimidad que las acciones que se retiren de circulación y las que se rescaten cuyo monto total nominal será de $ 2:800.000.00 se destruirán por el fuego labrándose acta. Expresa el señor Jorge Valiño que en mérito a la rebaja de capital proyectada, quedará modificado el artículo 4.o de los estatutos de la sociedad, por lo que propone se de la redacción correspondiente. Por unanimidad se resuelve que el artículo 4.o quede redactado así: "Artículo 4.o. El capital social queda fijado en $ 2:200.000.00 moneda nacional, representado por 2.200 acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, ya emitidas e integradas". — Se resuelve también por unanimidad que uno cualquiera de los Directores o apoderados de la sociedad, gestione ante las autoridades la modificación del artículo 4.o del estatuto aprobado, facultándose a dichos Directores, indistintamente, para presentar los escritos que fueren preciso introduciendo las modificaciones que exigieran las mencionadas autoridades a ese fin. De inmediato se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El señor Presidente propone para firmar el acta de la asamblea a los señores Emilio Peña y Jorge Valiño, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11 horas y 5 minutos. — Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra del folio cuarenta y tres al folio cuarenta y cinco del libro de actas de asambleas de la sociedad "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima" rubricado, al que me remito. En fe de ello y a sus efectos expido el presente que signo y firmo en Montevideo el diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Alberto D. Tuboras, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Acevedo Alvarez. — Sócrates A. Barros, Director en ejercicio de Limetas, Compañía Comercial y Financiera S. A., con domicilio en la calle Cerrito 597 al señor Ministro digo Que según resolución de la asamblea general de accionistas realizada el 17 de Noviembre de 1952, de la que instruye el testimonio que adjunto, la entidad "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima" rebajó su capital a la cantidad de dos millones doscientos mil pesos ($ 2:200.000.00) para lo cual han sido rescatadas, acciones por valor nominal $ 2:800.000.00. Como consecuencia de esa reducción del capital autorizado por el Poder Ejecutivo, el artículo cuarto de los estatutos de la sociedad quedarán redactados así: "Artículo 4.o. El capital social queda fijado en pesos 2:200.000.00 (dos millones doscientos mil pesos) moneda uruguaya, representado por 2.200 acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, ya emitidas e integradas". Dejo expresa constancia que la reducción de capital de la sociedad se hizo por considerar los accionistas que era innecesario mantener el capital de $ 5:000.000.00 (cinco millones) autorizados para los negocios de la empresa y que esa reducción no afecta a los acreedores de ella. Solicito del señor Ministro que previa conformidad de las oficinas que corresponda se autorice la rebaja de capital y se expida testimonio. — Montevideo, 26 de Enero de 1954. — "Limetas", Compañía Comercial y Financiera S. A.: Sócrates A. Barros.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Sin observaciones que formular en cuanto al proyecto de reforma del artículo 4.o de los estatutos de "Limetas S. A." reduciendo el capital social a pesos 2:200.000.00 siga en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno como está dispuesto precedentemente — Mario Tassino, Jefe Interino de División — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: El Fiscal no tiene observaciones que formular a la reforma proyectada de los estatutos de "Limetas S. A.", por lo que aconseja que sin más trámite se le de aprobación y se expida el testimonio solicitado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954. — Raúl Lagu[illegible].

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Marzo de 1954. — Vista: la solicitud de "Limetas" Compañía Comercial y Financiera S. A.", a fin de que se apruebe la reforma del artículo 4º de su estatuto resuelta en asamblea general de accionistas realizada el 17 de Noviembre de 1952, consistente en la reducción de su capital autorizado, actualmente de cinco millones de pesos, a la cantidad de dos millones doscientos mil pesos ($ 2:200.000.00). Considerando: Que la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reducción del capital autorizado a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Sócrates A. Barros, por "Limetas Compañía Comercial y Financiera S. A." en su carácter de Director de la misma, constituyendo domicilio en la calle Misiones Nº 1371 esc. 1º (Escribanía Tuboras), al señor Juez digo: I) Que según acta y testimonio que adjunto la entidad "Limetas Compañía Comercial y Financiera Sociedad Anónima" modificó sus estatutos, rebajando su capital a la suma de $ 2:200.000.00. Dicha sociedad se acogió al régimen de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, según resulta de su estatuto y modificación que también adjunto, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 7º habiendo abonado el impuesto del 3 o|oo, por lo que, está exonerada de sellados y tributos. II) Solicito del señor Juez que previo los trámites de estilo se disponga la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente. Los edictos para su publicación podrán ser retirados por el señor Miguel A. Giménez. — S. A. Barros.

Recibido hoy Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro con un estatuto y reforma. — Lamas.

Montevideo, Junio 21|1954. — Al despacho. — Lamas.

6454. — Montevideo, Junio 22|954. — Sobre la exoneración de tributos, vista al Ministerio Fiscal. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de Hacienda de Primer Turno. — Nº 2380 — Señor Juez: Puede hacerse lugar a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Ricardo Soto Larrauri

Recibido hoy Julio veintidós de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Lamas.

Montevideo, Julio 24|1954. — Al despacho. — Lmaas.

7232. — Montevideo, Julio 24|954. — Con el señor Fiscal. Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3217. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 28 de 1954 digo Agosto 5 de 1954. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Agosto nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Osimani de Moretti.

8202. — Montevideo, Agosto 12|954. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Y, efectuadas las publicaciones legales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 951 Presentado hoy 27 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 16 y 40 horas e inscripta en este registro con el Nº 72 al Fo. 540 del Lo. Nº 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$356.00. 1|pub. 11157

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 10
Primer llamado
Vestuario

Llámase a licitación pública por Vestuario, para las distintas dependencias del Consejo. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el jueves 23 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32618 Set.10-v.set.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamado a Concurso de Méritos para proveer Inspecciones de Zona que se hallan vacantes en los Departamentos de: Montevideo, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Lavalleja.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos para proveer sendos cargos de Inspectores de Zona de Enseñanza Primaria que se hallan vacantes en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Lavalleja.

Podrán presentarse a este concurso los Inspectores de Zona, efectivos, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el cargo, rigiendo para el mismo, en lo demás, las bases para proveer, por méritos, Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria, aprobadas por resolución de 11 de Diciembre de 1952. — Boletín Nº 2150. — Asunto uno. — Oficina de Exámenes y Concursos. — Setiembre 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32604 Set.10-v.set.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamado a Concurso de Méritos para proveer sendas Inspecciones de Zona de Enseñanza Primaria de los Departamentos de: Rocha, Cerro Largo y Rivera

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos, para proveer sendos cargos de Inspectores de Zona de Enseñanza Primaria, que se hallan vacantes en los Departamentos de: Rocha, Cerro Largo y Rivera.

Podrán presentarse a este concurso los Maestros Directores de Escuelas que cuenten con efectividad de cargo, con mínimo de cinco (5) años de actuación en el mismo, y título de segundo grado, rigiendo las bases aprobadas por resolución de 11 de Diciembre de 1952. — Boletín Nº 2150. — Asunto uno.

Las solicitudes para intervenir en este concurso, en los sellados y con los timbres de ley, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José Nº 993, en horas hábiles, hasta el día cuatro (4) del mes de Octubre de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos. — Setiembre 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32605 Set.10-v.set.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamado a Concurso de Méritos y Oposición para proveer sendas Inspecciones de Zona de Enseñanza Primaria, vacantes en los Departamentos de: Canelones, Maldonado, Cerro Largo y San José

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos y Oposición, para proveer sendos cargos de Inspectores de Zona de Enseñanza Primaria, que se hallan vacantes en los Departamentos de: Canelones, Maldonado, Cerro Largo y San José.

Podrán presentarse a este concurso los Maestros Directores de Escuelas, que cuenten con efectividad de cargo, con tres (3) años de actuación como mínimo, en el mismo y título de segundo grado, rigiendo las bases aprobadas por resolución de 11 de Diciembre de 1952. — Boletín No 2150.—Asunto uno.

Las solicitudes respectivas, en los sellados, con los timbres de ley, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José Nº 993, en horas hábiles, hasta el día cuatro (4) del mes de Octubre de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos. — Setiembre 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32606 Set.10-v.set.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 20 de Setiembre de 1954.—Hora 17 y 30.

Lic. Nº 563.—Leña de monte (Colonias de Alienados). Plaza. Primer llamado.

Hora 17 y 45:

Lic. Nº 532. — Máquinas de escribir y calcular. Cif y|o Plaza. Segundo llamado

Hora 18 y 45:

Lic. No 523. — Arsenicales y bismúticos. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 18 y 45:

Lic. Nº 540. — Reparaciones generales en el local del Centro Auxiliar de Nueva Palmira (Colonia). Plaza. Segundo llamado.
Martes 21 de Setiembre de 1954.- Hora 17 y 15:
Lic. Nº 542. — Renovación de revoques y pinturas en el Pabellón de Maternidad del Centro Departamental de Florida. Plaza. Segundo llamado.
Lunes 4 de Octubre de 1954.—Hora 14 y 45:
Lic. Nº 524.—Construcción de garage y depósito en el Centro Auxiliar de Santa Lucía (Canelones). Plaza. Tercer llamado.
Hora 14 y 45:
Lic. Nº 525. — Obras de ampliación en la Farmacia del Centro Auxiliar de Cardona (Soriano). Plaza. Tercer llamado.
Lunes 18 de Octubre de 1954.—Hora 14 y 15:
Lic. Nº 564. — Horno incinerador Pabellón de Servicios Generales y reparaciones varias en el local del Centro Auxiliar de Rosario (Dpto. de Colonia). Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30:
Lic. Nº 565. — Instalación de calefacción en el Hospital "Dr. Pedro Visca". Plaza. Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, tercer piso.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Aviso Nº 191.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32621 Set.10-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 17|954
Segundo llamado
Llamado a licitación pública por suministro de once trajes ambos color gris liso para verano, en paño de estación. — Apertura 22 de Setiembre de 1954. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), lugar de apertura y retiro del pliego de condiciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32608 Set.10-v.set.21

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE 1 CARGO
Llámase a aspirantes para la provisión de un cargo técnico en el Instituto de Historia de la Arquitectura.
Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La inscripción, que vencerá el 9 de Octubre de 1954, a las 10 horas, deberá formularse en el Completo Administrativo correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32607 Set.10-v.set.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una balanza para animales de 1.500 kgs. con plataforma de 2.50 por 1.20. Bretes y herrajes para la misma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avda. Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 2 de Octubre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32613 Set.10-v.set.18.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA Nº 9|954
Adquisición de una heladera eléctrica
Segundo llamado
Apertura: 24 de Setiembre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso. — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 53 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32614 Set.10-v.set.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.432.—(Segundo llamado). — Alambre para precintar. — Apertura: 20 de Setiembre de 1954, a las 17 horas.
Nº 2.433.—(Segundo llamado). — Motor Leyland tipo "Comet 75". — Apertura: 21 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.447.—Tanques de hierro negro y accesorios. — Apertura: 30 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.448.—Carbón mineral. — Apertura: 29 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 3|pub. 32620 Set.10-v.set.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN R. STAGNO, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la novela titulada "Zorayda" (Paysandú, 1954), de la que se declara autor". — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11215 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Rutas Nos. 5 y 26.—Tramo: entre la Avda. Oribe y el puente de Paso del Bote s|A°. (Tacuarembó Chico). — Ubicación 1a sec. jud. del Departamento de Tacuarembó. — Expediente Nº 4435. — Propiedad de Baltasar López González. — Padrón Nº 4093 parte. — Area: 1241 m|c 0180.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Jesús García Pardo, agrimensor. — Jefe de Expropiaciones.
$12.80 5|pub. 11225 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Baygorria, 231K.450 a 232K.325, incluye pasaje superior en 231K.853.86 en el Departamento de Durazno.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 30 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32609 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Arquitectura
LICITACION Nº 31|954
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de adquisición de muebles de madera para el Archivo Gráfico de la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre de 1954 a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente 7|pub. 32619 Set.10-v.set.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación del Barrio 3 ubicado en Avda. Central entre Pirán y Pasaje Sur (Maroñas), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 2723, se halla abierto en las Oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506, Montevideo, Sección Arrendamientos, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 11 de Octubre de 1954.
2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:
A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista;
B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no exceda de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez;
C) Buena conducta;
D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento;
E) Poseer oficio u ocupación habitual;
F) La inscripción en el Registro Cívico;
G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.
3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc. justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.
4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.
5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción
Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, estar, comedor, cocina y cuarto de baño. — Alquiler aproximado: $ 41.10. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32600 Set.10-v.set.21.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 15-1954
Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.
Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32610 Set.10-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1489
Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra "sin-fin" de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1290 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32611 Set.10-v.set.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA Nº 501
Segundo llamado
Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas perforadas
Fecha de apertura: 20 de Setiembre de 1954.— Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32615 Set.10-v.set.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 401
Tercer llamado
Suministro de un camión-tractor para remolque
Fecha de apertura: 9 de Noviembre de 1954.— Hora 15
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32616 Set.10-v.set.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 498
Segundo llamado
Construcción de un edificio destinado a la Estación de Rectificación de Energía Eléctrica Nº 3 de Amdet
Fecha de apertura: 21 de Setiembre de 1954.— Hora 16.
Local: Gerencia, calle Rincón Nº 5..., 2º piso.
Los recaudos correspondientes, podrán consultarse en el local indicado. — Precio de los mismos: $ 10.00. — Montevideo, Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32617 Set.10-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 72.037. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca ISOCHROM para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11270 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.036. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft wormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca NEOVIASEPT para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11271 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.035. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft wormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "COMPLESAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11272 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.032. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorio Proteo de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GASTRARGEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11263 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.027. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Automobiles Peugeot, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "403" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11220 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.033. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



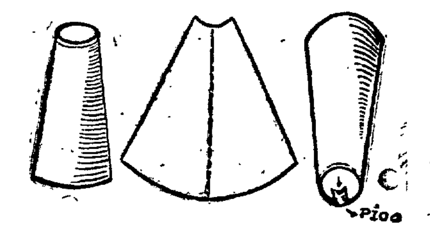
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$63.00 10|pub. 11265 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.030. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bronce S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11264 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.006. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 11207 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.026. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Automobiles Peugeot, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "203" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 11219 Set.10-v.set.21.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.327. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bica Metalúrgica S. R. L. de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva llave distribuidora de flúidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11262 Set.10-v.set.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

Montevideo, Setiembre 10 de 1954

1.a Sección

DINO ALDROVANDI, 32 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Uruguay 808 y LIBERA MALETTI, 26 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Castelfranco Emilia - Italia.

4.a Sección

SABADO PACE, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 870 e IRMA ROSA MONTALDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 870.

5.a Sección

ARNALDO PEDRO AISCAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado Nº 1384 y NORMA DEL VALLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1384.

LUIS NOVI, 29 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Ejido 1138 y LUZ BRENDA PEDRAJA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1138.

JUAN MANUEL AGUILAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1320 y ELENA TRILLES, 22 años, soltera, española, domiciliada Cebollatí 1320.

CANDIDO ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1328 y MARIA DEL CARMEN DI GIOVANNI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1328.

SALVATOR PERERA, 49 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado San José 1211 y RAQUEL DUENAS, 51 años, soltera, turca, domiciliada San José 1211.

RICHARD MC CALL, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado P. Libertad 1332 y OLGA CANTONNET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1332.

8.a Sección

LUIZ MUZI, 48 años, soltero, constructor, italiano (brasileño naturalizado), domiciliado Piedra Alta 1957 y NAZARE DA SILVA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 2414.

10.a Sección

KRIKOR ZCHILIMGIRBACHIAN, 67 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Propios 2619 y PARIS GAROYAN, 51 años, soltera, armenia, domiciliada Propios 2619.

DANIEL SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Paéz 3710 y AMANDA DE LA TORRE, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo Paéz 3710.

OSCAR BERGES, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanguinetti 2208 y MARIA SPERANZA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2208.

JUAN ANGEL OLIVERA, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado D. Costa 4379 y GLORIA TERESA RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4382.

CEFERINO JULIO GOITIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4131 y ODILIA JUANA PERAZA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4131.

OSCAR HARA ABREU, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Cabral 3405 y NELLY BERTA ABREU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2201.

JUAN ESTEBAN SANCHEZ, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Yacabú 1606 y DELFINA EVA VAZQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yacabú 1606.

ROMUALDO MORO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873 ap. 22 y MARIA SILKA CENTURION, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1873 ap. 22.

MIGUEL A. GUTIERREZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2345 y TERESA STAFFORINI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2345.

RUBEN ANTONIO NEIROTTI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio Nº 2628 y NILDA IRMA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2224.

EDUARDO HUGO FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado T. Aparicio 3911 y OLGA TERESA NIEVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3911.

11.a Sección

UTILIANO VICTORINO TECHERA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Génova Nº 3442 y OLGA BERNARDINA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3442.

CARLOS VEGA, 22 años, soltero, radio-telegrafista, oriental, domiciliado Güemes 2868 y GLADYS MACEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2868.

NUBER WALDEMAR ESTEVES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto S. Guarch 3362 y OLGA VENTRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch Nº 3362 bis.

BALBINO GASPAR BORGES, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Zumarán 5177 y MARIA INES MOSEGUI, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Zumarán 5177.

MARIO EVANGELIO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau Nº 4632 y ALCYNAIR TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rousseau número 4632.

ERASMO MARCELINO PEÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2780 y ORFILIA MIRTA MENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2780.

CESAR LAURENTINO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Villagrán 2557 y OLGA ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. J. Villagrán número 2561.

ROBERTO FARAUT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 4056 y HERMINIA MARIA GONZALEZ TEJERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4056.

PICARMAN VELAZCO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nápoles 3381 y NYLDA ELBIA SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3381.

NELSON DESEVO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Peteroa 3249 y MARIA MANUELA GOMEZ, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Barros Arana 5274.

MELQUIADES CARBAJALES, 42 años, soltero, comerciante, español, domiciliado O. Cruz Nº 4899 y MARIA ROSA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3162.

14.a Sección

DOMINGO PECORIELLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abayubá 2895 y MARIA GALIETTA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Abayubá 2895.

15.a Sección

MARIO MAZZA, 36 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado B. J. Requena 1337 y HELEN FENGA, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Requena 1337.

19.a Sección

EDUARDO FERRANDO, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado F. Vidiella 2386 y AMNERYS ILDA PEREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Vidiella 2385.

URBANO DAVID PEREZ, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Fructuoso Nº 1815 y FRANCISCA MUNNE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1809.

CARLOS ALBERTO MORO, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado C. Anaya 3014 y MARGOT DUJOL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2440.

20.a Sección

YAMANDU BEGUERIE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez Nº 1181 y ROSA BLANCA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4072.

GABRIEL BENITEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial B 5070 e IDA

BONILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5068.

ARZON BLANCO 44 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Belveder 4323 y EDACIA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Visca 4274.

OSCAR GARCIA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Humboldt 4127 y MARTINA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4127.

HECTOR RAUL CALDARELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4104 y ELSA ANDREA FIGUEIRAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá, 4524.

24.a Sección

UBER EDISON GENONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1299 y DALIA MARZOVILLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1299.

$2.00 3|pub. v.set.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M. Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el No 49.672.|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OLCOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11231 Set.21-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO SCHNEEWEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11232 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIRA BRUM RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11273 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO LOPEZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11274 Set. 10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CAMILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

12.00 10|pub. 11275 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MARTIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11276 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Primer Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de doña EUFRASIA GUARIN DE ALEMAN, de don RAMON o RAMON SANTIAGO ALEMAN y de doña JUANA ALEMAN GUARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11257 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL HERBERT FELSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11233 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MAURICIO LEQUIO CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11234 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CORREA y de don MIGUEL ANTONIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11226 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA COELLO DE PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11227 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL DI NUTO pues donde figura el nombre de su padre como "Dinutto" debe decir Di Nuto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.00 15|pub. 11230 Set.10-v.set.27.

Emplazamiento segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA LARRACHEA MILANS DE MARTINEZ LEANES, segunda copia (L.o 49, F.o 392)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Joaquín Martins Milans en nombre y representación de doña María Teresa Larrachea Milans de Martínez Leanes, solicitando expedición de segunda copia de hijuela por la que le correspondió por herencia de doña Magdalena Milans de Vecino los inmuebles empadronados con los N.os 7279 y 6506 de este Departamento. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia de hijuela, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523 P. 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Adjunto.

$28.00 10|pub. 11229 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido OCTAVIANO PORCIUNCULA, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, pues donde figura como del sexo "femenino" debe decir masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11228 Set.10-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONILDA FREA DE GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11002 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA GOMEZ DE ACEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11211 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ORSINI CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11195 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CANAPARRO DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11196 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO CAVALHEIRO o CABALHEIRO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11197 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JOSE JUAN FREGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11198 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de CELINA AMARAL con JOSE MANZONI, donde el apellido de la contrayente aparece como Velázquez debiendo decir Amaral, y donde dice hija de padre desconocido debe decir hija de Gregorio o José Gregorio Amaral, y de nacimiento de Alba Nelsi, Delia Nelly, Gladys Violeta y Ruben Dante Manzoni en las que el apellido materno aparece como Velázquez debiendo decir Amaral, y de matrimonio de Celiar Montes de Oca con Alba Nelsi Manzoni en la que donde dice Celina Velázquez debe decir Celina Amaral, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 11204 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de **ADELA CAPELETTI DE BALERIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11269 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO PEBENEDETTI y ANGELA RODINO DE PEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11190 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11191 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA PHERS o PHERS BARÉS o BARES DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 11193 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP BALABAMAN SARACHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11192 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA SALDIAS ocurrido el día cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve en la 8.a sección judicial de Canelones, donde dice: "de sexo, un niño" debe decir: de sexo femenino"; donde dice: "hijo natural" debe decir: "hija natural" y donde dice: "Rosalio" debe decir: "Rosa". — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11237 Set.10-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA PICARDO, estableciéndose que donde figura Picardi, debe decir Picardo. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11259 Set.10-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GARCIA ANTUÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11194 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABITO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11201 Set.10-v.set.21

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 23 de junio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ADOLFO FONTANA y SUSANA MODESTA FERRO: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11203 Set.10-v.oct.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola. Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O. con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REY DE ALVAREZ o ALBAREZ o ALVARES, citándose a los heredores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11279 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA MARTINEZ DE CAMMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11280 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO MAGALLANES o MAGALLANES DOLCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11281 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE ANTONIO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11251 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EULALIO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11206 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA EMA PARMA DE LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11188 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BESTARD ARBOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$ 12.00 10|pub. 11189 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA GNAZZO o NASSA o NASSI o NAZZA o NAZZO DE BONIZIO; de PEDRO BONIZIO o BONIZZIO y de FRANCISCO BONIZIO o BONIZZIO o BONICIO o BONICCIO o VENEZIO o BONISCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 11209 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña INVENCION VARELA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, Luis Alberto y Elsa Nidia, por figurar en ellas la madre con el nombre de "Elsa", en lugar de "Invención". — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 11266 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO JULIAN PIO HERRERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Heded", en lugar de "Herrera". — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 11267 Set.10-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489). le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 11260 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la capital, se cita, llama y emplaza, por el término de un año a la persona dueña de un monedero conteniendo la suma de $ 29.12 (veintinueve pesos con doce centésimos) que con fecha 7 de Agosto ppdo. fuera encontrado en el cruce de las calles Convención y Soriano. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
$ 2.40 1|pub. 11216 Set.10-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ALVAREZ o VALENTIN ALVAREZ POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cañelones, 3 de Setiembre de 1954 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. 11213 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORINO DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1954.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11214 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOUYRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11212 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11210 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MIGUEL CALCAGNO y su esposa doña MICAELA CAROLINA SALOMONE, por sí y por sus menores hijos Mirtha María y Carlos Omar, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De matrimonio de Miguel Calcagno y Micaela Carolina Salomone: donde el nombre de la contrayente figura como "Carolina" y el apellido como "Salomón", debe decir en sus lugares "Micaela Carolina Salomone". B) De nacimiento de los hijos legítimos de ambos, llamados Mirtha María y Carlos Omar: donde la madre de los inscriptos figura como "Carolina Salomón" debe decir en su lugar "Micaela Carolina Salomone"; y donde el abuelo materno aparece como "Antonio Salomón", debe decir "Antonio Salomone". — Canelones, Setiembre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 36 00 15|pub. 11253 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ELVINA DAMASA GARCIA DE RODRIGLEZ CHAMORRO", "Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "Elvira Damasa García", debe decir "Elvina Damasa García". —Trinidad, Agosto 1º de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11208 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA, MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de García, sus herederos o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FARIÑA DE MOREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Setiembre 3 de 1954. — Horacio A. Casaláz, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 11288 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BARRETO o ALFREDO NACIANCENO BARRETO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1954. — Horacio A. Casaláz. Actuario.

$ 8.00 10|pub. 11287 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1 a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME DEMENCIO CARDOZO o NEMESIO BARTOLO CARDOZO o NEMESIO CARDOZO o CARDOSO y de AMELIA CASIMIRA FERNANDEZ DE CARDOZO o AURELIA FERNANDEZ o AURELIA CASIMIRA FERNANDEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$ 16.00 10|pub. 11286 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1 a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1954. — Mario Echenique. Juez.

$8.00 10|pub. 11289 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de las sucesiones de ADAN ISIDRO DENIS DEAN y de OLEGARIO OSCAR DENIS DEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12 00 10|pub. 11200 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Jos Gularte" debe decir "José Martínez"; y en la partida de matrimonio de los padres donde dice: "José Gularte" debe decir "José Martínez Gularte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 11218 Set.10-v.set.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos caratulados "Cía., Recons S. A. contra ENRIQUE RODRIGUEZ LARRETA. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 444), al mejor postor en el local de la calle Bacacay N.o 1328, el día 21 de Setiembre a las 17 horas, los bienes prendados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub 11222 Set.10-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Luis Alberto Germano contra LUIS PITTALUGA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 49, Fo. 293), rematará al mejor postor el 21 de Setiembre a las 17 horas en el local de la calle Bacacay 1328, la licencia de bebidas alcohólicas N.o 41613, con transferencia judicial de acuerdo a las disposiciones vigentes. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 11223 Set.10-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "José Pereiro Iglesias contra MANUEL PARGUIÑA. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 427), rematará al mejor postor el 21 de Setiembre a las 17 horas, en el local de la calle Bacacay N.o 1328, los bienes prendados en estos autos Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 11224 Set.10-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Steinitz contra CARLOS MARIA DELGADO. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 69), se hace saber que el día 24 de Setiembre a las 17 horas en el local de la calle San Martín N.o 2480, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 240.00 o sean dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: 1 garlopa marca Jonsereds de 450 milímetros de ancho con motor eléctrico acoplado N.o 2490357.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Sebastián Vallejo. Act. Adj.

$20.00 10|pub 11277 Set.10-v.set.21.

RAUL FRANCISCO ARDAO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Banco del Trabajo Italo Americano contra PIERINA SPERANDIO DE BERTONI. Ejecución de prenda". (Lo. 38, Fo. 530). se procederá el día 24 de Setiembre a las 17 y 30 en el local de Yaro N.o 896 y con la base de $ 8.500.00 de un camión Ford 1946, con volcadora cabina cerrada, padrón N.o 142.260, Matrícula 235.042. Seña: 20 o|o. Transferencia judicial. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, 8 de Setiembre 1954.

$12.00 10|pub. 11235 Set.10-v.set.21.

PROFIVEN LTDA.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Convenio subscripto entre la firma Profiven Ltda., propietaria de Mi Bazar (calle Río Branco 1381); sus acreedores, y el señor Pedro Lenoble (Divina Comedia 2041), con intervención de la Liga de Defensa Comercial.

1.o) Los acreedores que suscriben conceden a la firma Profiven Ltda. un concordato de liquidación de acuerdo a las estipulaciones que se establecen a continuación y a lo prescrito en la ley del 11 de Noviembre de 1926; 2.o) El señor Pedro Lenoble se obliga a comprar el negocio que tiene instalado Profiven Ltda. en la dirección indicada, por $ 32.000.00 pagados en cuatro cuotas semestrales, seguidas y consecutivas, la primera de $ 4.500.00 la segunda de $ 7.500.00, la tercera de $ 9.500.00 y la cuarta de $ 10.500.00. La primera cuota será abonada el 31 de Agosto de 1954. Las cuotas deberán abonarse en la Liga de Defensa Comercial Julio Herrera y Obes 1413. Recibido el importe los acreedores otorgarán carta de pago por sus respectivos créditos. A su vez la firma Profiven Ltda. se obliga a vender y entregar el citado comercio al señor Pedro Lenoble dentro de un plazo de 45 días a contar de la fecha del presente documento; 3.o) Tanto la firma como el comprador están en conocimiento del estado del comercio que se vende y renuncian a toda cuestión que pueda plantearse relacionada con el precio y entrega del comercio vendido. Cualquier diferencia que se produzca con ese motivo o con cualquier otro relacionado con la venta, no afectará la obligación que el promitente comprador toma a su cargo respecto de los acreedores, quienes desde la firma del convenio tienen acción contra el comprador para el pago de las cuotas convenidas. Queda por consiguiente, subrogado el comprador en las obligaciones de la vendedora en el porcentaje y término para el pago establecido en la cláusula segunda; 4.o) El incumplimiento de las obligaciones de este convenio, dentro de los respectivos vencimientos, hará de pleno derecho exigible la totalidad del importe establecido a cargo del comprador, sin necesidad de interpelación judicial, ni ningún otro trámite, pues se producirá por el sólo vencimiento del término: 5.o) Se fija la ciudad de Montevideo para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio. Los deudores señalan como su domicilio el indicado en el convenio; 6.o) El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por la firma vendedora; 7.o) Queda convenido que las obligaciones deberán ser cumplidas por el señor Lenoble dentro de los términos establecidos, sin que pueda considerarse en suspenso por los trámites de obtención de firmas, ni por ninguna dificultad que pudiera obstaculizarlos: 8.o) Los créditos activos en favor de Profiven Ltda. serán realizados por la Liga de Defensa Comercial.

Habiéndose obtenido las mayorías legales, fueron notificados los acreedores no firmantes por el escribano Jorge J. Lanza, y no habiéndose deducido oposición judicial, uno de los ejemplares del concordato, con las diligencias de notificación fué protocolizado por el mismo escribano Jorge J. Lanza con fecha 23 de Agosto.

$72.00 10|pub. 11261 Set.10-v.set.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE BALNEARIOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local de Juncal 1486, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de resultados al 30

de Junio de 1954, memoria anual e informe del Síndico, artículo 33 del estatuto); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o certificados (artículo 38 de los estatutos).

$9.00 3|pub. 11236 Set.10-v.set.13.

TEJIDOS Y MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
(T. Y. M. S. A.

En concordancia con lo que dispone el Art. 12 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre a las 14.30 horas en el local social de la Avenida Pedro de Mendoza 4772 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general, distribución de pérdidas y ganancias y memoria; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección del Directorio y Sindicatura.

Para tener derecho de intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 11 del estatuto. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 11221 Set.10-v.set.13.

FUENTE MATUTINA S A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Adolfo Berro 1096; orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo 509, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 11205 Set.10-v.set.10.

Y. LUCAS CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERALL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local social calle Buenos Aires N.o 424, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general; la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del revisor, correspondientes al sexto ejercicio de la sociedad cerrado al 30 de junio de 1954; 2.o) Considerar el proyecto de distribución de beneficios que propone el Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas, y que las acciones o los certificados pertinentes, deberán depositarse en el local social, calle Buenos Aires N.o 424 por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asámblea (Art. 22.). — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11258 Set.10-v.set.13.

CINZANO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1954, a las 16 horas en el domicilio social calle Libres 1749, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 14 del estatuto, para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o los certificados entregados por un establecimiento bancario o casa de comercio, con una anticipación de tres días, a lo menos, a la fecha de la reunión, pudiente mediante carta poder hacerse representar por otra persona que reuna las condiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 11278 Set.10-v.set.13.

ANTONIO MAZZIONE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos Nos. 32 y 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en la sede social, calle Río Negro N.os 1531|33, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954 (artículo 34, inc. A) de los estatutos); 3º Distribución de utilidades. Fijación del dividendo e informe del Síndico; 4º Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea (artículos 41 y 42 de los estatutos); 5º Elección de tres titulares y tres suplentes que compondrán el Directorio en el ejercicio 1954|55. (artícuo 34, inc. A) de los estatutos); 6º Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954-1955 (artículo 34, inc. C) de los estatutos).

Se advierte á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, deben registrar las acciones por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría, calle Río Negro N.os 1531|33. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$10.80 2|pub. 11254 Set.10-v.set.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 del corriente, a las 18 horas, en su local social, calle Franklin D. Roosevelt 422. — Orden del día:

Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general; Elección de tres titulares y tres suplentes para el Directorio y dos titulares y dos suplentes para la Comisión Fiscal.

El registro de acciones quedará cerrado el día 25 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Secretario.

$7.20 3|pub. 11268 Set.10-v.set.13.

"ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LETICIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 27 de Setiembre próximo, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle San José Nº 1413, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último; 3º Designación de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, 1 Síndico titular y su suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea.— Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — El Directorio.

$9.60 2|pub. 11255 Set.10-v.set.11.

CHARBOSA
CHARLIN Y BOMIO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo en el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Charlín y Bomio S. A. (CHARBOSA) para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Setiembre corriente, a la hora 10 en el local de la Sociedad, calle Artigas esquina Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente por el período 1954|57; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda, de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 7 de 1954. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. —. Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

$24.00 5 pub. 11285 Set.10-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Amancio Méndez Fojo, el Kiosco y Vta. de Cigarrillos sito en la calle Piedras Nº 250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 20 de 1954. — FRANCISCO SEIDLER STRAUSS. — AMALIA AROCHA DE SEIDLER.

$16.00 20|pub. 11249 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Hugo I. Silva Da Cunha el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Apósteles Nº 3542 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — CIPRIANA AROCHE SOSA.

$16.00 20|pub. 11248 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Wenceslao Pereiro Piñón y Eliseo Bastón el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.— JULIO VAZQUEZ LEMA. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — ROSELYS ALBORNOZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 11247 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Cándido Zas Ramos, el Almacén de Cbles., Vta. de Pan, Bizcochos y Bebidas Fermentadas, sito en la Avda. Gral. Flores 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 30 de 1954. — MARTIN RUBILOTTE ALONSO. — NORMA PAGANO DE RUBILOTTE.

$24.00 20|pub. 11246 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Gonzáles Domínguez el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Uruguayana Nº 3643 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — BLANCA ISABEL MANCHES DE STRATTA. — BRAULIO STRATTA.

$24.00 20|pub. 11245 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angélica Leiva de Albarracín el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Lindoro Forteza Nº 2917. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUAN M. ALBARRACIN CERRUTTI. — FILOMENA ALBERTI DE ALBARRACIN.

$24.00 20|pub. 11244 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Manuel García Blanco y Manuel Blanco Blanco el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle San José 1446|48 esq. Médanos de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ.— CECILIA BORGES DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 11243 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señores María L. Buela de Tejera y Dora Peláez de Borroni el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Lincoln Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ. — AIDA LURAGHI DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 11242 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Aníbal Ardemagni y Juan Flevaris, el Almacén de Cbles. y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451|53 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FRANCISCO CASAS PEREZ. — SERGIO TERRAZO TERRAZO.

$24.00 20|pub. 11241 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Manuel Laens el bar ubicado en la calle Uruguay 1049 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — MARIANO PIÑEIRO. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 11256 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Valentín Cosentino el negocio en el ramo de herrería de obra sito en la calle Uruguayana N.o 3079 de esta

ciudad. El comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — ALFONSO DAVID. — HUGO LORENZO.
$16.00 20|pub. 11238 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Amaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Jacinto Alvarez Blanco el almacén, fiambrería y fermentados sito en la calle Agrigento 2348 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — ESTEBAN FERREIRA GAONA. — REINA I. RAMOS DE FERREIRA.
$16.00 20|pub. 11250 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estudio Jurídico Unión Propios 2546 interviene, comunica que el señor José Leonardi a rescindido el compromiso de la Barraca sita en la Avda. Gral. Rivera N.o 4109, quedando al frente del comercio el señor Osmar Denis. — Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — JOSE LEONARDI. — OSMAR DENIS.
$24.00 20|pub. 11282 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUSTIN ORTEGA RODRIGUEZ y CONRADO LARRAURI YOUNG hacen saber que por documento privado suscrito el 31 de diciembre último ,conjuntamente con el señor Carmelo Brasilino Gagliardi, integrantes de la firma "Larrauri, Ortega y Gagliardi Ltda.", este último cedió a los primeros la cuota que el correspondía en dicha sociedad quedando por tanto apartado de la misma. Que por el mismo documento la citada sociedad continuará girando en plaza con la razón social "Larrauri y Ortega Ltda." y que el referido contrato fué inscripto en el Registro Público de Com. con el N.o 406, al F.o 1385 del libro 1 de contratos.
$16.00 10|pub. 11202 Set.10-v.set.21.

BANCO HOLANDES UNIDO
(SUCURSAL MONTEVIDEO)

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1954

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 2.187.978.22
Realizable:			
Letras de Tesorería y acciones y valores			" 400.001.00
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 2.444.894.49	
Valores descontados		" 7.181.404.73	
Cauciones		" 124.262.04	
Préstamos en moneda extranjera		" 498.112.43	
Corresponsales y operaciones pendientes		" 19.456.108.72	
Deudores no especificados		" 1.660.980.32	" 31.365.762.73
Fijo:			
Muebles y útiles		$ 170.638.65	
Edificio		" 888.916.95	
Gastos de constitución e instalación	$ 272.424.44		
Menos: Amortización	" 157.070.71	" 115.353.73	" 1.174.909.33
			$ 35.128.651.28
			$ 32.404.080.69
			$ 67.622.731.97

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 1.500.000.00	
Reserva	" 117.945.20	$ 1.617.945.20
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 2.625.543.02
Exigible a largo plazo:		
Caja de Ahorro y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 824.284.64	
Otros depósitos, plazo fijo y más de 30 días	" 1.243.868.05	" 2.068.152.69
Exigible:		
Corresponsales y operaciones pendientes	$ 19.202.861.11	
Varios acreedores	" 6.803.446.94	
Valores redescontados	" 2.050.000.00	
Saldos acreedores no especificados	" 760.702.32	" 28.817.010.37
		$ 35.128.651.28
Cuentas de orden		" 32.494.080.69
		$ 67.622.731.97

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos generales	$ 314.050.30
Honorarios	" 464.714.85
Ganancia. (Aplicada a la amortización de gastos de constitución e instalación)	" 157.070.71
	$ 935.835.86

HABER

Comisiones y cambios	$ 454.598.78
Intereses	" 481.237.08
	$ 935.835.86

$ 84.00. — 10303. — 1|pub.

GARINO HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1954, APROBADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL 16 DE AGOSTO DE 1954

ACTIVO		PASIVO	
Muebles, maquinarias y material rodante	$ 402.024.13	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Inmuebles	" 409.544.90		
Mercaderías	" 203.438.37	Reservas	" 13.985.69
Caja y Bancos	" 160.627.01		
Deudores varios	" 308.052.93	Acreedores varios	" 330.365.72
Seguros y Patentes a vencer	" 8.164.71		
Depósitos en garantía	" 15.530.21	Utilidad del Ejercicio	" 195.856.61
Gastos de constitución	" 32.825.76		
	$ 1.540.208.02		$ 1.540.208.02
Cuentas de orden	" 38.500.00	Cuentas de orden	" 38.500.00
	$ 1.578.708.02		$ 1.578.708.02

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1954, APROBADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL 16 DE AGOSTO DE 1954

DEBE		HABER	
Sueldos, jornales, comisiones y licencias	$ 248.827.85	Mercaderías	$ 771.388.88
Descuentos, intereses y comisiones	" 21.053.40	Utilidad del Ejercicio anterior	" 6.022.85
Jubilaciones y asignaciones familiares	" 38.517.43	Descuentos obtenidos	" 12.62
Impuestos	" 60.058.99	Alquileres	" 8.444.44
Reparación de máquinas	" 23.441.76		
Fletes, acarreos, locomoción y viáticos	" 9.893.87		
Gastos de ventas	" 27.684.66		
Autos y camiones	" 16.987.81		
Varios	" 99.602.00		
Amortizaciones:			
Muebles, máquinas y material rodante	" 24.710.27		
Inmuebles	" 8.292.22		
Gastos de constitución	" 10.941.92		
	$ 590.012.18		
Utilidad del Ejercicio	" 195.856.61		
	$ 785.868.79		$ 785.868.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|5|954, se hallan transcriptos a folios 80 del libro Copiador Inventario, rubricado el 30 de Diciembre de 1952, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, APROBADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL 16 DE AGOSTO DE 1954

Utilidad del Ejercicio		$ 195.856.61
Gratificación al personal		" 32.508.79
		$ 163.347.82
Líquido a distribuir:		
5 o|o fondo reserva estatutaria	$ 8.167.39	
5 o|o fondo reserva previsión	" 8.167.39	
10 o|o Directorio y Síndico	" 16.334.78	
Dividendos:		
Acciones preferidas 5 o|o	" 40.000.00	
A distribuir entre acciones preferidas y ordinarias 8 o|o	" 80.000.00	
Saldo para el próximo Ejercicio	" 10.678.26	
	$ 163.347.82	$ 163.347.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 81 del libro Copiador Inventario, rubricado el 30 de Diciembre de 1952, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 117.00. 1|pub. — 1[illegible]65.

ROSARIO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			**Exigible a corto plazo:**		
Caja		$ 6.065.35	Intereses a pagar		$ 2.025.00
Explotación:			**Exigible a largo plazo:**		
Inmuebles		" 135.215.60	Obligaciones		" 90.000.00
Nominal:			**No exigible:**		
Gastos de constitución	$ 1.500.00		Capital integrado	$ 50.000.00	
Pérdidas del 1er. ejercicio.	" 534.55	" 2.034.55	Utilidad del ejercicio	" 1.290.50	" 51.290.50
		$ 143.315.50			$ 143.315.50

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de diciembre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|7|52 — 30|6|53

DEBE —		
A cuentas diferenciales:		
Gastos administración	$ 464.50	
Intereses	" 2.025.00	$ 2.489.50
A amortizaciones:		
Gastos de constitución		" 420.00
Cuentas que dan pérdidas		$ 2.909.50
Utilidad del ejercicio		" 1.290.50
		$ 4.200.00
HABER —		
De cuentas diferenciales:		
Alquileres		$ 4.200.00
		$ 4.200.00

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de diciembre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de octubre de 1953

Utilidad del ejercicio		$ 1.290.50
Pérdidas primer ejercicio	" 534.55	
Fondo de reserva	" 755.95	
	$ 1.290.50	$ 1.290.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 10 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de diciembre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 75.60. — 10000. — 1|pub.

"BARRACA SUSENA S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

ACTIVO

Disponible:			
Caja			$ 6.394.76
Fijo:			
Bienes inmuebles	$ 518.304.11		
Amortizaciones	" 5.982.08	$ 512.322.03	
Muebles y útiles	$ 28.047.66		
Amortizaciones	" 13.920.85	" 14.126.81	
Instalaciones	$ 49.355.04		
Amortizaciones	" 33.730.18	" 15.624.86	
Equipos de transporte	$ 47.902.49		
Amortizaciones	" 28.431.51	" 19.470.98	" 561.544.68
Circulante:			
Mercaderías generales		$ 1.314.313.16	
Acciones y valores		" 34.612.42	" 1.348.925.58
Exigible:			
Varios deudores			" 474.580.32
Nominal:			
Llave Comercial	$ 250.000.00		
Amortizaciones	" 114.583.33	$ 135.416.67	
Gastos de organización	$ 30.158.44		
Amortizaciones	" 20.954.82	" 9.203.62	" 144.620.29
Patrimonial:			
Acciones a emitir			" 321.200.00
Transitorio:			
Caja de Jubilaciones, cuenta consignación		$ 840.00	
Gastos anticipados		" 13.884.96	" 14.724.96
Cuentas de orden:			
Tenedores de títulos en garantía			" 27.600.00
			$ 2.899.590.59

PASIVO

Exigible:			
Bancos		$ 297.836.89	
Documentos a pagar		" 30.000.00	
Banco Hipotecario c/hipotecas a pagar		" 97.789.55	
Retenciones		" 160.55	
Documentos descontados		" 19.025.92	
Caja de Compensaciones		" 6.899.91	
Caja de Jubilaciones		" 28.578.77	
Cuentas corrientes		" 3.996.48	
Varios acreedores		" 177.596.63	
Gastos diferidos		" 20.011.96	
Fondo de previsión del personal		" 5.009.44	
Gratificaciones al personal		" 11.598.12	
Dividendos a pagar		" 9.261.24	$ 707.765.46
Patrimonial:			
Capital autorizado		$ 321.200.00	
Capital integrado		" 1.678.800.00	
Fondo de reserva		" 61.000.00	" 2.061.000.00
Especial:			
Remuneración al Directorio y Síndico		$ 7.307.36	
Fondo de previsión para impuestos fiscales		" 3.923.25	
Gratificaciones al personal		" 10.000.00	
Dividendo ejercicio 1953/954	$ 164.499.94		
Pagado a cuenta	" 82.505.42	" 81.994.52	" 103.225.13
Cuentas de orden:			
Acciones y valores depositados en garantía			" 27.600.00
			$ 2.899.590.59

Este balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 21 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 29 y 30 del libro Copiador Balance, rubricado el 15 de Marzo de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1953/954

"GANANCIAS"

Mercaderías generales	$ 752.352.10	
Equipos de transporte	" 6.864.50	
Bonificaciones	" 5.271.36	$ 764.487.96

"PERDIDAS"

Gastos generales	$ 39.785.54	
Gastos de propaganda	" 5.225.13	
Gastos de seguros	" 22.203.25	
Gastos de transporte	" 11.772.27	
Impuestos fiscales	" 93.102.24	
Intereses y descuentos	" 36.603.31	
Comisiones	" 34.747.54	
Sueldos y jornales	" 193.145.19	
Jubilaciones	" 24.909.77	
Asignaciones Familiares	" 8.925.57	
Muebles y útiles, amortización 10 %	" 5.241.46	
Instalaciones, amortización 10 %	" 16.656.20	
Equipos de transporte, amortización 20 %	" 4.340.53	
Llave Comercial, amortización 10 %	" 25.000.00	
Gastos de organización, amortización 20 %	" 1.347.94	
Bienes inmuebles, amortización 2 %	" 5.982.08	$ 528.988.02
Utilidades líquidas		$ 235.499.94

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 21 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador Balance, rubricado el 15 de Marzo de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

El importe de las utilidades líquidas, de acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Estatutos Sociales, proponemos distribuirlas de la manera siguiente:

Fondo de reserva estatutario	$ 12.000.00	
Retribución al Directorio y Síndico	" 14.000.00	
Gratificaciones para el personal	" 10.000.00	
Previsión para pago de impuestos fiscales	" 35.000.00	
Dividendo ejercicio 1953/954, 10 % anual	" 164.499.94	$ 235.499.94

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 21 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 32 del libro Copiador Balance, rubricado el 15 de Marzo de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 207.00. — 9201. — 1|pub.

HIELOGAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29|X|953

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos	$ 124.000.20	
Anticipos e intereses devengados	" 6.119.40	
Valores	" 1.742.94	$ 131.862.54
Pagos anticipados y gastos diferidos:		
Seguros y gastos administrativos	$ 2.799.83	
Gastos de constitución	" 8.913.35	" 11.713.18
Activo fijo:		
Terreno	$ 54.364.33	
Muebles, útiles y cilindros para gas	" 107.989.30	
Obras en ejecución	" 459.721.04	" 622.074.67
Déficit:		
Pérdida del ejercicio anterior		" 1.201.42
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	$ 35.000.00	
Créditos de importación	" 92.374.41	" 127.374.41
		$ 894.226.22

PASIVO

Exigible:		
Créditos documentarios de importación	$ 221.892.62	
Menos: depósitos en cuenta y en garantía	" 220.702.01	$ 1.190.61
Cuentas e impuestos a pagar		" 22.110.07
Retenciones en garantía		" 6.051.13
		$ 29.351.81
Capital:		
Autorizado $ 1.000.000.00. Integrado		" 737.500.00
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas en garantía	$ 35.000.00	
Créditos a liquidar	" 92.374.41	" 127.374.41
		$ 894.226.22

Se deja constancia que no existe Cuenta de Ganancias y Pérdidas por no haberse iniciado la fabricación. Los gastos incurridos en el ejercicio figuran en el balance en gastos diferidos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador de Balances, rubricado el 3 de Agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 57.60. — 10559. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

Día 27 de agosto de 1954

Raquel Chekian de Santian, armenio, 85 años, viuda, Hospital Pasteur.
Rafael Octacilio Techera, brasileño, 78 años, casado, Hospital Pasteur.
Aída Ferrari de Barcelona, oriental, 76 años, viuda, Hospital Militar.
Ema Cardozo Pereyra, oriental, 21 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Felipe Santiago Rodríguez, oriental, 55 años, viudo, B. Artigas 980.
Mary Norma Antúnez, oriental, 10 días, Casa del Niño.
Angela María Bosca de Ottonello, oriental, 58 años, casada, Oncativo 2536.
Magdalena Rossini de Dellacasa, italiana, 85 años, casada, Lima 1422.
Clelia Acquarone, oriental, 72 años, soltera, San José 1143.
Aída Pasillo de De María, italiana, 61 años, viuda, Hocquart 1938.
José San Román Pérez, español, 59 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Francisco José Beramendi Lohard, oriental, 44 años, casado, Sanatorio Americano.
Julieta Raggio de Teysera, oriental, 63 años, viuda, A. Grande 1747.
Casimiro Jesús Alvarez Muiños, oriental, 65 años, casado, Sanatorio Uruguay España.
Julio Giolla de Bonomi, oriental, 73 años, casada, Juan Paullier 2084.
Angelija Garofalo de Conforti, italiana, 47 años, casada, C. Roxlo 1211.
Ramón Lescano De León, oriental, 29 años, soltero, B. Leprat 1122.
María Teresa Isola de Bonomi, oriental, 48 años, casada, Sanatorio Americano.
Juana Rosa Núñez, oriental, 52 años, soltera, Pablo de María 1178.

Día 28 de agosto de 1954

Casildo María Hernández Alfaro, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Armando José Bianchi, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Orle, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.
Graciela Teresita Saracho Lembo, oriental, 9 días, Hospital P. Rossell.
Teófilo Grisesens Grillen, oriental, 50 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Bartolomé Caliano, italiano, 65 años, casado, Hospital Italiano.
Aurelia Berreta de Espantoso, oriental, 53 años, casada, Hospital Español.
Francisco Aniconi, oriental, 30 años, casado, Colonia Saint Bois.
Sara Dacal, oriental, 22 años, soltera, Colonia Saint Bois
Rufino Acosta Muniz, Hospital Vilardebó.
Virginia Moyano Pérez, oriental, 84 años, divorciada, Magallanes 1530.
Teresa Arrú, oriental, 74 años, soltera, Canelones 1164.
Elena Restuccia, 50 años, casada, Médanos 1203.
Ricardo Serchio, italiano, 62 años, soltero, Instituto Traumatología.
León Víctor Hugo Trimble, oriental, 69 años, divorciado, Larrañaga 2683.
Carmen Santoietro de Bagnulo, italiana, 87 años, viuda, Gaboto 1882.
Elina Elena Falderin Necchi, oriental, 24 años, Vera 2[illegible]73.
Marcos Angelino, español, 84 años, casado, Ascencio 1299.

María Josefina Marrero de Ferrari, oriental, 27 años, casada, Piedras 281.
Agustín Pérez, oriental, 52 años, casado, Joanicó 3813.
Manuela García de Pérez, oriental, 68 años, viuda, Rocha 2704.

Día 29 de agosto de 1954

Rosa González de Sánchez, española, 90 años, viuda, Hospital Maciel.
Salvador Franco oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Azarián, armenio, 87 años, casado, Hospital de Clínicas.
Arturo Pérez Rey español, 62 años, casado, Hospital de Clínicas.
Araduhi Nahabedian de Bebian, armenia, 39 años, viuda Hospital Británico.
José Perazza, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Jorge Alejandro Méndez, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Mary Rivero, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Abraham Saleh, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ignacio [illegible]ndú, oriental, 64 años, casado, San José 1220.
María Teresa Ambrosio de Pizzorno, oriental, 63 años, viuda, San Martín número 2942.
Magdalena Latorre de Bachs, oriental, 60 años, casada, Las Heras 2085.
María Cernadas de López, española, 76 años, viuda, Pando 2479.
Víctor Julio Bocchi, oriental, 62 años, casado, Cebollatí 1635.
Antonio J. Oliveres, oriental, 80 años, casado, 18 de Julio 2004.
Rosario Blasco de Blasco, español, 69 años, viudo, Joffre 1133.
Dorotea Jesendi de Jesendi, oriental, 98 años, viuda, Agraciada 2715.
Petrona Esquibel de Franco, oriental, 67 años, soltera, Santa Ana 3458.
Angel Carmelo Hernández, oriental, 34 años, soltero, Juan Acosta 3953.
Rosa Silveria de Bollo, oriental, 81 años, viuda, Convención 1455.
Julieta Elena Landoni de Ranauro, oriental, 49 años, casada, Municipio 1888.
Enriqueta Pérez de Marino, oriental 76 años, viuda, San José ..
Bruno Luis López, oriental, 68 años, soltero, J. Laguna 4666.
Rosalía Gómez de Rúa, española, 51 años, casada, G. del Pino 3888.
Carmelo Luis Mangini, oriental, 55 años, casado, Blandengues 1690.
Carmen Alicia Mas Bordón, oriental 8 días, 8 de Octubre 3288.
Agustín María Lema Reyno, español, 76 años, soltero, Aréchaga 3428.
Arturo Vugnart, oriental, 68 años, viudo, Fray Bentos 4283.
Aída Rouret de Sburlati, oriental, 55 años, casada, Ariel 4734.
Gregorio Moreno de Britos, oriental 46 años, viuda, Peteroa 3327.
Pablo Crisafube, italiano, 82 años, soltero, Pastor 1195.

Día 30 de agosto de 1954

Gustavo Diego Aguilar, oriental, 14 horas, Casa del Niño.
Julio César Martínez, oriental 8 horas, Casa del Niño.
Celedonio Jacinto Aberrasturie, oriental, 58 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Julio Gladis Da Cunha, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Clotilde Pérez, oriental, 66 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos Adolfo Mastraccio Bastos, oriental, 4 horas, Hospital P. Rossell.
Fausto Figueroa, oriental, 56 años, casado, Colonia Saint Bois
Sara Rey Gayraud, oriental, 85 años, soltera, J. L. Osorio 1167.
José Luis Moreno, oriental, 74 años, casado, Camino de las Tropas s|n.
Juan Bernardino Ceballos Acuña, oriental, 78 años, viudo, Güemes 3015.
María Medina de Cardozo, oriental, 53 años, viuda, R. Castro 2586
José Porteiro García, español, 59 años, casado, Justicia 2018.
Juan Luis Figarola, oriental, 17 años, soltero, 1.° de Mayo 1428.
Francisco Antonio Roselli italiano, 42 años, casado Misiones 1557.
Juan Gregorio Carro, oriental, 68 años, soltero, Rusia 1727.
Ventura González oriental, 86 años, casado, Vera 2554.
José Antonio Lourido, oriental, 61 años, casado, T. Diago 762.
Amelia Sorraco, oriental, 70 años, soltera, San José 1223.
Juan Espinosa, español, 60 años, casado, Cuchilla Grande 5608.
Bartolomé María Filomeno, oriental, 55 años, casado, Figueroa 2318.
Manuel Mario Rial Lobato, oriental, 54 años, casado, Agraciada 2?81.
Juan Pedro Acosta Olivera, oriental, 44 años, casado, Mahoma 4300.
Juana Suárez de Vallarino, oriental, 69 años, viuda, Pando 2879.
Angela Gómez de Freire, oriental, 85 años, viuda, B. Artigas 3203.
Jesús Gómez, oriental, 74 años, viudo, Gauchos 4060.
Petrona María Delgado de Martínez, oriental, 86 años, viuda, M. Sosa 3117.
Domitila Rodríguez de Rivero, española, 53 años, viuda, R. Hortiguera 4003.
Eduardo Torres, oriental, 37 años, casado, Belgrano 2867
Aurora Amaro de Núñez, oriental, 83 años, casada, Rivera 2236.
Félix Pedro Díaz Cozze, oriental, 44 años, casado, Departamento de Rivera.